TOMO 169 — Montevideo, Sábado 1.o de Noviembre de 1947 — Núm. 12308

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se pasa el Instituto de Policía Técnica a la Dirección de Investigaciones como dependencia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de octubre de 1947.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la que propone que el Instituto de Policía Técnica bajo su dependencia directa conforme a lo dispuesto por decreto de 25 de febrero de 1947 (*) vuelva a depender de la Dirección de Investigaciones;

Considerando: 1. Los cometidos del Departamento de Servicios Técnicos, en los que se desarrollan actividades técnico-científicas encaminadas fundamentalmente hacia el examen de los indicios materiales de los hechos delictuosos, con la finalidad de colaborar en la tarea de investigación, no deben mantenerse desvinculados de la precitada Dirección;

2. La anexión del Instituto de Policía Técnica al Departamento de Servicios Técnicos dependientes de esa Jefatura, obligó virtualmente a modificar el ritmo ágil y eficaz que se seguía, libre de todo entorpecimiento, privando a Investigaciones del concurso directo de la Sección Identificación Criminal que es donde radica el acervo delicuencial y que con antelación a la ley que reorganizara los servicios, con el nombre de Sección Técnica, dependía de la Dirección de Investigaciones;

Resultando: la práctica ha demostrado que la separación del Instituto de Policía Técnica de la Dirección de Investigaciones, es inconveniente por la complejidad en el trámite y demoras a que ello conduce;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modificar el decreto de 25 de febrero próximo pasado, en el sentido de que el Instituto de Policía Técnica con sus secciones, dependerá en lo sucesivo directamente de la Dirección de Investigaciones.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se dispone que en unas elecciones para miembros de los Consejos Paritarios (ferrocarriles, etc.), la Corte Electoral ejerza sólo ese contralor.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de octubre de 1947.

Vistos los decretos de fechas 19, 25 y 26 de setiembre de 1947 (artículo 3.o) instituyendo Consejos Paritarios para el Ferrocarril Central del Uruguay; Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte; Compañía del Gas; Compañía de Aguas Corrientes y Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., en cuanto se dispone:

"La Corte Electoral dispondrá lo conveniente a los fines de la preparación y realización del acto eleccionario y proclamación de los candidatos electos en el mismo conforme al contralor que le comete el artículo 1.o de la ley de 25 de junio de 1947"; y el mensaje número 2953|947, dirigido con fecha 17 de octubre de 1947, al Poder Ejecutivo por la Corte Electoral en el sentido de que se limite la función del organismo al contralor de la votación ya que carece de órganos, personal, recursos y medios jurídicos suficientes para hacerse cargo de esa tarea;

Considerando: el artículo 1.o de la ley número 10.913 de 25 de junio de 1947 determina que la elección por el personal se efectuará en votación secreta bajo el contralor de la Corte Electoral. Dicho contralor puede ser realizado por la Corte aún en el caso que la preparación y realización del acto se cometa a otra oficina;

El Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados pueden realizar la referida tarea bajo el contralor de la Corte Electoral, dándose así satisfacción al mandato legal; y

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley número 10.913,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 3.o de los decretos de 19, 25 y 26 de setiembre de 1947, a que se refiere la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, bajo el contralor de la Corte Electoral, la preparación, realización de la elección y proclamación de los candidatos electos. Regirán a tales fines las disposiciones de la ley de 25 de junio de 1947, decreto de 29 de agosto de 1947, y en lo que fueren aplicables las normas vigentes sobre elecciones para Consejos de Salarios.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Decreto. Se extiende una obligación de declarar existencias a los que tienen jabones, excediendo los 20 kilos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de octubre de 1947.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 del mes en curso, por el cual se dispuso la obligación de prestar declaración jurada de las existencias de sebos y grasas, industriales y comestibles;

Considerando conveniente obtener asimismo una información precisa sobre los stocks de jabones en el país como punto de referencia complementario y coadyuvante de los propósitos que inspiraron la exigencia del decreto precitado; y

Atento a lo dispuesto en la ley sobre Subsistencias de 19 de setiembre de 1947,

(*) Circulado, sin publicación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo tenedor de jabón, a cualquier título, en cantidades que excedan los veinte (20) kilogramos, deberá efectuar la declaración jurada de existencias de dicho producto al día de la fecha, con indicación de cantidad, calidad, lugar de depósito y de cualquiera otra característica que sirva para individualizarlo.

Art. 2.o Las declaraciones deberán ser hechas ante las mismas autoridades determinadas en el decreto de 27 del actual, relativo a existencia de grasas y sebos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de publicado el presente en dos (2) diarios de la Capital, para los tenedores de jabón del Departamento de Montevideo; y dentro de los siete (7) días a contar de la misma publicación, para los obligados del interior del país.

Art. 3.o La falsa declaración y la falta de declaración serán sancionadas con las penalidades establecidas en la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947.

Art. 4.o Los servicios competentes del Ministerio de Industrias y Trabajo, adoptarán las medidas necesarias para el debido cumplimiento de este decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, insértese, dése a la prensa y hágase saber a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — GIORDANO B. ECCHER. — AQUILES ESPALTER.

4

Decreto. Se exige una declaración jurada a los que almacenan determinados sebos y grasas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de octubre de 1947.

Vista la situación planteada en el mercado de sebos y grasas con motivo de los nuevos precios internacionales cotizados;

Considerando conveniente conocer las existencias de dichos productos a fin de adoptar las medidas que correspondan conforme a sus cifras; y

Atento a lo dispuesto en la ley sobre Subsistencias de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los tenedores a cualquier título de sebos y grasas, industriales y comestibles producidos hasta el día 29 del mes en curso, conforme a los decretos de fechas 9 de abril y 14 de mayo de 1947, deberán efectuar la declaración jurada de existencias de dichos productos, con indicación de cantidades, calidades, lugares donde se encuentran depositados, toda característica que sirva para individualizarlos y en caso de ser de terceros, a nombre de quién están depositados. La obligación que se establece precedentemente alcanza a toda la República y sólo quedan excluídos de la misma los poseedores cuya existencia no exceda los cincuenta kilogramos.

Art. 2.o Las personas o firmas a que se refiere el artículo precedente, del Departamento de Montevideo, efectuarán la declaración dentro de las 48 horas de la vigencia de este decreto ante el Ministerio de Industrias y Trabajo (local de la ex Dirección General de Asuntos Económicos, Florida número 1434). Las del interior del país, deberán efectuarlas ante las comisarías o subcomisarías, dentro del plazo de siete (7) días a contar de dicha vigencia. Las Jefaturas de Policía respectivas remitirán al vencimiento del plazo, directamente, al Ministerio de Industrias y Trabajo, las declaraciones efectuadas ante las dependencias de su jurisdicción.

Art. 3.o Las disposiciones de este decreto entrarán en vigor a partir del día de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4.o La falta de declaración o la falsa declaración serán sancionadas con las penalidades establecidas en la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o La oficina competente del Ministerio de Industrias y Trabajo, adoptará las medidas conducentes a exigir el fiel cumplimiento de este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, insértese, dése a la prensa y hágase saber a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — GIORDANO B. ECCHER. — AQUILES ESPALTER.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 24 de octubre de 1947.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 45139 "Atlas Lamp Works Limited, de Inglaterra. — Acta 5390 "Inyector Dosimétrico Continuo" de José A. Naveira, de Buenos Aires. — Acta 5403 "Nuevas Válvulas para Aguas Corrientes", del señor Noé Pizzo, de Montevideo. — Escrito de Jacqmar Limited, referente a la marca "Jacqmar": Acta 43240. — Acta 49692 "Elevators" de Stone Tarlów Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 49865 "Angel Face" de Compañía Uruguaya de Representaciones (Droguería Americana), de Montevideo. — Acta 49892 "Moet y Chando" de Maison Moet Et Chandon Fondé en 1743 S. R. L. de Francia. — Acta 49076 "Rotaprint" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 49889 "Moet y Chandon" de Maison Moet y Chandon Fondee en 1743 S. R. L. de Francia. — Acta 4907 "W" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 49888 "White Star" de Maison Moet y Chandon Fondee en 1743 S. R. L. de Francia. — Acta 49785 "Cartier" de Cartier Inc. de Estados Unidos de América — Acta 49801 "Moet y Chandon" de Maison Moet et Chandon en 1743 S. R. L. de Francia. — Acta 49890 "Moet y Chandon" de la misma firma. — Acta 49896 "Moet y Chandon" de la misma firma — Acta 49861 "Damicol" de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemppoietí que Societe Ancnyme, de Francia. — Acta 49798 "W" de Carlos Regalia, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6784 "Mejoras en Escobas" de Rosario Bernardo Brizuela, de Montevideo. — Acta 6431 "Sistema de Refrigeración" de Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6786 "Un nuevo aparato Soldador" de José Huber y Humberto Rinesi, de la República Argentina. — Acta 6349 "Sistema de Refrigeración" de la Servel Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 6602 "Aparato para el expendió de Boletos" de Juan Fusero, de Buenos Aires (R. A.).

—Al Señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno: Acta 5672 "Procedimiento para la obtención de Sulfonamidas" de la Sociedad para la Industria Química en Basilea de Suiza.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el expediente Acta 48256 "Rum Carioca" de American Spirits Inc. de Estados Unidos de América.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 48079 "Frigorífico Industrial del Uruguay" de Simpex Ltda. de Montevideo. — Acta 49440 "Juvenia" de F. Mario Bozzaño de Brasil. — Acta 50583 "San Andrés" de Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo. — Acta 43142 "Dital Freres" de Carlos Ferres (hijo), de Montevideo. — Acta 49963 "Bilz" de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. — Acta 50178 "Certa Nova" de Domingo A. Bruni, de Montevideo. — Acta 49809 "Exesl" de Enoka S. A., de Montevideo. — Acta 49299 "Epiteliol" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 50189 "Cisplatina" de Cruz Aguiar, de Montevideo. — Acta 50080 "Tahiti" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 49394 "Pancara" de The Pancara Co. de Estados Unidos de América. — Acta 49381 "Fasbel" de Francisco Cruz, de Montevideo. — Acta 50343 "A E C" de Campo Longin S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6603 "Mejoras en aparatos para el expendio de Boletos", de Juan Fusero, de Buenos Aires. — Acta 6903 "Un nuevo aprovechamiento de tractores agrícolas o industriales para hacer funcionar turbinas de alta velocidad, solas o acopladas en series entre sí, para espolvorear plagas" de R. Sayagues Laso y Walter Hughes, de Montevideo. — Acta 6255 "Sistema de Refrigeración" de la Servel Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 6977 "Un nuevo tipo de boquillas para Primus", de Timoteo García y Elber Russomano, de Montevideo. — Acta 6736 "Nuevo procedimiento para la construcción de casas, tanques y otras construcciones", de Guillermo Althaller, de Montevideo. — Acta 5306 "Mejoras en o relativas a 2 Sulfaninamidopiridinas y método para prepararlas", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6254 "Sistema de Refrigeración" de la firma Servel Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 5062 "Fabricación y empleo de Catalizadores", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6837 "Un nuevo procedimiento constructivo con nuevos elementos en forma de bloques para paredes, techos, pisos y otras aplicaciones en la Construcción", de Julio C. Dubarry y Marcos Bonifacino, de Montevideo. — Acta 5691 "Una tejuela para revestimien-

tos, sustituyendo el Ladrillo", de José Franceschi, de Montevideo. — Acta 6850 "Un modelo de guante ó manopla para uso de Natación", de Alberto Bengoa, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 49231 "Mem" de Mem Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6895 "Un dispositivo para enfermos tallados y equipo para su Adaptación", de Ramón Servetto Peraza, de Montevideo. — Acta 51188 "Pleiovit", de Andrés Estrade, de Montevideo. — Acta 5199 "Un Sifón para el envasado de bebidas Gaseosas", de Mateo Cuellas, de Buenos Aires. — Acta 6608 "Mejoras en pinzas porta hilos para la limpieza de los intersticios dentales y Molares", de Daniel Vidal Freyre, de Montevideo. — Acta 49902 "Calcydic" de Allen y Hamburys Limited, de Inglaterra.

—Renovaciones de marcas Concedidas: Acta 50228 "Radiolina" de Alonso, Cerizola y Cía., de Montevideo. — Acta 38776 "Emblemática", de K. Benger Sohne, de Alemania. — Acta 48452 "Personales", de Clavier y Cía., de Montevideo. — Acta 49804 "Sol" de Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo. — Acta 49455 "Esso", de Standard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América. — Acta 49512 "Waygood", de Otis Elevator Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50296 "Standard" de American Radiator y Standard Sanitary Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 50094 "B. S. A.", de The Birmingham Small Arms Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta 50136 "Holeproof", de Orbitex Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 50185 "Osborne", de Osborne y Cía., de España. — Acta 49803 "Cubilete" de Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo. — Acta 50142 "Pear's uns Cented" de A. y F. Peras Ltda., de Inglaterra. — Acta 49445 "Leo" de Lovens Kemiske Fabril Ved A. Kongsted, de Dinamarca. — Acta 50233 "Anemotrat" de Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Buenos Aires. — Acta 49710 "Ciro", de Julio Mailhos Sociedad Colectiva, 4|8, Juan Boragno 1|8, Santiago Basso 1|8, Domingo Rodríguez Pérez 1|8 y Esteban Sburlati 1|8, de Montevideo. — Acta 50229 "Venus", de Aldao, Mautaras y Castells Ltda., de Montevideo. — Acta 49802 "La Proveedora", de Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo. — Acta 49351 "Flúido Manchester", de la Sociedad Comercial Feit y Olivari Limitada, de Buenos Aires. — Acta 50001 "Strauch" de Strauch y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 48665 "La Zingarella", de Félix Cedro Gilardo, de Montevideo. — Acta 49607 "E. K. C.", de Eastman Kodad Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49147 "Bentley" de Torcuato Legnani, de Montevideo. — Acta 47120 "Penchlor" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 42597 "Old Man" de Raúl Senin y Cía., de Montevideo. — Acta 47038 "Webster's "N.V." de C. y G. Merriam Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49851 "Corfrisa" de Corporación Frigorífica del Uruguay S A. (Corfrisa), de Montevideo. — Acta 47839 "Huerta" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 50018 "Anchor" de Clark y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 50031 "Cyclo" de Víctor Webel, de Montevideo. — Acta 50105 "T. C. C." de The Telegraph Condenser Company Limited, de Inglaterra. — Acta 50330 "Pres-To-Logs" de Cosopre S. A., de Montevideo. — Acta 50313 "Quena" de Queserías Nacionales S. A. de Productos de Granjas y Derivados, de Montevideo. — Acta 50257 "Leland" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 49514 "Prestoband" de Vernon y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 49411 "Antigres", de Materprim S. R. L., de Montevideo. — Acta 49443 "Dalsol" de U. S. Viramin Corporation, de Estados Unidos de América — Acta 47051 "Supracort Szago" de Szabo Hnos Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 47582 "Mc Kesson's" de Mckesson y Robbins Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 49826 "Granulestin" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 50027 "Búfalo" de Industrializadora Uruguaya del Caucho Limitada (Induca), de Montevideo. — Acta 4991 "Butil" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 50057 "Delta" de Eugenio Horovitz, de Montevideo. — Acta 46224 "Centinela" de Allen y Cía., de Montevideo. — Acta 49693 "Your Personal Pedestal" de Stone Tarlow Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 49553 "Hulstkamp" de Hendrikus Johannes Adrianus Hoogeweeken Trus Maximilianus Marie Hoogewegen, Eduard Hendrich Marie Hoogeweegen comerciando como Hulskamp y Zoon y Molijn, de Holanda. — Acta 50335 "San Isidro" de Salomón Jorge Akiki, de Montevideo. — Acta 48776 "Terylene" de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 50301 "Cosopre" de Cosopre S. A., de Montevideo. — Acta 50285 "Eldeco" de Lowe Donald y Co. Limited, de Escocia. — Acta 49309 "Pernod Fils" de Etablissements Pernod Maison Pernod Fils Hemard et Pernod, Pere et Fils Reunies Societe Anonyme, de Francia. — Acta 50007 "Palmital" de Antonio de Almeida Alves, de Montevideo. — Acta 49668 "Lafontaine" de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo. — Acta 49831 "Torpado" de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 49998 "Emblema" de Wilsey Limited, de Inglaterra. — Acta 49903 "Fausto" de Gilberto Rissi y Cía., de Montevideo. — Acta 47562 "Lomidine" de la Sociedad des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 48572 "Irinbeer" de Grandpa Brands Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49317 "Don Francisco" de Luis Aberto de Souza, de Montevideo. — Acta 49343 "Chantage" de Antonio Gutiérrez Evia, de Montevideo. — Acta 47370, Trensyl" de David Levy, de Montevideo. — Acta 47087 "Prodico" de Ilia y Compañía S. A. Química e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 49776 "Calcinfantil" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 49221 "Uradoxina" de Eduardo Masques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 49037 "Kiuma" de Westminster Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 49041 "Bonomint" de la misma firma. — Acta 49036 "Magtriz" de la misma firma. — Acta 49816 "Kromex" de Marble Line And Associated Industries Limited. — Acta 50254 "Taurus" de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 45266 "105" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 47561 "Subtosan" de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 47410 "Ibath" de Mckessin y Robbins Incorporated S. A., de Estados Unidos de América. — Acta 50587 "Centenario" de Casa A. Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo — Acta 50340 "A. E. U., Alimentación Equilibrada Uruguaya" S. A., de Montevideo. — Acta 49825 "Bactersene" de la Bactersene, de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 40522 "Calcifos" de Laboratorios Laurens Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo. — Acta 49732 "Toxique" de Compagne Francaise des Parfums D'Orsay, de Francia. — Acta 50244 "Erredibi" de Water Hugo, de Montevideo. — Acta 48998 "Dilvasene" de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 48489 "Fergón" de Sterling Drug Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 46987 "Frutaliment" de A. López García y Cía., de Montevideo. — Acta 49560 "Sweet Crop" de Cohen Weenen y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 47439 "Panteen" de F Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. — Acta 47009 "Yoka" de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 48172 "Litoral" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 50312 "Ceibal" de Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta 48950 "Sterosan" de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 50055 "Delta" de Eugenio Horovitz, de Montevideo. — Acta 50051 "S. I. R. E.", de Simpex Ltda., de Montevideo. — Acta 50054 "Delta" de Eugenio Horovitz, de Montevideo. — Acta 47558 "Solumedine" de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 50314 "Pamplona" de Barere Almacenes S. A., de Montevideo. — Acta 50388 "Un Motif" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 47079 "Chefitol" de Millet y Roux S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 47523 "Copunol" de la Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 50342 "Campo" de Campo Longin S. A., de Montevideo. — Acta 50048 "Ferro" de Ferro Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 50130 "Savoyardaprina", de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 47419 "Pettonio" de Horacio Tosso, de Montevideo. — Acta 50068 "Ma Griffe Carven" de Isidoro San Crespín, de Montevideo. — Acta Uruguaya, de Montevideo. — Acta 49957 "Bertolli" de Francisco Bertolli S. A., de Italia. — Acta 50030 "S.A.C.I.T." de Simpex Ltda., de Montevideo. — Acta 60014 "M. M. B." de Miller Medeiros y Bastos S. R. L., de Montevideo. — Acta 44888 "Soluthiazomine" de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 48421 "Golex" de Luis S. Dini, de Tacuarembó (R. O. del U.). — Acta 50257 "Timón" de Ghini y Tarlenti, de Montevideo. — Acta 49229 "Tiffany" y Co. de Tiffany y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 48975 "Surgo" de Ayax S. A., de Montevideo. — Acta 45702 "Triple S. Pan" de Ruqui Hnos., de Montevideo. — Acta 45150 "Al to Watch" de Wolf Levy y Cía., de Montevideo. — Acta 49326 "Marconi" de The Marconephone Company Limited, de Inglaterra. — Acta 49794 "Pantamine" de Birabén y Cía., de Montevideo. — Acta 50273 "La Orquídea" de Carlisle y Cía., de Montevideo. — Acta 48946 "Coloidocal" de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 46394 "Somalka" de Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 48178 "Mottip's" de Comanditaire Vennootschap Chemische Fabrikk Rids, de Holanda. — Acta 47836 "Bennett y Bradon" de Bennett y Brandon, de Montevideo. — Acta 48488 "Polythene" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 47617 "Three Musketeers" de Lentheric Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 44099 "Fenapal" de General Dyestuff Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 49322 "Compañía Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima, (C.T.U)," de la Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 50245 "Neosap" de Walter Hugo, de Montevideo — Acta 50247 "Saral" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 50251 "Antilope" de Parfums Weil Paris, de Sociedad Anónima, de Francia. — Acta 49673 "Soft Lite Lenses" de Soft Lite Lens Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 50385 "Parenamine" de Sydney Ros Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 50372 "Moru" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

— Acta 50256 "Pink Mouse" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 49572 "Sorbsil" de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Ingaterra. — Acta 49563 "Quiron Theobronal" de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta 49878 "Vesperal" de L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo — Acta 49181 "Lanclor" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 49570 "Seal" de Cohen Weenen y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 49832 "Glamour" de Les Parfums Chanel S. A.., de París. — Acta 49384 "Rioja Toloño" de Compañía Vinícola del Norte de España, de España. — Acta 49571 "Gainsborough" de Cohen Weenen y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 50163 "Amarican Lady" de American Lady Corset Co. de Estados Unidos de América. — Acta 47466 "Weedone" de Carlisle y Cía., de Montevideo. — Acta 50541 "Flocons" de Campo Longin S. A., de Montevideo. — Acta 49484 "Assimil" de Georges Cheret, de Francia. — Acta 49208 "Pedigree" de Bennett y Brandon S. A., de Montevideo. — Acta 46150 "Pieve" de Luis S. Cini, de Tacuarembó (R. O. del U.). — Acta 49966 "Dimenso" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 46950 "Protovit" de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. — Acta 50326 "Fedelco" de Federal Electric Company Inc. of Texas, de Estados Unidos de América. — Acta 50299 "Prensleña" de Cosopre S. A., de Montevideo. — Acta 49568 "Afrikander". de Coen, Weenen y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 47211 "Enterico Activado Rainbo" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 48376 "Foselite Siefried" de Aktiengesellschaft vormal B. Siegfrfiefd, de Suiza. — Acta 49694 "Aveco" de American Protocopy Equivment Company Not. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 46992 "Jaralika" de Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 49863 "Requeté" de Maurice-Blanchet, Parfums de Luxe Societe Ancnime, de Francia. — Acta 49725 "Precimax" de Manufacture D'Horlogerie Precimax S. A., de Suiza. — Acta 50070 "Allubit" de Nano Barbarito, de Montevideo. — Acta 48095 "Yodoparent" de Theo Frank kS de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 48997 "Nivaquine" de la Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 46730 "Eurax" de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 47539 "Pestroy" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 49246 "O'Rye" de Mario A. Kelly, de Montevideo. — Acta 46886 "Sulofonftamide" de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 47080 "Tridione" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Lda., de Montevideo. — Acta 49435 "Saldeva" de L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo — Acta 49372 "Dufaur" de Dufaur y Cía, S. de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires. — Acta 50239 "Rex O Graph" de Morlán y Greco, de Montevideo. — Acta 50246 "Sev" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 50322 "Emblemática" de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra. — Acta 50334 "Sealy" de Sealy Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 47527 "Estribo (Origo)" de Granzella, Ostuni y Boschet, de Paysandú. (R. O. del U.). — Acta 50290 "Omac" de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 50337 "Electrospray" de Torcuato Legnani, de Montevideo.

—Tranferencias de marcas concedidas: N.o 42857 "Aminocardol" a favor del doctor A. Wander S. A., de Suiza. — N.o 35406 "Minipiano" a favor de W G. Eavestaff y Sons Limited, de Inglaterra. — N.o 42034 "Solitair" a favor de la Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — N.o 41360 "Wesel" a favor de Dufaur y Cía. Sociedad de Resvonsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.o 44287 "Hoover" a favor de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — N.o 38928 "Glenz" de Matías Enrique Ripoll, de Montevideo. — N.o 44263 "Baxter" a favor de don Baxter Inc de Estados Unidos de América. — N.o 44307 "Sinniko" a favor de Abal Hnos. S. A., de Montevideo.

—Cambio de nombre concedido: N.o 30732 "Recta" que de Fabrique D'Horlogerie Recta S. A. pasa a ser de Recta Manufacture D'Horlogerie S. A. (Recta Uhrenfabrik A. G.) Recta Watch Manufactury, Ltd. de Suiza.

Se tienen por destinadas las siguientes marcas:

Acta 47470 "Fafathometer" de Submarine Signal Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40021 "Correntador" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo.— Acta 48878 "Rover" de The Rover Company Limited, de Inglaterra. — Acta 48827 "Arcancil" de Valdor Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 48762 "Calciferol" de M. E. Ripoll, de Montevideo. — Acta 48828 "Val Guitare" de Valdor Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 49146 "Laubscher" de Torcuato Legnani, de Montevideo. — Acta 47501 "Honeysuckle" de The Brighton Sombreros, Camisas, de Buenos Aires. — Acta 50637 "Pestox" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 48263 "Ward La France" de Antonio Buzio Sociedad Comercial de Montevideo.

Se tienen por abandonas las gestiones de Patentes de Invención:

Acta 6436 'Equipo Quirúrgico Farmacéutico de Primer Auxilio" de Salvador Sril, de Montevideo. — Acta 6242 "Deslizador Acuático" de Salvador Inchingolo, de Montevideo. — Acta 6511 "Nuevo tipo de caja de fósforos" de Víctor Hugo Dorrego, de Montevideo. — Acta 6172 "Nuevo tipo de calzado ultra flexible para bebés y niños exento de clavos" de Angela Latronica de Vázquez, de Montevideo. — Acta 5376 "Gasógeno para carbón vegetal" de Compañía de Carris, Luz e Forma de Río de Janeiro Limitada, del Brasil.

—Se tiene por renunciado el registro de las marcas: N.o 34275 "Amco" de Frank Rudolph Pesserl, de Montevideo. — N.o 34854 "Ultra Sol" de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda.

—Se concede vista por 20 días en los asuntos: Acta 6482 de Marc Michael Wisc expediente denominado: "Mejoras para obtener Ramio". — Acta 6144 "Marcas para ganado mayor" de Wenceslao Regules, de Montevideo. — Acta 6038 "Proceso de fabricación de Coke de subproductos de la madera" de la razón social Empresa de Organiçao E. Administraçao de Sociedades Industriaes Ltd., de Brasil. — Acta 6409 "Nueva cajilla vara fósforos y otros artículos con rampa interna y tapa vaivén o de bisagra" de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo. — Acta 6780 "Nuevo procedimiento para soldar" de José Huber y Humberto Rinesi, de la República Argentina. — Acta 6831 "Composición" de Dove y Raynols Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6832 "Composiciones resinosas complejas" de la misma firma. — Acta 6834 "Composiciones Amido Epoxidas" de la misma firma. — Acta 6717 "Automático para máquinas a vapor que trabajan a electricidad" de Mateo Zeumann, de Montevideo. — Acta 6698 "Dispositivo de soporte o percha para Bidones lecheros o recipientes similares" de Jens Lauritz Kjelgsen, de Dinamarca. — Acta 6529 "Freno automático para cargadores aéreos" de Miguel Jorge Cutinella. — Acta 6732 "Paneles huecos de fibro cemento" de Julio C. Bauzá, de Montevideo. — Acta 6543 "Envase seca firma" de Antonio Gutiérrez Evia, de Montevideo. — Acta 6174 "Un producto industrial consistente en un conjunto combinado formado media y elemento de sostén a la pierna de correcto ajuste", de Miguel Basilio Gabarain, de Montevideo. — Acta 6971 "Nueva caja o envase para fósforos y objetos en generales" de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo. — Acta 6866 "Mueble que comprende heladera, armario y mesa" de José Pedro y Sloma Zizsel Cofnas, de Montevideo. — Acta 6025 "Un nuevo dispositivo de bovedilla" de Barthe Pitaluga y Dante David, de Montevideo. — Acta 6835 "Composiciones secantes" de Deveo y Raynols Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6789 "Máquina para hacer jugos de frutas" de Domingo Serveto y Wilton Correa Luna, de Montevideo. — Acta 50017 "Duratex" de Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5950 "Una cocina thermo caldeada electricamente" de Antonio Meindl, de Montevideo.

—Se prorroga hasta 40 días la vista conferida a las siguientes firmas: A Miguel Lázaro Simeán, expediente Acta 6320 "Un sitsema de señalamiento para el ganado". — A Plinio Pérez, expediente Acta 6796 "Pequeño aparato eléctrico para ser aplicado en los cuartos de baños en sustitución del brazo y flor de lluvia corriente, que permite obtener agua caliente". — A Sixto Payson Mendicouague, expediente Acta 6738 "Procedimiento de encalado catalítico en el tratamiento de las pieles". — A Domingo A. Bruni, expediente Acta 50110 "Bostik".

—Se concede prórroga hasta 90 días a las firmas: Servel Inc, expediente Acta 6331 "Sistema de Refrigeración". — A José María Ferreira, expediente Acta 5919 "Aparato calefactor de ambientes mediante aire renovado".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 50172 "Moutade Dijon" de Specialite Alimentaires Bourguignonnes, de Francia. — Acta 49486 "Crepé Ondor" de Heberlein y Co. A. G., de Suiza. — Acta 6246 "Gancho de dos secciones para cortinas de enrollar en el ramo de carpintería obra blanca en general" de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo. — Acta 6939 "Aparato para distribución uniforme de granos o materias en estado de dimensión median" de Alejandro Gross, de Montevideo.—Acta 51774 "Federal" de Productos Radical S. A., de Montevideo. — Acta 51647 "La Uruguaya" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Escrito de Julio Mailhos Sociedad Colectiva referente a la marca "Sheik" N.o 29296. — Escrito de la misma firma referente a la marca N.o 29297 "Richmond". — Escrito de la misma firma referente a la marca "Broadway" N.o 29298 — Escrito de la misma firma referfente a la marca "Blue Bird" N.o 29295.— Se manda archivar el expediente N.o 420807 "Albalux" S. A. Alba Fáfrica de Pinturas Esmaltes y Barnices, de Mnotevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

54.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las 51.a, 52.a y 53.a sesiones ordinarias (extraordinarias)

JULIO 24 Y 25 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DOCTOR JUAN VICENTE CHIARINO
(PRESIDENTE Y PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, DON MATEO MARQUES CASTRO; DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL DE DIVISION (R), DON PEDRO A. MUNAR Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL, CONTRALMIRANTE DON RIVERA TRAVIESO

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban J. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén,

Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Juan Angel Lorenzi, Jaime E. Pou y José Antonio Quadros.
Con aviso, el señor Representante: César Z. Palomeque.
Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Carlos L. Fischer, Mauro García da Rosa, Juan Antonio Marra y Enrique L. Oribe Coronel.
Suplente convocado, el señor Julio M. Gaye.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 15 horas y 45 minutos).

—Se va a dar cuenta de nuevos asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Gabriel José D'Amado, modificando el régimen jubilatorio de los periodistas y gráficos.
—A la Comisión de Legislación Social.
De la señora Emilia Valverde de Graña, por el que se establece que todos los cargos de profesores de Cursos para Adultos, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, serán desempeñados por maestros de enseñanza primaria y profesores con títulos expedidos por instituciones del Estado.
—A la Comisión de Instrucción Pública.

LICENCIAS

Del señor Representante don César Z. Palomeque, por la presente semana.
Del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, por el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Local Autónoma de Pando contesta la exposición del señor Representante don Carlos Leone, relacionada con la instalación de un surtidor de agua en la Avenida Garibaldi y el arreglo de varias calles.
—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despacho telegráfico de obreros del Departamento de Maldonado, solicitando pronta sanción del proyecto sobre estabilización de precios.
—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay concederá jubilación a los afiliados de la Sección Periodistas y Gráficos —ley número 8.319— que la soliciten. Configurarán este derecho además de otras causales emanadas de las leyes vigentes, la de 55 años de edad o 30 años de servicios reconocidos siempre que se pruebe haber cumplido los últimos 10 años de actividad como mínimo, en alguna de las ramas consideradas insalubres de la industria gráfica. En el primer caso, si los años de servicios reconocidos no alcanzaran a treinta, tendrán derecho a una treinta ava parte por cada año de servicio, sobre la jubilación correspondiente. Los afiliados no expuestos, por su ocupación, a contraer enfermedades profesionales, podrán hacer uso de aquel derecho cuando entre los años de servicios reconocidos y la edad del peticionante se establezca el coeficiente ochenta.

Art. 2.º Agréganse al artículo 7.º de la ley del 18 de octubre de 1928, los incisos siguientes:

E) Un impuesto del 20 o|o que gravará la utilidad líquida deducidos dividendos, gastos de explotación, impuestos existentes, etc., que obtenga el Jockey Club de Montevideo o cualquier otra institución que explote el sport extranjero, en el juego de carreras, como fruto de las apuestas que reciba por tal concepto.
F) Un impuesto del 3 o|o a cargar sobre el valor de los avisos, de cualquier naturaleza, que se publiquen en diarios, periódicos y revistas, radiales o escritos, permanentes u ocasionales, que aparezcan en el territorio de la República.

Art. 3.º Declárase comprendidas en la Sección Periodistas y Gráficos a las empresas de radiodifusión. La Sección Industrias y Comercio traspasará a la Sección Periodistas y Gráficos las reservas correspondientes a los establecimientos referidos, las que se constituirán por los aportes abonados hasta la fecha de procederse a dicho traspaso, con descuento de un porcentaje sobre el total igual al promedio que resulte para los gastos de gestión de la Caja, y de las sumas abonadas por concepto de pasividades a empleados y obreros de dichos establecimientos. Para el cálculo se tendrán en cuenta los intereses devengados.

Art. 4.º Modifícase el 2.º apartado del artículo 11 de la ley 11 de enero de 1934, agregando a continuación de las palabras "ley respectiva", lo siguiente: "cuando no exista otra prueba que la testimonial".

Art. 5.º El artículo 9.º de la ley del 18 de octubre de 1928, queda así redactada: "Cuando el monto insumido por las jubilaciones y pensiones servidas por la Caja aproxime al 90 o|o del promedio de entradas al fondo en los dos años anteriores, el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, elevará al Poder Ejecutivo un plan de nuevos recursos. Si las salidas llegasen a sobrepasar el indicado promedio sin que el Parlamento se haya pronunciado al respecto, el desequilibrio se compensará, mientras tanto, con cargo a Rentas Generales".

Art. 6.o Suprímese el párrafo final del artículo 1.o de la ley 18|10|928, de creación de la Caja de Periodistas y Gráficos.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo designará dentro de los 30 días de promulgada la presente ley, y consultando, en la parte pertinente, con los organismos legalmente representativos de los sectores obreros amparados por la Caja de Periodistas y Gráficos, las personas que integrarán la Comisión Especial Honoraria creada por el artículo 1.o de la ley de 18 de octubre de 1928. Los miembros de esta Comisión Especial Honoraria durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Esta Comisión tendrá entre sus cometidos el de estudiar los expedientes formados en cumplimiento del artículo 8.o de esta ley y aconsejar al Directorio del Instituto la resolución correspondiente.

Art. 8.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, afectando para ello hasta el 75 o|o de las reservas de la Caja de Periodistas y Gráficos, concederá préstamos a los afiliados a ésta, jubilados o en actividad, estos últimos con más de quince años de servicios reconocidos. Dichos préstamos con garantía hipotecaria preferencial del bien que se adquiera, serán destinados, únicamente, a la edificación o adquisición de la vivienda del interesado, hasta cubrir como máximo el 85 o|o de la tasación. Para atender los servicios de intereses amortización, seguros y gastos del préstamo recibido, de acuerdo con las tablas que se confeccionarán, el beneficiario no podrá afectar más del 40 de la asignación mensual que perciba.

Art. 9.o El servicio anual de amortizaciones, intereses, seguros y gastos que demande la operación a que hace referencia el artículo anterior se atenderá con un aporte igual al 8 o|o del monto de la misma, a abonarse en doce cuotas mensuales así distribuído: 5 o|o de interés, 1 1|2 o|o de amortización y 1 1|2 o|o para gastos. El excedente que pudiese resultar en este último rubro se contabilizará a nombre del titular de la operación el que

podrá disponer de dichos excedentes en períodos no menores de 3 años, sin derecho a exigir intereses.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 24 de 1947.

Gabriel José D'Amado, — Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamento el adjunto proyecto de ley modificativo del régimen jubilatorio de los Periodistas y Gráficos.

Un somero estudio de las leyes jubilatorias que amparan a los afiliados de la Sección Periodistas y Gráficos, demuestra en forma concluyente que el tratamiento acordado a éstos en el caso de acogerse a la jubilación, es un tanto arbitrario e inhumano: siendo por lo tanto de estricta justicia introducir las modificaciones consiguientes en las actuales leyes de la materia, teniendo en la mente al legislar, que cuando un empleado u obrero, ya en la curva descendente de su vida, opta por retirarse de la actividad al amparo de la ley, lo hace en la seguridad de que su pasividad resultante no le será menguada por causal alguna; no sería concebible crear una ley que le acuerde el derecho a retiro de la actividad, para luego, cuando alejado de su oficio, haya perdido su vinculación con la empresa y las facilidades que la misma actividad le proporcionaba, se le vaya retaceando su jubilación por efecto de la imprevisión legislativa, como resultado de la aplicación del prorrateo que establece el artículo 9.o de la ley del 18 de octubre 1928, cuyos efectos discrepan con la finalidad social perseguida por la misma ley.

Los procedimientos y disposiciones legales de los que surge el derecho de jubilación para los gráficos, debería estar más en concordancia con los riesgos inherentes a su profesión: pues, el trabajador gráfico que haya cumplido una cantidad de años de servicios en una profesión u oficio considerado insalubre en la industria gráfica, expuesto a contraer enfermedades profesionales, es siempre víctima en cierto modo de los efectos nocivos de las emanaciones del óxido de plomo hecho éste que queda evidenciado en los párrafos que se transcriben, de un informe que el Jefe del Departamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud Pública, doctor Manuel Gortari, produjo hace algunos meses con destino al Consejo de Salarios que tuvo a su cargo la fijación de sueldos y jornales a los obreros de la imprenta: dijo el doctor Gortari en su informe: "Las manifestaciones mórbidas conocidas con el nombre de saturnismo, se presentan con variadas formas por la multiplicidad de los órganos a los cuales el plomo ataca en mayor o menor grado, órganos que alteran a veces profunda y definitivamente por el pasaje del tóxico a través de ellos. Su peligrosidad es tal que la persistencia en las tareas en que la absorción del plomo es inevitable, conduce a formas crónicas del saturnismo, que puede durar toda la vida ocasionando un déficit permanente en la salud y rendimiento del obrero, aún cuando sólo haya absorbido el plomo en cantidades no mayores de 1 ó 2 miligramos diarios. La manipulación de los tipos en tipografía, sobre todo en la composición a mano, representa una causa seria de peligro; la intoxicación saturnina por absorción de plomo, se suma a la acción tóxica del antimonio que entra en la composición de la aleación de que están hechos los tipos de imprenta. En linotipía los gases nocivos de los crisoles donde se mantiene el metal empleado, y que puede penetrar en las vías respiratorias por inhalación, en quienes trabajan junto a ellos. La limpieza de las cajas, el levantar polvos con alto contenido de plomo que el obrero absorbe por inhalación sin darse cuenta de ello, o que penetran en su organismo por vía digestiva, ingiriéndolos al comer, fumar en el taller, etc. El empleo de diversos líquidos para la limpieza de los caracteres, clisés, máquinas, así como los solventes de ciertas tintas (bencено, xyleno, petróleo), como también las materias primas que entran en a composición de las tintas de color, especialmente cromatos, minio y bermellón, son otras tantas fuentes de peligro que intoxican al obrero gráfico".

"Dentro de las actividades industriales en que se manipulan plomo, todas las legislaciones del trabajo señalan en los primeros términos como nocivos, junto a la fabricación de baterías y de ciertas pinturas las actividades del saturnismo, que no es del caso detallar en esta exposición, hacen que en todo tiempo haya sido catalogada como una industria nociva, en la que hay que extremar las precauciones de orden higiénico para prevenir los riesgos que el alto poder tóxico del plomo origina en el organismo humano, y que a veces llegan a manifestarse en forma de taras especiales aún en la descendencia del obrero que ha estado un tiempo sometido a su pernicioso efecto".

La ley de 23 de octubre de 1931 creada por un régimen constitucional contempló humanamente a los periodistas y gráficos al consagrarles el derecho al retiro con 30 o más años de servicios documentados sin exigir límite de edad, entendiendo que el gremio de los gráficos vive la mayor parte de su vida en un ambiente malsano e intoxicante, pero la ley que podría llamarse de emergencia, del 28 de abril de 1933, vino a restarles aquel derecho, cuya efectividad se restablecerá por la ley que motiva esta exposición.

Plan de Recursos

Por el artículo 2.o del proyecto adjunto, se crea nuevos recursos para la Caja de Periodistas y Gráficos, los que provendrán en primer término de un impuesto del 20 o|o a las utilidades líquidas que produzca la explotación del juego en el llamado "Sport extranjero", y en segundo lugar se crea un impuesto del 3 o|o sobre todas las cuentas de avisos que se publiquen en diarios, periódicos o revistas nacionales y de los anuncios que se emitan por radiodifusión, cualquiera sea la forma de las publicaciones.

El Jockey Club de Montevideo, o quien reciba apuestas para las carreras que se disputen en territorio extranjero debe contribuir al sostenimiento de la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos, en retribución al gran beneficio que recibe de la prensa, la que con sus páginas que diariamente dedica a las crónicas del turf, contribuye al éxito de las fiestas que la institución organiza. En cuanto se relacione con las apuestas en el sport extranjero que explota con exclusividad el Jockey Club de Montevideo, según se deduce de cifras oficiales, la utilidad líquida obtenida por dicha institución en ese rubro es cuantiosa y se encuentra en condiciones de privilegio si se le compara en materia impositiva con la actividad del Jockey Club de Montevideo, razón por la cual no se ha tomado en cuenta la actividad turfística nacional, al hacer esta proposición.

Por lo expuesto creo haber dejado debidamente fundada la iniciativa que pongo a la consideración de la Cámara, iniciativa que encierra una justicia evidente, como lo dejo demostrado.

Montevideo, julio 24 de 1947.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

B — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley, todos los cargos de profesores especiales de cursos para Adultos del país, vespertinos y nocturnos, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, sólo serán desempeñados por maestros de enseñanza primaria, con la especialización requerida y por profesores que posean títulos otorgados oficialmente por instituciones del Estado que les habilite para ejercer esta docencia especial: Universidad del Trabajo, etc.

Art. 2.o Sólo podrán ser Directores de los Cursos para Adultos, las personas que posean títulos de maestros de enseñanza primaria.

Art. 3.o Todos los cargos vacantes de estos Cursos para Adultos serán llamados anualmente a concurso, ya sea éste de oposición, méritos y de méritos y oposición, y se seguirá para la provisión de interinatos y suplencias, el régimen que tiene en cuenta el número obtenido en el concurso realizado.

Art. 4.o Esta ley respetará todas las situaciones legales existentes.

Art. 5.o Las personas que actualmente ocupan cargos interinos de profesores especiales, en Cursos para Adultos, y no posean efectividad en los mismos, no serán separados de esos cargos y se les otorgará la efectividad en los mismos, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

A) Ser maestros de enseñanza primaria y haber ejercido ese cargo por lo menos dos cursos ininterrum-

pidos con actuación calificada de muy buena. Se entiende por cursos completos cuando el profesor ha sido nombrado para un cargo y ha permanecido en ese cargo sin pasar a otros o sin cesar por vuelta del titular del mismo. En los casos de suplencias continuadas cesando como corresponde sólo en vacaciones, suplencias que luego se transformaron en interinatos, también serán computables al tiempo exigido.

B) Ser profesor egresado de la Universidad del Trabajo de la República y tener la misma actuación en tiempo y en trabajo calificado que se establece para los profesores amparados por el inciso A).

C) Ejercer el profesorado en estos Cursos, sin poseer los títulos requeridos en los incisos A) y B) de esta ley y haber ejercido el profesorado en el mismo cargo durante tres cursos ininterrumpidos, entendiéndose como tales las explicaciones insertas en el inciso A). Además deben poseer actuación calificada de muy buena.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 24 de 1947.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los Cursos para Adultos a los cuales concurren alumnos desde los 15 años en adelante y desde los 14 siempre que estén autorizados por el Consejo del Niño, fueron creados en un principio, para combatir el analfabetismo. Pero necesidades posteriores hicieron que a las clases de instrucción se agregasen clases especiales de enseñanza de Corte, Labores, Sombreros, Comercio, Dactilografía, Francés, Dibujo, etc. Algunos de estos cargos han sido desempeñados hasta el presente por personas que sin poseer títulos especiales poseen idoneidad en estas enseñanzas, idoneidad que en muchos casos adquirieron a costa de los mismos alumnos. Entendemos, señores Representantes, que por la seriedad de la enseñanza que se imparte, por el respeto a la personalidad de los mismos alumnos, por las mentalidades tan heterogéneas que deben atenderse, es necesario que las personas que tienen a su cargo cualesquiera de las clases de un Curso para Adultos, conozcan a fondo la ciencia pedagógica que se fundamenta en la psicología y ciencias derivadas, para que la guía de estos alumnos, la mayoría de ellos en plena adolescencia, pueda orientar su vida por seguros derroteros. Es por ello que reclamamos en el artículo 1.o de este proyecto de ley que los profesores que en lo futuro ingresen para impartir enseñanzas en estos cursos, posean títulos oficiales, que posean una garantía pedagógica. En el artículo 2.o, solicitamos que los Directores de estos Cursos tengan el título de maestros. Esto se explica fácilmente si se tiene en cuenta que los maestros de enseñanza primaria son los verdaderamente habilitados para impartir y dirigir la enseñanza en estos centros de educación.

En el artículo 3.o, pedimos que se llame anualmente a concurso para evitar las situaciones que derivan de los nombramientos hechos por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sin previo concurso.

Por el artículo 4.o, respetamos todas las situaciones legales existentes y llegamos al artículo 5.o, donde contemplamos la situación de los profesores que en el momento de aprobarse esta ley, desempeñan cargos en carácter interino en Cursos para Adultos.

Estos no serán separados de sus cargos, sino que se les otorgará efectividad en los mismos, siempre que reúnan las condiciones exigidas en los incisos A), B) y C). Para ello el profesor necesita tener una antigüedad prudencial en el cargo que ejerció en una forma continuada, que haya permitido juzgar el resultado de su trabajo en la clase que dirigió y dirige. Para los amparados en los incisos A) y B), se pide dos cursos completos ininterrumpidos en el mismo cargo, es decir, que el profesor no haya cesado por alguna causa, y pasado un tiempo se haya vuelto a nombrar y a ocupar el cargo.

En los casos en que los interinatos se hayan iniciado en suplencias sólo interrumpidas por vacaciones reglamentarias de invierno o de verano, estas vacaciones no se considerarán como un cese en el cargo, ya que el trabajo del profesor podrá juzgarse porque será la misma clase que estará a su cargo. Para los amparados en el inciso C) del artículo 5.o, exigimos una escolaridad de tres cursos completos ya que éstos no poseen títulos oficiales, sino idoneidad para ejercer la docencia, idoneidad que deben demostrar con más tiempo de trabajo realizado. Aclaramos, todavía, que cursos completos son aquéllos que completan años enteros, sean ellos iniciados en cualesquiera de los meses del año.

Julio 24 de 1947.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23:

Con licencias Bacigalupi, Barrios Amorín, Cersósimo, Lorenzi, Pérez, Pou y Quadros.

Con aviso: Palomeque.

Sin aviso. García da Rosa y Marra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 24:

Instrucción Pública.

Con aviso: López.

Sin aviso: Abreu de Machado, Rodríguez y Sorhueta.

Obras Públicas.

Sin aviso: Damboriarena, Leone, Lorenzo y Losada, Piffaretti y Rodríguez Correa.

Investigadora del Servicio de Lucha Contra la Langosta

Con aviso: Rodríguez Correa, Quilice y Trías Du Pre.

Sin aviso: Leone y Botinelli".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas por el señor Diputado Palomeque, por la presente semana; por el señor Diputado Bianchi Altuna, por el día de hoy.

(Se vota: **47 en 52. — Afirmativa**).

6

—Continúa la consideración de los informes de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, relacionados con la actuación del delegado uruguayo en la Junta Interamericana de Defensa, así como en todo lo que se refiere al llamado Plan Truman de militarización continental.

Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, deseo ser lo más breve posible y enfocar este asunto dentro de la concepción general que, de la política democrática y de la acción panamericana, tiene nuestro partido.

Voy a hablar con absoluta sinceridad y honradez.

Creo que uno de los males más comunes en la política de todos los tiempos es el de ocultar buena parte del pensamiento, disfrazar con palabras y con galas retóricas aquello que se siente y lo que realmente se quiere alrededor de los problemas o de las soluciones que para esos problemas deban ser albitrados. Y es mi propósito en este caso, desvirtuar esa orientación que para algunos políticos puede ser una norma pero que, para nosotros, es un verdadero contrasentido, porque contribuye, en buena parte, a enturbiar la política interna de los pueblos, a debilitar las instituciones democráticas y el imperio de estas instituciones, a corroer la conciencia pública, a crear climas de desconfianza y de violencia, a traer dictaduras que sojuzgan el libre albedrío de los ciudadanos y de los partidos, y a complicar las relaciones internacionales.

Los que no somos viejos pero que ya tenemos hijos, señor Presidente, tenemos, más que nadie, el deber de ajustar nuestra conducta política a directivas de tal carácter, porque lo que hagamos o lo que digamos, los conceptos que pronunciemos y sobre los cuales hagamos conciencia, habrán de conformar o de estructurar, en definitiva, la política que nosotros, con nuestros hijos, hemos de sufrir o hemos de gozar.

Tenemos, pues, el deber de ser absolutamente claros y veraces, llamando a las cosas por su nombre, sin agravio para nadie y con honor para todos.

Así, en las apreciaciones que yo pueda formular sobre conducta de países o conducta de partidos o de hombres, quiero que no se vea, ni ataque personal ni ataque político, sino simplemente la expresión de claras convicciones forjadas sobre hechos históricos que están, por ser históricos, librados al juicio de todos quienes tengan interés en apreciarlos.

Para considerar este asunto tan delicado, tan importante y tan trascendente, cómo es el de fijar la composición de conducta del Uruguay dentro del juego panamericano, es necesario affirmar los pies en la tierra, sin perder de vista las estrellas del ideal.

Hay en este momento en el mundo dos grandes bloques regionales, formados, uno, alrededor de la Unión Soviética y otro, alrededor de los Estados Unidos de Norte América. Pero hay además, señor Presidente, en este áspero panorama americano, el intento de formación de otro bloque, no para interferir entre estos dos, sino, sin duda alguna, con la intención de debilitar a uno de los bloques, y no con el propósito de favorecer las intenciones del otro, sino con la finalidad de fortalecer una posición determinada dentro del bloque americano.

Nosotros, a fin de fijar nuestro criterio en la materia, vamos a realizar desde nuestra banca un somero examen de esa realidad política que está ahí, que todos comprenden, que todos avalúan, a la que muchos temen. Primero, porque nos toca más de cerca, puesto que somos una parte del conglomerado americano, me referiré a lo que significan los Estados Unidos en la realidad continental y universal.

Se ha señalado aquí con acento encendido, con verdadera pasión, que Estados Unidos, por sus antecedentes y por los propósitos que algunos creen descubrir en su acción política en la hora presente, es un país que no puede merecer la confianza del Uruguay y que nosotros haríamos mal en fijar una política de solidaridad americana, dentro de la cual estuviera Estados Unidos con sus intereses y con sus ideas.

Conozco algo, señor Presidente, la historia de los Estados Unidos de Norte América. Yo sé bien que en esa historia, no muy larga, de uno de los más grandes de los pueblos de la tierra, hay graves errores de conducta; que las agresiones y las anexiones fueron, en viejas épocas, algo así como el vértice fundamental de su actividad exterior, hacia la cual convergía, con verdadera pasión, la acción de sus directores políticos. Yo sé bien que Estados Unidos del Norte de América ha cometido atropellos en el pasado contra la integridad y la independencia de algunas naciones del hemisferio. Yo sé bien eso, señor Presidente, pero también sé que en el pasado, Estados Unidos ha tenido grandes hombres, grandes abanderados y grandes ideas; que no todo es sombra en el pasado de los Estados Unidos del Norte de América y que la luz, la gran luz que iluminó de democracia al mundo, señor Presidente, —lo he dicho más de una vez defendiendo a aquella nación de ataques injustos— la gran luz que iluminó a la democracia en el mundo entero, si bien partió de los enciclopedistas que tenían sus raíces en Montesquieu, en realidad, donde tuvo realización realmente extraordinaria y excepcional, fué en los Estados Unidos del Norte de América. Al respeto, cabe recordar que uno de los más grandes publicistas y políticos contemporáneos, Francisco Nitti, examinando la formación de las democracias modernas, establece que es, fundamentalmente, de estilo, de tipo norteamericano, calcada sobre el módulo norteamericano quince años antes de la declaración de los derechos del hombre en Francia, en 1774, en la declaración de los derechos del pueblo, de Virginia, redactada por Jefferson, se afirmaban los principios medulares de los cuales no son más que una paráfrasis los derechos del hombre proclamados en Francia en 1789; y en 1776, en la declaración de la independencia en Filadelfia, se reafirmaron los mismos principios.

Pero además, señor Presidente, Estados Unidos, como digo, ha tenido en el pasado grandes conductores, grandes abanderados, grandes ideólogos, hombres de ideas y hombres de acción, que fueron a todos los sacrificios en defensa de los fueros humanos. El primero que aparece en la larga lista de los grandes idealistas de Estados Unidos, es Jefferson al que ya me referí. Podría hablar de Franklin y de Adams. No quiero hacerlo porque pretendo ceñir mi discurso a algunas directivas fundamentales. Y sigue luego, en esa lista del pasado que iluminó toda una época con el fuego de su conciencia, de su fervor por el bien, por su pasión por la democracia, el nombre de Abraham Lincoln; Abraham Lincoln que expresó definiendo la democracia, que era el Gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo, definición que ha pasado a la historia de la democracia y que, en realidad, es conforme al sentimiento democrático de todos los hombres libres de la tierra.

En ese ordenamiento de ideas e ideales, de construcción política, democrática y justa, para la salvación, y defensa de los fueros humanos, recordando a Lincoln tenemos que recordar que aquel gran hombre, con la gran parte libre y generosa de su pueblo, encabezó la reacción contra una de las más tremedas injusticias que se padecía en Estados Unidos: la de la exclavitud, y liberó a los exclavos, porque creía en la condición divina del hombre.

Y en el presente, señor Presidente, en la época contemporánea, hemos tenido nosotros otro ejemplo grande e iluminante de Estados Unidos. Lo hemos visto marchar a la guerra del 14 y volcar allí todas sus energías, todos sus esfuerzos, toda su economía, todo su poder industrial, toda su capacidad para derrotar a quienes querían avasallar la conciencia humana. Y lo hemos visto veintitantos años después, encabezado por Roosevelt, hacer, primero, dentro de su propio país, una verdadera revolución en la economía y en la industria con las leyes del "new deal", y después, preparar el espíritu del gran pueblo americano para conducirlo por un camino de dolor, de sangre, de sudor y de lágrimas —podríamos decir recordando la célebre frase de Churchill— a fin de que en el mundo, señor Presidente, se acabaran las tiranías, reinara la democracia, y no existiera más el imperio del terror sobre las conciencias ni el temor ni la desconfianza entre los hombres. Eso es, a grandes rasgos, Estados Unidos.

Está además, dentro del pasado de Estados Unidos, en lo que respecta a la preocupación idealista y sincera de algunos de sus grandes hombres, lo que se dió en llamar —y así ha pasado a la historia de la formación jurídica de estos pueblos— la Doctrina Monroe. Ha sido muy criticada la Doctrina Monroe en el seno de esta Sala, señor Presidente. Yo lo que creo es que no debe merecer críticas la Doctrina Monroe; lo que debe merecer críticas es su olvido por algunos gobernantes.

Algún hombre político importante en este país, hombre que arrastra atrás de sí, con su prestigio, a inmensas multitudes, hizo hace muy pocos años, el elogio de la Doctrina Monroe, y estableció en una brevísima frase, en un concepto sintéticamente expresado, la seguridad que él tenía de que Estados Unidos defendería a toda América de cualquier ataque exterior.

En el año 1940 se discutió en el Senado de la República la ley de instrucción militar obligatoria, y uno de los Senadores, sin duda alguna por su prestigio político, uno de los hombres cuya palabra tenía más autoridad, expresó lo siguiente, que tiene relación directa con el concepto que ese señor Senador tenía en ese mismo instante de que el peligro para este país no estaba fuera del continente, sino dentro del continente, en nuestras propias fronteras, como él lo establecía. Decía que se inclinaba con profundo respeto ante los hombres de buena fe, ante la colaboración sincerísima y muy respetable que se puede alentar en vista a los acontecimientos dramáticos de la época excepcional y terrorífica, de que lleguemos a sufrir un ataque extranjero, olvidando que ahí está Estados Unidos, con su doctrina, que no dejará pasar a nadie".

Este reconocimiento de lo que la aplicación de la Doctrina Monroe, por parte de Estados Unidos podría significar para la independencia y la libertad de los pueblos americanos, proviene del doctor Herrera, quien en esa extensa y trascendente sesión del Senado expresó esta definición que, a mi juicio, debe señalar una conducta.

El otro bloque, señor Presidente, el que aparece encabezando Rusia, aparte de la absoluta diferencia de raza, de modos de vivir y, aparte también de la lejanía, de la distancia que nos separa, no puede concitar; en nuestro juicio, la atención ni la adhesión del Uruguay. Ya vemos lo que pasa con Rusia; ya vemos cómo prácticamente ha desaparecido la independencia de los países bálticos, y cómo los Balkanes han sido dominados. Ya vemos cómo el imperialismo político ruso se proyecta más allá de sus fronteras y extiende sus tentáculos como un pulpo gigantesco en el intento de dominar bajo la influencia de sus directivas toda Europa. Y ya vemos, además, señor Presidente, cómo esa política de expansión, cómo ese expansionismo o imperialismo político de tipo ideológico, con vista sin duda alguna a la lucha por la competencia en los mercados del mundo y por el dominio político general de la Humanidad, tiene en todos los pueblos propagandistas eficaces. No propagandistas, al menos así quiero pensarlo, deseo pensarlo, y lo pienso, que tengan el propósito de someter la soberanía de estos pueblos al dominio ruso; no. No creo eso, pero sí, de someter las directivas fundamentales de nuestra política exterior a la política que pueda convenir a Rusia. Y eso, señor Pre-

sidente, yo lo considero extremadamente peligroso, porque mientras dentro de la órbita americana los pueblos americanos pueden resolver en paz y con libertad y con orden sus conflictos domésticos, aquellos pueblos que se mueven dentro de la órbita cuya base está en Moscú, han perdido su libertad, su soberanía y su derecho a la libre autodeterminación.

El otro bloque, señor Presidente, dentro del concierto de América, es el que aparece patrocinado por la Argentina. Los que hemos seguido con cierta atención el desarrollo de la política panamericana de estos últimos tiempos, hemos visto como aquella afirmación de panamericanismo universal hecha por Saenz Peña en el Congreso de Wáshington de 1889, cuando poniendo toda la sinceridad, la honradez y el fervor de su alma, exclamó: "América para la humanidad" ha sido subvertida o viene siendo subvertida de tal manera por el actual régimen argentino, que puede decirse que con la Argentina muy poco se cuenta, desgraciadamente, para la unidad americana.

A mí me preocupa mucho, señor Presidente, el problema argentino. Creo que si algún peligro puede existir para la independencia, para la libertad, para la soberanía, para la libre autodeterminación del Uruguay, ese peligro —seguramente en esto coincido con el doctor Herrera— no está fuera del continente, ni en el norte del continente, sino en nuestra propia frontera.

Cuando vemos que mientras se hacen afirmaciones de un pacifismo angelical y querubinesco, mientras se pronuncian frases que hubieran quedado muy bien, sin duda alguna, en labios de San Francisco de Asís, sobre la solidaridad, y la fraternidad, y el amor, y la caridad, y los bienes superiores de la humanidad; mientras eso se hace, se destinan dos mil millones de pesos para construcciones militares, y se destinan mil setecientos millones de pesos anuales para el presupuesto de guerra; nosotros, que alguna experiencia y algún conocimiento tenemos de la política exterior de estos últimos años, cuándo hemos oído este discurso, hemos pensado instantáneamente, ipso-facto, en aquellos discursos de Hitler; cuando se dirigía al mundo hablándole de sus anhelos de paz, de fraternidad, de solidaridad con los demás pueblos de la tierra; cuando, por ejemplo, decía que su lucha contra el comunismo era una lucha interna, que únicamente interesaba a Alemania y en ese bien entendido pactaba con Stalin. Cuando nosotros veíamos u oíamos a Hitler pronunciar ante el Reichstag aquellas encendidas arengas, en las que afirmaba que no tenía reclamación alguna que hacer en Europa, y se anexaba Austria, y se anexaba Checoeslovaquia, e invadía a Polonia; cuando nosotros recordamos eso y oímos ahora hablar el mismo lenguaje al Presidente argentino, pensamos, señor Presidente, si no se querrá seguir el trágico ejemplo de aquel trágico megalómano.

Creo que estas son cosas que deben hacernos meditar profundamente...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR TEJERA. — Señor Diputado: se cerró el debate libre; tengo el tiempo muy medido. Si no, con mucho gusto se la concedía.

Considero, señor Presidente, que debemos tener mucho cuidado con lo que hacemos, y que nuestro pequeño Uruguay —pequeño por su economía, pequeño por su extensión territorial, pequeño por su desarrollo industrial, pequeño por su poderío militar, pero que es tan grande por el respeto que inspira a todas las naciones de la tierra sus instituciones democráticas y su respeto tradicional por las normas de derecho— que este pequeño Uruguay, repito, debe afirmar todos los días, en todas las tribunas, en el concierto de las Cancillerías americanas y en los congresos a donde asistan su representantes, que únicamente desea, para salvaguardar la paz y la libertad del continente, que se respeten las normas jurídicas y que todos por igual, todos los americanos por igual, nos sometamos a normas de derecho.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Tejera, para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

—Puede disponer de media hora más el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — En resumen, señor Presidente, y sobre este aspecto: creo yo, sobre los dos grupos fundamentales que en la política del mundo encabezan Moscú y Wáshington, que mientras Estados Unidos, nación de América, ofrece el ejemplo de una política democrática interna donde todos los partidos tienen absoluta libertad para realizar su propaganda, donde todos los diarios de todas las tendencias dicen todo lo que creen que deban decir para mejor defender sus ideas, donde puede, en cualquier circunstancia, por el imperio o por la aplicación de las instituciones liberales que allí rigen, surgir la figura de otro Roosevelt, y donde durante ciento sesenta años de vida independiente no ha habido una dictadura, Estados Unidos, digo, tiene frente a sí a un país que desde hace siglos —no sé si durante toda su historia— no ha conocido la libertad. Y no ha conocido la libertad, señor Presidente, porque salió de las garras sombrías del zarismo, en una revolución que, por ser contra un régimen corrompido y feroz debía haber sido saludada como una victoria popular; salió de aquel régimen y, luego del transitorio gobierno liberal de Kerensky, ha caído bajo otra dictadura que, en algunos aspectos, quizá importantes aspectos, ha alcanzado en aquel país tan atrasado realizaciones importantes, pero que tiene para nosotros, hombres liberales en política y con una convicción política liberal, el gravísimo mal de no dar libertad a los ciudadanos y de no permitir la formación de partidos que vayan a luchar contra el partido que esté en el poder, por su hegemonía en la dirección de los negocios de Rusia.

(Apoyados).

—A veces —y vuelvo a decir, señor Presidente, que lo que estoy afirmando son comprobaciones políticas que no se dirigen particularmente a nadie/y que no configuran agravio para nadie— cuando veo erigida la dictadura absoluta de un hombre que, en nombre de una clase, aplasta a los demás hombres de las otras clases; cuando veo eso, pienso también en Hitler que, erigido dictador por una raza, quería imponer por esa raza su hegemonía a todo el mundo.

En la parte menor de estos grupos, el caso argentino, señor Presidente. La política argentina de hoy no es la política de los grandes constructores de la Nación argentina; no es la política de los libertadores, ni de los instaladores de la Nación argentina; no es la política de los hombres de la independencia, ni es la política de los que vinieron después de 1853; no es la política de Urquiza, ni es la política de Mitre, ni es la política de Sarmiento, ni es la política de Avellaneda, ni es la política de Sáenz Peña, ni es la política de Roberto Ortiz: es la política de un pequeño círculo militar, adueñado de los destinos de la Nación argentina para hacer su propio destino político y para asegurar la hegemonía política de Argentina en esta zona, en esta región del continente americano. Y por ello, señor Presidente, insisto nuevamente en lo que dije hace un instante: creo que ahí tenemos un gran peligro para la paz, para nuestras propias instituciones y, quizá, para nuestra propia soberanía.

Somos francamente americanistas. Creemos que una política panamericana honrada y leal, servida fielmente por todos los componentes de esta gran comunidad continental, ha de asegurar paz, libertad, orden y justicia dentro del Continente.

Naturalmente que un país como el nuestro no puede aspirar a ninguna hegemonía de carácter militar; sería absurdo. No tenemos hierro, no tenemos petróleo, no tenemos carbón, no tenemos poder económico, ni desarrollo industrial, ni capacidad para tener una gran fuerza militar, y entonces es lógico y natural que nosotros hablemos el lenguaje del derecho, que es el que conviene a la independencia del país, a la tranquilidad de nuestros hijos y los que sucederán a nuestros hijos, y naturalmente, también, que nosotros convengamos en que la influencia de Estados Unidos en la política general tiene que hacerse sentir. Pero yo digo, señor Presidente, si tenemos los pies en la tierra o no, cuando queremos impedir que Estados Unidos haga sentir su influencia, cuando ha ganado dos guerras en el transcurso de un cuarto de siglo y cuando tiene ocho millones de kilómetros cuadrados poblados con ciento cuarenta millones de habitantes. Es el país más poderoso de la tierra; es quizás el único país que realmente ganó la guerra; tiene un desarrollo industrial excepcional, con un subsuelo riquísimo, señor Presidente, con hulla, con petróleo, con hierro y, además, con un pueblo y con directores del pueblo poseedores de una gran capacidad constructiva, que nadie puede racionalmente negar. Y así, naturalmente, se hace sentir la influencia de Estados Unidos, que con su economía desarrollada, sus industrias extraordinariamente bien plantadas, su capacidad de construcción que lo presenta como un ejemplo impresionante al mundo entero, debe lógicamente influir sobre los destinos, no de América, sino del mundo entero.

Dentro, pues, de la órbita americana, dentro del panamericanismo que nosotros defendemos, panamericanismo de entendimiento leal entre todas las naciones, con igualdad de derechos para todas, salvaguardando todas las posibilidades de autodeterminación de estos pueblos, la soberanía y la independencia de los mismos, nosotros nos sentimos cómodos, nos sentimos tranquilos, nos sentimos seguros, y por esas razones estamos de acuerdo, en general, con las expresiones vertidas en Sala por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

Hay una diferencia que recalco, entre los países regidos por regímenes de libertad, y los países regidos por tiranías. Pero hay, además, señor Presidente, esta fundamental diferencia; y es que en el régimen liberal democrático todos los partidos, aún los de más extrema tendencia, tienen libertad para expresar sus ideas, y en los otros, no; con este agravante, además, y con esta perspectiva sombría: la de que si en estos países triunfaran los partidos que postulan las dictaduras indeterminadas de una clase o de un hombre, su triunfo sería la consecuencia del ejercicio y goce de libertades que por nuestros principios generales tendríamos que darles; pero luego de estar ellos en el poder, nos negarían esas libertades en nombre de los suyos.

(Apoyados. — No apoyados).

—Así, señor Presidente, nosotros creemos que los organismos creados para la seguridad colectiva dentro del territorio americano, habrán de ser eficaces si se desarrollan plenamente dentro de la directivas de derecho, de respeto a todos los intereses y opiniones de los diversos países en que hasta ahora han venido actuando.

Yo creo, además con respecto a un problema concreto muy importante, el del armamentismo, que evidentemente el armamentismo no conduce a la paz. Yo diría que el armamentismo, en un 99 o|o de los casos, señor Presidente, conduce a la guerra; pero el uno por ciento de esos casos puede darse en cualquier circunstancia. El armamentismo de las naciones democráticas, mientras Hitler se armaba, mientras Mussolini se armaba, pudo sin duda alguna haber servido para desinflar los globos terroríficos de la presión diplomática del "Eje"; pudieron sin duda, señor Presidente, Francia o Inglaterra, si hubieran oído las voces de Eden y de Churchill, en los años que van del 33 al 38, haber evitado la masacre de Etiopía, el crimen de España y la guerra mundial. Su pasividad de entonces resultó el tremendo y trágico error que sacudió al mundo en la más terrible hecatombe de la historia. Y, además, señor Presidente, no se hubieran producido, quizá, los pactos indecorosos de Munich y de Moscú.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Nosotros, señor Presidente, afirmamos, pues, una política de paz dentro del derecho y dentro del respeto de todos los pueblos del mundo, para las naciones americanas y para América entera.

Algunos políticos de este país han señalado siempre que antes de esperar ayuda exterior, es preferible prepararse para ayudarnos nostros mismos. Y en esa discusión en el Senado de la República, sobre instrucción militar obligatoria, se emitieron, por boca de algunos prestigiosos hombres públicos de la época, conceptos muy interesantes sobre armamentos y sobre política exterior y sobre la situación del Uruguay en el concierto de las Naciones.

Según un señor Senador, cuya expresión considero de tal manera convincente que habrá de asombrar a la Cámara, el país tenía que despertar sus energías internas y su energía exterior. Coincido totalmente con esto. Creo que es necesario que en esta hora del mundo, todos los hombres demócratas nos apliquemos al despertamiento de la energía interior del país. Debemos armar moralmente al país, porque el gran crimen de los pacifistas franceses, de los Flandin y de los Laval, fué haber desarmado moralmente al pueblo francés durante años de prédica corruptora de la conciencia pública francesa.

(Apoyados)

—Los que decían que había que pactar con Hitler, eran, en realidad, no sólo los intrigantes de una política francesa que debía ser clara frente a Hitler, sino, por sobre todas las cosas, eran los que estaban minando, corroyendo todos los días, con su veneno, la moral, la conciencia y el espíritu glorioso del pueblo francés.

(Muy bien!)

—Había que despertar la energía interior de nuestro pueblo, decía, y no encontraba mejor medio para hacerlo, ese señor Senador, que implantar el servicio militar obligatorio". Y decía así: "Estudiemos, ahora las energía de orden interior llamadas a afianzar nuestro destino. ¿Cuáles pueden ser ellas? Una denominación las condensa: El Servicio Militar Obligatorio".

Huelga el elogio teórico de una reforma tan abonada en todos los ascenarios por sus sobresalientes resultados. Bien puede nuestro pequeño Uruguay rendirse a una convicción prestiagda por todas las Naiiones organizadas. A menos que, como lo ocurrido con otros asuntos de volumen, un olvido deplorable de las proporciones, nos invite a enmendarle su veredicto al buen juicio universal". "¡La Nación armada! No cabe concretar un ideal más hermoso de pujanza. Rige en nuestro país el sistema anticuado del "enganche". Patrimonio de una clase es el cuidado del honor nacional. Sólo mediante sueldo se empuñan las armas de la República. ¡Qué diferente sería transferir tan envidiable galardón a las generaciones que llegan, sin exceptuar uno solo de sus miembros hábiles".

Y sigue despues: "Cerrar de una vez el escalafón y, mientras todas las estirpes se confunden en los campos de maniobras para aprender a servir a la patria, esmerarse en la formación de una oficialidad científica y pundonorosa; traer profesionales del extranjero; pedir alta enseñanza técnica a miembros del ejército prusiano u otros; enviar a los hombres de espada que se distingan a perfeccionarse en Europa; construir polígonos de tiro; levantar el plano militar de la República; regir el ascenso por la competencia; crear la Escuela Superior de Guerra; fortificar la Marina; imponer a sus dirigentes el estudio de nuestras costas y de sus canales; exigirles práctica naval; en una palabra preparar al pueblo todo para la defensa eficaz de su bandera".

Y agregaba refiriéndose al Servicio Militar: "Extirpa, sin dolor y sin atentado, los excesos de la demagogia anárquica. Detiene el abuso internacional: los apetitos fáciles de los fuertes. Por el Servicio Militar Obligatorio seremos todos ciudadanos menos imperfectos y patriotas más verdaderos". Y terminaba: "En vez de "enganchados" seducidos por el cebo del salario —jornaleros de otro modo— que tanto pueden ser orientales como japoneses o chinos, sustituyéndolos, llenen reclutas criollos los cuarteles para aprender el cariño militante de la patria y de sus instituciones, de su historia, de sus emblemas y de su tradición gloriosa.

Y todavía no hemos dibujado el argumento supremo en abono de este deber cívico; todavía no hemos dicho que nuestra situación internacional, tan comprometida como la de Bélgica —víctima de todos— nos impone, más que a nadie en Sud América, la centinela.

La causa de nuestros mayores sufrimientos residió siempre en el extranjero. Los fronterizos" —entiendan bien, señores Diputados— "sus pasiones enormes, fueron, sin quererlo o queriéndolo, principales factores de las amarguras domésticas. Todos los partidos orientales pagaron tributo a penosas y fatalísimas aparcerías. Eso... se acabó, jamás volverá". Pero en seguida dice que puede volver, porque agrega: "Pero ahora, ya libres del fantasma, es urgente construir, a marcha martillo, las paredes del propio hogar: protegerlo contra los peligros vecinales que volverán".

Estas expresiones del doctor Luis Alberto de Herrera, en el Senado de la República el 1.o de julio de 1940 demuestran, señor Presidente, que en cierto sentido hay conciencia general sobre la necesidad que tiene el Uruguay de defenderse.

Discrepo con los medios. Yo no creo que un armamentismo a marcha martillo, que una preparación a marcha martillo, sea lo que puede detener la agresión sobre nuestras fronteras. Lo que puede detener, señor Presidente, es lo que decía hoy, lo que decía hace un instante: que todos, absolutamente todos los países americanos, se comprometan solemnemente, en el concierto de las Cancillerías de América, a practicar las fórmulas de derecho que toda América se dé para salvaguardar la soberanía de los países, la libertad y el orden dentro del continente.

Por eso, señor Presidente, nuestro partido, ejerciendo la Cancillería en la persona del doctor Eduardo Rodríguez Larreta, presentó a las Cancillerías americanas la nota que dió lugar a un largo debate universal sobre el paralelismo entre la democracia y la paz, estableciendo, como síntesis del pensamiento, que allí donde hubiera un peligro para la paz, por falta de libertades y de garantías, porque no privaran las instituciones democráticas, debían intervenir los demás países por medio de un organismo internacional con las debidas facultades y garantías. A esto se dió la denominación de intervención multilateral, puesto que entrañaba la intervención de todos los países en un país, a fin de regular las relaciones internas de ese país, en lo que respecta al imperio de las instituciones democráticas, para evitar las guerras que, generalmente, se producen o se provocan en aquellas zonas o que carecen de democracia interna.

Nosotros, señor Presidente, cuando aprobamos la Carta de San Francisco creíamos que alrededor de aquellas pragmáticas, de aquellos principios estructurales, de aquellas ideas vertebrales para la organización de la sociedad universal, de la humanidad entera dentro de fórmulas de derecho, de paz, de libertad, de justicia política, abriendo todas las posibilidades al advenimiento de una nueva era en el mundo, significaba la terminación de las guerras. No queremos que haya más guerras; deseamos, con todo el fervor de nuestros sentimientos, que no vuelvan a cernirse sobre el horizonte del mundo, las negras banderas del infortunio de los ejércitos vencedores, sean de la Nación que fueren. Nosotros queremos que reine paz, que reine fraternidad, que reine solidaridad, que los hombres de todas las patrias del mundo, se entiendan; pero queremos esa seguridad, esa paz, ese orden, con libertad, sin tiranías de ninguna especie, sin tiranías de raza y sin ti-

ranías de clase. Somos demócratas, sabemos que en todas las clases y en todos los sectores humanos de todas las zonas del mundo, que en todas las razas de todos los colores y de todos los orígenes, hay hombres nobles, hay hombres buenos, hay hombres tolerantes, sanos, que pueden entenderse por encima de todas las pequeñas diferencias que pretendan separarlos para hacer bien a la humanidad. Y nosotros queremos el advenimiento de esa realidad.

Alguna vez he recordado, señor Presidente, un apólogo hindú muy interesante pero, a mi juicio, incompleto. Paseaba Buda por unas montañas y encontró a una mujer que lloraba y un hombre le informó: "Esa mujer llora porque hace algunos años los tigres le mataron a su padre. Pocos años después le mataron a su esposo. Ahora, acaban de matarle a su hijo". Y Buda preguntó: "¿Y por qué vive esta mujer aquí en medio de las montañas rodeada de peligros y no va a la ciudad donde viviría segura?" Y el informante respondió:" Prefiere vivir en las montañas rodeada de peligros pero en libertad, que vivir en la ciudad segura, sin peligros, pero sometida a la tiranía que allí impera".

El apólogo es instructivo pero es incompleto, porque lo que en realidad queremos, señor Presidente, es libertad con seguridad y nosotros creemos que la política panamericana de respeto a la libre determinación de todos los pueblos que componen la comunidad continental, que la política panamericana de concierto, de tratados o de acuerdos multilaterales para garantizar la independencia, la soberanía, la libertad de los individuos que la componen, que esa política debe ser afirmada día a día, y por ello, quienes hemos oído con atención lo manifestado por los señores Ministros en sus exposiciones en Sala, tenemos la seguridad de que en la próxima Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro estas ideas, que deben ser las ideas vertebrales de un pueblo pequeño, profundamente democrático, como es el Uruguay, habrán de tener sin duda alguna feliz andamiento; que todas las naciones de América habrán de comprender la fundamental razón que nos asiste para proponer una política de ese tipo y que en el futuro el panamericanismo será una magnífica realidad jurídica, política, moral y humana, que habrá de imponerse al mundo, no por la fuerza de las armas, señor Presidente, sino por las construcciones de derecho que aseguran paz y libertad a todos los pueblos del mundo.

(Muy bien!)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la Cámara está citada para celebrar sesión extraordinaria a las diecisiete horas. Yo consulto a la Mesa si esa citación significa que, al llegar esa hora, debe interrumpirse la sesión que estamos realizando.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo resolución en contrario de la Cámara, sí, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En ese caso, mociono para que se continúe con la interpelación hasta terminar y, luego, comencemos con la sesión extraordinaria para tratar el problema de la apelación de la Junta Departamental de Salto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo exhortaría al señor Diputado Flores a que modificara su moción, y si no yo la presentaría, a los efectos de que a las diecisiete horas pasemos a tratar el asunto relacionado con la Junta Departamental de Salto y, terminado dicho asunto, continuemos con la interpelación.

SEÑOR FLORES. — Lamento no poder aceptar la modificación que propone el señor Diputado Silva, por una doble causa. En primer término, porque no creo que sea correcto tener a los señores Ministros a la espera de que la Cámara resuelva otro asunto, y, además, porque no tengo la seguridad de que el problema de Salto pueda terminarse en breve término, pues hay dos informes, uno en minoría y otro en mayoría, y se trata de un problema de derecho que va a sentar precedente en materia de facultades de investigación de las Juntas Departamentales, por lo que posiblemente su discusión insuma largo tiempo.

Por estas razones, mantengo mi moción primitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que se continúe con la interpelación hasta terminar y, luego, se entre a considerar el asunto relacionado con la apelación de miembros de la Junta Departamental de Salto.

(Se vota: 32 en 51. — Negativa).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Según entendí, por el resultado de la votación, a las diecisiete horas la Cámara entrará a considerar el asunto de Salto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Entonces, hago moción para que, terminado el asunto de Salto, la Cámara continúe con la interpelación.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo creo que hay una confusión, señor Presidente.

En la madrugada de hoy se resolvió seguir esta tarde la sesión extraordinaria para considerar dos asuntos: primero, la interpelación y, luego, terminada ésta, el asunto relativo a la apelación de la Junta de Salto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Pido que se lea la versión taquigráfica, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado se equivoca, probablemente basado en que se adujo esa razón para proponer las distintas mociones, pero lo que se votó fué un intermedio hasta la hora quince y treinta del día de hoy. Anteriormente, con una mayoría especial, a proposición del señor Diputado Chiarino, se había votado una sesión extraordinaria para la hora diecisiete de hoy, con el objeto de tratar el otro asunto. De manera que, en concepto de la Mesa, si la Cámara desea terminar hoy la interpelación, lo que debe hacer es votar la moción del señor Diputado Silva, porque en caso contrario esta sesión termina hoy y no hay otra resuelta por el momento.

SEÑOR RICHERO. — Sin embargo, quiero aclarar, y entiendo que convendría leer la versión taquigráfica; el señor Diputado Chiarino propuso pasar a un intermedio hasta las quince y treinta de la tarde de hoy para seguir con la interpelación y, luego, con el asunto de Salto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué la moción del señor Diputado Chiarino que se votó en este asunto de la interpelación. Lo que se votó fué una moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se pasara a intermedio hasta las quince y treinta.

La moción del señor Diputado Chiarino que se votó favorablemente fué para que la Cámara realizara hoy a la hora diecisiete una sesión especial para tratar el asunto de Salto.

Léase la versión taquigráfica.

(Se lee:)

"Sesión de julio 22 y 23 de 1947.

SEÑOR CHIARINO. — En nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, voy a formular moción para que se celebre una sesión especial extraordinaria el jueves próximo con el objeto de considerar su informe referente a la apelación de la Junta Departamental de Salto, por un problema que la Cámara conoce, pues el repartido se ha efectuado hace ya muchos días con los antecedentes remitidos por aquella autoridad municipal.

La Comisión ha estudiado el problema y se ha expedido esta tarde, y como el vencimiento del plazo constitucional es el día domingo 27, resulta indispensable considerar ese asunto en el curso de esta semana.

Ahora bien, señor Presidente: si la Cámara sigue esta noche con esta interpelación, nos cuesta creer que mañana haya sesión de Cámara, mejor dicho hoy, ya que estamos en el día miércoles; y si con sensatez, a esta altura del debate, la Cámara resolviera pasar a intermedio para continuar luego nuevamente, tampoco habría sesión ordinaria hoy, en cuya orden del día figuraba el asunto que propongo se trate en una sesión especial.

Por lo expuesto, hago moción en el sentido de que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el jueves próximo, a las diecisiete horas, para considerar el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino, en el sentido de que la Cámara realice una sesión extraordinaria el jueves próximo, a las diecisiete horas, para considerar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre la apelación formulada por la Junta Departamental de Salto.

(Se vota: 48 en 54. — Afirmativa).

—De manera que es una cosa resuelta por la Cámara, y si no se adopta otra resolución, a la hora diecisiete termina esta sesión.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo entiendo que posteriormente a esta moción votada del señor Diputado Chiarino, fué formulada otra por el señor Diputado Fernández Crespo, y sería conveniente que la Mesa la hiciera leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene el recuerdo bien claro, porque el titular actual estaba en su banca y la votó. La moción del señor Diputado Fernández Crespo se redujo a proponer un intermedio de esta interpelación hasta hoy a las quince y treinta horas.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Lo que leyó la Mesa fué una moción del señor Diputado Chiarino, del día miércoles; pero el señor Diputado Chiarino expresó hoy de madrugada la necesidad que había de que se tratara este asunto de la interpelación y luego el que se relaciona con la apelación de Salto, y me parece que el señor Diputado le dió forma de moción a esos fundamentos que hacía el señor Diputado Chiarino. Por eso creo que hay que leer esa parte de la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está buscando esa parte, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a pedir reconsideración de la moción presentada por el señor Diputado Flores. Creo que la Cámara cometería una gran desconsideración con los Sres. Ministros si no se continuara con la sesión correspondiente a la interpelación. No es posible, señor Presidente, pasar a un intermedio hasta que se realice la sesión referente a la apelación sobre las facultades de las Comisiones investigadoras departamentales y dejar esperando en antesalas a los señores Ministros, hasta que ese asunto quede terminado, para volver entonces a reanudar la cuestión relativa a la interpelación.

Creo que los señores Diputados de la bancada herrerista que han votado negativamente la moción deben meditar este punto desde el momento que el hecho de votar la continuación de la interpelación no significa, de ninguna manera, desplazar el otro asunto que figura en la orden del día para la hora 17, relativo a la apelación de la Junta Departamental de Salto.

Podemos conciliar perfectamente ambas situaciones, y no cometer una descortesía con los representantes del Poder Ejecutivo en el cuarto día que hoy se inicia, desde que se ha empezado esta interpelación, teniendo en cuenta que han debido aplazar tareas fundamentales de Gobierno para poder asistir a este recinto.

De manera que yo voy a pedir que se reconsidere la votación sobre la moción formulada por el señor Diputado Flores.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo creo que los señores Ministros no pueden tomar como una desconsideración de nuestra bancada el que hayamos votado negativamente el proseguir la interpelación, y que estemos dispuestos, sí, a votar un intermedio para tratar primero el asunto de Salto. No pueden tomarlo como desconsideración y descortesía, porque hay un asunto de plazo perentorio. El domingo vence el plazo correspondiente a los efectos de la apelación de Salto.

En consecuencia, nuestra bancada estima que este asunto —que no creo que dé lugar a un debate tan largo— debe ser tratado rápidamente, para continuar inmediatamente con la interpelación.

Lamentamos que los señores Ministros estén por cuarta vez en esta sala, pero pueden comprender que ni ellos ni nosotros tenemos la culpa de la prolongación de esta sesión. De manera que los plazos nos obligan a que se trate el asunto de Salto, sin que ellos puedan ver una desconsideración o descortesía de nuestra parte.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Deseo hacer notar a la bancada herrerista que puede estar tranquila, que después de la interpelación nosotros asistiremos y formaremos número para el debate de la apelación. Tenemos tanto interés como ellos en que el asunto se resuelva.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha producido —como de costumbre por Diputados que tienen experiencia parlamentaria y conocen el Reglamento— una interrupción sin solicitarla ni al orador ni a la Mesa. Y sólo faltan uno o dos minutos para resolver este punto antes de que llegue la hora reglamentaria.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Reitero de manera categórica, que nosotros no vamos a oponernos nunca a que las apelaciones que se hagan contra los Gobiernos Departamentales —sean nuestros o de ellos— se discutan y resuelvan. Siempre vamos a formar número para que la Constitución sea respetada; y los actos ilegales que esos Gobiernos puedan cometer —que seguramente van a ser más los que cometan los herreristas que los que cometan los batllistas— siempre contarán con nuestra atención.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación en cuanto a la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota: **44 en 67. — Afirmativa).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, en el sentido de que se continúe con esta sesión, e inmediatamente de terminada se entre a la que tiene por objeto la apelación de la Junta de Salto.

(Se vota: **45 en 67. — Negativa).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que inmediatamente de terminado el asunto que corresponde a la sesión especial, se continúe con la interpelación a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

(Se vota: **63 en 67. — Afirmativa).**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo entiendo que, una vez que los Diputados de todos los sectores han hablado sobre el problema de la interpelación, y que los señores Ministros han dado amplias explicaciones, no sería cortés de parte de la Cámara, no demostrarle a los señores Ministros que no cree necesaria su presencia en lo que resta de este debate.

A mí me parece que los señores Ministros han cumplido ampliamente. El señor Ministro de Relaciones Exteriores está en vías de preparar la partida para Río de Janeiro, y tiene el Ministerio abarrotado de asuntos. Me parece que en vez de trabajar de esta manera, sería cortés de parte de la Cámara —en retribución a la cortesía de los señores Ministros— hacerles saber que no cree necesario que ellos continúen con su presencia en Sala, en lo que resta de este debate.

Así lo propongo a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué finalidad tiene esa moción?

Los señores Ministros han concurrido a sala con una gran deferencia, señor Presidente, pero no ha sido por una razón de cortesía, sino en cumplimiento de una obligación constitucional.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¡Ya lo sé!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo reitero una vez más los conceptos vertidos por el señor Diputado Silva: la posición de nuestra bancada al votar este intermedio no ha tenido como finalidad molestar en lo más mínimo a los señores Ministros; pero yo no concibo interpelaciones sin Ministros.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¡Pero ya han hablado ampliamente los Ministros!

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente, han dado sus informes a la Cámara, pero yo no concibo una interpelación sin el representante del Poder Ejecutivo en Sala.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Ya hay precedentes.

SEÑOR FERRER SERRA. — La interpelación significa un diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, y un diálogo, cuando una de las partes que dialoga, se retira, se convierte en monólogo, y eso no es lógico. Lo sería en este caso, pero sería sentar un mal precedente para otras circunstancias y otra oportunidad.

Por eso, señor Presidente, no alcanzo a comprender el alcance de la moción del señor Diputado Terra Arocena, que desvirtúa el instituto de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la moción del señor Diputado Silva, que ha sido aprobada, la Cámara pasa a intermedio hasta que termine la sesión en que se tratará el asunto referente a la apelación de los Ediles del Departamento de Salto.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 23 horas y 48 minutos.—De acuerdo con el artículo 32 del reglamento, ocupa la presidencia el señor representante doctor Chiarino. (Presidente ad-hoc).

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: creo que a esta altura de la discusión el cansancio natural de la Cámara y del miembro interpelante, aconsejarían una reducción drástica en todo planteo oratorio de los problemas que han sido discutidos largamente en Sala. No obstante, desde nuestra posición de interpelantes, nos creemos obligados a hacer ciertas puntualizaciones sobre el tema en sí y sobre las derivaciones que circunstancialmente, con finalidadades de oscurecimiento del tema central, se han traído al debate derivándolo de su cauce que era, en nuestra opinión, el cauce y las fronteras en que lo habían planteado los propios interpelantes.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—El señor González Conzi, que habló extensamente en la Cámara y a quien le dedicaré seguramente un capítulo de mi exposición, debe esperar esa oportunidad, sin tratar —cosa indigna de un hábil polemista— de curarse en salud, con recursos reglamentarios.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—Yo decía que esta interpelación había tenido entre otras cosas, una fundamental virtud para la fijación de las posiciones que en materia de política internacional sostiene el país. Si se pudiera hacer un balance de esta interpelación, se deduciría, sin ninguna duda, que en el seno del Parlamento se refleja el sentir nacional adverso a toda posibilidad de aplicación del Plan Truman en nuestra República, o de una combinación de esta índole de tipo continental, en la cual participara la República.

Si hacemos una compulsa exacta de las opiniones de la Cámara, vamos a encontrar, que el Plan Truman no sólo fué condenado en el discurso de interpelación, sino que de la mayoría de las exposiciones formuladas, en Cámara surge naturalmente un voto de condenación. En el fondo, es la auténtica expresión del pueblo uruguayo, contra todo intento de sojuzgamiento de su soberanía!

Si tomamos la opinión del señor Diputado socialista, con cuyos aspectos polémicos discrepamos naturalmente, surge de ella, sin embargo una condenación del Plan Truman, desde el ángulo del peligro armamentista y de que sería algo así como una inmensa cobija de los dictadores y de todas las situaciones anómalas que existen en el Continente.

El Representante de la Unión Cívica, señor Flores, trasladó su opinión a un plano general, doctrinario, pero si nosotros cernimos esa opinión, de sus proyecciones teóricas es posible deducir de las conclusiones prácticas que extrae, sin ánimo de exageración ni de tergiversar su pensamiento, una conclusión que apunta contra las directivas generales del Plan Truman.

Los Representantes del herrerismo señores Diputados Amorim Sánchez, Ferrer Serra y Gilmet —con cuyas exposiciones naturalmente discrepamos por su argumentación, y más aún por su fundamentación del cuadro actual de la política mundial— han condenado acerbamente dicho Plan y las posibilidades de su aplicación al país.

Sin haber pronunciamiento expreso de otro distinguido Representante de la Cámara, el señor Diputado Ricaldoni, del cuadro político de su exposición, es visible que se abre un amplio margen de reservas frente a las posibilidades de ese Plan. Su planteo del cuadro político internacional dentro de un marco de tolerancia y de repudio del falso dilema Nueva York-Moscú con que intenta repetirse la vieja treta del "Roma o Moscú" permite extraer también sin esforzarse mucho, una opinión contraria a la aplicación del Plan Truman.

Esto se hace aún más visible si nosotros miramos quiénes en realidad lo han defendido, cosa que haremos en una segunda parte de la exposición.

Nosotros criticamos y analizamos el contenido del documento de la Junta Interamericana, señalando que de él se desprendían, indiscutiblemente, en caso de aplicarse al país, grandes peligros para la República, que no se podía restarle importancia ni pensar que fuera un documento de menor cuantía en la vida internacional, aunque se le asignase un carácter de apariencia estrictamente técnico porque ello, indiscutiblemente involucraba un inmenso problema político, económico, y una inmensa responsabilidad para la República, y que al desprenderse esa responsabilidad, no cabría otra posición que el repudio a las conclusiones de dicho documento, que en última instancia traducían las fases esenciales de la exposición que el Presidente de los Estados Unidos, Mr. Truman, hiciera ante el Congreso en el mensaje del 6 de mayo de 1946.

No; el citado documento no es un hecho baladí para los pueblos de América; no es una pequeña cosa; es un documento que establece un ejército único continental; que recomienda la entrega de bases, que recomienda planificar la economía del Continente con fines bélicos, dentro de un cuadro general en que se plantea, por un lado, una economía trustificada, y por otro lado, las economías incipientes, débiles, escasamente industrializadas, de un reducido desarrollo capitalista, de los pueblos de América Latina; que aconseja asimismo, la formación de fuerzas de seguridad de tipo interior, que restablecerían la criticada doctrina de la llamada intervención multilateral, doctrina rechazada por los pueblos del Continente dentro del marco regional, aunque la justifica la necesidad de la paz, dentro del cuadro de las Naciones Unidas, con todas las garantías que tiene par los pequeños países y para todos los pueblos libres del mundo.

Un señor Diputado pretendió extraer de nuestra condenación acerba, circunstanciada, de amplia documentación y de marcado sentido doctrinario y patriótico, la afirmación de que queríamos decir que el General Medina se había puesto al servicio del extranjero. Nuestra afirmación fué clara y terminante. No lo conocíamos; no sabíamos quien había firmado ese documento, pero consideramos que la firma de ese documento comprometía los destinos del país, y que en el caso de su aplicación, independiente de la intención, del patriotismo, de las conclusiones de carácter técnico que hubieran llevado a firmarlo al Delegado, arrastraría al país, a una hipoteca de la soberanía nacional y a consecuencias profundamente lesivas para la patria.

Decíamos que el predominio norteamericano sería real, que llevaría a la discrecionalidad norteamericana en materia de armamentos, a su intervención práctica en la vida del país. Esto no es un hecho baladí. Es un hecho que comprometería toda la vida del país y simplemente su formulación pública en la prensa, justificaba de por sí la inquietud patriótica con que la bancada comunista trajo su pedido de interpelación al seno de la Cámara.

Tanto más, cuando en la práctica el documento de la Junta Interamericana de Defensa significaba la traducción subrepticia de las conclusiones esenciales del Plan Truman, como lo demostramos detalladamente, sin que nadie respondiera, porque nadie podría responder dentro de la Cámara, ni en ningún lado, porque son casi textuales las reproducciones de fragmentos esenciales del discurso de Truman lo que en materia militar y económica aconseja el documento de la Junta Interamericana.

Decíamos más: que este documento aconsejaba la formación de un "hinterland" armado de una maquinaria mundial, la estrategia internacional de los Estados Unidos.

En verdad, creo que los que hemos oído aquí el discurso del señor Diputado Fusco, hemos encontrado no la disminución de esta afirmación, sino por el contrario, su confirmación. De la pintura del cuadro político mundial que ha hecho el señor Diputado Fusco, a través del razonamiento de su famoso selenita, ¡de su desdichado selenita! llegamos a la conclusión de que el documento de la Junta Interamericana de Defensa, estaría ubicado en vista de un conflicto en ciernes, calculado por el señor Diputado, pensado por el señor Diputado, y en el cual estas recomendaciones, versión del Plan Truman tendrían un contenido de proyección bélica en el panorama internacional.

Es evidente que si nosotros consideramos como ilustración política del documento, el discurso del señor Diputado Fusco, nosotros debemos de pensar y refirmar el criterio sentado en el discurso de interpelación, en el sentido de que dicho documento era fundamentalmente lesivo de la Carta de las Naciones Unidas; y era fundamentalmente lesivo de la Carta de las Naciones Unidas, porque ya no habría ninguna posibilidad de justificar "el plano regional o la posibilidad de acuerdo sobre asuntos susceptibles de acuerdo regional" —es más o menos textualmente el texto de la Carta de las Naciones Unidas— sino que se estaría como habíamos dicho, montando un dispositivo internacional con vistas a una vasta estrategia de guerra, en la cual el núcleo, la fortaleza interior, estaría delineada en sus grandes líneas, por el documento de la Junta Interamericana.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, aunque yo no estaba de acuerdo con su fundamentación político-doctrinaria del asunto, ya que expuse extensamente mi criterio sobre la Unión Panamericana— afirmó la órbita estrictamente regional de los compromisos panamericanos, es decir, **la no superposición de las responsabilidades regionales americanas a la política y a la estrategia mundial de Estados Unidos.**

Estaríamos entonces, en este aspecto, —interpretando en tal sentido las palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre las cuales hizo feliz hincapié el señor Diputado Flores— estaríamos, indiscutiblemente, llevando

una palabra de tranquilidad al seno del Parlamento, ya que pensaríamos, entonces, que el discurso del señor Diputado Fusco, integrante de una bancada de Gobierno, carecía de valor oficial, para ser su más o menos ardiente, personalísima y caprichosa interpretación del pensamiento oficial, aunque coincida plenamente la opinión del señor Diputado Fusco, con el texto indiscutible del documento de la Junta Interamericana de Defensa, violatorio de la Carta de las Naciones Unidas, especie de granada de mano arrojada en el edificio aun débil de la organización nacida de la reunión de San Francisco.

Esto era lógico. Yo recordaba, y no quiero insistir sobre ello —quiero dejar únicamente puntualizada nuestra síntesis final al respecto— que cuando la Junta hablaba, de defensa dinámica de largo alcance, ya estaba planteado, de por sí, el alcance mundial del Plan Truman, el entrelazamiento de la zona interior y exterior de la estrategia mundial de los Estados Unidos, esbozada para Grecia, para Corea, para todos los lugares del mundo; y para América Latina como pieza de ese ajedrez internacional.

Llegamos, pues, a que nadie, absolutamente nadie, en esta Cámara ha refutado o desmentido las afirmaciones que hemos hecho de que este documento surgido de la Junta Interamericana de Defensa, publicado en febrero de este año en la prensa de Montevideo, radiado por la Associated Press, que este documento, —repito— aconseja una gigantesca, yo diría monstruosa maquinaria política, económica, social, que vaciaría en este molde militar, ¡nuevo y horrendo lecho de Procusto! la vida entera de la América Latina. Ello en la práctica significa, ¡no puede significar otra cosa! que el establecimiento de un estatuto colonial para el Continente, similar al que vive la isla mártir de Puerto Rico, con su líder nacionalista encarcelado, el doctor Alvizú Campos.

Y, ¿a cuenta de qué? De una especulación belicista, de una psicosis de guerra, cuyo contenido y cuya finalidad analizada largamente en el discurso inicial de la interpelación. El propio documento dice que no existe peligro inmediato de guerra y el General Eisenhower declaró, en el Congreso, que tendremos Plan Truman por treinta o cuarenta años.

¡A cambio de todo esto, se recomienda una hipoteca de la vida del Continente y un estatuto, de tipo colonial para todas las repúblicas de América Latina!

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha declarado su opinión contraria al armamentismo. Es digno reconocer como acertada y que seguramente interpreta la opinión nacional esta afirmación del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Pero el país, para poder mantener este criterio, debe salvarse del militarismo frenético que implica el Plan Truman, como yo lo mostré documentadamente, armamentismo frenético, confirmado por las declaraciones de Forrestal en que enumera la cantidad de material bélico y tipo de pertrechos que inmediatamente empezarían a entregarse a la mayor parte de los pueblos del Continente Sur.

Yo afirmé, asimismo, que a través de esta política se procuraba dividir a los pueblos de América Latina, con fines dominadores, que se fomentaba, a través del auge y de la especulación armamentista, tan cara a los traficantes de la guerra, la lucha fratricida en el Continente; que tal sería el contenido del Plan Truman.

¡Nadie ha respondido a esta afirmación en la Cámara!

Dijimos, asimismo que en la hora presente carecía de sentido toda invocación posible a Chapultepec para justificar la proyección de un plan armamentista general, porque Chapultepec no es ley y porque las condiciones internacionales han cambiado y porque la opinión general de la República, si se interpreta Chapultepec en el sentido de las conclusiones de la Junta Interamericana de Defensa, es indiscutiblemente adversa a este plan de armamentismo y de dominación.

Pero yo quería decir, en estas palabras de resumen, que creemos que ha quedado en pie totalmente en la Cámara, que Chapultepec, en sí mismo, significaba un criterio económico nocivo, que lógicamente explica las directivas y las intenciones del imperialismo norteamericano y que logró contrabandearse en la carta y en las recomendaciones económicas de Chapultepec.

Yo podría leer —no lo voy a hacer para no cansar a la Cámara, las páginas 113 y 115 del documento repartido por el Ministro de Relaciones Exteriores sobre la Conferencia de Chapultepec, en el cual se establecen las condiciones de inversión de los capitales extranjeros; de libre acceso a las materias primas; de política comercial general con supresión de barreras; de garantía de las llamadas iniciativas privadas y especialmente el punto sexto de las recomendaciones en que se configura un plan que llevaría a la destrucción de la economía de estos países.

Llevaría, pues, por esta vía, a la dominación económica de los trusts americanos sobre los Estados del Sur y del Centro. ¡Y todo esto nos lo quieren hacer pasar invocando lo que nosotros consideramos un fraudulento peligro de guerra que los pueblos rechazan! Aquí, sí, podría decir el selenita, traído a la discusión por el señor Diputado Fusco "asustando a los que se querían dejar asustar con un misterioso peligro de invasión de la tierra, nos colonizaron los marcianos"!

Yo diría que si hubo defensores en el transcurso de la discusión en la Cámara, del Plan Truman y de las recomendaciones de la Junta Interamericana, se guardaron muy bien de polemizar en este terreno. Salvo el señor Diputado Fusco, que se erigiera en profeta de la guerra preventiva y en poeta del resguardo paternal de los Estados Unidos de los derechos y de las libertades de las patrias latino-americanas, nadie alzó su voz por el plan o por dichas recomendaciones. ¡Ello equivale a un veredicto!

Es cierto que hubo intervenciones de diverso contenido que llevan a justificar el plan y sus monstruosas consecuencias, pero no fué la defensa directa de lo indefendible.

Yo diría que ha habido tres tipos de intervención. La hubo de un insinuante perfume represivo en el sentido persecutorio. Yo calificaría así el discurso del señor Diputado Vieyte.

Diría también que hubo otra de un tono un tanto folletinesco y de finalidad militar, como sería el caso del señor Diputado González Conzi. Habría otra de lírico vapuleo de los hechos y la verdad histórica; tal el caso del señor Diputado Dupetit Ibarra. Hubo luego algunas incidencias sobre la fábula ridícula del "peligro comunista", entre comillas, de las que me ocuparé al final.

Comencemos por el discurso del señor Diputado Vieyte. El señor Diputado Vieyte, con una finalidad visiblemente torcida, es decir, de no ir derecho al fin, comenzó con una larga incursión a través del mundo, con un amor de internacionalista que se le ha despertado a última hora, o que recién nos desayunamos es de su afición.

En realidad este su primer viaje de turismo internacional lo ha hecho dar con fuentes informativas sospechosas —¡más que sospechosas!— como lo vamos a demostrar.

En un lenguaje que resulta caro a algunos señores Diputados, diría que el señor Diputado ha dado con ciertos naipes marcados de la vida política.

En primer término el señor Diputado Vieyte, —yo lo interrumpí en ese instante— citó el caso de Grecia para traer a colación un recorte desautorizando la política de guerra y la orientación internacional de Roosevelt, del diario "El Mundo". Yo podría responder al señor Diputado Vieyte invocando todo lo que ha hecho Roosevelt por la cooperación internacional, pero me parece un poco ocioso.

Antes de referirme en particular a este aspecto, quiero decir simplemente que entre las "pruebas" que trajo el señor Diputado, estaba el problema de Grecia, que de acuerdo con la opinión de Wallace y de Elliot Roosevelt y de la mayor parte de los laboristas británicos, de Harold Laski, según documentos que tengo aquí, significa simplemente la intervención extranjera a favor de generales colaboracionistas y de monárquicos fascistas.

En el día de hoy el diario "El Plata" trae el siguiente telegrama que pincha y desinfla, dejando un apestoso mal olor, ese globo sobre la intervención de brigadas internacionales en Grecia, para quedar a la luz, clara y terminante, el problema de los maquis griegos combatiendo en la montaña mientras monárquicos y colaboradores con Hitler están respaldados por las bayonetas extranjeras.

Pido a la Cámara que me perdone si introduzco este recorte en el debate cuya lectura llevará dos o tres minutos. Dice "El Plata" de hoy: "Londres 24. (AFP). — El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ernest Bevin, declaró hoy en la Cámara de los Comunes que el mantenimiento del orden interno en Grecia depende del gobierno griego". Luego la AFP, irradiando desde Atenas, pasa el siguiente telegrama: "La destitución de los generales Manidakis, Director de Operaciones del Estado Mayor General, Tholas Pezepoulo, Comandante de la División del Epiro, cierra el episodio de la "invasión del Epiro por la Brigada Internacional". En ciertos medios favorables al general Manidakis —se dice— fué separado de su cargo porque se negó a aceptar el punto de vista del gobierno, punto de vista que consideraba que una Brigada Internacional había invadido dicha región, lanzando al ataque 2.500 hombres apoyados por elementos blindados. El General Pezepoulo fué destituído porque creyó en esta leyenda y se dejó vencer por el pánico, cuando sólo tenía delante suyo a un millar de guerrilleros comunes. Las mismas esferas añaden que el primer Ministro Tsaldaris supo aprovecharse de la situación y explotar adecuadamente el mito de una supuesta invasión. Empuñando numerosas noticias de ciertas agencias informativas, el señor Tsaldaris

alarmó al Consejo de Seguridad agitando ante los ojos de sus miembros el espectro de una nueva guerra mundial en ciernes. El gobierno de Atenas, a su vez, organizó metódicamente la explotación de esta invasión que tan bien venía al caso para sus proyectos, es decir, para justificar las detenciones en masa practicadas varios días antes y para preparar a la opinión para nuevos arrestos, alarmar la opinión mundial y presentar a los norteamericanos una situación por demás dramática, a fin de arrancar a Wáshington la promesa do un acrecentamiento de los efectivos y armamentos y obtener tal vez, el envío de tropas estadounidenses". El "tal vez" por cuenta del cronista, desde luego.

"El Gobierno de Atenas contaba en fin, con crear una atmósfera favorable para la intervención de la ONU. El 14 de julio el general Pezepoulo, Comandante de la división del Epiro, era probablemente el único que seguía creyendo en la invasión y es posible que siga aun creyendo en ella, con más convicción que nunca. El Estado Mayor herido en su amor propio, quiso aclarar la situación encargando al General Manidakis, su vocero, declarar a los representantes de la prensa: primero, que los invasores no sumaban en realidad más que 1.500. Segundo, que nunca pensaron en apoderarse de Janina. Tercero, que los guerrilleros no contaban con el apoyo de albaneses ni miembros de una Brigada Internacional. Estas declaraciones, por supuesto, desbarataban los planes del Gobierno, empequeñecían el rol de los Ministros de Guerra y Orden Público, que en un momento dado aparecían como héroes salvadores de la patria. Nada más natural que el General Manidakis haya sido inmolado".

Esto une a la declaración de Inglaterra de que todo el problema griego es culpa del Gobierno griego. Como se ve un globo más de estos que se empeñan en lanzar internacionalmente para llevar a los pueblos a la guerra, ha sido desinflado en pocas horas, como tantos otros que lanzan, con el pretexto de crear un clima de incertidumbre internacional, aquellos trusts y grandes negociantes internacionales para quienes la sangre de los pueblos, se transforma en montones de oro.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Contestando la lectura que acaba de hacer, y que se reduce a un artículo de un cronista internacional de los que utilizan las empresas organizadas al efecto, debo decirle que está la información de todos los días y de toda la prensa mundial, y están los hechos mismos; las constantes, permanentes, subsistentes y penetrantes acciones comunistas en contra del gobierno y la paz de Grecia, avanzando hacia el sur de ese país.

La información de la organización de una brigada internacional alentada por la acción comunista de los países limítrofes, no es una invención ni tampoco se reduce a una información de un cronista, de un periodista, para la prensa, sino de un hecho confirmado y denunciado desde hace mucho tiempo por las empresa cablegráficas de distinto origen.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Vieyte, como vemos, es un Diputado que, además de hablar extenso, porfía en sus afirmaciones. Lo que he dicho ahí es la desautorización por el Gobierno británico, —sabido es que la intervención primera la ordenó Churchill, con la protesta de Roosevelt y de todas las fuerzas democráticas del mundo— de todo este bluff internacional de las brigadas. La intervención extranjera no es un misterio.

Por otro lado ¿quién no sabe que en Grecia fueron sostenidos los monárquicos fascistas contra los guerrilleros, por las bayonetas extranjeras? Está probado en documentos internacionales; está documentado en los anales del Parlamento británico; está documentado en el libro de Elliot Roosevelt; está documentado en las informaciones en todas partes.

Si yo tuviera tiempo y la Cámara paciencia, podríamos desinflar uno a uno todo ese zurcido documento que trajo el señor Diputado Vieyte en la noche de ayer para salir recordando las medidas regresivas del Brasil.

Luego de este primer "round" con el señor Diputado Vieyte, que podríamos intitularlo en el sentido de prensa "Vieyte desautoriza a Roosevelt sobre la conducción de la guerra", —yo me quedo, desde luego, con la opinión de Roosevelt— viene la segunda etapa.

¡Es aquí donde realmente se luce el señor Diputado! El nos trae dos fuentes fundamentales para sus argumentos: primero, la masacre del bosque de Katin, ¿qué es esto? En el transcurso de la guerra Goebels anunció al mundo una cuestión sensacional: había descubierto que los "pobres polacos" habían sido masacrados en el bosque de Katin y cerca de Smolensk, y puso a disposición del mundo, con su buen corazón, las pruebas del salvajismo soviético.

Esto, que lo sostuvo Goebels, el finado y patizambo Goebels, repudiado por el mundo, inventor de provocaciones internacionales y desmentido por todos, es el documento serio con que el señor Diputado Vieyte quiere contradecir la sangre de los héroes de Stalingrado y el sacrificio de la Unión Soviética por la salvación del mundo.

La segunda excursión del señor Diputado Vieyte, luego de su briosa polémica con Roosevelt, es el planteo del problema de las actividades internacionales de los comunistas que, partiendo de la Argentina, cruzando por el Río de la Plata, extenderían una tenebrosa mano negra a punto de estrangular estos países.

Entonces, el señor Diputado Vieyte nos trae la segunda fuente purísima, "democrática", inmaculada, "antitotalitaria", de acuerdo a la palabrita, para demoler a estos peligrosos y perturbadores comunistas que alzan su voz contra "el sagrario" de los Estados Unidos y de la democracia. Resulta que esa fuente es el discurso del demócrata e impoluto Senador Matías Sánchez Sorondo, suministrado por la "Sección Especial contra el comunismo" y llevado a Senado de la Argentina con fines represivos. Los hombres de la picana eléctrica, los torturadores y asesinos de la sesión especial, es la segunda fuente que el Diputado Vieyte trae para lanzar suspicacias sobre la honorabilidad patriótica de los movimientos comunistas de la Argentina y de otros países.

SEÑOR VIEYTE. — Esa información es de "La Razón", són".

SEÑOR ARISMENDI. — En "La Razón" de Buenos Aires, lo que habrá leído el señor Diputado es el llamado "Informe de Matías Sánchez Sorondo" —nazi redomado— traduciendo las conclusiones de la "Sección especial contra el comunismo", cueva nazi de pandilleros y cobardes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Finaliza el señor Diputado invocando altos ejemplos contra el comunismo, ¡nada menos que invocando a Dutra y otros Gobiernos. Aquí detuvo sus conclusiones el señor Diputado. Caminó un tiempo por el alambre de si pido o no pido medidas represivas, si digo o no digo, si amenazo o no amenazo; pero, luego de caminar un rato por ese alambre, se detuvo en el lugar justo —yo diría, al borde del abismo— y no planteó lo que parecía traslucirse de sus opiniones: un criterio persecutorio contra el movimiento comunista llamado "medida de preservación". Pero si el señor Diputado Vieyte —como dió a entender en todo su discurso— pretendió tomar la situación brasileña como paradigma político, yo lo denuncio de insinuar la violación de la Constitución, es decir: pisoteo de los fueros parlamentarios, destrucción de los sindicatos, instauración de la dictadura del peor tipo sugerida por los trusts extranjeros y por la penetración norteamericana, que se ha implantado en Brasil con la represión del movimiento comunista y, ahora, con estas leyes que levantan toda la opinión democrática del Brasil contra ellas. Puede ser que el frenesí oratorio del señor Diputado lo haya llevado demasiado lejos. Yo no quiero acusarlo de las cosas que él no ha dicho. Yo he dicho que caminó en la cuerda floja un tiempo, pero que no cayó en esa afirmación; pero si hubiera alguien que recoge una finalidad represiva a través de todos estos debates con que se pretende tapar las opiniones y las verdades, para establecer finalidades represivas, porque luchamos por la independencia nacional y el bienestar del pueblo, ese pueblo eterno que Hitler ni nadie pudo sojuzgar, ese pueblo eterno sabrá darles la respuesta. Nosotros decimos: ¡que se atrevan! frente al pueblo y a la voluntad nacional: la respuesta será merecida e inolvidable.

Yo diría parafraseando un dicho popular, ya que estamos en esto —sin referirme al señor Diputado Vieyte ni a ningún otro señor Diputado, porque no quiero insultar a nadie— que para hablar del patriotismo, de la actuación de los comunistas en defensa de la democracia, del bienestar del pueblo, de la independencia nacional, de su labor como auténtico partido nacional al frente del pueblo, yo diría "hay antes que lavarse la boca".

Somos el partido de la esperanza nacional, porque somos el partido de las soluciones patrióticas y de las reivindicaciones populares; somos el partido en condiciones de enfrentar las nuevas condiciones políticas del país, por nuestro esfuerzo desinteresado para encontrar el camino común que nos conduzca a hallar solución para los tremendos problemas económicos que afectan a la República; somos combatientes intransigentes en pro de la justicia social y en defensa de esa posición nos consideramos los mejores continuadores, a la luz de la más avanzada filosofía, del ideario artiguista que he recordado en el discurso de interpelación.

Yo diría aquí algunas palabras sobre el discurso del señor Diputado Tejera, muy de pasada.

El señor Diputado Tejera habló en general de que la crítica a la política de Estados Unidos señalaría que se quiere actuar bajo la política soviética. No! Bajo la política internacional de ningún país. La existencia de las Naciones Unidas permite una política independiente de nuestro pueblo, es lo que la República reclama; y en tales condiciones digo yo que, precisamente, las conclusiones de señor Diputado Tejera llevan en la práctica a reclamar un liderazgo norteamericano sobre la orientación nacional de estos países.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo siento interrumpirlo, pero como el señor Diputado Arismendi tiene más tiempo del que yo tenía hoy cuando él me solicitó una interrupción y no pude concedérsela, lo hago en este instante.

Yo no he dicho ni he sostenido en ningún momento que el Uruguay debe someterse al liderazgo de Estados Unidos. Lo que he dicho y he sostenido —porque es una realidad, es un hecho— es que la influencia de Estados Unidos sobre América y sobre el mundo proviene de su extraordinaria potencialidad económica, industrial y humana; proviene de sus ocho millones de kilómetros cuadrados —creo que dije más o menos así— poblados con ciento cuarenta millones de habitantes, de su extraordinario desarrollo industrial y de su gran capacidad constructiva. Esa es la influencia de Estados Unidos.

Señalé, además, que había una diferencia básica, importantísima, entre la influencia que por vía de su capacidad de producción y de su potencialidad política, podía ejercer Estados Unidos en el mundo entero y la que ejerce Rusia.

Dije que Estados Unidos afirmaba un régimen de libertad en el mundo y que ese, desgraciadamente, no era el caso de Rusia.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — A ese punto el señor Diputado Tejera, tesis común de dos o tres señores Diputados, me referiré oportunamente. Pero si yo había entendido así o había traducido así el pensamiento del señor Diputado Tejera fué porque tenía en la cabeza la idea de un discurso del doctor Rodríguez Larreta: "Esa inmensa desproporción de fuerzas con todos sus inconvenientes notorios, puede ofrecer y ha ofrecido también, ventajas. Una gran nación ha llegado por gravitación lógica a asumir la más pesada responsabilidad y el acto de hoy, esta tribuna desde donde hablo, es una prueba más de que quiere ser fiel a su dura misión. Es así como Estados Unidos está en condiciones de ofrecer a América lo que nunca le hubiera dado la suma de veinte Repúblicas latinas y otras tantas anglosajonas. Puede Estados Unidos contribuír al mantenimiento de la democracia en el Hemisferio con un desinterés que no se concebiría en fuerzas equivalentes. Reforzarla donde existe, apoyarla donde vacila, estimularla donde quiere nacer".

Quiere decir que el señor Diputado Tejera, no decía así; yo uní naturalmente, al escucharlo, al no sacar notas de la versión taquigráfica, sus expresiones a esta afirmación del doctor Rodríguez Larreta que sentaba el criterio de la misión paternalista para emplear un término sociológico, de los Estados Unidos en la "protección de la libertad interior y de la democracia de cada uno de estos países, validos de las condiciones de su poderío y de su fortaleza.

Yo podría también contestarle al señor Diputado Tejera, esta vez desde otro ángulo, con otro recorte del destacado dirigente de su partido, doctor Rodríguez Larreta cuando se refería al hecho de lo que él dijo "el ignominioso pacto de Moscú". No voy a leerlo en la Cámara, porque es un documento notoriamente público. El doctor Rodríguez Larreta, con la pasión y la brilantez literaria que lo caracterizan —discrepó plenamente con su pensamiento político del momento actual— sienta aquí, de manera terminante, la no responsabilidad absoluta de la Unión Soviética en ninguna de estas cosas, y afirma, por el contrario, que fué una medida defensiva que en la práctica llevó a la salvación del mundo aludiendo a una media docena de documentos de tipo internacional.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — No. El señor Diputado no me dió ninguna interrupción a mí.

SEÑOR TEJERA. — Son situaciones completamente distintas: yo no pude hablar más de una hora y el señor Diputado puede hablar diez si quiere.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Tejera podrá hablar después.

Yo voy a comentar lo que han dicho durante largas horas varios señores Diputados, durante las cuales los escuché cuidadosamente, y dos interrupciones del señor Vieyte, dos del señor Tejera, alguna que seguramente, con sus características, me va a solicitar el señor González Conzi y entonces yo voy a estar tanto en el uso de la palabra que toda la responsabilidad de la extensión de la sesión va a recaer sobre mí. Si se trata de una puntualización, el señor Diputado Tejera, tiene derecho a hacerla contestando a una alusión o haciendo uso del derecho de aclaración. ¡Yo, por no abusar de la Cámara, no le permito una interrupción. Si las condiciones fueran otras, con muchísimo gusto.

SEÑOR TEJERA. — Se trata de una aclaración muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Permite la interrupción el señor Diputado Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Pedida en esa forma tan cariñosa no la puedo negar.

(Hilaridad).

SEÑOR TEJERA. — Solamente voy a hablar treinta segundos.

Es para aclarar que esas opiniones atribuídas al doctor Rodríguez Larreta y que sin duda le pertenecen, puesto que el señor Diputado Arismendi trae los documentos periodísticos que las informan, no tengo ninguna duda que reflejan el pensamiento del doctor Rodríguez Larreta.

Nuestro partido es un partido de hombres libres, de hombres que piensan con dignidad, dentro del cual cada uno, ciñéndose a las normas determinantes de nuestra colectividad, que son las de defensa de la democracia, y de los principios vertebrales del sistema, puede decir lo que mejor le parezca. El doctor Rodríguez Larreta que es un hombre con gran responsabilidad política, cívica y moral, afirma lo que dice el señor Diputado Arismendi. Yo declaro que en el aspecto último, en el que se refiere al pacto de Moscú, al pacto entre Hitler y Stalin, cuando estaba Europa derrumbada, yo tengo una disidencia fundamental con el doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR ARISMENDI. — Simplemente me serviría el asunto, no para invalidar las opiniones del señor Diputado Tejera como representante de su sector, sino para indicar cómo en esta materia son más fáciles los adjetivos que las opiniones de tipo histórico y el estudio, ya que opiniones que valoriza tanto el señor Diputado Tejera, como el doctor Rodríguez Larreta, son radicalmente distintas a la suya, es decir, que prescinde de ese adjetivo para transformarlo en un adjetivo elogioso.

Ahora vamos a conversar un poco con el señor Diputado González Conzi.

(Hilaridad).

—Y aquí estamos en pleno folletín!.... No es un folletín cualquiera, porque el doctor González Conzi no escribe folletines, sino en un folletín que yo diría —y esta vez el doctor González Conzi dejó al abogado y se acordó del militar— con fines de cobertura ideológica!

El doctor González Conzi nos hizo una nueva entrega de su folletín en la sesión de los otros días, repitiéndolo, no obstante. Tal en la madrugada en que él era informante del proyecto antiobrero de prohibición del derecho de huelga, y que en vez de ocuparse como miembro informante del proyecto que tenía sus bemoles y que levantó el repudio de la clase obrera y del pueblo, en la forma que todos conocemos, el doctor González Conzi, con una habilidad plémica que todos le conocen, dijo: **yo tiendo una cortina de humo.**

Entonces el doctor González Conzi se trajo una docena de libros, de esos dichos que circulan por ahí con tanta abundancia, contra la Unión Soviética, y nos dió una batida de lectura tras lectura par ver si alguien se olvidaba de que lo que estaba en juego eran los derechos de los trabajadores uruguayos amenazados por la ley que prohibía la huelga en los servicios públicos.

Hoy nos hace lo mismo. Discutimos sobre la soberanía nacional; discutimos política internacional del país; discutimos posiciones fundamentales. El doctor González Conzi, muy benignamente teje un elogio personal del interpelante. Dice que posterga para un día "x" y una hora "h" la repuesta sobre el tema de la interpelación. Y entonces, ¡nueva folletín, otra vez, del doctor González Conzi!

Pero, como el doctor González Conzi pretendía que discurso es el producto de años de estudio, ello significa que el doctor González Conzi en ese día "x" y a esa hora "h", nos responderá aproximadamente dentro de una década. No puedo extenderme más el plazo porque tendría que atribuirme una edad que no tengo. Rodeado de nietos quizá, el doctor González Conzi diría cuando termine su estudio: "El comunista Arismendi tenía razón, aquí estamos viendo en la dolorosa práctica lo que es el Plan Truman, es el destino continental de Puerto Rico para nuestro país".

Pero, en realidad, ¿ello es así? ¡No! El doctor González Conzi es un hombre habituado a la polémica. El doctor González Conzi no contesta, no porque necesite años de estudio, sino porque no puede. Porque el doctor González Conzi como polemista y como abogado no puede defender causas indefendibles, causas que ofrecen un blanco de esa

dimensión como para tirarle con hondas, con piedras o con lo que sea!

Igual sucedió con la ley sindical. El doctor González Conzi se daba cuenta que estaba pisoteando las tradiciones, del batllismo, los derechos de los trabajadores que se estaba colocando al país en un clima de animosidad, a través de una ley que respondía a la presión de fuerzas reaccionarias, entonces el doctor González Conzi dice: "Yo sobre esto no pelemizo; vamos a darle a la Unión Soviética para ver si hacemos bastante confusión por este camino". Y aquí pretende seguir la misma técnica y lo diría que el mismo discurso.

Reúne, o hace que le reúnan unos cuantos libros antisoviéticos, de autoridad discutible y de veracidad mucho más discutible y los trae aquí.

Yo sólo le diría al docor González Conzi, las dos cosas siguientes: una, recordar a Lenin, que decía en uno de sus más brillantes ensayos filosóficos; que si los axiomas matemáticos hirieran al bolsillo de los poderosos, aparecerían verdaderas enciclopedias para llenar bibliotecas y negar su verdad.

—No se fíe el doctor González Conzi de esos libros, que nos hiló en collares el otro día!

Se juegan intereses económicos poderosos de los trusts internacionales. La campaña antisoviética tiene dimensión y fuerza, no por otra cosa: tiene fundamentalmente tal dimensión y fuerza, porque en la Unión Soviética se liquidaron los trusts, se repartieron las tierras, se entregaron las fábricas y el dominio industrial a los obreros, se cambió la estructura social y se llevó a la práctica el socialismo. Por estas cosas existe esta negación de los axiomas matemáticos por la enciclopedia entera.

Pero yo diría para que no se crea que quiero rehuir la discusión pormenorizada de estos propios hechos, que si el doctor González Conzi quisiera, podríamos proseguir la discusión polémica sobre estos aspectos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las podríamos hacer en Rusia.

SEÑOR ARISMENDI. — Quizá, doctor González Conzi...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo lo digo para ponernos de acuerdo.

SEÑOR ARISMENDI. — Nos podremos poner de acuerdo, doctor González Conzi; pero por si lo hacemos ahora, podemos reiterar la proposición de polémica, al estilo de la bancada herrerista: votar una sesión especial para discutir la estructura de la URSS, y demás sistemas sociales. En esa oportunidad, yo me comprometo a contestarle en forma detallada, al doctor González Conzi, todas las afirmaciones que hizo el otro día. Pero mientras no pase así, resulta que el discurso de un hombre inteligente como el doctor González Conzi, sirve tanto para un fregado como para un barrido: para el fregado del Plan Truman y para el barrido del derecho de huelga en los servicios públicos y demás libertades sindicales.

Pero, pasemos al señor Diputado Dupetit Ibarra.

El señor Diputado Dupetit Ibarra polemizó en un tono elevado, con notoria elevación que yo reconozco; en un plano ideológico. Pero el señor Diputado Dupetit Ibarra, en el fondo, nos sentó esta tesis: "Estados Unidos es grande, y es bueno; yo tengo fe en que con esta política, de esta manera, estarán garantidos los derechos del Continente". Sin embargo, el señor Diputado Dupetit Ibarra que ha llegado a cada instante, casi a los límites del salmo, no contestó ni el sentido del Plan Truman y sus disposiciones expresas de colonización, que niegan precisamente esa bondad inmaculada. El señor Diputado Dupetit Ibarra dirá que él la hacía residir en el pueblo de Estados Unidos, lo que yo no niego, pero como son los trusts quienes llevan esa política imperialista, que el pueblo repudia, todo el argumento del señor Diputado Dupetit Ibarra es simplemente un castillo de naipes construído en el aire. Y en el fondo no llegó a conclusiones finales; ¡No nos respondió! Apenas si al final de cuentas, un hombre inteligente como el señor Diputado Dupetit Ibarra, apenas llegó a balbucear este argumento: que se habla vanamente de los trusts y de sus intereses cuando se habla de los Estados Unidos. Y citó especialmente, como ejemplo la obra caritativa que en materia de empréstitos estaba haciendo en este momento Estados Unidos para la salvación de Europa.

¡Una obra extraordinariamente caritativa! Yo estudié apresuradamente —podría hacerlo en extenso— la función del Eximbank en la realización de esa política, su contralor del destino de los préstamos por interventores en cada una de las economías, la presión política que ello entrañaba. Eso, de por sí, ya destruiría esta finalidad piadosa, esta suerte de Cristóbal Colón mundial que el señor Diputado Dupetit Ibarra atribuía a la sede central del capital financiero de los Estados Unidos.

Pero tomemos algunos ejemplos. Inglaterra salió de la guerra al costado de los Estados Unidos. Estados Unidos le hizo un empréstito, el cual se caracteriza, entre otras cosas, ¡por la obligación de derogar el área de la libra esterlina! ¿Qué pasa entonces? Inglaterra ha pasado a ser una segunda o tercera potencia industrial con respecto a los Estados Unidos; la derogación del área de la libra significa que los productos de los trusts norteamericanos entran a competir libremente dentro del propio dominio británico, a la economía de Inglaterra. Y los hombres de negocios que desplazaron a Roosevelt y se entronizaron en el Capitolio, aprovechan las condiciones excepcionales para exigir a Inglaterra nada menos! que la pérdida de su imperio.

Sobre el empréstito a Francia. Obligación de gastarlo en los Estados Unidos; restricción a la industria francesa. ¡Hasta la prohibición al cinematógrafo francés de producir más de un cuarenta por ciento de su capacidad en películas, y el sesenta por ciento restante rellenarlo con películas norteamericanas!

Tenemos el empréstito a Polonia, la negociación con Polonia, que es un ejemplo preciso de desprendimiento caritativo. La United Press trascribe, por ejemplo, que "Estados Unidos y Polonia llegaron a un acuerdo sobre la prolongada disputa que mantenían sobre nacionalización de las empresas industriales alemanas en Polonia. Los Estados Unidos sostuvieron, al adoptarse esa medida, que la toma de las empresas por el Estado polaco debía hacerse previo el pago de indemnizaciones y luego de establecer que no había en ellas capitales norteamericanos". A cambio de eso, Estados Unidos le daba a Polonia sus propios bienes: treinta y siete millones de dólares del gobierno polaco, congelados en los bancos norteamericanos. ¡Realmente, un ejemplo de obra caritativa!

Los trusts norteamericanos, por acuerdo de cartels, tenían interés en las empresas alemanas durante la guerra.

Los pueblos que nacionalizan esos cartels —en Rumania, en Polonia, y en cada uno de esos países— tienen que pagarles por haber ganado; produciendo en los Estados Unidos para los ejércitos de la libertad y produciendo para los ejércitos de Hitler en los países ocupados. ¡En realidad, un modelo de corazón caritativo!

¡Pero es que el cartels manda! Y no lo decimos nosotros.

Estos cartels han sido denunciados por Francis Bidle, Procurador General de los Estados Unidos bajo la Presidencia de Roosevelt, y desplazado al otro día de morirse Roosevelt, y por Wendell Berge, Procurador Adjunto, desplazado al otro día de morirse Roosevelt. El informe de Berge titulado "Desafío a un mundo libre", en una traducción también libre, llegaba a esta conclusión final: "Que nadie se llame a engaño: la guerra no interfirió los planes de los cartels". Entre otros, documentaba el convenio de la Standard Oil y de Dupont, poseedor de la bomba atómica, y de la Farben Industries, para el reparto de la producción de Europa durante la guerra. La Standard Oil, y la Farben y muchos otros cartels que yo podría enumerar, pero a cuya enumeración no quiero entrar en este momento, fueron los que le salvaron la vida al señor Schacht, el técnico de las finanzas nazis. Le salvaron la vida porque era el hombre de enlace en los negocios cartelísticos. Y así se ha visto cómo en Estados Unidos se persigue a Eisler, combatiente de las brigadas internacionales, perseguido del fascismo alemán, acusándolo de agente misterioso, mientras se salvó a Schacht arrancándolo de sus propios guardianes.

¡Hay dos democracias! La del pueblo norteamericano y la "democracia" de los trusts que es la que combatimos. Veáse lo que decía Virgil Jordan Presidente de la Junta Industrial de conferencias, la más prominente organización industrial y económica de los Estados Unidos, ante la conferencia de Asociaciones de Banqueros Inversionistas: "Cualquiera sea la conclusión de la guerra, Estados Unidos está embarcado en una carrera de imperialismo, tanto en los asuntos mundiales como en cualquier otro aspecto de su vida. Incluso si con nuestra ayuda Inglaterra llega a emerger de esta lucha sin derrota, ella quedará tan empobrecida económicamente y tan destrozada en su prestigio, que es improbable que sea capaz de asumir o conservar la posición dominante que durante tanto tiempo ha ocupado en los asuntos mundiales. Cuando mucho, Inglaterra será el socio menor en un nuevo imperialismo anglo sajón en el cual los recursos económicos y el poderío militar y naval de Estados Unidos serán el centro de gravedad. Hacia el Sur, en nuestro hemisferio, y hacia el Oeste, en el Pacífico, la ruta del imperio sigue su curso, en términos modernos de poder económico como de prestigio político, el prestigio pasa a Estados Unidos".

Lo mismo dice Luce, que nos visitó hace poco y que es el inventor de la fórmula, y lo afirma, por lo demás, el propio Truman cuando dice: "Estados Unidos debe tener en las manos la responsabilidad de la dirección mundial". Es esta gente que tomó el control de los Estados Unidos al desaparecer el criterio rooseveltiano que era una traba

a su política. Y es esta gente la que conduce el Plan Truman que aconseja la Junta Interamericana de Defensa!

Se habla de la URSS. Sin perjuicio de que rechacemos las afirmaciones sociales y políticas que la fundamentan, yo pregunto: ¿quién tiene en las manos la economía de América Latina? ¿Quién tiene en sus manos los cuatro mil millones de dólares invertidos? ¿Quién tiene el contralor de las materias primas y de sus industrias? ¿Quién tiene dominado y presionado al Continente en este sentido?... Lo tiene, indudablemente, el imperialismo norteamericano. Prescindiendo de consideraciones sociales y políticas que rechazamos, es evidente que aún para el común de los mortales, el Continente si tiene que defenderse, tiene que defenderse de todos aquellos que tienen en sus manos su vida económica y política que hizo decir al señor González Videla en la Conferencia del Partido Radical estás palabras, —palabras que citaba Vieyte desde el ángulo de las declaraciones anticomunistas, dijo: "Ustedes no saben qué presión del exterior hay sobre mi Gobierno". Ustedes no saben que para lograr empréstitos económicos he tenido que deshacer la coalición que nos dió el Poder, pudo haber agregado. Ese fué el hecho concreto. Dólares, a cambio de la exclusión de las filas del Gobierno de las fuerzas que le dieron el triunfo.

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—Y llegamos a lo que calificamos la única intención clara de defensa del Plan Truman que se ha oído en esta Cámara. Me refiero a la opinión del señor Diputado Fusco. El señor Diputado Fusco cree en el Plan Truman a través del razonamiento de un selenita. Lo cree para el evento de una guerra antisoviética y lo cree porque Estados Unidos es el resguardo y el concesionario generoso de nuestros derechos! ¡Yo digo respecto al primer punto que el doctor Fusco ante la Cámara se ha hecho eco de esa psicosis de guerra provocada sobre los pueblos con el fin de aplastar sus conquistas y justificar el avance de la reacción en el mundo. ¡El razonamiento del doctor Fusco, o del selenita invocado por el doctor Fusco, aunque habitante de la luna, sería dramático para las madres y para la suerte de nuestro pueblo!

Yo he dicho que estamos ante un "bluff" gigantesco de los trusts; de círculos regresivos que en la atmósfera de guerra colocarán sus armas, pero aún más: colonizarán los pueblos a través de la historia antisoviética. A través de la historia antisoviética, está el imperio político, están las materias primas, están los centros industriales y las zonas de influencia; está la dominación económica y política de esos trusts.

Decía que en la realidad de los hechos políticos el señor Diputado Fusco ha estado arrojando leña a la hoguerra con su discurso. Su discurso será, seguramente, reproducido, porque tal es la técnica política del momento, por las agencias telegráficas y las frases más alarmantes del señor Diputado Fusco, su invocación inmediata a un peligro de guerra, recorrerán quizás el camino de ese bombardeo que hoy alborota el aire internacional y que amenaza dinamitar el edificio de las Naciones Unidas. Pero si algo confirma mi prevención y el motivo mismo de esta interpelación, es el discurso del señor Diputado Fusco. Este sí, que demuestra que el Plan Truman es una máquina de guerra, de represión y de guerra, de preparación para la guerra de los que perdieron su fe o nunca la tuvieron en las Naciones Unidas. Y eso, sí, que comprometería el destino y la independencia de nuestro pueblo. En el fondo es la sirena alarmista de una nueva guerra. Yo me remitiré a este respecto, y no creo que haya mucho que agregar sobre el asunto, a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ricaldoni, que resumen la verdad sobre la histeria anticomunista y la falsa oposición del mundo con vistas a un gigantesco chantaje de tipo ideológico. Dice:

"Yo aseguro que es falso pretender enunciar la premisa de Washington y Moscú y mucho peor aún pretender sentar la premisa de Wall Street o del Kremlin. No es con ese criterio y con ese estado de espíritu que hemos de marchar hacia adelante. Esas premisas, esos rigurosos y férreos planteamientos de problemas, esos dilemas compulsivos, ya rindieron sus frutos tristes y espúrios con anticipación a la guerra anterior, cuando la fuerzas y los intereses inconfesables plantearon al mundo aquel celebérrimo, tristemente celebérrimo dilema de Roma o Moscú. Al amparo de esa presunta y forzosa opción, se cometieron toda clase de transgresiones a los principios democráticos. Las grandes potencias occidentales incurrieron en toda clase de claudicaciones: temerosas ante el extremo Moscú, el dilema permitió el rearme de Alemania desoyendo las protestas acongojadas de Francia que vió a los ejércitos alemanes llegar hasta el Rhin, la remilitarización del Reich, la recuperación de su fuerza naval, el desarrollo de la que llegara a ser primera flota aérea del mundo, la anexión de los Sudetes, el anchluss, y así sucesivamente. Ese falso dilema tomado por las potencias occidentales como un fantasma potencial, las indujo a permitir que Hitler se armara y pertrechara hasta los dientes, para poner un muro de cotención a lo que estimaban la amenaza soviética".

En verdad, estamos viviendo repetida la misma técnica y el mismo chantaje político internacional que viviera el mundo en los momentos de la pasada guerra. Ahora la técnica del chantaje y de la guerra ha pasado de Berlín a Wáshington; la recogieron los trusts, los hombres que ganaron con la guerra, los círculos de las oligarquías millonarias que hoy lo plantean de una nueva manera para que los incautos o las personas de corazón débil que no lo comprenden o que temen perder sus capitales o intereses, que no comprenden todo lo que significa la revolución social, la justicia social extendiéndose por todos los caminos del mundo, se pongan voluntariamente el dogal al cuello, se entreguen a la dominación extranjera y faciliten la división de las fuerzas democráticas. Yo decía, cuando plantée esta interpelación, que esto era un nuevo estilo de la marcha sobre Roma.

El señor Diputado Fusco aseguró que nosotros atacamos a los Estados Unidos; que nosotros presentamos a los Estados Unidos como un monstruo mitológico dispuesto a tragarse esta tierra, de férreo corazón lleno de tantas maldades. ¡No es así! No atacamos ni a la nación ni al pueblo! No somos antiyanquistas profesionales ¡en la fraseología de ese antiyanquismo efervescente que se instaló con fines sanos a comienzos del siglo en este país, con mayor razón, por no tener con qué responder en cierto aspecto a la avalancha del desenvolvimiento del imperialismo norteamericano. ¡Somos antiimperialistas y antifascistas!

Hay dos Estados Unidos: uno, el de los trusts, de las setenta familias que beben su savia en el pillaje internacional de los altos dividendos. Otro, el de Lincoln, que se ha invocado para justificar los planes de esas 60 familias, cuya obra niegan, por cierto, los Byrnes, los Conally, los Bilbo, los linchadores de negros, los racistas enfurecidos, aquellos que hoy han tomado la dirección del partido demócrata e impusieron a Truman como Vicepresidente de la fórmula de Roosevelt. Aquellos que han tomado posesión del Capitolio. Queremos un Estados Unidos, el de Lincoln, el de Walt Whitman, el profeta bronco del ascenso capitalista, resonante de cantos de la tierra con la que se confunde en un gozoso panteísmo.

El de Langston Hughes, el poeta negro comunista que no puede entrar a los cafés de su tierra o no puede viajar en los tranvías, pese a su genialidad, por tener pigmentada la piel, o el de Teodoro Dreisser, el más grande novelista, muerto recientemente en los Estados Unidos, el pintor realista y a veces genial de la vida de los Estados Unidos; el de la Confederación de Obreros Industriales y de los amigos de Franklin Roosevelt, el de Wallace y de aquellos que mantienen la bandera rooseveltiana en las filas liberales. El de los profesores que se levantan contra el imperialismo en las universidades norteamericanas. El del Partido comunista, hermano.

Ese Estados Unidos creyó y cree en la lucha por la paz. Ese denuncia con nosotros a los enemigos de las Naciones Unidas en la frase que he leído de Wallace, y en la agitación pública que recorre Estados Unidos como una esperanza denunciando los planes imperialistas que nosotros denunciamos. Ese Estados Unidos ataca al Plan Truman como un engendro monstruoso o, para decir la frase de Wallace, como el plan del petróleo y de la regresión. Ese Estados Unidos triunfará con nosotros, triunfará con los que denunciamos al imperialismo, con los que queremos salvar el edificio de las Naciones Unidas, con los que predicamos la paz indivisible, con los que no tenemos los nervios débiles para dejarnos influir por el chantaje guerrerista. ¡Ese triunfará con nosotros pese a todos los profetas de la guerra preventiva!

Cuando el señor Diputado Fusco dice "Al fin Estados Unidos, como ha dicho, "ha cambiado su posición", el doctor Fusco saluda un cambio en la realidad de la vida norteamericana: el desplazamiento de los rooseveltianos que significa el cambio de esta política internacional; el "Al fin" del doctor Fusco coincide con el cambio de la política de cooperación y entendimiento sobre los planes y la sangre vertida en la guerra por la política del "big stick", restablecido y de la diplomacia atómica. Ese "Al fin" es el "Al fin" del desplazamiento de todos los hombres de Roosevelt y de su política. Es el "Al fin" del entronizamiento y el retorno a la Casa Blanca de los hombres de Wall Street, de Park Avenue, la avenida de los millonarios; es el "Al fin" del dominio de los trusts sobre la vida norteamericana y del restablecimiento de la política imperialista. Ese cambio que saluda, es el desplazamiento de las

fuerzas democráticas del Gobierno norteamericano, que coincide con el cambio de una política.

¡Bien decía el señor Diputado Ricaldoni que es falso el dilema artificioso del "New York-Moscú" y tan lleno de trampas para los pueblos como lo fuera lo de Roma-Moscú que barriera la ruta de Hitler hacia el cetro del mundo!

Pero el señor Diputado Fusco pretende que vivimos un instante igual que en vísperas de la guerra anti fascista. Evoca a Munich, el doctor Fusco, redactor distinguido del diario "El Día", cuando "El Día" pidió el monumento para Chamberlain! en el día de su muerte en editorial notorio y comentado.

Es sintomático que en el mundo, los que amaron a Munich sean hoy los que lo invocan en esta nueva y distinta circunstancia de la historia. Pero si hay que hacer paralelos vamos a hacerlos, mirando a la raíz social y efectiva de esos paralelos.

¿Qué es el fascismo? Si lo decimos con la definición de Roosevelt o si lo decimos con la definición del héroe de Leipzig, de Dimitrov, decimos lo mismo: "la dictadura de los trusts, del capital financiero, el dominio feroz de las 60 familias norteamericanas o de los junjenkers y magnates del acero en Alemania, o de los lores del primazgo británico, o de las doscientas familias entregadoras francesas. De el mismo fascismo. Esa es la única definición de fascismo y esos hombres que son la base esencial y fiel del fascismo son los que están tras la historia anti comunista marchando hacia el poder en Estados Unidos, como inspiradores, como deus ex machina del Plan Truman. Es el nuevo fascismo en marcha que siempre estuvo en su posición. Fueron los autores de los planes internacionales al otro día de la revolución rusa, esas fuerzas internacionales regresivas, atacaron a la URSS en catorce frentes. Los denunciados por los periodistas norteamericanos Sayers y Khan "de la gran Conspiración", que cuando fueron derrotados por los pueblos, mantuvieron permanentemente su política como guerra económica, como guerra de sabotaje y de prevención para tratar de cercar la República de los Soviets. Y por eso mismo levantaron el fascismo. Denunciados por el pueblo norteamericano, denunciados por Wallace, como lo comprueban todos los documentos; levantaron un Hitler en Alemania sobre la sangre de su pueblo. Lo armaron, planeando la marcha hacia el Este, y en la misma continuidad de posiciones en el transcurso de la guerra, estuvieron contra el segundo frente y la cooperación internacional.

Son ellos que hicieron la guerra a muerte a Roosevelt porque éste reflejaba la voluntad de los pueblos y volcaba su energía y sagacidad junto a la URSS y a Inglaterra, en favor de la cooperación internacional, en favor de los documentos que llevaron su firma en Teheran, Crimea, Postdam (en lo que quedaba de la política de Roosevelt, único acto del Presidente Truman en esta orientación). Como San Francisco, la cooperación internacional era y es posible. Contra ella conspiraron en la guerra, contra ella conspiran hoy levantando la política del sobresalto bélico y de la diplomacia atómica. Esa política es la que ha hecho inspiradores del gobierno a los aislacionistas Dulles y Vandeberg, crema de la crema de la oligarquía financiera yanqui, amigos de los nazis, enemigos de la guerra antinazi y de la cooperación de las Naciones Unidas. Son estos, que antes estaban contra toda intervención en los asuntos europeos porque era contra Hitler. Son éstos que hoy proclaman la misión rectora, porque se trata contra la única República de trabajadores; porque se trata de engañar al mundo, con la amenaza de una nueva guerra para meterlo en el bolsillo y enfrentar la crisis que se cierne sobre la economía de los Estados Unidos. Ellos son los que responden al final de cuentas —vea el señor Diputado Fusco— a ese "¡al fin!" que ha lanzado en tono dramático en esta Cámara.

Pero nos pinta un panorama tétrico de la realidad internacional con diferencias irreductibles y fatales. Las diferencias en el seno de las Naciones Unidas, yo las enumeraría sucintamente:

1.o) Diferencias sobre Alemania. Si hay o no que desnazificar a Alemania. Los cartels no lo quieren y mantienen la economía alemana y sueñan a través del Plan Marshall en levantar una fuerte Alemania Occidental, como arma política en Europa.

2.o) El problema de los armamentos y de la bomba atómica, saboteando la política de destrucción de la bomba y de reducción de los armamentos.

3.o) El problema de España, y en esto discrepamos con los Diputados del herrerismo. El problema de si se destruye ese brote del fascismo o si protegido por los dólares ese brote se transforma en un eslabón más de las especulaciones internacionales del capital financiero haciendo concesiones a Wall Street.

4.o) El problema de los fideicomisos: si están orientados al restablecimiento de la independencia de los pueblos, a la participación de sus nativos en la orientación y desarrollo cultural y económico, o si se va a una fórmula de fideicomiso que signifique el restablecimiento de medios coloniales peores que en la época de los mandatos de la vieja Sociedad de las Naciones.

5.o) El problema del censo y retiro de tropas de los países no enemigos.

6.o) El problema de la política de unanimidad o veto que propuso Roosevelt, no porque fuera enemigo de la democracia, sino porque comprendía que era el freno puesto a la política de dominación y la garantía de la armonía y cooperación internacionales.

7.o) El problema de "las posibilidades equivalentes en el terreno internacional, que era implantar en los tratados de paz la cláusula de igualdad entre el capital norteamericano trustificado y la economía débil de los países liberados de Europa.

En fin, estas son las diferencias fundamentales que han comenzado a plantearse en las Naciones Unidas.

A ellos, lo que les duele es que los pueblos ganaran la guerra; les duele que la guerra no fuera coronada por el dominio de los trusts y el restablecimento de las mismas fuerzas que han sido los instrumentos de todos los fascismos: lo que les duele es que el hombre común, llámese Tito o como fuera, que levantara sus ejércitos en las montañas sin ayuda de nadie para salvar la independencia de sus patrias, fuera ungido por el voto y el esfuerzo de sus pueblos para estructurar las nuevas democracias. Ellos querían la Europa de Jorge de Grecia, la Europa de Carol de Rumania, la Europa de los generales pro-fascistas de Polonia; ellos querían la Europa de monarcas venales y camarillas corrompidas manejadas por los cartels internacionales y mantenidos sobre el dolor de los campesinos y el sufrimiento de los pueblos. Se encontraron con una Europa forjada por las masas que dieron su sangre por la libertad. Por eso hablan de la "cortina de hierro"; por eso intrigan y preparan la intervención; por eso crean una zona de conflictos en el único lugar donde han podido mantener los títeres y marionetas de las viejas camarillas monárquicas fascistas que es en Grecia.

Hacemos nuestra la afirmación terminante de Henry Wallace como elemento de interpretación de estas cosas cuando decía: "Buscamos una paz que sea algo más que un respiro entre la muerte de la vieja tiranía y el nacimiento de una nueva. No estamos satisfechos con una paz que simplemente nos lleve de los campos de concentración y de los asesinatos en masa del fascismo a un caos internacional de gobierno de bandidos manejados entre bastidores por imperialistas con ansias de poder y de riqueza".

Firmamos esta declaración del discurso de la era del hombre común de que hablaba Wallace, consigna de todos aquellos que amen a las Naciones Unidas y quieran, para nuestros pueblos, independencia económica y política y quieran la paz para el mundo.

El doctor Fusco compara el Plan Truman con un revólver apuntado a hipotéticos bandidos. En nuestra opinión, la imagen podría emplearse en otro sentido: si hay bandidos, son los trusts y las oligarquías financieras, traficantes internacionales de armamentos, sin patria ni bandera, entregados a todos los negociados, acostumbrados a enriquecerse con la sangre de los pueblos. Si hay revólveres, es necesario que esos revólveres estén en América Latina para defender su independencia económica, y política y para fijarse un destino independiente y ser un factor de la paz internacional.

Nos darán el revólver, si nos lo dan, porque Truman dice quién sabe. Pero el revólver nos costará la bolsa y la vida, de acuerdo a la conclusión de la Junta Interamericana de Defensa, de acuerdo a la actividad del Eximbank a la liquidación de las barreras, a la absorción de la economía de la América Latina. Nos darán el revólver, pero nos llevarán la bolsa y la vida, tal es el contenido del Plan Truman.

La historia imperialista de los Estados Unidos es la historia del Golpe de Estado y del dominio, de la conspiración en el Continente, de la Guerra del Chaco por los intereses de la Standard Oil; de la represión en Brasil; del Paraguay de Morínigo sancionado por el asesor militar yanqui; de las presiones en Chile; de la actividad en todo el Continente Latinoamericano; de las armas voladas en esa explosión famosa preparando la conspiración en Venezuela. Es la política imperialista de la absorción y del dominio.

El señor Diputado Fusco dice que Estados Unidos puede dominar al mundo y, no obstante eso, nos deja vivir graciosamente y funcionar nuestros parlamentos. No: no le debemos nada a la potencia del Norte, a no ser los pulmones gastados de los obreros de los frigoríficos, o el sufrimiento de los obreros de otras empresas en que penetra el capital yanqui; no le debemos nada más que la presión contra nuestra independencia nacional y el intento de im-

ponernos el Plan Truman. No es por cierto dádiva graciosa la independencia ni la libertad de estos países. Son los pueblos que salvaguardan sus derechos; son los pueblos que se levantarían como Sandino en defensa de sus derechos y eso lo saben bien los imperialistas del Norte y por eso desean el guante de terciopelo que pedía Spykman, pero al mismo tiempo, desean la penetración insidiosa para corromper la fibra moral, el valor patriótico, la resistencia democrática y reivindicativa de estos pueblos. No le debemos nada al imperialismo del Norte; los pueblos se levantarían como se levantaron en toda Europa en guerrillas para defender su independencia y su libertad.

No hay pueblos chicos; lo dijo Albania, el más chiquito de Europa, que sin ayuda de nadie, sin que llegara ningún ejército a salvarlo, se arrancó del dominio mussoliniano con sus guerrillas.

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—Hágame el favor, señor Diputado Vieyte! Yo le escuché demasiado ayer, y cuando estoy planteando una cosa tan seria, le ruego que no haga chistes de mala ley. Siga después en sus funciones de internacionalista, cuya invocación a las fuentes nazis como elemento de defensa de las democracias ha sido tan elocuente, que la Cámara se ha sentido conmovida y va a nombrar seguramente al señor Diputado Vieyte recopilador de documentos en defensa de la democracia uruguaya.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Hitler también era poderoso y quería dominar el mundo y las banderas hitlerianas cayeron un día al pie del monumento de Lenin, traídas por las manos de la juventud soviética!

Así caerán los sueños atómicos, ya no en batallas, porque tenemos esperanza en la paz, sino enchalecados por los pueblos amantes de la libertad, que en la propia Europa, en Inglaterra, en Estados Unidos, en América Latina, en todas partes del mundo, sabrán defender la paz frente a los perturbadores de la independencia de los pueblos, de los perturbadores internacionales que por medio del hierro quieren hacer sus negocios.

Estados Unidos resguarda el derecho, dice el señor Diputado Fusco. ¡Y nombra a Cuba! A Cuba, que canta con Nicolás Guillén, como negro y como cubano, el sufrimiento y sangre vertida en su país por el yanqui; a Cuba, que tiene enclavada como un puñal la flota yanqui; a Cuba, que sabe que la policía secreta manda revisar las listas de los votantes, como ha sido denunciado en su Cámara; a Cuba, en la que hoy mismo se trata de estrangular el Gobierno de Grau San Martín porque no es un Gobierno dócil a su mandato.

Se menciona Puerto Rico, no sé si como un lapsus o un ascenso del subconsciente. Puerto Rico es ejemplo exacto de lo que será el destino continental si el Plan Truman se aplica: riqueza dominada; deformada la economía y dependiente totalmente de los Estados Unidos; gobernadores militares que dictan las leyes; idioma obligado; bases militares transformadas en puertos del Caribe; y presos en el presidio de Atlanta, —a dónde van a parar los gangsters—, por mantener la bandera de la libertad de Puerto Rico. ¡Hermoso ejemplo del resguardo del derecho eligió el señor Diputado Fusco!

Se nombra a Filipinas, Filipinas recibió su "libertad", de esta manera: liquidando a los hombres que enfrentaron a los japoneses; determinando que Rozas, el colaborador de los japoneses tuviera su respaldo en el poder; llevando la guerra civil a su pueblo y colocándoles una media docena de bases milit s con fuerzas norteamericanas, con una concesión por más de noventa años, contorneando las islas.

¡En verdad que son ejemplos magníficos de esta graciosa concesión de derechos!

En verdad, son dos lenguajes los que estamos hablando con el señor Diputado Fusco. El señor Diputado Fusco se alegra de que Estados Unidos haya adoptado esta actitud; que haya dejado a Roosevelt por Truman, a Wallace por Wintrop Aldrich.

¡Nosotros nos quedamos con los Estados Unidos de Roosevelt y sus obreros, defensores hoy de la amistad con la URSS y demás naciones y el único que no transformará el fementido abrazo de hermano en el estrujón estrangulatorio de nuestra independencia!

Pero se invoca a la democracia. Voy a enumerar a la carrera por qué Democracia pelearíamos al lado de los Estados Unidos.

Ya hemos visto en Grecia: colaboracionistas fascistas y monárquicos, sostenidos por el oro americano.

Se habla de China. Yo podría leer aquí la violenta carta del General Stiwell —tengo copia fotoestática— delegado del Presidente Roosevelt en la guerra de China, en la que dice que tomaría su fusil para luchar junto a los comunistas, y en la que acusa de corrupto y reaccionario al Gobierno de Chiang Kai Shek a esos que los sostienen frente a los guerrilleros, frente a los hombres que eran los únicos que combatían al Japón, a los hombres que a veces con una mano tenían que combatir al Japón, y con la otra detener a las tropas de Chiang Kai Shek, que los atacaban por la espalda. Lo dice el periodista americano Harrison Forman, anticomunista, en su libro "La otra China", donde puede documentarse el problema tremendo.

Iría a combatir por la democracia, el señor Diputado González Conzi, en los ejércitos del General Morinigo, sostenido indiscutiblemente por el "patriótico" arsenal del Plan Truman, al que Forrestal suministró cañoneras armadas y aviones; iría a España de Franco, que si vive es por el apoyo de los dólares. ¡Y según Wallace, los "maquis negros" que querían apoderarse de Francia distribuyendo tarjetas diciendo que los comunistas iban a hacer la revolución, para luego pretender dar ellos un golpe de Estado de tipo fascista, son apadrinados por Estados Unidos!

Está también comprobada la intervención en Indonesia, con armas y financiada por un empréstito especial a Holanda. El apoyo al impoluto demócrata Hiroito, protegido y sostenido por Mac Arthur en el Japón; como lo son también Horty y Schacht, que viven en hoteles de lujo bajo la protección americana.

La invocación de la democracia nos llevaría a esta política, que es la que en realidad sostiene el Plan Truman en el mundo. ¡Bien dice Wallace que la palabra libertad ha cambiado de sitio en los labios de los hombres de Wáshington!

Y a este cambio de la palabra libertad, ¿servirá América Latina ¿Servirá nuestro país?

Unicamente los pueblos salvarán a la paz. Y una sostenida y firme posición de independencia que nos oriente a ser los puntales de la paz, los defensores fervorosos de las Naciones Unidas, de la Carta de San Francisco; los defensores fervorosos de sus conclusiones, que no se introducen en los planes regionales destinados a perturbar la paz, en los planes de dominación internacional.

Yo finalizo diciendo: aquí se discutió en un tono que yo diría de comedia, entre algunos sectores, del peligro comunista.

Nosotros decimos ¿hay un peligro comunista? Sí, ¡lo hay! Para los que tienen al pueblo en el hambre; para los que quieren el dominio de los monopolios en el país; para los que especulan; para los enemigos de la reforma agraria; para los que pretenden transformarnos en colonia del capital extranjero!

Somos la expresión de la clase obrera y del pueblo uruguayo, de un programa de liberación auténtica, que en nuestra campaña electoral sintetizamos como "Programa de Liberación Nacional y Justicia Social". ¡Y los que hablan del peligro comunista deberían aprender del patriotismo y del amor al pueblo de los comunistas, de su fidelidad insobornable a la clase obrera!

Hay peligro para ellos, pero no hay peligro, sino esperanza de liberación y justicia social, para el pueblo, que quiera combatir por su independencia y por su libertad.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Dentro de los cinco minutos correspondientes, procuraré, sintéticamente —como lo impone el tiempo— contestar algunas de las alusiones que me ha hecho el acreditado catedrático de Derecho Internacional: Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Muchas gracias, señor Diputado!

SEÑOR VIEYTE. — Mi gira turística realizada anoche por el continente de Europa y parte de Asia, no fué para hacer historia antigua, sino para hacer historia contemporánea. De ese viaje sugieron comprobaciones de que hay un peligro para el mundo, de que hay una potencia del más alto calificado poderío militar, que ha hollado la libertad y la soberanía de diez pueblos donde su taco está actualmente afectando la soberanía de esos pueblos, y que sigue adelante en su avance, ese régimen político y esa organización militar para volver a conculcar nuevas y más grandes soberanías.

Y no hice aquel examen para llegar luego a examinar las medidas tomadas por una serie de países americanos, con el propósito de insinuar siquiera ninguna clase de represiones contra el comunismo nuestro; lo hice para llegar a la conclusión de que todo ese peligro que ya no sólo nosotros debemos ver, sino que lo ven y han tomado medidas contra él diversos países de América, de los que el señor Diputado Arismendi eligió el que más le convenía, al parecer de él. Demuestran, digo, tanto aquellas conquistas ya hechas a paso militar por los soviets en Europa, como las medidas tomadas en su defensa por los varios países americanos, demuestran y denuncian la existencia del peligro y justifican, entonces, la unidad pana-

mericana; para prepararse a la defensa contra ese propio peligro único que se tiene a la vista, por ahora, para la libertad de los pueblos.

Yo no podría referirme, señor Presidente, a medidas represivas. Que haya que cuidarlos, que haya que vigilarlos, y si fuera necesario, reprimirlos, no lo he dicho, ni siquiera lo he pensado, pero no sería de extrañar que se pensara en ello, por cuanto es bien notorio —y eso no podría afectar a ningún comunista— que la teoría y la acción comunista van dirigidas estrictamente a echar abajo el régimen económico, político y social que impera en las repúblicas democráticas...

(No apoyados)

—... a echar abajo las democracias, para establecer un nuevo régimen carente de libertad, carente de derecho, de anulación total de la personalidad humana y de eliminación total del hombre como factor en la vida social.

(No apoyados. — Campana de orden).

—Además, aprovecho estos minutos para contestar la alusión con respecto a la acción de abandono de defensa de la patria por los comunistas dirigentes franceses, a que ayer aludí y que el señor Diputado Arismendi y sus compañeros de bancada calificaron dicha affirmación de calumniosa, aprovecho estos minutos que me quedan, digo, para, con el permiso de la Mesa, leer un editorial de León Blum, Presidente del Gobierno de Francia en representación del Frente Popular, que se publicó en "El Mercurio" de Chile...

(Interrupciones)

—... alta tribuna de la democracia americana, de la prédica democrática americana, de las libertades del pueblo chileno, que se publicó en las columnas editoriales de dicho diario el 2 de diciembre de 1939.

Dice León Blum: "Reacciona la Nación Francesa contra el comunista. La Cámara en una sesión histórica acaba de votar el desafuero de los diputados comunistas que ocultos desde que comenzó la guerra, se han negado a cumplir sus deberes de ciudadanos y desoído la ley que les manaba acudir a los cuarteles. La nación se hallaba delante del más doloroso problema que puede afrontar pueblo alguno en medio de un gran peligro para su integridad territorial y su independencia; tenía enemigos, tenía aliados del enemigo, dentro de su propio hogar y aún entre los que el pueblo había enviado con un mandato al Parlamento.

Como lo puntualizó el Presidente del Consejo M. Daladier, en su notable discurso de la iniciación del período parlamentario, es un hecho característico que las masas populares entre las cuales el comunismo cuenta con adherentes, se presentaron a los cuarteles desde el primer instante de la movilización, y los jefes de ese partido corrieron a ocultarse.

Antes de que se rompieran las relaciones con Alemania, los comunistas de Francia, como los de todo el mundo, condenaban el régimen totalitario del país vecino, señalaban a su jefe como un peligro para las democracias, declaraban que Francia estaría pronta para defender a las naciones amenazadas por el nazismo guerrero y para defenderse ella misma contra toda agresión. Pero apenas llegó la hora de cumplir este programa y mientras lo cumplían sus correligionarios, los directores del movimiento comunista en Francia se pusieron del lado del enemigo de la patria.

Y es que ese movimiento tiene un carácter internacional de que no puede desprenderse por más que se hagan declaraciones ocasionales y con fines de oportunismo político. Sin duda vino de Moscú la orden de hallarse con el enemigo de Francia al cual la dictadura moscovita prestaba apoyo para compartir los despojos de las naciones conquistadas. El aviso no alcanzó a llegar a las filas del partido. Los conscriptos habían ya partido para el frente o, si los alcanzó, no quisieron obedecer la orden venida de fuera y prefirieron cumplir su deber de franceses".

Termino la lectura, porque es toda del mismo tenor y con lo leído alcanza y sobra. No se ha de tratar de calumniador a León Blum, de tendencia francamente democrática y de notoria actuación en el ala izquierda del socialismo francés, del más avanzado socialismo francés.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para responder una alusión personal.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—La relación del tiempo que yo dispongo con el que ha dispuesto el señor Diputado Arismendi, es más o menos la misma que existía entre la fuerza de Rusia y la de los pequeños países bálticos a los que se tragara Rusia, luego de formarles protestas de respeto a la soberanía de esos desdichados países. Más o menos es la relación, por cuanto el señor Diputado Arismendi ha hablado dos horas, y yo tengo cinco minutos, y apesar de ello está estorbando mi exposición.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Me ha acusado de haber atacado el derecho de huelga en este país. Yo voté el proyecto que fué votado por la casi unanimidad del Senado, es decir, de los partidos que representan la casi unanimidad del electorado del país. Y no es una ley liberticida. Al contrario.

Además, señor Presidente, quien se ha referido con tanto entusiasmo a Rusia, que no nos venga a hablar aquí de derecho de huelga, pues ese país castiga con penas tan severas la huelga, que nos avergonzaría a los demócratas establecerlas. Se ha referido, también a proyectos sobre sindicatos. Hay un proyecto del Gobierno y otro del Senador Cusano referentes a esa cuestión y ambos organizan la libertad. Quien se ha referido, repito, con tanto entusiasmo de Rusia, debe recordar que el noveno Congreso de sindicatos Soviético reunidos en 1932, declaró: "Los sindicatos tienen por fin principal la elevación de la productividad del trabajo, la disminución del costo de producción y el mejoramiento de su calidad". Es decir, "la principal finalidad no es defender al trabajador, sino abaratar, aumentar y mejorar el trabajo en Rusia". Esto hace decir al distinguido demócrata doctor Cruz Goyenola. "Estos sindicatos, lejos de asumir la defensa del obrero, lo coaccionan para extraerle hasta el último resto de energía. No protestan jamás por las horrendas condiciones de labor, las más penosas quizás que existan en países modernos. No son organismos auténticos de la clase obrera sino, por el contrario, representantes de la alta burocracia staliniana, con una desviada tarea de picana sobre los trabajadores. No recogen el doloroso y sordo clamor de los de abajo, sino las inspiraciones y consignas de los de arriba. No son, en esencia, organismos liberadores sino opresores".

Estas consideraciones se me ocurren frente a la tentativa, poco feliz, del señor Diputado Arismendi, de meterse en este terreno.

El señor Diputado Arismendi se ha referido a controversias anteriores, y si ha vuelto a ellas, señor Presidente, es porque no salió muy satisfecho de aquellas emergencias.

Me acusó de haber dilatado la respuesta a su documentado libro y a su discurso inicial. Yo no tenía tiempo material para hacerlo, pero él ha incurrido en la falta que atribuye, pues, en vez de contestar lo que dije, ha anunciado que pedirá una sesión especial de esta Cámara para hacerlo.

Me referí en mi discurso al imperialismo ruso, y no he tenido ni una palabra de respuesta. Aquel imperialismo ha sido resumido en estas palabras por el gran combatiente demócrata, doctor Benvenuto: "Es sin duda cierto que Rusia ha consumado, ante la distracción de casi todos, la más veloz y dilatada expansión imperialista que han visto los últimos tiempos. Se ha anexado poco menos de la mitad de Europa y buena parte de Asia. Está a la puerta de la posición de algunos de los más ricos yacimientos de petróleo. Ha minado la independencia política interna de muchos países con el archisabido procedimiento de penetración ideológica que aplica al igual que Hitler".

Sólo me resta, señor Presidente, hacer una puntualización para que medite el señor Diputado Arismendi. El comunismo tiende a la revolución universal. Esto lo sabe todo el mundo y yo lo documentaría si tuviera más de cinco minutos. Mejor dicho, recordaría los antecedentes que arrancan de Marx.

Ya cuando el comunismo comenzó la serie de reculones que todos conocen, hace cerca de veinticinco años, obligado por una insuperable realidad —recuérdese el despojo de las cosechas a los campesinos, lo que trajo el hambre en Rusia— se planteó una memorable controversia, frente a aquella etapa de dificultad y fracasos sobre si la revolución podía imponerse en aquel país sin la previa revolución mundial o si su fracaso era seguro a breve o largo plazo, si esa revolución mundial no se producía. Hace años que no reveo la información correspondiente, pero creo estar seguro que Trozky era de esta última opinión. Hoy puede afirmarse que luego de treinta años de tiranía en Rusia, el comunismo no es allí en realidad muy fuerte, ya que ha tenido que recurrir al expediente de un estrecho nacionalismo endiosando a déspotas zaristas que antes atacó, y a los métodos de un régimen policial tiránico y esclavizante. Es así que se mantiene en el poder.

Pero esto no puede durar cien años! Lo saben ellos y lo sabemos nosotros, por más paciente que sea el pueblo ruso.

Por otra parte, si se observa el panorama universal, puede afirmarse que mientras sobreviva la democracia, el comunismo ya no será mayoría en ninguna parte.

Acaba de salir el mundo de una terrible guerra, lo que constituye un clima favorable para el desarrollo del comunismo. No obstante puede afirmarse que en los países más evolucionados está detenido. Ya no crecerá más por las vías que señala la democracia. En Francia es un tercio; en Inglaterra es casi cero; en la propia Checoeslovaquia, que está en la boca del lobo, o, mejor, en boca del oso, es un tercio; en Noruega, Suecia, Bélgica, Holanda, Dinamarca, etc., países todos de gran adelanto social y político, el comunismo no avanza; en Asia ya sabemos el esfuerzo de los rusos para comunizar a China por medios violentos; en el Medio Oriente no marcha ni para atrás ni para adelante.

En Estados Unidos, a pesar de ser el país más industrial del mundo y a pesar de que su masa obrera está formada por millones de hombres, el comunismo es algo microscópico. En Sud América creció lo que tenía que crecer y nada más. El comunismo está detenido. La democracia lo ha ahogado.

(Hilaridad en la barra).

—Señor Presidente: creo que no se me debe contar el tiempo para esta observación que haré. Es indudable que le faltan el respeto a un Diputado estos siervos de Moscú que desde la barra vienen a perturbar nuestra sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

—Sepan los pobres que si fueran a Rusia, y si se permitieran reír de alguno de aquéllos Diputados que sólo están allá para aplaudir a los mandones serían inmediatamente enviados a la Siberia. Yo no pido tanto, sino que la Mesa diga a los pobres que me guarden el respeto que yo debo merecerles.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el tiempo de que disponía el señor Diputado González Conzi para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero me falta medio minuto, que lo perdí en llamar la atención de la Mesa por las risotadas de la barra.

(Murmullos).

—Prosigo, señor Presidente.

Decía que esto lo ven bien los amos de Rusia. Sólo, pues, la revolución universal, piensan, puede salvar nuestra revolución. Pero la revolución universal, —dada la detención del comunismo en cada país— sólo puede venir si Rusia vence a la democracia por medio de la fuerza. Si no la vence, la contra revolución vencerá al comunismo.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado hace como quince minutos que está hablando. Digo esto a pesar de que no quiero coartarle el uso de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y termino, señor Presidente.

Cuando Rusia se considere preparada se lanzará a la guerra. Es su única salida. Todos los despotismos desembocan en la guerra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para usar de la palabra.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Estamos asistiendo, con bastante paciencia hace días a manifestaciones que le están terminantemente prohibidas a la barra. Empezaron primero tímidamente y han ido aumentando de tono al punto de que estamos presenciado un espectáculo vergonzoso, indigno del Parlamento de un país democrático, indigno de la libertad que da nuestra democracia a los que no saben respetar las libertades allí donde tienen la fuerza.

(¡Muy bien!).

—Yo creo que es el momento de que a esa gente que no se hace acreedora a las libertades que le da nuestra democracia, se la ponga en vereda, aplicando el reglamento, qué yo reclamo de la Mesa, lo aplique rigurosamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debió haber aplicado el Reglamento a la barra, antes que a mí, el señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: reclamo la aplicación estricta del Reglamento, para los que no son dignos de estar en esta barra de un Parlamento democrático, con todo el rigor que el Reglamento impone, incluso con el desalojo de la barra y la intervención de la fuerza pública, si fuera necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Mattos: comprenderá el señor Diputado que la inexperiencia del que ocupa la Presidencia en este instante, lo pone un poco a cubierto de alguna manifestación que pudiera serle dirigida. Pero, además, la Mesa se permite recordar que a través de una larga y prolongada experiencia anterior, prácticamente, todos los señores Diputados que ejercieron la Presidencia, con carácter estable o ad-hoc, han tenido para con la barra consideraciones verdaderamente excepcionales.

Si en este instante la Mesa hubiera notado las proporciones que le han dado a esta incidencia los señores Diputados Mattos y González Conzi, hubiera cortado inmediatamente, aún a pesar de esa experiencia anterior, las expresiones de la barra lesivas o molestas para el doctor González Conzi.

Pero la Mesa manifiesta que ante la reiteración más mínima de parte de algunos integrantes de la barra o de la barra en block de esas manifestaciones, está dispuesta a tomar las disposiciones inmediatas que el Reglamento establece para hacer respetar íntegramente a los miembros de este Cuerpo.

(Interrupción del Señor Representante Ferrer Serra).

—El incidente está terminado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Lamento no haber estado presente, por razones que no hace al caso expresar, durante el discurso del señor Diputado Arismendi, porque se me dice que fuí largamente aludido por él.

Tampoco estuve presente durante el desarrollo de las incidencias a que se acaban de referir los señores Diputados que hicieron uso de la palabra y el señor Presidente.

Pero sobre este último punto, presente o no presente, quiero decir que discrepo con las opiniones emitidas por los compañeros de bancada, sin perjuicio de respetar y considerar muy justificada la indignación que ellas traducen. Sólo que en mí, los mismos motivos que originan en ellos esa indignación no me llevan a tenerla.

Las exteriorizaciones como las que ellos censuran, me inspiran lástima porque están demostrando la pobre educación y la bajeza espiritual de quienes en ellas incurren, además de su cobardía, porque naturalmente ninguno de los que hacen eso en montón y desde lejos se animarían a hacerlo frente a frente y hombre a hombre.

(Apoyados).

—Por tanto, repito que me dan lástima, y como cada cual da de sí lo que puede dar y no se le pueden pedir peras al olmo se les debe disculpar y perdonar el que sean tan inferiores y dejarlos que se desahoguen en su inferioridad.

Nada más.

(Interrupción del señor Representante González Conzi. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: yo estoy en tal estado de fatiga física y mental, que supongo compartida por casi toda la Cámara, que voy a tener que mutilar en su mayor parte la exposición que me había propuesto realizar.

Creo que los hechos me han dado la razón. Cuando el señor Diputado Arismendi inició su primera disertación, llamé reiteradamente la atención del orador y de la Cámara, de que se estaba fuera de la cuestión. Presumía que íbamos a caer en lo que hemos caído: en una larga discusión, no sobre el punto que interesa a la Cámara, que interesa al Gobierno, que interesa al mundo también, sino sobre reproches recíprocos, y sobre los imperialismos políticos o los imperialismos económicos habidos y por haber.

He seguido con suma atención este debate.

Yo temía no sólo su extensión sino también que se cometieran algunas imprudencias y por eso insistí, tal vez con un poco de exceso, en que se entrara a la orden del día, concretándose el debate a la cuestión.

Nosotros mantenemos relaciones diplomáticas con varios países que han sido maltratados desde esta Cámara, no sólo en su aspecto político y económico, sino hasta concretamente en el de sus gobiernos. Yo me habría explicado que esas apreciaciones hubieran surgido en el momento de tratar el convenio internacional, si ese convenio se realiza y viene algún día para ser considerado en esta Cámara. En ese momento, sí, habría sido razonable que cada cual señalase la conducta de los países contratantes que pudiera obstar a tener confianza en el alcance y en el cumplimiento leal del tratado.

En cambio, todo esto me ha parecido extemporáneo. Habría deseado glosar, y en algunos aspectos largamente, lo que han ido diciendo varios oradores, pero repito que voy a tener que mutilar mi exposición, porque habría sido extensa habría sido cuando estábamos en el régimen de debate libre, y no ahora, con un tiempo limitado y con la fatiga que tiene la Cámara y yo mismo.

En mi concepto, los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores se han pronunciado con una claridad, con una nitidez en su pensamiento y en sus palabras, defendiendo tan bien la dignidad del país en las futuras negociaciones, que ni una sola persona que no esté pre-

dispuesta a resistir por todas las formas las tratativas que se anuncian, puede dejar de reconocer.

Se ha hablado aquí del peligro de que pequeños países vayan a tratar con los grandes países. De las palabras de los señores Ministros se ha deducido que esos pequeños países saben reclamar el respeto a su soberanía, a su decoro y a su dignidad, y que los grandes países, esa especie de "ogros" que van a tragar nuestra vida, nuestra economía, nuestra soberanía, han sabido reaccionar frente a nuestras reclamaciones y reconocer que nos asistía derecho, cuando lo han hecho notar en la forma franca, leal y valiente que corresponde al representante de un pueblo libre.

Yo recuerdo que en el primer día de la interpelación el señor Ministro de Relaciones Exteriores nos trajo el recuerdo de lo ocurrido en Chapultepec. No se trataba de minucias. Se pretendía con fines de expansión económica, no para determinada potencia, sino como doctrina para facilitar el intercambio internacional, suprimir las protecciones aduaneras que algunos países han creado para defender y fomentar sus industrias.

Nuestra delegación, por boca del hoy Senador Guichón y por boca del actual Ministro de Relaciones Exteriores, señor Marques Castro, se opuso tenazmente y logró que se reconociese el derecho de este país a defender esas industrias creadas al amparo del proteccionismo arancelario que tanto se criticó en su origen, y que hoy empiezan a defender aquellos mismos de quien menos pudiera pensarse que lo defenderían. Me refiero en este último caso, para que no haya dudas, a los señores Diputados comunistas. Porque el proteccionismo aduanero o de otra clase cualquiera, y nacional, dentro del comunismo es una cosa absurda, es una aberración, o yo no he entendido nunca lo que es la doctrina comunista.

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—Yo no creía que en la doctrina socialista cupieran los nacionalismos. Dentro de un momento voy a leer palabras de un congreso comunista, maltratando a los socialistas que empezaron a hablar de nacionalismo.

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—Lo emplazo al señor Diputado para dentro de poco rato, por si he entendido mal las palabras de Lenin y algún otro camarada por el estilo.

En otro episodio que el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores me parece que refirió anoche, frente a la proposición de la limitación de un acuerdo regional, nuestro país insistió en que ese acuerdo regional debía estar subordinado en definitiva, si no entendí mal, al Consejo de las Naciones Unidas. Esa fué la doctrina del Uruguay, y el "ogro" parece que la aceptó. De manera que no se trata de minucias; se trata, según el criterio de los señores Diputados comunistas, de ceder nada menos que en aquello que ellos atribuyen como principal móvil de la política de Estados Unidos. Porque si el móvil de los Estados Unidos no es otro en este momento que el imperialismo económico, naturalmente que tiene que estorbar a ese imperialismo las barreras arancelarias u otras barreras del proteccionismo, de cualquier clase que fueran, porque no hay en el mundo ahora ninguna industria capaz de competir con la industria norteamericana, a pesar —sea dicho de paso— de que los obreros ocupados, por esas industrias, voraces, según ellos, tienen un standard de vida y de cultura muy superior al de cualquier otra parte del mundo, y muy especialmente al standard de vida de los obreros rusos.

Se ha hecho notar en Sala, y yo comparto esos temores, el peligro de una conflagración mundial, el peligro de una agresión de afuera sobre los países de América, y también se ha señalado el peligro de conflictos entre pueblos americanos. Si esto es así, los que tengan esa convicción, y yo la comparto, me parece que lo menos que pueden hacer es aceptar las tratativas para ver si se puede llegar a una solución en que todos los países americanos se comprometan y cumplan su compromiso de intervenir cuando un país americano, cualquiera que fuere, resultase agredido desde el exterior, extracontinentalmente o desde dentro del Continente.

Un pueblo pequeño como nosotros, se ha dicho, con elocuencia, profundidad de conceptos y belleza de forma, no puede tener más seguridad del respeto a su derecho que el tener una conducta limpia y correcta frente a todos los demás países americanos o no americanos y alianzas que le aseguren su defensa, la defensa de su derecho agredido si ese derecho es agredido. Entonces, ¿cómo no hemos de aportar, en compensación, algo de nuestro esfuerzo? ¿Cómo no hemos de comprometernos a contribuir a la defensa del Continente americano y a la defensa de la soberanía de cualquiera de los otros países americanos?

Yo sé que tradicionalmente la historia del armamentismo trae como consecuencia, casi siempre fatal, la guerra. Por eso, no soy partidario del armamentismo; pero sí, de ir preparando a los países para su defensa, preparándolos en forma tal que imponga a los que en lo recóndito de su pensamiento, por más que digan otras cosas, porque está en su doctrina, porque está en la necesidad de su organización, porque es una cosa casi fatal para llegar a la finalidad que persiguen, han de querer avasallar al mundo. Y si cuatrocientos millones de ciudadanos americanos demuestran su decisión de defender el continente y de defender la organización democrática y sabiendo, como se sabe que esos cuatrocientos millones de ciudadanos pueden ser armados en cualquier momento, creo que se ha de pensar mucho antes de llegar al choque con que se amenaza y que, fatalmente se producirá si se sigue la misma política débil que por temor a la guerra, que por justificado horror a la guerra, siguieron las democracias europeas frente a la actitud del nazismo.

La no intervención en España se ha pagado muy cara. Probablemente todos los sacrificios de esa horrenda tragedia que sufrió el mundo, se hubieran evitado si los Gobiernos democráticos en aquel momento hubieran intervenido resueltamente para evitar el expansionismo nazi fascista.

Digo eso porque pasaron meses, casi años, frente a un impulso avasallador de ese expansionismo sin que las naciones europeas democráticas se resolvieran a enfrentar el peligro.

Yo he vivido un poco en el campo, bastantes años, y recuerdo que cuando yo era un muchacho, a raíz de las guerras civiles, aquí, había muchos matones de almacén. Llegaba un vecino honrado y lo provocaban una y dos y veinte veces; y un día no tenía más remedio que enfrentarlos. Entonces lo mejor, decían los criollos de aquella época, era enfrentarlos desde el primer momento; y se apagaban los valentones y concluían los matones de pulpería cuando se les enfrentaba con resolución. Pero cuando se empezaba a hacer hoy una concesión y mañana otra, por temor a un incidente, por temor a un compromiso, el envalentonamiento crecía, de la ofensa se llegaba al insulto, y del insulto al ultraje, hasta que se hacía intolerable. Tal es la conducta generalmente de los gobiernos dictatoriales: si encuentran oposición, si encuentran resistencia, saben ceder como cualquier otro. Y yo repito —no sé si es argumento, yo le he querido dar ese carácter—: si cuatrocientos millones de americanos, respaldados por un país capaz de armarlos y de darles todos los recursos necesarios para enfrentarlos en una guerra, se unieran en una alianza, seguramente que si alguien piensa provocar una nueva guerra mundial, lo meditaría dos veces o veinte veces antes de resolverse a provocarla.

En cuanto al imperialismo económico de Estados Unidos, señor Presidente, a nosotros, a los hombres de nuestro partido, no nos alarma. Creemos que nuestro partido ha iniciado en el país la única política eficaz que hay contra los imperialismos económicos: la creación de los organismos estatales capaces de impedir el monopolio, el trust, el cartel, el holding y toda esa clase de organizaciones económicas que pueden, en un momento determinado, absorber la savia de un pueblo.

Cosa curiosa: el señor Diputado Arismendi en el discurso que le acabo de oír, ha citado una empresa americana, me parece que no habló más que del frigorífico americano. Yo no sé si existe alguna otra.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Según el coordinador de asuntos americanos las inversiones en el país al iniciar la guerra pasada, alcanzaban a cuarenta y ocho millones de dólares, mientras que el Frigorífico Swift equivale únicamente, en ese cálculo a once millones. Toda la diferencia está invertida en otras empresas.

SEÑOR RUBIO. — Cuarenta y ocho millones de dólares deben representar, en la economía norteamericana, más o menos lo que un pelo en el pellejo de un conejo. Algo así o parecido.

Pero ni siquiera se han puesto de acuerdo los señores Diputados comunistas en los propósitos ocultos del Plan Truman, lo que ellos llaman el Plan Truman, que es un plan de un gobernante de un país democrático que antes de contraer compromisos internacionales, consulta al Parlamento de su país si se le autoriza para tratar en tales o cuales condiciones.

Iba diciendo, señor Presidente, — puede ser que me haya desviado un poco — que para nosotros, si se sigue la política que ha seguido nuestro partido, siempre, no tiene ningún riesgo que vengan algunas empresas americanas al país, mientras trabajen dentro de la ley, mientras desarrollen sus esfuerzos sin lesionar los intereses nacionales, lo podrán hacer como lo han hecho siempre las empresas extranjeras, llevándose mucho dinero pero trayéndonos

también mucho progreso al país. Cuando el capital extranjero o nacional —porque para nosotros el capital no tiene patria, no veo la diferencia entre el monopolio extranjero y el monopolio uruguayo— el capital concentrado, abusa, se excede de lo razonable en sus beneficios y en vez de su obra de progreso nacional pretendió aniquilar la economía privada independiente, pequeña, o a abusar de los obreros, hemos sabido intervenir con la ley en defensa de los obreros y con los organismos estatales en defensa de la economía nacional.

Un país que en determinado momento y hasta hace pocos años tuvo la gran mayoría de su fortuna en manos extranjeras, hoy se pueden comentar, como se ha comentado aquí, algunos pocos casos. Salvo dos o tres o cuatro empresas que tienen ya casi un siglo de existencia y que están en liquidación, no por su abuso sino por las pérdidas que ocasiona su explotación, casi todo el capital es nacional, es propio y, sobre todo, es libre y es independiente.

¿Qué ha venido algún capital al país en estos últimos tiempos huyendo de otros regímenes de Gobierno o de otros regímenes tributarios buscando en nuestro país el amparo, el respeto y la tranquilidad para colocarse en actividades que saben van a ser respetadas? Es posible; pero eso no es nada que pueda alarmarnos porque, repito, el mismo día en que se organicen trusts o monopolios para avasallar la economía nacional encontrará, al menos de nuestra parte y creo que después de la experiencia hecha, nos acompañarán los demás sectores políticos, la voluntad necesaria para levantar los muros, las vallas donde se puedan contener el abuso y encauzarlas dentro de las actividades convenientes para la economía nacional.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Es, además, tradición dentro de nuestro partido, vieja, larga y gloriosa tradición, la que se refiere a los acuerdos internacionales. Fué hace muchos años ya, en La Haya, que surgió la voz de un hombre representante de este pequeño país para reclamar el esfuerzo internacional en el sentido de realizar una alianza para preservar la paz.

Tantas alianzas, dijo, se han hecho para organizar la guerra, ¿por qué no ha de organizarse una para asegurar la paz? Años después pareció concretarse un poco el pensamiento de aquel hombre previsor al constituirse la Liga de las Naciones; pero no se le dió el instrumento que él quería darle y propuso entonces en la Conferencia de La Haya, es decir, la fuerza que respaldara al derecho.

Recién ahora estamos, por este camino de los pactos parciales, del pacto panamericano, buscando lo que él quiso hacer mundialmente, y en realidad vamos en ese mismo camino, pues si como lo dijo el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el pacto regional ha de subordinarse, en lo que tiene relación con los conflictos, a la autoridad de las Naciones Unidas. En realidad vamos a ofrecerle, aunque parcialmente, la fuerza que aquel estadista quería que se le ofreciera a la Sociedad de las Naciones. Es decir, no una Sociedad que sólo pudiera determinar el derecho, que sólo pudiera juzgar la conducta, sino que pudiera aplicar, por tener la fuerza material necesaria, las decisiones que surgieran de la voluntad de su mayoría.

En ninguno de los dos aspectos, pues, pueden disgustarle a nuestro partido las tratativas para llegar a un entendimiento con las demás Naciones americanas y, mucho menos, llegar por conducto de las Naciones Unidas a la justicia internacional completa. Esa es la meta que deseó el fundador de nuestro partido hace ya tanto tiempo.

Como lo había anunciado, señor Presidente, quiero pasar una porción de cosas sin tratarlas, y por eso estoy demorando en encontrar la ilación de mis apuntes.

Se afirmó en Sala por varios señores Diputados, con insistencia, que sólo se trata de una lucha entre imperialismos. Yo digo, señor Presidente, que no se trata de una lucha entre imperialismos, de una lucha entre países; que estamos frente a uno de los casos, ya repetidos en la historia, de una lucha de ideologías.

Son dos conceptos de la vida, son dos ideales opuestos, son dos finalidades antagónicas las que están en lucha. Y están desde hace tiempo; están desde que surgió, primero el fascismo y después el nazismo.

Es bueno que yo recuerde a hombres del país y, especialmente, a trabajadores, que tan fácilmente se dejan emborrachar con las palabras, que los totalitarismos nacieron —bueno es recordarlo, repito— un poco como reacción contra los excesos del desorden comunista. En Italia nació así; en Alemania...

(No apoyados de Representantes de la bancada comunista).

—Los señores Diputados dirán "no apoyados", que quieran pero aunque los señores Diputados digan "no apoyados", yo estoy expresando mis opiniones y, además, estoy refiriéndome a un hecho bien conocido: fué a raíz de haberse hecho imposible la vida, el orden y el respeto en Italia, que se organizaron las fuerzas reaccionarias, hasta llegar a formalizar el régimen fascista. Otro tanto, aprovechando la miseria de las masas, ocurrió en Alemania.

Si éstos no son hechos tan claros y tan intergiversables que no admiten dos opiniones, yo no sé cuáles son los hechos a que uno pueda referirse sin encontrar la sonrisa sobradora de los señores Diputados comunistas.

(Interrupciones. — No apoyados de los señores Representantes de la bancada comunista).

—Creo, señor Presidente, que son dos ideologías que están en lucha, y que cuando este fenómeno se ha producido en la historia, han sido inevitables las guerras, las largas, sangrientas y ruinosas guerras.

Podemos remontarnos yo no sé a cuántos siglos, pero sí sé que a muchos siglos en la historia de la humanidad, y así vamos a ver los choques en la vieja Grecia, entre Esparta y Atenas, y así vamos a ver, unos cuantos siglos después, las luchas religiosas en Europa, las cruzadas de cristianos contra mahometanos primero, y entre distintos dogmas cristianos —católicos y protestantes— después. Fueron luchas tremendas...

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Rubio para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi.

(Se vota: **55 en 60. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Iba diciendo, señor Presidente, que las guerras religiosas, que las guerras de ideas son inevitables, y ésta, si no es en materia filosófica, la disidencia es tan grande en cuanto a los modos de vida, que tiene los mismos caracteres de las guerras religiosas que con horror, recuerda la humanidad; hasta con la agrupación de hombres de distintas ideas dentro de cada país.

Es el mismo fenómeno de la Guerra de los Treinta Años. En todos los países había católicos y en todos los países había protestantes y, de vez en cuando, algún Ministro de Relaciones, que vestía el capelo, tal como el Cardenal Richelieu, no tenía ningún inconveniente en ir a buscar vínculos y a agitar a los protestantes, para perturbar la organización del imperio austríaco. En esa lucha entre los borbónicos y los Hasburgos, un cardenal no tenía ningún inconveniente en aprovechar la existencia de núcleos protestantes dentro de un imperio católico, para perturbarlo y debilitar la resistencia de ese imperio. No tenía ningún inconveniente en apoyar, aunque fuera indirectamente a Gustavo Adolfo de Suecia, para que invadiera a la Austria católica, a pesar de ser un Cardenal de esa Iglesia.

Es lo mismo, exactamente igual, que lo que ha ocurrido en los últimos tiempos con los quintacolumnas. Los quintacolumnas no son otra cosa que grupos de ciudadanos que, de buena fe, desde luego, y por lealtad a sus ideas dentro de cada país, compartiendo la ideología de los que luchan externamente, los apoyan, y los apoyan como lo hacen los místicos y los dogmáticos, de buena fe.

Se crea una mística política, como existe una mística religiosa, y como se va creando una mística económica. Y quien comparte esa mística, no tiene ningún inconveniente en apoyar lo que sus correligionarios de otros países sostienen y luchan por implantar.

SEÑOR RICHERO. — La quinta columna es una cosa muy distinta.

SEÑOR RUBIO. — Es una cosa exactamente igual la quinta columna: son nazis que no eran alemanes, pero eran nazis dentro de otro país.

(Interrupciones).

—Lo que no creo, señor Presidente, es que haya una cuestión racial. En eso sí, no creo. Soy un poco excéptico en materia de racismo.

Además de parecerme poco humano, me parece totalmente negado por la ciencia biológica. Ha habido tal mezcla de razas desde siglos y siglos, que hoy nadie podría decir que hay una raza típicamente pura, como lo pretendió el nazismo y como parece que se resuelve a tomar esa misma senda Rusia, al prohibir el casamiento entre rusos y personas extranjeras. Si eso es exacto; porque puede ser una de las tantas novelas a que han hecho referencia los señores Diputados.

A mí me evita el insistir lo que ya se ha dicho, especialmente por el señor Diputado Flores y creo que también por el señor Diputado Tejera, sobre el realismo de la hora, sobre la necesidad de poner los pies en el suelo y de reconocer que nuestro país como todos, se encuentra enfrentado a una situación tremendamente peligrosa y de que por sí solo librado a sus propias fuerzas, nada podría

hacer de efectivo, si no es morir su pueblo en defensa de sus libertades, sin lograr por ello salvarlas. La única posibilidad que queda para nosotros es la de contribuir, primero, a ver si con la unidad de miras de América se logra evitar el conflicto. Esa sería la mejor de las finalidades a buscar y el mayor de los triunfos, si se obtuviera evitar la guerra frente a la resolución de tierras pobladas por cuatrocientos millones de habitantes que estuvieran dispuestos a cumplir con su deber hasta el sacrificio, como lo estuvieron las democracias europeas.

Repito, señor Presidente, que estoy haciendo una exposición tan deshilvanada, que no quiero seguir en ella.

Pero aquí se dijeron dos cosas, sobre las que deseo decir algo. Me parece que fué el señor Representante Amorím Sánchez, que terminó su discurso diciendo que nos habíamos olvidado de rezar y que por eso tendríamos las guerras.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Flores demostrando cómo la Iglesia Católica es de flexible y de dúctil, nos dijo que ya el catolicismo no es más partidario de la enseñanza religiosa obligatoria.

Yo no quisiera decir cosas que pudieran suponerse como tendientes a molestar a nadie que crea; tengo un gran respeto por los creyentes; agregaría más: que los envidio, porque yo fuí creyente, fervorosamente creyente, hasta mi primera juventud. Yo también oré y oré con fe; pertenecía, eso sí, a una de las tantas sectas protestantes que sostienen como base la doctrina del libre examen. Y bien: yo no sé si ha sido el libre examen, si ha sido el libre razonamiento, qué es lo que ha ocurrido en mí, pero ha ocurrido una cosa muy triste: no sólo he perdido la fe, sino que he perdido lo que es algo mucho más grande que la fe, la religiosidad, el interés por estudiar nuestro origen y nuestro destino. Soy un hombre totalmente indiferente, pero totalmente respetuoso de todas las creencias religiosas, por lo mismo que yo fuí religioso, porque nací en un hogar religioso, porque creo que en el fondo de la moral que guía mi vida hay un poco de moral cristiana que aprendí en mi hogar y en mi escuela. Creo que hoy mi moral es un poco más depurada; no obedece mi línea de conducta a la esperanza de premios a recibir en el más allá, sino que obedece a la comprensión o a la convicción de la necesidad de ser bueno por solidaridad con los demás hombres, si es que yo soy bueno. En lo que yo creo que soy bueno, lo soy, no por esperanza de premio para el futuro, sino porque considero que es mi deber esa bondad, esa comprensión y esa solidaridad con todos los demás hombres. He hecho esta digresión, señor Presidente, para que se vea que no hay en las palabras que voy a pronunciar ánimo de molestar a ningún creyente. Los respeto profundamente. Pero yo le quiero recordar al señor Diputado Amorim Sánchez y a la Cámara, que muchas guerras, de las más feroces, se han hecho rezando: que rezaban los paganos a sus dioses, que rezaban los mahometanos y los católicos a Dios en el mismo momento en que se despedazaban; que católicos y protestantes en la Guerra de 30 Años se destrozaban, se asesinaban y se quemaban, y que el fanatismo católico como el fanatismo calvinista, organizaron hogueras para matar la fe de sus adversarios e invocando a Dios al morir.

No va a ser aprendiendo a rezar; va a ser aprendiendo a ser fuertes en el espíritu y fuertes en la voluntad, cómo vamos a poder contribuir a salir de esta encrucijada en que está puesto el mundo a consecuencia de las guerras pasadas y de la intención de provocar nuevas guerras para imponer el imperio de una de esas dos ideologías que están en lucha, abiertamente en lucha. Y hasta que una de ellas no se imponga por la fuerza —no para matar la idea contraria, porque la historia a que me he referido precisamente demuestra que ninguna ideología se mata o se domina, ni por las armas, ni por el fuego, ni por la muerte, sino por la convivencia, la convicción y la tolerancia— mientras no se llegue a ese resultado, digo, tenemos que ser fuertes materialmente para ver si, pasada una temporada, una época, un tiempo sin guerras, logramos al fin que la Humanidad se vaya convenciendo de que no es por ese camino, por el de la violencia, el de la tiranía o del totalitarismo, cómo se puede mantener la convivencia de los hombres.

(Muy bien!).

—Creo, pues, que el panamericanismo no es más que una etapa hacia un entendimiento de mayor envergadura, hacia un entendimiento que alcance a toda la Humanidad.

Me pensaba referir a otros puntos, respecto de los cuales había hecho algunas anotaciones, pero en este momento no me siento con capacidad mental ni física para ocuparme de ellos.

Alguien dijo aquí en Cámara que habría que empezar a calificar con quiénes vamos a tratar. Yo digo que para obtener en entendimiento vamos a tener que tratar con todos, con todos los que tengan buena voluntad, sean cuales hayan sido sus antecedentes. ¡Si eso ocurre entre nosotros mismos, en nuestro país! Aquí estamos sentados representantes de unos cuantos sectores que si empezáramos a contar culpas, errores o agravios, es muy probable que se hiciera imposible la convivencia nacional.

En nuestro caso, ha sido el Jordán del sufragio libre el que ha ido limpiando las culpas y borrando los errores, y no haciendo olvidar, no. Yo creo que entre los pueblos, en lo interno como en sus relaciones exteriores, no se debe olvidar la conducta de cada uno en el pasado para prevenirse, por si acaso, contra la repetición de esas líneas de conducta en el porvenir. Pero en el presente, si estamos todos unidos en la finalidad de defender al país, como seguramente lo estamos, tenemos que olvidar un poco esas prevenciones, y sin dejar de vigilarnos, por lo que pudiera ocurrir, en esto en que estamos de acuerdo, en esto que todos anhelamos que se produzca, es decir, la seguridad del país y la seguridad de sus instituciones libres que son las que nos permiten volvernos a reunir los hombres que chocamos en distintas oportunidades, y discutir tranquilamente estos problemas. Con ese mismo criterio tenemos que proceder en lo internacional.

No vamos a sacar cuentas de los méritos y de las culpas y de los errores del pasado, aunque sí tenemos que reconocer —y en esto suscribo totalmente las expresiones de los señores Diputados, si no lo recuerdo mal, Dupetit Ibarra, Vieyte y Tejera, en sus expresiones favorables a la conducta política en lo internacional y en lo interno de Inglaterra y de Estados Unidos— digo que no tenemos que volver al pasado, sino que aceptar el presente tal cual es y dentro de las posibilidades de ese presente, esforzarnos —como lo está haciendo el Gobierno de la nación, y lo está haciendo dignamente, de acuerdo con las explicaciones que han dado los señores Ministros a la Cámara— por lograr una organización panamericana que debe ser la precursora, la predecesora de la organización mundial.

Decía que me iba a referir nuevamente al señor Diputado Amorim Sánchez, porque él con bastante travesura, y en dos oportunidades, una vez ahora, dentro de la interpelación, y otra vez antes de la interpelación, preguntó si era exacto que el señor Presidente de la República había dicho que los comunistas tenían vinculación con Gobiernos extranjeros. Creo que dijo algo más que vinculación, pero en este momento no lo recuerdo. Yo debo decir, que si fuera exacto que el señor Presidente de la República ha pronunciado esas palabras o ha expresado esas ideas, no habría cometido una temeridad ni habría procedido con ligereza, porque el comunismo, típicamente, necesariamente, ya lo dije hace un momento, tiene que ser internacionalista, y les anuncié a los señores Diputados comunistas que iba a leer para que se incorporara a la versión taquigráfica —para que de estas palabras mías quede algo concreto— algunos párrafos del texto sobre cuestiones coloniales, presentado por Lenin y aprobado por el Segundo Congreso de la Internacional Comunista en julio de 1920 fecha un poco lejana, se me podrá decir, pero es la doctrina comunista. Mucho más recientemente, en 1935, el camarada Kousinen las presentó al VII Congreso, que les prestó aprobación con propósito de táctica política que contiene idéntica doctrina. Ambas se han incorporado, como Anexo, al final de un libro del profesor Segal, tal vez el más capacitado de los profesores de economía política que han existido en las universidades de Rusia, y que dirige, o dirigía cuando publicó este libro, el Instituto Marx-Engels-Lenin, y que a cada paso, como que es ese el objeto de su obra y de sus lecciones, a cada momento se refiere a las opiniones de Marx, de Lenin de Stalin, de Engels.

Voy a leer para que queden incorporados a la versión taquigráfica, algunos párrafos del informe de Lenin: "El internacionalismo "pequeño burgués" —son los socialistas del día anterior, acoto yo— "reduce el internacionalismo al reconocimiento del principio de la igualdad de las naciones (sin insistir por anticipado sobre su carácter puramente verbal) y conserva intacto el egoísmo nacional, en tanto que el internacionalismo proletario", es decir el comunista, "exige: 1.o La subordinación de los intereses de la lucha proletaria en un país a los intereses de esta lucha en el mundo entero; 2.o De parte de las naciones que han vencido a la burguesía, la realización de los más grandes sacrificios nacionales en vista del objetivo del derrocamiento del capital internacional. En los países donde el capitalismo haya alcanzado ya su desarrollo completo, donde existan partidos obreros que formen la vanguardia del proletariado, la lucha contra las deformaciones oportunistas y pacifistas del internacionalismo por la pequeña burguesía, es, pues, uno de los deberes inmediatos más importantes".

Otro párrafo, me parece que del artículo 11 inciso 3.o: "Es también necesario combatir el panislamismo, el pan-

asiatismo y otros movimientos semejantes (claro está el panamericanismo agrego de mi cosecha) que tratan de utilizar la lucha emancipadora contra el imperialismo europeo y americano para hacer más fuerte el poder de los imperialistas turcos y japoneses, de la nobleza, de los grandes terratenientes, del clero, etc.;".

Otro párrafo: "La Internacional Comunista debe entrar en relaciones temporales y formar también uniones con los movimientos revolucionarios en las colonias y en los países atrasados, sin fusionarse jamás, sin embargo, con ellos" (los partidos de los frentes populares) aclaro, "y conservando siempre el carácter independiente del movimiento proletario aún en su forma embrionaria".

Estas flores se las dedica a los socialistas: "La infame traición de los jefes oficiales de la mayoría socialista en 1914 - 1919, entonces calificada por el socialismo "chovinista" —yo no sé si nunca alcanzó el socialismo a tener el mismo chovinismo que actualmente tienen los rusos y sus partidarios del exterior —"con los nombres de "defensa nacional", defensa de los derechos de su "burguesía" en relación con el esclavizamiento de las colonias" (colonia le llaman los comunistas a todo país que no está subordinado a Rusia o preparado para practicar el comunismo. Como ser nosotros, somos un país colonial, porque no estamos "preparados") "así como la sujeción metódica de los países financieramente dependientes, no ha podido dar como resultado otra cosa que la agudización de este sentimiento de desconfianza legítima.

Estos prejuicios no pueden desaparecer sino después de la desaparición del capitalismo y del imperialismo en los países avanzados y después de la transformación radical de la vida económica de los países atrasados, y su extinción no puede realizarse más que muy lentamente, de donde se deduce el deber, para todo el proletariado consciente de todos los países, de mostrarse particularmente circunspecto hacia las supervivencias del sentimiento nacional de los países oprimidos de mucho tiempo atrás y de tratar también de hacer ciertas concesiones útiles con el objeto de acelerar la desaparición de estos prejuicios y de esta desconfianza. La victoria sobre el capitalismo está condicionada a la buena voluntad de armonía del proletariado en primer lugar, y en seguida de las masas laboriosas de todos los países del mundo y de todas las naciones".

El inciso 5 de la tesis suplementaria dice: "La Internacional Comunista concentra la voluntad del proletariado revolucionario mundial. Su tarea consiste en organizar a la clase obrera del mundo entero con el objeto de derribar el orden capitalista y establecer el comunismo.

"La Internacional Comunista es un instrumento de lucha que tiene la tarea de agrupar todas las fuerzas revolucionarias del mundo.

"La Segunda Internacional, dirigida por un grupo de políticos y saturada de concepciones burguesas" (son los socialistas) "no han dado ninguna importancia a la cuestión colonial. El mundo no existe para ella más que dentro de los límites de Europa. No ha visto la necesidad de entrar en relaciones, ni de que entre sí se relacionen los movimientos revolucionarios de los otros Continentes. En lugar de dar una ayuda material y moral a los movimientos revolucionarios de las colonias, los miembros de la Segunda Internacional se han convertido ellos mismos en imperialistas".

Ahora resulta que el comunismo criollo es más artiguista que nosotros, y que los socialistas son imperialistas.

Esto ya no es de Lenín; esto me parece que empieza a ser del camarada cuyo nombre yo no podría pronunciar, me parece que se llama Kusinen. Pero el camarada Kusinen no es un camarada cualquiera; el camarada Kusinen, deben saberlo los señores Diputados comunistas, es una gran autoridad. Por otra parte, su tesis no es una cosa imaginaria que queda ahí como la elucubración de conquista de tierras que propone un escritor o un técnico para asegurar las fronteras. No; su tesis está aprobada por el VII Congreso de la Internacional Comunista.

(Interrupción del señor Representante don Enrique Rodríguez).

—El señor Kusinen dice: "La formación de un frente combativo entre las fuerzas activas de la revolución socialista mundial (URSS y movimiento obrero revolucionario en los países capitalistas), de una parte, y las fuerzas del imperialismo, de otra, en la época histórica presente tiene una importancia decisiva, fundamental".

"El proletariado de la URSS y el movimiento obrero de los países capitalistas, dirigido por la Internacional Comunista, apoyan y apoyarán de la forma más enérgica, y de un modo efectivo, la lucha libertadora de todos los pueblos coloniales y dependientes: ambas fuerzas constituyen la única base en que se pueden confiadamente apoyar los pueblos coloniales en la lucha por su definitiva liberación del yugo imperialista".

Vuelvo a repetir que, en el concepto comunista, en el concepto de las autoridades comunistas, de las doctrinas comunistas, coloniales somos todos los países que no estamos dentro del comunismo, con excepción de los que tienen un verdadero imperialismo económico tan desarrollado como el de ellos.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: mi único objeto era que quedaran transcriptos en la versión taquigráfica estos informes que, repito, uno es de Lenin y el otro... —tengo que volver a apelar de nuevo a los apuntes, y no es porque esté fatigado, pues hace más de un mes que lo estoy leyendo y no lo he aprendido aún—: Kousinen; demostrando así que si el señor Presidente de la República tiene reservas sobre esta erupción patriótica que les ha salido a nuestros comunistas, no es una cosa caprichosa, no es una cuestión de simple suspicacia, sino que están basadas en la doctrina y en la táctica comunista. Esta es la doctrina comunista, lo que decían Lenin y Kusinen —ahora acerté!— es la expresión de la táctica que el comunismo debe usar, siempre subordinada a la metrópoli, a la Unión de las Repúblicas Soviéticas, siempre sin mezclarse con los demás partidos pero aprovechándolos.

Mi objeto era solo ése; hubiera deseado también una segunda edición, pero ésta, en tono muy amable, un simple consejo para que se leyera un tomo de correspondencia remitida allá por los años 1902 o 1903 por el doctor Luis Alberto de Herrera cuando era Secretario en Wáshington, para que se sepa el concepto que él tenía —estoy seguro que sigue teniéndolo— sobre las cualidades del pueblo norteamericano, sobre su cultura, sobre sus principios religiosos, sobre sus virtudes de trabajo, sobre su energía, sobre su vitalidad.

(Interrupciones).

—No tengo tiempo. Iba solamente a hacer una lectura de parte de su índice; iba a señalar aquellos capítulos que pueden leerse con interés por todos los ciudadanos, sea cual sea la opinión política que sostengan.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, no voy, en estos cinco minutos, a hacer ninguna réplica particular al señor Diputado Rubio, en primer término, porque, respecto de las citas doctrinarias que ha hecho, toda la Cámara se ha dado cuenta de la inseguridad y de la ausencia de conocimiento real de lo que estaba leyendo. Pero el señor Diputado Rubio ha dicho que hacía esas lecturas para que quedaran en la versión taquigráfica, pues afirmaba que ellas justificaban la suspicacia del señor Presidente de la República respecto al carácter nacional de nuestro partido.

Esa afirmación yo no la puedo dejar pasar, en primer término, porque si el señor Diputado quiso aludir a los términos de la entrevista, ya lo hemos dicho repetidamente, el señor Presidente de la República no nos dijo semejante cosa, ni nosotros hubiéramos tolerado que nos la dijera; en segundo término, declaramos que el señor Diputado Rubio no tiene ningún derecho, con las pruebas de una mal deglutida lectura, a formular esa insinuación y esa duda, como acaba de hacerlo.

Yo podría demostrarle al señor Diputado Rubio cómo no ha digerido lo que leyó; pero en cuanto a eso, queda sólo nuestra protesta y nuestro rechazo indignado de la acusación que podría desprenderse, tras el tono amable de suspicacias, de las palabras del señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿De qué plazo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco minutos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Me ha aludido tanto el señor Diputado Rubio, que realmente me voy a ver en dificultades para poder contestarle como desearía en el breve plazo de cinco minutos, pero trataré de hacer lo más ceñida posible mi contestación.

En primer término, quiero referirme a lo menos importante, por lo menos para mí. En ningún momento pensé actuar con espíritu travieso ni tampoco le adjudiqué al señor Presidente de la República ningún propósito de preocupación o de ligereza cuando aludía a las palabras del comunicado oficial que traducía su pensamiento en lo que tenía relación con la entrevista de los señores Diputados comunistas.

Yo fuí bien categórico: Dije que el comunicado oficial emanado de la Presidencia de la República, expresaba que para el señor Presidente era evidente que los señores Dipu-

tados comunistas estaban vinculados a tendencias extranjeras, desde el momento en que planteaban una interpelación sobre defensa nacional en el Parlamento de la República. Y la puntualización que yo hice fué que no podía admitir, en defensa de los propios fueros del Parlamento, que se fundara en el ejercicio de una potestad legislativa la presunción de que ese partido o cualquier otro, pudiera por ese solo hecho presumírsele vinculados a una potencia extranjera o a directrices de una potencia extranjera.

La segunda cuestión que quiero aclarar se refiere al doctor Luis Alberto de Herrera. El doctor Luis Alberto de Herrera sigue pensando exactamente hoy, lo que pensaba en esos escritos o correspondencias enviadas hace tantos años al país. No hace mucho tiempo, meses escasos, el propio doctor Herrera me expresaba y me confirmaba a mí esas mismas apreciaciones, ese mismo respeto por la ciudadanía americana, ese mismo respeto por el espíritu religioso del pueblo americano, ese mismo respeto por el espíritu de solidaridad, de esfuerzo productivo, de honradez, del pueblo americano; lo que el doctor Herrera re-...la, y todos nosotros, no es eso, sino que es la acción en que se han embarcado ciertos dirigentes políticos importantes, que actualmente están primando en la vida política de Estados Unidos, política que es de carácter imperialista en ...tos momentos, y peligrosa para la vida de los países a...icanos.

...el último punto que quería aclarar —y que considera...b... el más importante porque me tocaba personalmente— ...e... el que se refiere a algunas declaraciones que hice al fi...r...lizar mi exposición anterior, y que tenían relación con el problema religioso.

El señor Diputado Rubio ha dicho que él ha nacido en u... hogar religioso, y que fué educado en una enseñanza religiosa de tipo racionalista, pero que después tuvo la poca suerte —tal vez por efectos de ese mismo racionalismo— de perder toda su fe y de perder algo que él calificó como más importante que su fe, que era la preocupación por el origen y el destino del hombre.

A mí me ha ocurrido todo lo contrario. No en el sentido de que no haya nacido en un hogar religioso, que gracias a Dios he tenido esa suerte; pero fuí siempre rebelde a todas las inculcaciones y a todas las directrices de ese género, y al revés de lo que le pasó al señor Rubio, yo evolucioné en la vida hacia el espíritu religioso, y hoy estoy impregnado de una profunda religiosidad.

(Murmullos).

—Señor Presidente: es muy menudo esto de si ha de enseñarse religión en los colegios. Lo que quise decir yo es que frente a la hora amarga que atraviesa el mundo, frente a esta estructura duramente materialista en que se han disciplinado las masas del mundo, yo he creído que había llegado el momento de crear en todas estas masas desheredadas, y que tan a menudo sirven de carne de cañón y de sacrificio, un concepto espiritualista de la vida, que había que referirse a algo más que a las cosas perecederas; y en ese sentido me he referido a la religión, a la religión que tengo yo mismo, sin pertenecer a ningún dogma, para asegurar mejor mi libertad religiosa. Pero en última instancia, debo decir que tal como veo el momento que atraviesa el mundo en estas horas dramáticas, preferiría que la dirección espiritual del mundo estuviera en manos católicas y cristianas, y que saliera de las manos judías y masónicas, que lo están llevando a su destrucción y a su muerte!

Era lo que quería decir.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Yo quise decir, y parece que no lo dije, que es profundamente contradictorio al criterio de los señores Diputados que creen que la religión o las creencias religiosas pueden influir en la pacificación del mundo y, no obstante eso, se oponen a la alianza con uno de los pueblos más religiosos del mundo, donde bajo el amparo de la libertad religiosa, probablemente ha progresado la Iglesia Católica, ha progresado más que en ninguna otra parte del mundo.

¿Cómo se concilian esas ideas: la confianza en la creencia religiosa de un pueblo, y al mismo tiempo la desconfianza en las directivas políticas de ese pueblo, en defensa de lo que (en eso sí creo y religiosamente) es la libertad y la democracia? ¿Cómo puede tenerse confianza en la influencia de la religión en el pueblo y desconfiarse de ese pueblo tan profundamente religioso? Y por eso me remitía yo a las opiniones del doctor Herrera, que las palpó de cerca, que las vió directamente en aquel momento. ¿Cómo puede desconfiarse de ese pueblo?

(Interrupción del señor Representante Amorím Sánchez).

—Del Gobierno, me dicen, que se desconfía. Pero yo no sé que quepa duda alguna en la mente de un demócrata o en una cabeza bien organizada —como indudablemente lo es y así lo demostró, la del señor Amorím Sánchez— de que el pueblo americano elige sus Gobiernos de acuerdo con su conciencia y con su opinión libremente expresada.

Solamente quería aclarar eso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente, aunque la bancada de nuestro partido ha fijado por los voceros designados la opinión del mismo en cuanto a este problema, para fijarla concretamente y condensar esas opiniones vertidas, voy a dar lectura a los fundamentos y a la moción que a nombre del Partido Nacional presenté en una de las sesiones anteriores. Dice así: "Oídas las manifestaciones de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional. Proponiéndose la Conferencia de Río de Janeiro concretar en tratados interamericanos las conclusiones del Acta de Chapultepec, corresponde la definición del pensamiento de los partidos políticos a su respecto, a fin de que el Gobierno conozca formalmente la opinión del país a través de sus representantes.

"El Partido Nacional, por intermedio de nuestro sector, deja constancia de su opinión, expresada en los términos siguientes de las declaraciones formuladas por el Directorio de la colectividad, a las que prestó unánime adhesión la bancada legislativa:

"En sesión de fecha 10 de junio del corriente año el Directorio declara: 1.o Frente a la solicitud de aprobación legislativa del Acta final de Chapultepec considera que tratándose de las conclusiones de un Congreso en que se formulan "recomendaciones" y "declaraciones", sin que se haya concertado Tratado alguno, no corresponde su sanción por el Parlamento. Técnicamente y desde el punto de vista de nuestro Derecho positivo, sólo procede la sanción legislativa con respecto a acuerdos o convenciones con otros Estados, que fijan contractualmente la conducta internacional de la República.

2.o En cuanto al fondo de las "Recomendaciones" y "Declaraciones", adoptadas por dicho Congreso, entiende que muchas de ellas son plausibles; pero se opone categóricamente a las cláusulas que, bajo diversas formas — política, económica y militar — significan supeditar la suerte de los países latinoamericanos a la decisión de Estados Unidos de Norte América, cuya incontrastable fuerza y su política del poder, aniquilarían, en la realidad viva de los hechos, toda autonomía de voluntad que se pretendiera, por dichos países, una vez ligados por pactos que vendrían a consagar, sin remisión, la hegemonía de aquella potencia.

3.o Abarcando la política de Estados Unidos, todas las cuestiones internacionales del mundo, sin ingerencia alguna de las naciones latino-americanas, la vinculación solidaria con dicho país en ese orden, representa poner automáticamente a cargo de éstas las consecuencias de hechos y orientaciones y, con ello, de errores posibles, decidido por un Estado rector, lo que, fuera de su ilogismo, lesiona esencialmente la soberanía.

4.o Expresa su decidida oposición a que el país se enrole en organizaciones permanentes que comprometan de tal modo la libre voluntad de la República, — supremo valor que nuestro pueblo conquistó heroicamente y por cuya integridad debemos velar hasta el sacrificio.

5.o El Directorio reafirma su voluntad irreductible de mantenerse adicto a estos conceptos, perfectamente compatibles, por otra parte, con los más puros principios de la solidaridad continental tradicionalmente sustentada por América Latina, con la esencia cristiana de su civilización y las consignas esclarecidas de los fundadores".

Firman: Martín R. Echegoyen, Presidente. — Basilio Muñoz y Ramón Viña, Vice-Presidentes. — Luis Alberto de Herrera, Roberto Berro, Felipe Ferreiro, Alfredo Vigliola, José María Damboriarena, Eduardo Víctor Haedo, José A. Otamendi, Daniel Fernández Crespo, Gregorio Bañano, Atilio Arrillaga Safons, Ricardo Gómez Gavazzo, Fernando J. Carballo.

Y la de 1.o de Julio de 1947, que dice: "La palabra del Directorio, al definir recientemente el pensamiento del Partido Nacional, frente al propósito de afiliarnos ... un régimen continental de hegemonía del Poder, no se ...pira en animadversión preconcebida hacia nación alg... si... no en nuestra invariable resistencia a toda política internacional que desmedre la soberanía de los pueblos, cualquiera sea el Estado que lo intente.

Fieles a una tradición y a un principio que han forjado la grandeza de nuestra historia, no ... nos sino invocarlos con firmeza cada vez que alguien alienta aquel des-

venturado propósito de avasallamiento. Y si nuestra voz se ha levantado para condenar las fórmulas que, por el Acta final de Chapultepec, consagra ese predominio, es por el riesgo cierto que suponen para valores fundamentales de la nacionalidad; riesgo más grave aun porque el imperio ilegítimo que repudiamos se reviste de aparente desinterés de una doctrina solidarista y, con ello, enerva las reacciones que la opresión abierta provoca siempre, por humilde que sea el poder del agraviado.

Con igual energía repudiamos toda tesis política que importe análogo peligro, cualquiera sea el lugar de la tierra en que se la proclame. Antes de ahora, cuando, con lamentable error, se improvisaba frenética hermandad con el comunismo, nuestra voz se alzó, con idéntica claridad y precisión para impedir que el sentimiento fácil de las multitudes, encendido por intereses circunstanciales, se abriera a sugestiones disolventes de aquel sistema.

Intacta mantenemos esa posición, que ningún motivo posterior nos impone rectificar, y la reiteramos serena y categóricamente en este momento en que el pleito universal muestra rudamente su realidad. Complemento natural de nuestro deber es exigir que, por todos los medios que ofrece la prédica y la obra educacional, se afiancen ideales de paz, que sin perjuicio de las previsiones racionales de defensa, desplacen la guerra, como obsesión, del espíritu de los pueblos.

Reafirmamos, pues, nuestro pensamiento sin vacilaciones, seguros de interpretar el espíritu de nuestros mayores, y llamamos a la ciudadanía a reunirse en torno a estos conceptos dirigidos a mantener irrevocablemente la vocación de América por la democracia y la libertad".

Esta declaración está suscrita por el Directorio y la totalidad del sector parlamentario de nuestro partido, y propone, en consecuencia, pase todo lo actuado a la Comisión de Asuntos Internacionales".

Es la declaración y moción que he presentado a nombre del Partido y que solicito que en su oportunidad se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, se hará, señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Entiendo, señor Presidente, que la extensión que se ha dado a este debate ha desbordado los puntos concretos sobre los que se basaba la interpelación.

Se ha dicho y se ha reclamado que era una oportunidad para que los distintos sectores opinaran sobre el tema, ya más vasto, de nuestra acción precisamente en materia internacional.

Planteado así el problema, yo debo, en primer término, pedir disculpas a los señores legisladores, de hacer estas brevísimas acotaciones que haré obligado, casi podría decirse, por un ineludible deber: el de transparentar, también, el pensamiento del sector a que pertenezco.

Entiendo que ha hecho bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores al plantear este problema en Cámara, avanzando más allá que el propio miembro interpelante, sobre la posición de la Cancillería en problemas candentes que hoy debe afrontar. Entiendo que ha hecho bien en declarar, en primer término, que no puede existir ni existe diplomacia ni acción internacional secreta en nuestro país y que él está dispuesto a colaborar con esta rama del Poder Público y con el Parlamento en suma, planteándole estos problemas, para recoger la opinión de los distintos sectores democráticos, a fin de llevar la palabra autorizada de ellos en las conferencias internacionales en que le toque actuar.

Entiendo que ha hecho bien, repito, porque con esto no hace sino situarse en el punto exacto de la tradición de nuestro país, el que, en materia internacional, como se ha dicho, a mi entender con autorizada expresión, nace junto con la propia vida interna de nuestro país, sin secretos para el manejo de los asuntos exteriores y aun entendiendo, desde el primer día del surgimiento de nuestra nacionalidad, que la expresión de la palabra de la Cancillería, aun teniendo la iniciativa de conducirla el Poder Ejecutivo, no era sino su misión el de dar la opinión del país como ser colectivo interpretando las aspiraciones de su pueblo que estaba detrás y más allá de la Cancillería, inspirándola y respaldándola en su integral actuación. Y en suma, la palabra, en derecho internacional, que respondía al ritmo de los centros motores, de la propia actividad interna y de los organismos y organizaciones capaces de representar fuentes y núcleos de opinión. Era y es llevar a la opinión exterior, precisamente el pensamiento de un país democrático como el nuestro, país democrático que por su configuración geográfica, por su situación especialísima en el Continente americano, puede exhibirse como ejemplo ante el mundo por encima de todo, a pesar de la precariedad de su extensión territorial, como una fuerza moral para hacerse oír. Sin petulancias ni con pretensiones de guiar al mundo, sino como una fuerza de gran valoración espiritual en mérito a sus propios ideales, que quiere sí, que sean escuchados y respetados, como opinión auténtica, clara y limpia de un pueblo libre.

Opinión que debe celosamente en todas las oportunidades ser defendida, de valor propio no sólo en un Continente, sino que por la asimilación de las distintas corrientes que la formaron tiene un contenido más universal. Nuestro país libre es un solar y una tierra de esperanza y libertad para toda la humanidad. Es un centro nervioso, como se ha dicho muchas veces, en el cual pueden encontrarse para ser trasmitidas las expresiones de los más vastos horizontes y más opuestas tendencias que buscaron y buscan en el pensamiento nacional su armonización para que ellas resuenen y alcancen jerarquía y se sumen a nuestros más caros ideales de paz y de justicia internacional.

Países como el nuestro, que tienen su fuerza en los ideales, hoy más que nunca, en un momento crucial de la historia, tienen que tener cuidado de evitar que, si como se ha dicho, salimos de una hecatombe, pueda surgir nuevamente esa lucha de ideologías y se ponga en un mismo plano a los totalitarismos con las democracias.

Desde luego, nuestro país libre, soberano y perfectamente democrático no titubearía una vez más en estar al lado de la causa de quienes defendieran la civilización y la humanidad a través del concepto democrático, como la han defendido a través de dos contiendas de las más tremendas de la historia pero al mismo tiempo tendría que tener por encima de otras cosas, la preocupación que evitara el caer en ese torbellino de pasiones de egoísmos y de intereses materiales que envenenan el campo internacional, y que traen ese panorama de desesperanza, de desencanto, que son luces y sombras y que a veces amenazan con cambiar de rumbos o rutas que pueden llevarnos a posiciones de extravío en contradicción con nuestros ideales de paz. Por eso siempre es bueno volver a lo nuestro y a nuestra tradición histórica para afirmarla en los congresos y en las actividades en que tenga que hacerse oír nuestro país.

Desde ese aspecto, pues, para mí son completamente satisfactorias, lo digo sin violencia alguna, las expresiones que han vertido los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, sobre los temas que se le habían planteado aunque para mí no serán nuevas ni podrán causarme mayor sorpresa.

Tenía absoluta confianza en los distinguidos técnicos militares que les había tocado actuar en nombre de nuestra República en distintas comisiones y en la misma Junta Interamericana de Defensa. Sabía de la limpieza y la corrección de sus procederes y entendía que para ellos mismos valía la pena que en el Parlamento, cuando se estaba ensombreciendo la atmósfera, atribuyéndoseles decisiones que no habían tomado, se pusiera en claro la transparencia de sus actitudes y de su proceder como militares de sentido civilista y de arraigadas convicciones democráticas que habrían de haber representado al Uruguay con toda dignidad en dicha Comisión.

He tenido también la satisfacción de escuchar de labios del señor Ministro de Relaciones Exteriores las bases de los puntos de vista que llevará a plantear en la Conferencia de Cancilleres, no ya con visión del pasado, sino de futuro, defendiendo fundamentalmente lo que es tradición del Uruguay: el arbitraje obligatorio e ilimitado; el respeto a las soberanías; e intangibilidad de fronteras; el rechazo de toda tentativa de agresión, que como lo señalara en su elocuente discurso el señor Representante Flores, era y es necesario precisar en su exacta definición en la próxima conferencia y agrego yo que no sólo es necesario definirla, sino también buscar la fórmula y la manera de prevenir y reprimir toda agresión que pudiera surgir dentro o fuera de América contra un país del continente.

Definición del concepto de legítima defensa, que permita actuar a los países americanos en ayuda del país agredido que es uno de los puntos vitales para la defensa del derecho y la justicia en tierras de América y que es imprescindible se especifique para un país como el nuestro, que a pesar de ser profundamente pacifista, a pesar de no querer asociarse a la carrera armamentista, no puede cerrar los ojos a la realidad. Tiene que saber también que en su defensa y en la defensa de la solidaridad de América tiene que ratificarse y reafirmarse siempre el principio de que las seguridades de asistencia recíproca entre todos los países americanos, es también vital para la existencia del propio Continente americano.

Máxime, si como no se ignora, la ONU admite la realización de estos pactos siempre que se armonicen con su propia organización, de lo que se tratará en Río para afirmar ese sistema o mecanismo americano del que no podemos, de ninguna manera renegar, puesto que en cier-

tos aspectos mejora y perfecciona la organización de la ONU.

Yo soy un ferviente panamericanista. Lo soy por entender que ello es, por encima de todo, no una unidad de fuerzas militares equivalentes, sino como se ha definido con exacta y precisa palabra, la inteligencia y colaboración hacia fines específicos de progreso y prosperidad de todas las Naciones de América, y desde este aspecto, aún cuando, incidentalmente, hubiera que tomar medidas precisamente para guardar el acervo doctrinario espiritual y político de América, todas las Naciones están en una situación superior a la que podrían estar en la ONU, por cuanto su actuación en aquélla siempre se realizó sobre la base de la igualdad soberana de todos los estados pertenecientes al Continente americano.

En cambio, en la ONU, organismo que tuvimos que aceptar ante la realidad del mundo que surgía de esa guerra, organismo que aprobado por el Parlamento es una ley de la Nación, se establecen cláusulas que son restrictivas para la propia esperanza del pensamiento de América y para la propia esperanza de quienes esperábamos después de la terminación de la guerra, un mundo gobernado por ideas más sanas y por principios más acabados en materia jurídica internacional.

La Organización de las Naciones Unidas tuvimos que aceptarla casi a regañadientes, porque preferíamos esa organización y no un caos o una anarquía donde no hubiera principios concretados en formas fijas para asegurar un bienestar y una norma de determinada organización de las Naciones, una vez finalizada la guerra.

Pero esa organización tiene órganos como ese Consejo de Seguridad que es el de mayor importancia ejecutiva, que se integra en una forma no satisfactoria en relación con lo que podríamos aspirar de acuerdo con la evolución del pensamiento uruguayo y americanista.

Se basa en primer término en la fuerza que le da la unidad del poder de los grandes. Dentro de ese Consejo de Seguridad, tienen la facultad, sus miembros, de obligar, es cierto, por convenios a suscribirse a las demás Naciones, a aportar para el mantenimiento de la paz su contribución, de fuerzas territoriales, aéreas y navales. Sin que los obligados actuaran con la libertad e independencia con que pudieran hacerlo en la Junta Interamericana de Defensa donde son todos iguales, puesto que para integrar el Consejo de Seguridad se tienen fundamentalmente en cuenta más que los principios e ideas que determinado país pudiera defender, el aporte de poder material, la fuerza con que pueda contribuir a mantener la paz, lo que impide a un país como el nuestro integrar jamás ese organismo.

Debemos afirmar que aspiramos a más, a que en la evolución del porvenir de esos organismos de justicia internacional se vuelva al cauce jurídico tradicional y al triunfo de la igualdad entre todos los estados soberanos y que organizaciones de esta naturaleza duren un corto período de tiempo, para dar después entrada a nuevas estructuras o arquitecturas del derecho, que permitan a las Naciones que viven para la moral y para consagración de los ideales pacifistas igual tratamiento e igual suma de posibilidades para integrar y perfeccionar los Cuerpos en que se deba administrar e imponer aquella justicia.

En otro aspecto debemos también afirmar que nuestra aspiración va más allá de todo esto; va, exhibiendo siempre las ideas generosas de nuestro país, como expresión de nuestra voluntad, el deseo de que en la evolución de los países y de las normas jurídicas se vaya eliminando también todo lo que tenga que ver con el concepto armamentista, y de la fuerza, para dar entrada a las fuerzas imponderables del espíritu y a los ideales generosos de justicia internacional con la consagración del arbitraje amplio e ilimitado.

Señor Presidente: yo, que he querido ser brevísimo, veo que me he extendido, más que por mi propósito, por la extensión del tema. Pido excusas a la Cámara por ello, dada la hora en que estamos debatiendo este asunto, y concluyo expresando que doy mi más mi exacta conformidad a las explicaciones dadas en Sala por los señores Ministros sobre los puntos acerca de los cuales se planteó la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 68 en 70. — Afirmativa).

—Se va a dar lectura de las distintas mociones formuladas, por su orden de presentación.

Léase la moción presentada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Oídas las manifestaciones ue los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, propongo que pase todo lo actuado a la Comisión de Asuntos Internacionales".

—Léase la moción presentada por los señores Diputados Arismendi, Héctor Rodríguez, Richero, Leone y Enrique Rodríguez.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros, la Cámara pasa a la orden del día y expresa su propósito de:

A) Rechazar todo acuerdo o convenio que subordine la política exterior de la República a órganos extraños a su soberanía y que suponga el predominio, de derecho o de hecho, de una potencia extranjera;

B) Propiciar la solución de cualquier diferencia entre Naciones, dentro del marco de la ONU, por la utilización de medios pacíficos (artículo 6.º de la Constitución de la República).

C) Promover una política de amplia colaboración internacional que libere a nuestra economía de toda presión de los monopolios extranjeros y fortalezca la independencia y el bienestar nacionales".

—Léase la moción presentada por los señores Diputados García Pintos, Flores, Terra Arocena, Chiarino y Brena.

(Se lee:)

"La Cámara, oídas las explicaciones de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, pasa al orden del día, expresando que aquéllas coinciden con el anhelo fundamental del país en el sentido de que debe fortalecerse el pacto de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la aspiración a los acuerdos regionales más directamente vinculados al interés nacional sobre la base de las garantías de derecho reguladas por un poder judicial incondicionado".

—Léase la moción presentada por los señores Diputados Fariña, Maltos y Grauert.

(Se lee):

"La Cámara, oídas las explicaciones de los señores Ministros, resuelve pasar a la orden del día".

—Léase la moción presentada por los señores Diputados Cardoso y Dubra.

(Se lee).

"Oídos los informes de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, la Cámara pasa a la orden del día, declarando que la orientación de la política internacional de nuestro Gobierno debe perseguir el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas, a la que considera el instrumento más eficiente para la consolidación de la paz; y exhorta al Poder Ejecutivo a dirigir la actuación de los representantes del país en los organismos internacionales, técnicos o asesores, de manera tal que su actitud no comprometa aquella finalidad esencial".

Se va a proceder a la votación de las distintas *mociones*, por su orden de presentación.

Léase la moción presentada por el señor Diputado Fernández Crespo a nombre del sector del Partido Nacional.

(Se lee):

"Oídas las manifestaciones de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, propongo que pase todo lo actuado a la Comisión de Asuntos Internacionales".

—Se va a votar.

(Se vota: 27 en 77. — Negativa).

—Léase la moción presentada por el sector del Partido Comunista.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros la Cámara pasa a la orden del día y expresa su **propósito** de:

A) Rechazar todo acuerdo o convenio que subordine la política exterior de la República a órganos extraños a su soberanía y que suponga el predominio, de derecho o de hecho, de una potencia extranjera;

B) Propiciar la solución de cualquier diferencia entre Naciones, dentro del margen de la ONU por la utilización de medios pacíficos (artículo 6.o de la Constitución de la República);

C) Promover una política de amplia colaboración internacional que libere a nuestra economía de toda presión de los monopolios extranjeros y fortalezca la independencia y el bienestar nacionales".

—Se va a votar.
(Se vota: 5 en 77. — Negativa).
—Léase la moción presentada por el sector de la Unión Cívica.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hay coincidencia en varias de las proposiciones presentadas, señor Presidente; por lo menos, en tres de las que falta votar, hay coincidencia en el primer aspecto, en la primera proposición. Yo propongo que se vote separadamente la primera proposición de lo demás.
(Apoyados).
—Habrá en ello la ventaja de que todos podremos votar la parte que es común.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado, de acuerdo con el pedido de acaba de formular.

SEÑOR RICHERO. — Primero se deben votar todas como son presentadas y luego se podrán votar por separado. Creo que es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que puede pedirse en cualquier momento de la votación la separación por incisos o partes la votación de una determinada moción. Si antes no se propuso, la Mesa no podía votar las mociones por separado; pero una vez que se formula ese pedido, la Mesa, de acuerdo con la costumbre y el Reglamento, inmediatamente debe ponerla a votación por partes.

SEÑOR RICHERO. — Yo creo que habiéndose presentado diversas mociones que tienen puntos de contacto entre sí, y haciéndose ahora una moción para que se vote esta moción por separado, por partes, lo que corresponde, para que los señores Diputados puedan votar con el criterio que mejor les parezca, es que se voten en forma separada todas las mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde es que se solicite la rectificación de las mociones votadas y recién entonces se podrá dividir la moción que ya se ha realizado sobre las ponencias anteriores.
(Murmullos).
—Léase la primera parte de la moción presentada por el sector de la Unión Cívica.
(Se lee):

"La Cámara, oídas las explicaciones de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, pasa a la orden del día".

—Se va a votar.
(Se vota: 45 en 77. — Afirmativa).
—Léase la segunda parte.
(Se lee):

"...expresando que aquellas coinciden con el anhelo fundamental del país en el sentido de que debe fortalecerse el pacto de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la aspiración a los acuerdos regionales más directamente vinculados al interés nacional, sobre la base de garantía de derecho reguladas por un poder judicial incondicionado".

—Se va a votar.
(Se vota: 19 en 77. — Negativa.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo he votado negativamente esta segunda parte de la proposición de la bancada cívica, por dos motivos: primero, por considerar típicamente parlamentaria la votación de acuerdo con el primer inciso que hemos votado, es decir, que el acuerdo de la Cámara debe pronunciarse en favor del pase a la orden del día; y, en segundo lugar, porque el aspecto planteado en segundo término por la moción de la bancada cívica, así como por las mociones de las otras bancadas, se refiere a fundamentos de por qué se votó la primera parte, fundamentos que parece que están demás en una resolución cuando han hablado diversos miembros de las distintas bancadas fundamentando precisamente el voto en favor o en contra sobre la posición adoptada por los señores Ministros.

Quiere decir que consideramos que están demás esos fundamentos o aclaraciones que se agregan al pase a la orden del día.

Adhiriendo a la posición de los señores Ministros, y ajustándonos típicamente a los antecedentes relacionados con la forma cómo se ha votado en otras oportunidades en esta Cámara la adhesión a la posición del Poder Ejecutivo, es que hemos votado lisa, llana y escuetamente el pase a la orden del día.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Lo que no corresponde es el fundamento de voto del doctor Grauert. Lo que corresponde es que se continúe votando las otras mociones, porque no son solamente fundamentos de pase a la orden del día sino que algunas de ellas contienen aspiraciones, advertencias, consejos, caminos a seguir, que se señalan como aspiración de la Cámara al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Creo que la cuestión planteada en este momento relacionada con la formulación de lineamientos, de aspiraciones del Parlamento a través de una moción, ha sido rechazada. Por lo tanto se plantea esta situación: la Cámara se ha puesto de acuerdo en el primer aspecto que se refiere pasar a la orden del día, pero, luego, al votarse el segundo aspecto de las mociones, los sectores que acompañaron ese primer aspecto, se sienten defraudados porque de hecho se ha bloqueado la posibilidad de que la Cámara se pronuncie por mayoría con respecto a los fundamentos de las bancadas.

En vista de esta situación, corresponde plantear una cuestión fundamental y que puede aunar las voluntades de todas las bancadas: que todas las aspiraciones planteadas por las distintas bancadas, especialmente la cuetión fundamental de que toda a política internacional de nuestro país se desarrolle dentro de los lineamientos de la ONU, pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no se puede hacer ninguna proposición; exclusivamente se puede fundar el voto porque el debate ha sido cerrado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Declaro que he votado la moción presentada por los señores Diputados de la Unión Cívica, no porque considerara necesario agregar al inciso primero que voté inicialmente los conceptos que ella contiene, porque la resolución de la Cámara implique una expresión de solidaridad con lo manifestado por los señores Ministros, sino por el contenido específico de esta misma moción en cuanto a los puntos que señala como aspiraciones de este Cuerpo.

Sin embargo, con respecto a ese contenido, debo hacer esta salvedad: que hubiera considerado deseable en la moción —en la hipótesis de que ésta hubiera resultado triunfante— la aclaración de que la adhesión a los pactos regionales debe entenderse siempre subordinada a los pactos universales que constituyen la Carta de las Naciones Unidas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la proposición de los señores Representantes batllistas y la primera parte de la moción de los señores Diputados socialistas, no es menester votarlas.

De manera que exclusivamente, se votaría la segunda parte de la moción del sector socialista.
—Léase.
(Se lee:)

"...declarando que la orientación de la política internacional de nuestro Gobierno debe perseguir el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas, a la que considera el instrumento más eficiente para la consolidación de la paz, y exhorta al Poder Ejecutivo a dirigir la actuación de los representantes del país en los organismos internacionales, técnicos o asesores, de manera tal que su actitud no comprometa aquella finalidad esencial".

(Se vota: 12 en 67. — Negativa).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo entiendo, señor Presidente, que los sectores que en Cámara han querido presentar determinadas mociones, en las que se daban las conclusiones o los fundamentos de las bancadas, han sido defraudados por la manera en que se dividieron estas cuestiones, porque la mayoría de esos sectores están de acuerdo en que se pase a la orden del día, pero luego condicionaban eso a determinadas aspiraciones.

No sé si se puede presentar una moción en este momento, y si así fuera, yo la haría en el sentido de que las distintas mociones presentadas pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Ya ha habido pronunciamiento de la Cámara sobre ellas, y la Cámara las ha rechazado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería a título informativo, señor Diputado.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Richero en el sentido de que las distintas proposiciones presentadas pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota: **8 en 47. — Negativa).**

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Después de cuatro días de fatigosas sesiones, —algunas de doce horas—, voy a proponer que, no realizándose en el día de hoy, reuniones de Comisión, se dé asueto al personal que ha permanecido en la casa desde el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo facultad de la Mesa el [illegible] esa resolución, no es necesario poner a votación l[illegible] [illegible]la el señor Diputado Tejera y será tomada en cuenta como sugerencia del señor Diputado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 3 y 44 m[illegible] día 25)

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario [illegible]

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Sábado 1.o de Noviembre de 1947 — Núm. 12308

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos y formularios destinados a las Oficinas de Identificación del Interior de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.27-23121-v.nov.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 docenas de películas, 100 gruesas de papel fotográfico y 20.000 carátulas de cuero para carnets de identidad de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 12 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.27-23120-v.nov.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Camionetas "Jeep"

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cinco camionetas "Jeep", con destino a las Policías del Interior, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 30 de Octubre corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23075-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir trajecitos para niños y niñas y zapatos para basket-ball, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.31-23161-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir brin azul, brin blanco, cinta blanca de algodón, cinta de lana negra, cinta de hilera, brin kaki, madrás, trencilla acordonada forro negro, botones corozo, botones yerba mate, botones dorados, argollitas para botones, botones negros tipo bota, broches para cuello, hebillas finas, cretona, viseras, barbijos, tafiletes, borceguíes color negro, requeridos por Talleres, para Auxiliares Reserva Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.31-23163-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir cinta de hilera, hilo azul, hilo negro, hilo blanco, hilo rojo, hilo verde, hilo de algodón, hilo para lona blanco, hilo para lona negro, hilo de algodón en ovillos, hilo de cáñamo, lanilla azul lanilla roja, lanilla verde, lanilla negra lanilla amarilla, lana para mechas de aceiteras, hule para mesas, alfileres, broches para máquina de coser expedientes, cajas de clips, lápices para carpintero papel press fran, tiza blanca, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Desde		Hasta		Precio
		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00 la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00 " "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00 " "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00 " "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00 " "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00 " "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00 " "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.28-23134-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir brin azul, cretona, botones negros, requeridos por Talleres para la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.31-23162-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir armarios metálicos, caminero, cajas fuertes, felpudos de coco, máquina de escribir limpiapie, linoleum, máquina de sumar mesas para máquinas de escribir, mesa de hierro para máquina, según modelo, reloj de pared, silla de roble, sillas metálicas plafones, pupitres pizarrones, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Octubre 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.28-23132-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir lona número 4, lona número 8, loneta número 12, cinta de hilera, ojales, cuerda de cáñamo, requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.28-23133-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir medias para esgrima, casaquillas blancas, zapatillas para esgrima, buzos azules, calcetines blancos, zapatos tipo Champion, pantalones cortos, camisillas con escudo para gimnasia, con destino a la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.24-23091-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 115
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir: Brin blanco, Madrás, Brin Azul Cretona, Paño 1520, Cinta de Hilera, Satinet Rayado, Entretela Ordinaria, Forro Gris o Marrón, Brin Yerba Mate, Botones Blancos, Botones Negros, Botones Marrones, Broches Blancos de Cuello, Broches Ordinarios para Pantalón, Broches para cuello negros, Hormillas Yerba Mate, Hebillas Ordinarias, con destino a Talleres, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de noviembre de 1947, a las diez y seis horas. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-23092-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDANCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir: Carburundun, Cartón Klingerit, Cartón Amianto, Cartón Pres Flan, Cordón de Amianto, Correas Rusco, Cartón Endure, Correas de Poleas, Correas Transmisiones, Candiles de Aceite, Empaquetadura Palmeto, Empaquetadura Hidráulica Empaquetadura Amianto, Empaquetadura de Algodón, Ebonita en Plancha, Fibra en Plancha, Grafito en Polvo, Grafito Preparado Goma en Plancha, Goma con Inserción Tela Goma de Sección Cuadrada, Juntas para caldera, Juntas Hidráulicas, Máquinas para Piedra Esmeril, Neofrene Plancha con Inserción Tela, Paños para filtros, Panes de zinc Platinos para distribuidores, Ventosas de goma para esmerilar, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-23093-v.nov.4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Asunto N.o 2001|1409: Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: alambre para freno, aros completos para motores, aros pistones, astas para válvulas, baterías balancines, bomba refrigeración, botones puntería, botones válvulas, bombilla para lancha, cables de mano, cables magneto, carbones dínamo, carbones embriague, carbones arranque moto, carbones para pinza, carbones ventilador, carbones cal grafito, carbones bomba agua, carbones motor cámara fría, cinta de freno, cadenas motrices, cadenas duplex, correas ventilador cámisas empuje embriague, coronas de ruedas, casquillos balancín, cojinetes de bolilla, cojinetes de bancada, cabezas cilindro, caños de acero para mandada combustible compresor alta descarga, defensas ventilador discos y resortes válvulas, discos embriague, densímetro riga batería equipo cargar baterías, engranajes para distribución, ejes para motodínamos, eslabones cambio marcha, guarniciones para válvulas, guarniciones para despo verizadores, guarniciones para acoples, juntas, óvulos, piñones, platinas, parches bicicletas, puños goma, pernos protectores, parches a fuego, palancas cubiertas, routeman, resortes arranque moto, rayos para moto rayos para bicicleta, remaches para discos embriague pomos solución, válvulas, tapas distribuidor, tubos de goma requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23077-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir: Frazadas para aspirantes, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1947, a las diez y seis horas. Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-23094-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Tercer llamado

Asunto N.o 287. Llámase a licitación pública número 108 para adquirir: frazadas reglamentarias para tropa de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23076-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 106 para adquirir: Sardinas, azúcar en paquetes, whisky, cocoa dulce de membrillo, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuesta sse abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23056-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la demolición de los edificios ubicados en la avenida Centenario N.os 3015-17-19 y 21 (Sanidad Militar) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en dicho Servicio el día 4 de noviembre de 1947 a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 23 de octubre de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.25-23111-v.nov.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos destinados al Cuartel de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y los detalles y características que se mencionan en el plano adjunto, confeccionado al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, hasta el día 20 de Noviembre próximo.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 20 de Noviembre a la hora 10, si rigiera el horario de verano para esa fecha y a la hora 15 si no hubiera cambiado dicho horario, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.31-23167-v.nov.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 248
Segundo llamado
Peladora de papas y lavadora de platos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de una peladora de papas y lavadora de platos a instalarse en el edificio que el Banco construye en las calles Mercedes y Julio H. y Obes de esta ciudad, para su "Central de Servicios Médicos", de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de la Gerencia (4.o piso), el día 28 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.30-23153-v.nov.4.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.500 azulejos de cerámica vidriada, 130 ms de Angulos salientes de las mismas características y 10.000 azulejos de portland, destinados a los pabellones de la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de noviembre de 1947 a las hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.25-23113-v.nov.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Central Telefónica destinada a la Base Aeronáutica Militar N.o 1 en Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Oct.30-23148-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla; ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6.914, compuesto de una superficie de 204 metros 91 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Mercedes; 21 metros 64 centímetros al Este, lindando con propiedad empadronada con el número 6.915; 9 metros 50 centímetros con la empadronada con el número 6.916; y 21 metros con la empadronada con el número 6.913 y que pertenece a The National Cash Register Company. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) Oct.25-23097-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla; ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6.913, compuesto de una superficie de 203 metros 89 decímetros, y se deslinda así: 9 metros 50 centímetros al Norte de frente a la calle Mercedes; 21 metros 60 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 6914; 9 metros 39 centímetros al Sur, con la propiedad empadronada con el número 6.916 y 21 metros 60 centímetros al Oeste, con la empadronada con el número 6.912; y que pertenece a Isaac Roytmann, Marcos y Jacobo Jamitovsky. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) Oct.25-23098-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla; ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6915, compuesto de una superficie de 221 metros 11 decímetros, comprendiendo el área que abarca la ochava, y se deslinda así: 10 metros 24 centímetros al Norte de frente a la calle Mercedes; 21 metros 69 centímetros al Este, de frente a la calle Paraguay; 10 metros 20 centímetros al Sur, lindando con predio empadronado con el número 6.916; y 21 metros 64 centímetros al Oeste con la empadronada con el número 6 914, y que pertenece a The National Cash Register Company. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) Oct.25-23099-v.nov.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Noviembre 3 de 1947: hora 16 y 15, licitación 195: material para la construcción de camas (tercer llamado); 16 y 30 licitación 210: papas para consumo; 16 y 45, licitación 148: letano, Cif. o Fo. (séptimo llamado): 17, licitación 202: material para la construcción de ambulancia (segundo llamado); 17 y 15, licitación 100: rollos de papel (sexto llamado); 17 y 30, licitación 197: hiposulfito de sodio (tercer llamado); 17 y 45, licitación 170: lana 2|32 peinada (séptimo llamado); 18, licitación 205: cajas de lata para gasas y pomadas, periódica (tercer llamado).

Noviembre 10 de 1947: hora 14 y 45, licitación 207: almacén; 15, licitación 208: electricidad; 15 y 15, licitación 209: esmaltados.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.31-23154-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de una máquina guillotina para el taller de Artes Gráficas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 6 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.25-23112-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28, para la adquisición de maderas varias (tirantes, alfajías, varillas tapajuntas, etc.).

Habiéndose fijado la apertura de las propuestas, para el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.30-23152-v.nov.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para la adquisición de útiles de cocina.

Las propuestas respectivas serán abiertas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, el día 4 de Noviembre próximo a las quince horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.22-23064-v.nov.1.o.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado, Noviembre 3. Hora 15.

Hasta 20.000 ms. brin blanco para túnicas.

Hasta 5.000 ms. lienzo para bombachas de niñas.

Hasta 10.000 ms. género lanilla para polleras de niñas (tipo Florida Morisca o similares).

Hasta 5.000 ks. lana cardada, dos o tres cabos (tipo Trilladora, Bebe o similares).

Hasta 20.000 ms. casimir de lana, mezcla lana algodón o similar, para pantalones de niños.

Hasta 25.000 pares de zapatillas para niños (lona y suela de cuero), tipo Canillita, en voladora media suela o similares.

Hasta 5.000 pares de zuecos para niños.

Hasta 2.000 rebozos le algodón.

Hasta 1.500 trajecitos para niños, confeccionados de 1 a 3 años.

Hasta 1.000 vestiditos de niñas, confeccionados, de 1 a 3 años.

Hasta 10.000 pantalones de niños, confeccionados de 4 a 14 años.

Hasta 4.000 polleras de señora confeccionadas, género lana mezcla lana y algodón o similar.

Hasta 7 000 tricotas para hombres y señoras, en lana, mezcla lana algodón, algodón o similar.

Hasta 1.000 pantalones para hombre, confeccionados en brin, cambrona o mezcla lana, algodón etc.

Nota. — El pago de la mercadería será al contado contra entrega.

La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible hasta el 15 de Marzo, como plazo máximo.

Las propuestas se recibirán en papel sellado y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública (2.o piso) hasta el día y horas indicados, debiendo adjuntarse las muestras.

Por pliegos de condiciones generales y particulares en la Secretaría todos los días de 13.30 a 15.30 horas. Teléfono 43-3-85. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23039-v.nov.1.o.

COMISION DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO, N.o 7, PARA LA ROPA INTERIOR DEL HOMBRE

Montevideo 14 de Octubre de 1947.

Visto: El artículo 8.o de la ley N.o 9.910 de 5 de Enero de 1940, conforme a su nueva redacción.

Considerando: Que las Comisiones de Salarios del Trabajo a Domicilio, están legalmente autorizadas para efectuar revisiones de oficio a las tarifas de salarios del trabajo a domicilio.

La Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, N.o 7, para la ropa interior del hombre

RESUELVE:

Artículo 1.o Todos los patronos que den trabajo a domicilio de costura y planchado de ropa interior de hombre, deberán ajustar el precio de los mismos de acuerdo a la nueva tarifa que se detalla a continuación:

Vistas (Por docena)

N.o	1—Carterón americano, media manga, un bolsillo	$ 1.20
"	2—Carterón americano, media manga, dos bolsillos	" 1.40
"	3—Carterón americano con puño chico	" 1.20
"	4—Carterón por fuera, puño doble y tirilla	" 1.40
"	5—Carterón por fuera, un bolsillo con tapa, puño chico	" 1.30
"	6—Vistas de camperas, media manga, dos bolsillos	" 1.40
"	7—Vistas de camisas de niño, bolsillos, puño chico	" 1.80

Cuellos (Por docena)

N.o	8—Sueltos, con ballenas	$ 1.30
"	9—Para pegar, con ballenas	" 1.20
"	10—Para pegar con entretela engomada	" 1.10
"	11—Duros comunes	" 1.30
"	12—Cuellos "Etón"	" 1.60
"	13—Collarines	" 0.90
"	14—Tirillas sueltas para pegar	" 0.40
"	15—Solapas para blusas o camisas sport	" 0.90

Armado (Por docena)

N.o	16—Costura sobrecosida manga larga	$ 3.60
"	17—Costura sobrecosida, media manga	" 2.40
"	18—Costura sobrecosida, media manga, sin canesú	" 2.20
"	19—Costura bolsa manga larga	" 2.70
"	20—Costura bolsa media manga	" 2.00
"	21—Costura bolsa media manga, sin canesú	" 1.80
"	22—Costura bolsa, manga larga, para niño	" 2.20
"	23—Costura bolsa, media manga, para niño	" 1.80
"	24—Costura sobrecosida, manga larga, para niño	" 2.80
"	25—Costura sobrecosida, media manga, para niño	" 2.00
"	26—Camperas manga larga	" 3.60
"	27—Camperas media manga	" 2.80

Calzoncillos y camisillas (Por docena)

N.o	28—Camisillas completas, con mangas	$ 2.00
"	29—Camisillas completas, sin mangas	" 1.80
"	30—Vistas de camisillas	" 0.80
"	31—Armado de camisillas con mangas	" 1.20
"	32—Armado de camisillas, sin mangas	" 1.00
"	33—Calzoncillos largos, pretina pespuntada y dibujada	" 4.00
"	34—Calzoncillos largos, pretina pespuntada	" 3.00
"	35—Calzoncillos cortos, pretina de seda, pespuntada y dibujada	" 3.20
"	36—Calzoncillos cortos, de seda, pretina pespuntada	" 3.00
"	37—Calzoncillos cortos, pretina pespuntada	" 2.50

Pijamas (Por unidad)

N.o	38—Completo todo envivado	$ 1.15
"	39—Completo, todo envivado y en el pantalón sólo en el bajo doblado	" 1.10
"	40—Completo sin envivar	" 1.00
"	41—Saco pijama envivado	" 0.65
"	42—Saco pijama sin envivar	" 0.50
"	43—Pantalón pijama envivado en los costados	" 0.45
"	44—Pantalón pijama con vivo sólo en el bajo doblado	" 0 40
"	45—Pantalón pijama sin vivos	" 0.35

Planchado (1.er docena)

N.o 46	—Camisas de cuello engomado, manga larga	$ 1.40
" 47	—Camisas tirilla almidonada ..	" 1.30
" 48	—Camisas cuello ballena, manga larga con cartón	" 1.10
" 49	—Camisa cuello ballena, manga larga sin cartón	" 1.00
" 50	—Camisas cuello ballena, media manga	" 0.90
" 51	—Camisas manga larga pie de cuello almidonado	" 1.20
" 52	—Camisas de niño; cuello ballena y manga larga	" 0.90
" 53	—Cuellos sueltos blandos	" 0.16
" 54	—Camisillas	" 0.45
" 55	—Calzoncillos largos	" 0.90
" 56	—Calzoncillos cortos	" 0.50
" 57	—Pijamas completos	" 1.20
" 58	—Sacos pijamas	" 0.85
" 59	—Pantalón pijama	" 0.50

Art. 2.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando se pase esta resolución al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su publicación en el "Diario Oficial" con cargo a los recursos a ese fin destinados y para dar noticia general en la prensa.

Julio Sanguinetti, Presidente. — Juan Ricart, Delegado patronal. — Célica Laterre de González, Delegada obrera. — Juana Ramos de Penedo, Delegada obrera. — Dante J. Giannattasio, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-23110-v.nov.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

INSTALACION DE BUZONES AUTOMATICOS

La Dirección General de Correos solicita precio por la instalación de diez buzones automáticos en el anexo del edificio del Correo Central.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Misiones 1310 y se recibirán hasta el día cinco de Noviembre próximo a las 15 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

Por informes sobre condiciones ocurrir a la citada Sección Proveeduría. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.29-23139-v.nov.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 272

Segundo llamado

Compra de puertas y ventanas

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas para Estaciones "Piedras de Afilar" y "Kilómetro 161.50" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Institución al precio de $ 1.00 el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso), el día 11 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-23150-v.nov.4.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de Octubre de 1929 se emplaza al señor SILVIO RODRIGUEZ para que dentro del tercer día se presente a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Eduardo Arechavaleta, Jefe - Administrador General.

(Cuenta corriente) Oct.31-23165-v.nov.3.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2749

Venta de autos y camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 10 de Noviembre de 1947, inclusive, 1 auto "Chevrolet" 4 cilindros, doble faeton; 2 camiones "Ford" T, 1 furgón "Ford" T, 1 furgón "Commer" 4 cilindros todos con carrocerías, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo Octubre 28 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.31-23166-v.nov.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 2739

Crucetas de lapacho

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 7.100 crucetas de lapacho paraguayo, amarillo, para sostener aisladores de uso telefónico, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.31-23156-v.nov.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 2748

Alambre de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1948, a las 10 horas, para proveerse de alambre de hierro negro, dúctil, sin barnizar y de sección circular: 6.000 kgs. del N.o 7 de 4,57 mms. de diámetro; 10.000 del N.o 9 de 3,76; 1.000 del N.o 14 de 2,11 y 1.000 del N.o 16 de 1,65 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 ,los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.30-23151-v.nov.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 2696

Transformadores de potencia

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación por transformadores de potencia. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.25-23103-v.nov.5.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1407 (cuarto llamado). Enllantado en goma de ruedas de tractores y zorras o, alternativamente, suministro de ruedas completas, macizas o neumáticas. Apertura: 5 de Noviembre de 1947 a las 16 horas.

N.o 1412 (tercer llamado), renglón 2. Compra de 280 rollos de alambre dulce número 6. Apertura: Noviembre 6 de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras calle 25 de Mayo 417.

(Cuenta corriente) Oct.24-23083-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE PUJADO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Egipto número 4210, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poemas titulado "Palenque", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.31-12283-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS EDUARDO MULLER, suizo, técnico en propaganda con domicilio en la calle Ejido número 1639 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de propaganda con la leyenda "Es más rico... el Vermouth Oyama porque tiene más cuerpo", y de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Oct.29-12174-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO DEMICHERI, uruguayo, artista pintor, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2836, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de catorce fotografías con vistas de la ciudad de Montevideo, numeradas del dieciocho al treinta y uno, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Oct.29-12163-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HANNS LEYSER, alemán, dibujante, domiciliado en la calle Cuareim N.o 1106 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una nueva forma de marco de cartulina, para propaganda en almanaques o carteles declarándose autor y de lo cual ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.30-12262-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO ALTHALLER, austríaco, industrial, con domicilio en la calle Domingo Aramburú número 1911, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un tratamiento curativo de la piorrea", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.29-12164-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS GIORDANO uruguayo, abogado, domiciliado en bulevar España número 2801, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Ocho poemas de Londres", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.28-12133-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUGO MORENO FAJARDO y JOSE ALVARO GUERRA PEREZ, con domicilio, al efecto, en Rincón 454 (Of. 411) solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de "cepillo de agua" que denominan "Rosacruz", del cual se declaran autores habiendo depositado en esta oficina los dibujos y descripciones explicativas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Dinisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.27-12072-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOLENTINO GONZALEZ uruguayo, médico, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un artístico e ingenioso modelo de recipiente denominado "Yerba Regules", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Oct.27-12063-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROSA W. DE HIRSZ, polaca, industrial, domiciliada a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un nuevo procedimiento artístico e ingenioso en confección de carteras de material plástico" del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Oct.27-12101-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ARTAGAVEYTIA y MIGUEL FELIPE MARQUIN, uruguayos, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Acción Católica del Uruguay, con domicilio en la calle Cerrito número 471, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un juego educativo para niños, denominado "Escalando la montaña", de lo cual se declara editora - propietaria la Junta que representan habiéndose depositado en esta oficina los ejemplares explicativos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.25-12029-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO C. MAESO, uruguayo, ingeniero agrónomo, con domicilio en Maldonado (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un modelo de una "Máquina para desgranar girasol", del cual se declara autor, habiendo depositado los planos y descripciones en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.25-12015-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MORENO PODESTA, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Ce-

rrito 661 (bis), piso 1.o, escritorio 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un nuevo aparato portátil de aire acondicionado que permite calor, frío, humectación, etc., etc., del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct.24-11983-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARNOLDO KEMPINSKI, ciudadano legal industrial, domiciliado en la calle Buenos Aires número 582, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema, ingenioso y artístico, de codos o esquineras de revestimientos en colores de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.24-11952-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51880. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Cotton Hnos., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "TEJEDURIA RIOPLATENSE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-11861-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51874. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Israel y Saúl Rubinstein, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LINDOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Oct.22-11862-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51871. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "ERGICOR F. U." aara distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-11863-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51867. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Cephos Ltd., de Inglaterra, solicitan registro de la marca "CE-

CEPHOS

PHOS", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.22-11837-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51882. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Blanchet, Parfums de Luve, Societé Anonyme, de Suresnes, Seine (Francia) han solicitado el registro de la marca "CORYSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11864-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51164. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Decorart, Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "EXTIRPOLL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-11841-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51955. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PALOSANTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12184-v.nov.8.

ACTA N.o 51951. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MOBILUBE", para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12179-v.nov.8.

ACTA N.o 51958. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CARACOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12180-v.nov.8.

ACTA N.o 51896. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZENITE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11940-v.nov.4.

ACTA N.o 51897. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DRAGAO", para la clase 1 (excepto vinagres y tés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-11941-v.nov.4.

ACTA N.o 51890. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TROIKA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11935-v.nov.4.

ACTA N.o 51888. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DALIA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11933-v.nov.4.

ACTA N.o 51889. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOMEOLVIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11934-v.nov.4.

ACTA N.o 51891. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRINEO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11936-v.nov.4.

ACTA N.o 51899. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno de Montevideo, solicita registrar la marca "POM - EFE" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11932-v.nov.4.

ACTA N.o 51893. — Montevideo, Octubre 20 de 1957. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo solicitan registrar la marca "ALPA", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11942-v.nov.4.

ACTA N.o 51894. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fabrique Suisse des Produits au Lait Guigoz, S. A., de Vuadens, Fribourg (Suiza) solicitan registrar la marca "PUERILAC", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-11943-v.nov.4.

ACTA N.o 51895. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERSONAL", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-11944-v.nov.4.

ACTA N.o 51915. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "BARONESA", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12042-v.nov.5.

ACTA N.o 51916. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "SIBERIA", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12043-v.nov.5.

ACTA N.o 51917. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "POLAR" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12044-v.nov.5.

ACTA N.o 51906. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HIDUMINIUM", para las clases 6, 8, 11, 15, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12018-v.nov.5.

ACTA N.o 51972. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRUSADER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-12273-v.nov.10.

ACTA N.o 51936. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "MORA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-12214-v.nov.10.

ACTA N.o 51937. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de M. P. P. (Products), Limited de Carrow Works, Norwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "POM", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-12215-v.nov.10.

ACTA N.o 51939. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raybestos Manhattan, Inc., con domicilio en Passaic (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.30-12216-v.nov.10.

ACTA N.o 51941. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MARIA CRISTINA

para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (excepto licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.30-12217-v.nov.10.

ACTA N.o 51946. — Montevideo Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Juan F. Maceió, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.30-12218-v.nov.10.

ACTA N.o 51962. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Cáravia y Cía., apoderados de Turplat, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TURPLAT", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-12219-v.nov.10.

ACTA N.o 51848. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

GEORGES IRAT

para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.24-11981-v.nov.4.

ACTA N.o 51930. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo solicita registrar la marca "CHICO'S", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12186-v.nov.8.

ACTA N.o 51883. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11924-v.nov.3.

ACTA N.o 51876. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Telex Inc., de St. Paul, Minnesota (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11899-v.nov.3.

ACTA N.o 51885. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca "MARCO DE LOS REYES", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11900-v.nov.3.

ACTA N.o 51886. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "S. A. VILLA SERRANA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11901-v.nov.3.

ACTA N.o 51887. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.23-11898-v.nov.3.

ACTA N.o 51878. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOLUGRAFO BIMBO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11903-v.nov.3.

ACTA N.o 51849. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por José Zacarías López, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 31 (alfajores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.40 Oct.23-11654-v.nov.3.

ACTA N.o 51877. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOLKSWAGEN K. D. F." para la clase 24.—Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11902-v.nov.3.

ACTA N.o 51911. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIUM", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12146-v.nov.7.

ACTA N.o 51858. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Francisco Massera y Antonio Martínez Reina, de Montevideo, solicitan renovar la marca "SUPERLASTIC", para distinguir la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — Lo Dirección.
$2.00 Oct.28-12147-v.nov.7.

ACTA N.o 51924. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Luis Salvitano, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.28-12148-v.nov.7.

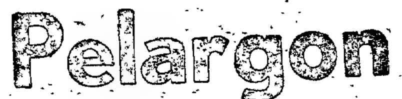
ACTA N.o 51933. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por la Cía. Anón. Linguaphone Institute Ltd., de Inglaterra, solicitan el registro de la marca

LINGUAPHONE

para distinguir la clase 16 (s|d.).—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.28-12132-v.nov.7.

ACTA N.o 51922. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Raphael Parfums, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "VOLONTIERS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12124-v.nov.7.

ACTA N.o 51923. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle's Milk Products, Incorporated, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.28-12125-v.nov.7.

ACTA N.o 51921. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny y Cirey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SECUREX", para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12126-v.nov.7.

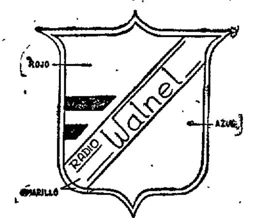
ACTA N.o 51900. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo) solicita registrar la marca "LA ESPAÑOLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12049-v.nov.6.

ACTA N.o 51907. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "SIOGEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12019-v.nov.5.

ACTA N.o 51904. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PREMIER", para la clase 12 (s d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12020-v.nov.5.

ACTA N.o 51910. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ACNEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12070-v.nov.6.

ACTA N.o 51912. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Héctor A. Charbonnier, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.27-12048-v.nov.6.

ACTA N.o 51908. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GASTRONOME", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-12050-v.nov.6.

ACTA N.o 51834. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Elbio Monegal (Montevideo) solicita registrar la marca

R . G . D
REGISTRO-GENERAL-DIRECCIONES

para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.27-11892-v.nov.7.

ACTA N.o 51905. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por S. A. Forni ed Impianti Industriali, Ingg., de Bartolomeis, de Milán (Italia), solicitan registrar la marca



para las clases 6, 9, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.25-12017-v.nov.5.

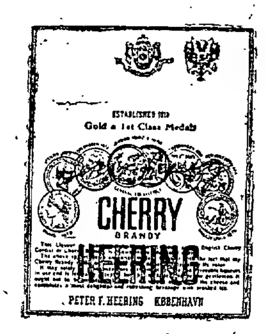
ACTA N.o 51902. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Oct.25-12000-v.nov.5.

ACTA N.o 51909. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOBY" para distinguir artículos de la clase 9 (mamaderas y chupetes de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-12051-v.nov.6.

ACTA N.o 51973. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Peter F. Heering, de Copenhague (Dinamarca), solicitan registrar la marca



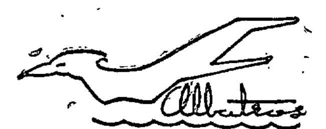
para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.31-12331-v.nov.11.

ACTA N.o 51974. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Peter F. Heering, de Copenhague (Dinamarca), solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.31-12332-v.nov.11.

ACTA N.o 51940. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Fuentes y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6 (únicamente heladeras) y clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.31-12318-v.nov.11.

ACTA N.o 51966. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por N. V. Handelmaatschappij R. S. Stokvis y Zonen, de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca "ERRES", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-12322-v.nov.11.

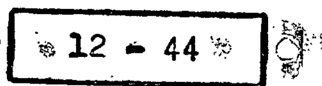
ACTA N.o 51967. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecah Alfredo Jones Caissiols, por Puritan Company, Incorporated de Rochester New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir una mezcla flúida para uso en sistemas de freno hidráulico y una mezcla líquida para detener pérdidas en radiadores de automóviles y usos similares, clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.31-12320-v.nov.11.

ACTA N.o 51944. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo, solicita registrar la marca "BENZO-QUINO-XONAL", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-12323-v.nov.11.

ACTA N.o 51950. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



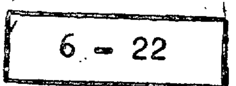
para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.29-12176-v.nov.8.

ACTA N.o 51957. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SAETA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12181-v.nov.8.

ACTA N.o 51956. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NOCHEBUENA", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12182-v.nov.8.

ACTA N.o 51932. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SUPPOLOSAL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12187-v.nov.8.

ACTA N.o 51949. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.29-12177-v.nov.8.

ACTA N.o 51943. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Alberto Méndez de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.29-12178-v.nov.8.

ACTA N.o 51954. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo solicitan registrar la marca "CAPRONI", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12183-v.nov.8.

ACTA N.o 51977. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Rodolfo Julio Barriola, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.31-12321-v.nov.11.

ACTA N.o 51965. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha Ernesto Schaurícht, de Montevideo, solicita registrar la marca

PROBESE 48

para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.31-12319-v.nov.11.

ACTA N.o 51945. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo, solicita registrar la marca "BECUEQUIS", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-12324-v.nov.11.

ACTA N.o 51942. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Tarra y Curuchet, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), solicitan registrar la marca "GALGO", para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-12325-v.nov.11.

ACTA N.o 51939. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAGARTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-12185-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7023. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.—Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, por el señor Roberto Virgilio Luis Fossati, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble - cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.31-12326-v.nov.11.

ACTA N.o 7026. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Hormones Corporation, de la ciudad de Montreal, provincia de Quebec (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener substancias estrógenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.30-12270-v.nov.10.

ACTA N.o 7027. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Valere Gaetan Robert Allienne, de Rouen (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos para proyectar flúidos, más particularmente materias pulverulentas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.30-12271-v.nov.10.

ACTA N.o 7025. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société en Comandite Simple: Paix y Cie., de Douai (Francia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de calefacción de las retortas de destilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.30-12272-v.nov.10.

ACTA N.o 7024. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha los señores Esteban Keco Pejasinovic, José María García Rodríguez y Luis A. García Rodríguez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un vaporizador destinado al uso de extractos y perfumes líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.29-12206-v.nov.8.

ACTA N.o 7021. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Spiro Frisone, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto desodorante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.28-12139-v.nov.7.

ACTA N.o 7022. — Montevideo Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Adolfo Schuster y Carlos Von Franken, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en un procedimiento para preparar productos antisépticos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-12066-v.nov.6.

ACTA N.o 7020. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric, Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bases de lámparas y portalámparas o relacionadas con los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.25-12016-v.nov.5.

ACTA N.o 7018. — Montevideo, Octubre de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Enrique Schuster e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para armar calzado cementado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.24-11939-v.nov.4.

ACTA N.o 7017. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Ravera Giuria, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo timbre sincrónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11905-v.nov.3.

ACTA N.o 7019. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pino Salvaneschi, de Broni, Pavia (Italia), han solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación directa y vibrocompresión de moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11925-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 254|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la comisaría 1.o sección urbana de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.31-23160-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 251|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas y ampliación en las comisarías 11.a sección de Zapicán y 12.a sección de Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.28-23125-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 252|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la subcomisaría 2.o sección rural "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se halla nde manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse e nesa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.29-23140-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 253|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de terminación de la obra escuela rural número 29, de Arroyo de la Virgen (Departamento de San José), con nuevos recaudos de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y ed día 14 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.30-23149-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de obras de tierra y defensa entre Km. 102:847 y Km. 103:850 de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas ha sido fijada para el día 7 de Noviembre a las 15 horas en el local de dicha oficina, Río Negro 1790. — Montevideo, 23 de Octubre de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.28-23127-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 560

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 12 uniformes de verano, destinados al personal de Portería.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas el día 6 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.28-23126-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 589
Prórroga de plazo para apertura de propuestas

Se pone en conocimiento de los interesados que a la licitación pública número 559 para la adquisición de una excavadora de "grapo", montada sobre orugas, con propulsión propia, cuya apertura estaba fijada para el día 31 de Octubre corriente a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 ha sido prorrogada, para el 13 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.27-23116-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piezas especiales de fundición y aparatos para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla anexa que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 0.50.

Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo Octubre 18 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.22-23060-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Liceo de la Ciudad de Carmelo"

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o que amplía la ley N.o 10.589 del 23 de Diciembre de 1944, se hace saber a los interesados, que por decreto del 28 de Agosto del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, según planos trazados por el agrimensor señor Angel A. Giannoni de fechas Junio de 1947.

Expediente 1. — Propietario: Eusebio Cremona, padrón N.o 966, superficie 377 ms.2 90 dms.2.

Expediente 2. — Sucesión de Ramón Fernández, padrón N.o 967, superficie 556 ms.2 80 dms.2.

Expediente 3. — Propietario: Agustina Décima Zagarzazú padrón N.o 968, superficie 229 ms.2 74 dms.2.

Expediente 4. — Propietaria: Juana Banchero de Bergero, padrón N.o 969, superficie 230ms.2 11 dms.2.

Expediente 5. — Propietario: Sucesión de Pablo Elías, padrón N.o 970, superficie 479 ms.2 80 dms.2.

Expediente 6. — Propietario: Juan Marchetti, padrón N.o 971, superficie 887 ms.2 22 dms.2.

Expediente 7. — Propietario: Federico Alejandro Noble, padrón N.o 972, superficie 496 ms.2 72 dms.2.

Expediente 8. — Propietarios: Sucesión de José Bone Ribeyro, padrón N.o 973, superficie 281 ms.2 53 dms.2.

Expediente 9. — Propietaria: Maclovia M. Ponce y Hnas., prometida en venta a la sucesión Fausto J. Marzuca, padrón número 974, superficie 302 ms.2 18 dms2.

Expediente 10. — Propietario: Genaro Luis Pittamiglio, padrón N.o 975, superficie 306 ms.2 98 dms.2.

Expediente 11. — Propietaria: Virginia Ponce, padrón N.o 976, superficie 378 ms.2 62 dms.2.

Expediente 12. — Propietaria: Romelina Saint-Girons de Dupetit e hijos, padrón N.o 977, superficie 589 ms.2 93 dms.2.

Expediente 13. — Propietaria: Romelina Saint-Girons de Dupetit e hijos, padrón N.o 978, superficie 1247 ms. 32 dms.2.

Expediente 14. — Propietaria: Isidora Figueredo, padrón N.o 979, superficie 775 ms.2 22 dms.2.

Expediente 15. — Propietrios: Pedro y Jesús Zubizarreta Oro, padrón N.o 980, superficie 202 ms.2 48 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-23109-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de ciento cuarenta mil (140.000) ladrillos del tipo denominado "de campo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.31-23155-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción en ruta número 3, que comprende el puente so-

bre el arroyo Carpintería y accesos de Kms. 81.700 a Kms. 82.400, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 12 de Noviembre de 1947 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct. 30-23147-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 56. — Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. — Expediente N.o 2116. — Propiedad de Elena Urioste de Galfetti. — Padrón N.o 666. — Area: 17 hectáreas 6395 ms. c. 79.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.25-23102-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-947

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (Polipastos) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.28-23131-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada, María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Garabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone, Pablo Pujol, Juana Pérez, Lorenzo Elizabe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi, Gilberto Giribone, Manuela Pujol, Juan Giordano, Enrique Glotti, Angela B. de Berrill, Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonio Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO, a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336, de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres, Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret Miguel Hirassars María Arostegui Dolores Gómez Felicia Leonis, Juan P. Arostegui, Mariano D de Olmos, Francisco A Bernard, Domingo Etchepar Concepción Corran Domingo Fhoule, Estefanía Arostegui, María L. Rign Carlos M Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B. Apesteguy un feto Pedro Apesteguy y Julio Duclos, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Julio de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Jl.19-7506-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-9908-v dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE PANTEON

EUSEBIO HERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón solar N.o 26 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María de la Fuente de Fernández. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante este Municipio dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 26 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Oct.6-10850-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS CANTERAS MUNICIPALES DE "EL CERRO" DE CARMELO.
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de terrenos ubicados en el paraje "El Cerro", 6.a sección judicial de este Departamento en una superficie aproximada de 30 Hás., donde están situadas las canteras municipales con el fin primordial de su explotación, por el adjudicatario.

El plazo del arrendamiento se fija en el 15 de Febrero de 1951 y el contrato podrá ser prorrogado en acuerdo de partes en períodos de dos en dos años.

La licitación se efectuará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y cuyo valor de venta ha sido fijado en la suma de $ 2.00.

Las propuestas extendidas en los sellados de ley y con los timbres correspondientes se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.30-23145-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

De acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza respectiva, se previene a los interesados que, dentro del término de treinta días, deben proceder a la reducción de los siguientes restos que se encuentran en los nichos del Cementerio de Casupá, bajo apercibimiento de ser trasladados al Osario: Nicho N.o 146, Domingo Prieto, 230 Sucesión Gregorio Pérez, 240 Nicasio Reymundo; 72 Sucesión Gregorio Pérez 248 Artigas Leguisamón, 5 Sucesión Juan Rodríguez, 170 Ramón Ibarra, Sn Isabelino Trías, 47 Servando Frache, 116 J. Hernan, 124 Sucesión Francisco Posse, 33 Sucesión Valentín del Puerto, 19 Pedro Soller 36 Viuda de Juan Mazzuir, 25 Filomena V. de Goday, 29 Ramón Viñogli, 37 Eugenio Fonzalia, 35 Juan Martínez, 63 Castro Fernández, 67 Rómulo Romero Campos, 94 Sinforoso Peña 224 Sucesión Gregorio Pérez, 98 Ramón Rodríguez, 16 Carmelo Oliva, 57 Ignacio Viñogli, 73 Rómulo Campos, 12 Sucesión Natividad Oliva, 58 Sucesión Máximo Arbilla, 66 Viuda de Vázquez de Alegría 70 A. Valdez de Moufartt, 83 Juana Massa de del Puerto, 86 Fermina F. de Castillos, 11 Sucesión Juan Bartolattis, 28 Sucesión Fernando Etchetto, 7 Sucesión Pedro Fernández, 13 Sucesión Ramón Juani, 42 Sucesión Francisco Olanso, 46 Sucesión Andrés Branda 54 Bernardino Maubrigadez, 110 Vicente Salvador, 152 Sucesión María Elsa Díaz, 210 Pedro Díaz, 258 Sucesión Agustín Castillos, 18 Modesto del Puerto, 71 Carlos Ectoriena, 136 Plácida B. de Hernández 4 Ignacio Viñogli, 132 Antonio Rodríguez Ramos, 150 Luis Barboza, 156 Ramón Román, 51 Mercedes Alemán, 180 Juan Pérez de Pizzorno, 55 Sucesión Jacinta Ibarra, 90 Leonardo Muniz, 206 Telmo Woler. — Florida, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Alberto M. Rossell Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-23008-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARACION ZONA URBANA DEL PADRON N.o 9855 DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS (DEPARTAMENTO DE MALDONADO).

Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, declarando zona urbana de la segunda sección de San Carlos el área que comprende el padrón número 9855. Efectúense las publicaciones de práctica en "Diario Oficial" y dos periódicos locales, comuníquese a la Oficina Departamental de Catastro, Administración de Rentas, Junta Local de San Carlos, notifíquese al interesado y archívese previo desglose y entrega de los documentos agregados, debiendo ser repuestos los sellados que correspondan. — Maldonado, Setiembre 26 de 1947. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22980-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 5.o del decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939.

Maldonado, Octubre 1.o de 1947. — Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti. — S|D. — Sr. Intendente: Tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha por la H. Junta:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939 en la siguiente forma y al solo efecto de la pavimentación de Piriápolis.

Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte trimestres con cargo de interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 o|o anual.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc., pasando a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Saludo a usted atte.

— Fdo. Carlos Arcelus Bosch, Presidente. Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Octubre 11 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, confecciónese Ordenanza con las modificaciones aprobadas, publíquese y cumplido archívese previo pase Dirección de Arquitectura. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-23144-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PARA PUNTA DEL ESTE

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, dentro de la zona de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4.00 ms. de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, y en la carretera a Punta del Este desde Las Delicias hasta la calle N.o 23 (actual 32), dicho retiro será de 5m.00 desde Las Delicias (Hotel) hasta la Avenida Artigas el retiro será de 4m.00.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 2m.00 de las línea divisorias laterales de cada solar y las salientes máximas (cornizas, aleros, etc.) distarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los referidos límites laterales. Se considerarán zona de retiro lateral las comprendidas entre las líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las nuevas divisiones, posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, soportarán un retiro lateral de 3m.00.

Art. 4.o Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10m.00 hasta 20m 00 de fondo, 3 ms.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 6 metros.

Terrenos de 30m.01 hasta 40 m.00 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40m.01 o más metros de fondo 15 metros

Se considera zona de retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una paralela a ésta, situada a las distancias establecidas en la escala precedente. En los terrenos esquina se considerará fondo la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes:

Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 2 metros.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 4 metros

Terrenos de 30m.01 hasta 40m.00 de fondo, 5 metros.

Terrenos de 40 m.00 o más metros de fondo, 7m.50.

Art. 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje por cada solar, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de 3m.00 y sus dimensiones no sean superiores a veinticinco metros cuadrados de superficie (25m2.).

Art. 6.o En todos los casos, en las zonas de retiro obligatorio o voluntarios, no se permitirán depósitos ni construcciones de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín.

Art. 7.o Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados sólo ocuparán el 20 o o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales habitación siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello. Dentro de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósito de mercaderías o habilitar edificios existentes, a ese destino incompatible con el carácter especial de la localidad.

Art. 8.o Quedan prohibidos en la zona de Punta del Este las construcciones de locales para apartamientos o construcciones en block en terrenos de menos de un mil quinientos metros cuadrados, debiendo tener cada uno, en todos los casos, una superficie mínima de 150m.2. Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos, en la planta urbana de Punta del Este, en terrenos de menor superficie, si a su juicio fuera conveniente y en un máximo de tres, siempre en un mínimo de 150m. cada uno.

Art. 9.o Los hoteles, casas de pensión, fondas y establecimientos similares que se construyan de acuerdo a las ordenanzas en vigencia, o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mínimo de 21 metros cúbicos de aire por cama y mínimo de dos camas por habitación.

Art. 10. En los hoteles del artículo anterior se deberá tener un baño de 3 metros cuadrados mínimo por cada dos habitaciones como máximo. Los edificios destinados a hoteles no tendrán autorización para funcionar si al practicar las inspecciones que se debe solicitar previamente a su habilitación de comprobar que no cumplen las presentes disposiciones.

Art. 11. Las infracciones a los artículos 8.o y 9.o se penarán con multas de $ 100.00, por cada contravención (camas de más o baños de menos) que se comprueben.

Art. 12. (Transitorio). Aquellos hoteles, casa de pensión, fondas y establecimientos similares que no se ajusten a la presente Ordenanza en lo prescripto en los artículos 8.o y 9.o, deberán hacerlo dentro de un plazo de un año contando a partir de la publicación de la presente Ordenanza. Respecto a los edificios que se encuentran invadiendo las zonas de retiro, se les aplicará el artículo 4.o cuando se proyecten mejoras que signifiquen el 20 o|o del valor del aforo, no computándose las necesarias para dejarlos en las condiciones higiénicas de los citados artículos 8.o y 9.o.

Art. 13. En los casos de edificios propios que trata el artículo anterior y a pesar del plazo concedido, si el propietario quisiera hacer cualquier modificación o ampliación del mismo, antes del vencimiento de dicho plazo, deberá ponerlo en un todo de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 14. Dentro de las plantas urbanas o suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Deparamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor inferior a pesos 5.000.00 debiendo entenderse que esta disposición no comprende armaduras para techos ni revestimientos de madera, que como adorno, se apliquen a paredes de material. B) Se exceptúa también en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados a las zonas arboladas. C) La Inspección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación o instalaciones sanitarias.

Art. 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán ser demolidos por el propietario o por la Intendencia a costo de éste, dentro de un plazo que se fijará.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Setiembre 17 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado Octubre 2 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Punta del Este, obténgase copia para el Boletín Municipal y Libro de Ordenanza, confecciónese un mil de ejemplares. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-23062-v.nov.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 31 de Octubre de 1947

11.a Sección

DIODILES ANOR NALERIO GUTIERREZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y TERESA PEREZ BARREIRO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Maldonado 8475.

12.a Sección

LUIS ALBERTO TARAMASSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2654 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2654.

JOAQUIN ENES RAMOS FONTAINHOS, 57 años, viudo, yesero, portugués, domiciliado Municipio 2863 y FELISA HERNANDO, 46 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2863.

AGUSTIN MAGLIERI, 46 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. E. Administrativa 2159 y GENOVEVA ESTHER SILVERA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Sancho Panza 3056.

RODOLFO CESAR GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2926 y ADA CAMMARANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2926.

CARLOS FRISCUOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2415 y MARIA EDIZ GARRIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2523.

NICOLAS AGUSTIN AGOGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1704 y CELIA AMELIA LUNGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1704.

LEON MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2820 y ZULEMA CODESIDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2603.

RODOLFO ERNESTO RIEPHOFF, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2498 y SARA ALVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2432.

BRUNO ALBARRACIN, 29 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Guaviyú 2820 y ANTONIA OFELIA NOGARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2820.

15.a Sección

MARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ejido 935 y EMMA LAGUILLO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1289.

JOSE MONTIEL, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1889 y CECILIA CASTRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1565.

MANUEL RAMAS, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Brandzen 1971, y ELSA ARIGON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1971.

18.a Sección

LUIS EDUARDO FONTANA, 38 años, viudo, escribano, domiciliado Palmar 2325 y ELSA SEIFRS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2325 Apto. 2.

CARLOS EMILIO BERMUDEZ MANTARAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2311 y CLELIA AIDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2309.

MARIANO MONGE ALGARATE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2573 y ZULEMA FRANCIA DUHAGON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cololó 2573.

HUMBERTO MENDEZ CEJAS, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1279, Apto. 1 y MARIA CATALINA FREGA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1279, Apartamento 1.

BLAS RUBEN DARIO OTAZU, 25 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Roque Graceras 873 y GLORIA ELENA AUDI BENAPRES, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pedro F. Berro número 949.

GUALBERTO ANGEL BOTTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2760 y DELIA CORINA JUANITA BUQUET CARBONELL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García número 2646.

JORGE HERALDO AÑON, 25 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2572 y CRISEIDA LIBIA CHAINE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2580.

23.a Sección

VICTOR HUGO CARBO, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739, Apto. 2 y ARMONIA CAMBON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Bahía Blanca 2523.

HECTOR ARISTOBULO LLAVATA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3934 e HILDA ROSA PLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 3034.

CARLOS EMILIO OVIEDO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734, Apto. 1 y GLADYS AZUCENA DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2734.

MARIO LANZIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2583 y ELSA BEATRIZ MANGIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2583.

$2.00 P.|p.-v.nov.3.

Montevideo, 30 de Octubre de 1947

5.a Sección

CESAR LOPEZ PEREIRA, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ejido 1169, y PERLA ANGELA REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1169.

MIGUEL NICOLAIDIS, 35 años, soltero, confitero, griego, domiciliado Canelones 1335, y CALIOPI SPUGARISTOS, 34 años, divorciada de don Demetrio Spiro, argentina, domiciliada Canelones 1335.

8.a Sección

RAFAEL PRISCAL, 30 años, sotlera, empleada, oriental, domiciliado Minas 1970 Ap. 3, é ISABEL DOLDAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1970 Ap. 2.

MIGUEL OSCAR DE CRECENZIO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1386, y DORA CASARAVILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1386.

WALTER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1230, y ZULMA MAGDALENA D'ADGENIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1230.

10.a Sección

JOSE OSCAR BENITEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramallo 1960, e IRIS MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3966.

FERMIN SANTIAGO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2690, y GLORIA IVONNE NOSEDA, 19 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Propios 2690.

JULIO CESAR PENA, 23 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Aispurúa 1975, y AMALIA CASSANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3871.

NELSON JUVENAL PUENTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1717 bis, y CAROLINA BIGOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2105.

GUIDO ANTONIO PALMIERI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 1442, y HELIDA LABAGNARA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 1442.

JUAN FRANCISCO PEREIRA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Munar 2510, y MIRTHA ELENA RIVEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2510.

REMIGIO LARRE, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado C. Miró 2595, y ALBA ACOSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2595.

JULIAN SANTIAGO RIESTRA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Laborde 2340, y AMANDA ULIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laborde 2340.

13.a Sección

EDISON TRUJILLO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado camino San Fuentes 3397, y MARIA OLGA BEATRIZ BURGOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4382.

WASHINGTON RAUL MANDORLA, 25 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado camino Methol 5025, y MARIA SKLIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 232.

GREGORIO DA ROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1775, y MARGARITA FREIRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4012.

14.a Sección

ADAM FLORENTINO SOSA, 45 años, viudo, pastor evangélico, argentino por opción, domiciliado Américo Vespucio 1388, y ESPAÑA BRANDON MORLAN, 33 años, soltera, diaconisa, argentina, domiciliada Américo Vespucio 1388.

VICENTE FELIX MORELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1033, e HILDA MARIA TERESA STEVENS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Queguay 979.

JUAN ANTONIO OLMEDO, 46 años, soltero, navegante paraguayo, domiciliado Uruguayana 3413, y JULIANA SANCHEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3413.

JORGE ALEJANDRO AZNAREZ, 43 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Agraciada 2899, y ANGELINA ESTELA MORIXE, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2899.

RUDEBERG STANLEY BACO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1177, y SARA ROSA MONTALDO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1177.

ENRIQUE ALBERTO GORGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Queguay 943, y DELIA IDA SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 943.

17.a Sección

ORESTES MAZZANTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3530, y MATILDE ROSALIA GRILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3530.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4559, y JULIA ESTHER RANZONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4127.

ELBIO CRISTIANI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 3044, y ANGELICA RENEE FERREÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3044.

ALEJANDRO CESARE, 42 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4131 y BLANCA FERMINA PEÑA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4131.

EMILIO PEDRO PABLO VILLAGRAN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4452, y NUBIA CARMEN PIZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4454.

18.a Sección

GREGORIO ABRAMSON, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Vázquez y Vega 1091, y MARCELA GRINBERG, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada P. V. y Vega 1091.

RAUL EUSEBIO HERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patria 578, y FLORENTINA CUBA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 578.

MARIO VENANCIO TURQUI, 18 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Ramón Fernández 261, y EDITH MARTHA GONZALEZ BELEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Fernández 261.

FRANCIS JOSEPH RAQUET, 27 años, soltero, industrial, norteamericano, domiciliado Agraciada 1875, y ANA BEATRIZ MAILHOS ARETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Parra del Riego 1050.

JOSE FRANCISCO GUARQUE LAY, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bompland 621, y ADELA ESTHER MELO GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardona 1037.

JOSE M. MARTINEZ DE LOS SANTOS, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2540, y DIAMELA MARTINEZ MORIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2540.

VOLTAIRE EDUARDO STIFANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2599, y NOEMA VIOLETA MACHIAVELLO OSIRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2599.

JOSE MARIA SASSETTI, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1224, y CATALINA CAIVANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2865.

19.a Sección

RICARDO VEGA (hijo), 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 2241, y NELLY ITRI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2320.

AMERICO JOSE BOTTA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2291, y NILIA ELSA HELRIGHEL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2291.

GREGORIO SILVA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1996, y LEYENDA ARECHEDERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1996.

LIBERATOR FERNANDO DI BONA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Municipio 2318, y YOLANDA PELUFFO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2380.

RAUL GERMAN URIOSTE, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hocquart 1854, y DELIA GUERRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1854.

ISACHOR JURFEST, 27 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado San Fructuoso 1810, y ESTER GLEJBERMAN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada San Fructuoso 1810.

21.a Sección

JOSE ANTONIO PASTORINO, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Millán 5311, y ELSA LIBERTAD LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4806.

GUMERSINDO AMILCAR BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tosti 4670, y RUTH ELENA PERALTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4670.

GUILLERMO ABRIL CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1547, y NORMA NELLY CASTERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1471.

HERCULES MONZA ETCHEVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3633, y VITTORIA GALETTI MAFFEI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Millán 4165 bis.

JACINTO RAFAEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4944, y OLGA MARGOT CABRAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4637.

22.a Sección

RAMON PENSOTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3445, y MARIA ROSAURA LIMA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3448.

ALFREDO GREGORIO BRUNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 3938, y LIRIA MARONNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nantes 17.

UBALDO PELEGRINETTI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3497, y ALBA GLADYS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Juarez 3440.

RAFAEL JULIO CORTINES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3365, y ALDA NERI RAMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3696.

$2.00 P|p.-v.nov.1.o

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 576", se cita, llama y emplaza al propietario del inmuebe empadronado con el N.o 76.638, o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.638, ubicado en la calle Francisco Plá esquina Manuel Meléndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa día sa contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16-23005-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11 Fo. 589", se cita, llama y emplaza a don Juan Bulla Rodolfo Bulla Alfredo Bulla o a sus sucesores a título particular o unicersal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.186, ubicado en la calle Felipe Contucci entre Guillapi y Carabelas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N|o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16-23004-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo. 586", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Bulla y otros o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.246, ubicado en la calle Guillapi entre Huascar y F. Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin

de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha veintisiete de Agosto del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.
(Cuenta corriente) Oct 16-23003-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388" (Lo. 11, Fo. 555), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59388 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.9-22920-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con A. DE RODRIGUEZ (EUPLIMIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 572" se cita, llama y emplaza a doña Euplimia A. de Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42699 ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino de la Boyada y camino de las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.29-22774-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL ANGEL PERRONE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Angel Miguel" debe decir "Miguel Angel" — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.31-12303-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA RODRIGUEZ DE CAMAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.30-12241-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINA DE CESARE DE ZOPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.29-12060-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANCHEZ DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-12173-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.28-12138-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO DOMECQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.28-12116-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JULIETA JARDI ABELLA, domiciliada en 25 de Mayo 555 (escritorio J. piso 5.o), al señor Juez digo, Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Elida González Pereira y María Ofelia Goyen, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales, solicito se expida el testimonio correspondiente. — Julieta Jardi Abella". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$8.00 Oct.28-12149-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUVIZIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.28-12129-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "LUIS CERVETTO. Segunda copia. Lo. 41, Fo. 422", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Datos de la escritura. Autorizada en esta Capital el día 25 de Marzo de 1941 por el escribano Julio H. Halty adquirió Luis Cervetto, actuando como tradente el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, por compra de las sucesiones de Francisco Piria, Francisco José Piria y María Emilia Franz de Piria, el inmueble siguiente: Un solar de terreno situado en Belvedere, 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 53752 señalado con el número 15 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1917, inscripto en Topografía el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 1421 metros 73 decímetros, deslindados así: 16 metros 50 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Fomento; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay; 16 metros 55 centímetros en su línea del fondo, al Noreste, confinando con solar 16 y bien de Ramón Arizaga, y 86 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con el solar número 14. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Oct.28-12119-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SQUILLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.27-11739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ANGEL VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.27-12094-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ORDOQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.27-12052-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA SILVERA o SILBERA DE BRUN y de don MIGUEL BRUN SILBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.27-12053-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO P. u OCTAVIO PATRICIO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct 27-12054-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE RICARDO HENRIQUEZ o HENRIQUES o HENRIQUE o ENRIQUEZ o ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.27-12055-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que DANIEL MAZZELLA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de defunción de su padre Vicente Mazzella, por aparecer en ambas equivocado el apellido, pues donde figura como "Mazzeo" o "Marzzella" debe decir "Mazzella" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.27-12093-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos "Sucesión de DOMINGO BAGNATO y otra, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de María Antonia, Luis, José, Ema y Cayetano Bagnato Cusati, pues donde figuran el apellido de su madre y abuelo materno, como "Cosato" o "Cosatti" o "Cusato" debe decir "Cusati". Además en las de María Antonia y Cayetano, donde figura sus apellidos, los de su padre y abuelo paterno, como "Bagñato" o "Bañato" debe decir "Bagnato". — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.27-12062-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "RICARDO MAGRI con AMANDA COSTA DE MAGRI, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Magri y Eusebia Amanda o Amanda Costa de Magri, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 13 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.27-12064-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA

GIRADO DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-12002-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA MADRID DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-12005-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-12004-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-12010-v.nov.5.

conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos ROBERTO WOLTER REIMS con ISABEL ARCILIA CASSANI, disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Wolter Reims e Isabel Ercilia Cassani y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.24-11973-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BLANCO DE SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct 24-11967-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Francisco Accinelli con AIDA SALORIO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felicia Aída o Aída Salorio de Accinelli y Francisco Accinelli, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.23-11904-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Laura Martirené de Jaureguy con MARIO JAUREGUY, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Laura Martirené de Jaureguy y Mario Jaureguy y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.23-11879-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BICO DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.23-11906-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ELBANO GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.23-11873-v.nov.3.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINO o CATALINA NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.23-11875-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RAMON PIRIZ PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.23-11877-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno se hace saber que JOSEFA GONZALEZ DE VEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, con José Veira Naya, pués donde en ella figura el apellido de su esposo omo "Vera" debe decir "Veira" que es lo verdadero. — Montevideo. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

(Aux.) $4.20 Oct.23-11927-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GARD DE COYRET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.22-11858-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIÑEIRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.22-11843-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CARLOS GALVALISI solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Galballi" de debe debir "Galvalisi" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11838-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORACIO LECALDARE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Celia Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Carlos Nelson Rodolfo Oscar, Mario Jorge y Nelly Teresa Lecaldare Rodríguez, pues donde en todas ellas, figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Honorio" debe decir "Horacio" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.18-11627-v.nov.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Rinaldi Guerra con DESIDERIA SBARBARO, Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desideria Sbárbaro de Rinaldi y Mario Rinaldi Guerra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.18-11534-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados: "CARMEN SCANAVINO DE GRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias". se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial que se solicita, la que fué otorgada por el extinto don Juan Scanavino y sus dos hijas legítimas Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, y que autorizó el escribano don José Pedro Turena en esta ciudad de Montevideo, el 31 de Diciembre de 1919, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 522 al folio 167 del Libro 98 y por la cual —entre otros— se adjudicó a las mencionadas señoras Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, el inmueble empadronado con el número 4910, ubicado con frentes a las calles Colonia y Florida de esta ciudad, compuesto de una superficie de 223 metros 39 decímetros 34 centímetros y 72 milímetros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.10-11226-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "TEODORO PEREZ PERDOMO, Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Laudelino Sosa Belarmino Sosa, Eusebio Sosa, Geminiano Sosa o Geminiano Liborio Sosa o Germano Sosa o Germiniaso Sosa o Fermiano Sosa, Sales o Francisco Sales Sosa Valentina Sosa, Valeriana Sosa Pacífico Sosa, Salomé Sosa, Cipriano Sosa, Aurora Sosa, Elfides Sosa, Flora Sosa de Piedra, Luis Castro, Cándida Alves de Simas o Sima, Anacleto Alves de Simas o Sima, Quirino Rodríguez Da Silva, Carlos, Vitalina José y Avelino Rodríguez Da Silva, Sosa, Serafín Duarte, herederos de Cipriano Olivera (hijo) herederos de Ramón Cuevas Hipólita Simas o Sima de Pedrozo o Hipólita Alves de Simas o Sima de Pedrozo viuda de Juan Rodríguez Pedrozo Teodosio Inducleslo y Francisco Pedrozo Simas o Sima o Teodosio, Inducleslo y Francisco Rodríguez Pedrozo, sucesores de Carolina Genoveva o Genoveva Carolina Da Rosa y de Francisco Rodríguez Pedrozo y Custodio José Pereira o a los sucesores de todos o cualquiera de ellos, a título universal o particular ó a cualquier título, y a todas aquellas personas, ya sean físicas o jurídicas que se consideren con derecho o puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocasen, para desconocer los derechos de propiedad y posesión adquiridos por el actor en las áreas de campo siguientes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número 445 (antes 445 y 448), compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre 8 de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 98, en fecha Octubre 11 de 1944 de una superficie de 2.402 hectáreas libre de caminos y teniendo éstos 15 hectáreas, que se deslinda así: Una línea quebrada en tres partes, de las siguientes dimensiones:

149 metros al Noroeste la primera limitando con más campo; la segunda, de 391 metros de extensión y un trozo de camino de 28 metros 40 centímetros; ambos al Noreste, y la tercera que corre en el mismo sentido que la primera (Noroeste) y une el camino mencionado con el río Tacuarembó Chico, tiene una extensión total de .905 metros con 70 centímetros que limita con propiedad de don Benicio Rosa y el nombrado río Tacuarembó Chico hasta su confluencia con el río Tacuarembó Grande; al Este, el río Tacuarembó Grande en parte; y el río Tacuarembó Chico en parte, y más exactamente según plano citado: al Sureste, el río Tacuarembó Grande desde su confluencia con el río Tacuarembó Chico, hasta campos de propiedad de Natividad Da Silveira; al Sur, según título, parte del río Tacuarembó Grande, y al Sureste, según descripción inmediata anterior del plano ya citado, y una línea quebrada en ocho partes, cada una de las cuales tiene las siguientes dimensiones partiendo del río Tacuarembó Grande: 665 metros 60 centímetros, 1071 metros 40 centímetros, 486 metros 90 centímetros 884 metros 40 centímetros 433 metros, 496 metros, 986 metros, según título (983 metros, según plano citado) coincidiendo este límite con un camino vecinal, y 2316 metros con 40 centímetros, limitando respectivamente en las tres primeras dimensiones con campos de propiedad de Natividad Da Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo); las cuatro siguientes, con campo de don Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y el último trecho, limita con propiedad de don Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste limita en parte con el arroyo de Las Veras y una línea quebrada en el extremo Sur que tiene una extensión de 1.766 metros 30 cms. y limita con propiedad de la sucesión de Isidro Ortega; B) Una fracción de campo de pastoreo con los montes alambrados y demás mejoras que le pertenecen, sita en Rincón de Veras, próxima al Paso del Cerro, en el río Tacuarembó Grande tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Mayo 31 de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, en Junio 2 de 1945, con el número 101 de una superficie de 79 hectáreas 3214 metros cuadrados y que lindan: al Norte, sucesión Víctor Presa (hoy el cesionario, doctor Teodoro Pérez Pedrdomo); al Este Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez; al Sureste, sucesión de Eustaquio Pedrozo y al Suroeste, sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo) o, en otros términos: por el Noreste, línea recta de 310 metros lindando con Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste línea recta de 1401 metros, lindando con sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Suroeste línea recta de 983 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 496 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste línea recta de 433 metros lindando con la sucesión de Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 884 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo). Padrón número 442; C) Una fracción de campo para pastoreo con cuantas mejoras que le pertenezcan, sita en Rincón de Veras, tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Junio de 1945, de una extensión superficial de 85 hectáreas 2.627 metros cuadrados, plano registrado con el número 106, en Junio 8 de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó y que se deslindan así: al Norte, Severiano Marcelino Da Silveira luego sucesión Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo: al Este sucesión Eustaquio Pedrozo y el río Tacuarembó; al Sur Teodoro Pérez Perdomo (antes Martín M. Da Silveira); al Suroeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa), y al Oeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa y Germiano o Germiniaso Sosa o en otros términos: por el Noroeste, línea recta de 1071 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste tres líneas rectas que en el sentido Sureste tienen respectivamente, 334 metros, 354 metros y 35 metros, lindando también con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste río Tacuarembó; por el Suroeste tres tramos que en el sentido Noroeste tienen 36 metros 118 metros y 49 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Sureste, cuatro tramos rectos que en el sentido Suroeste, tienen, respectivamente 162 metros 124 metros, 140 metros y 408 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo anteriormente citada; por el Suroeste, dos tramos rectos que en el sentido Noroeste tienen respectivamente, 295 metros y 502 metros, lindando con Teodoro Pérez Perdomo y sucesión Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo. Padrón número 443; D) Otra fracción de campo con todas las mejoras, accesorios, montes naturales y artificiales comprendidos en ella, situada en el paraje "Veras", tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que se compone, en total, de 618 hectáreas, 5257 metros y 16 decímetros, medida y deslindada según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Agosto del año 1912, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Tacuarembó el 19 de Diciembre de aquel año (duplicado inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de Planos de Mensura, con el número 828, en fecha Junio 14 de 1947), incluso las sobras resultantes, en los límites generales que, según el plano referido, son: al Noroeste Ceferino Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), Epifanio Rodríguez, luego Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), sucesión Sosa, luego Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo y Víctor Presa, en la actualidad el mismo Teodoro Pérez Perdomo; al Suroeste, el arroyo de "Las Veras"; al Sureste Fileto Pedrozo, y al Este, el río Tacuarembó Grande. El bien descripto está empadronado con los números 439 y 6150. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$336.00 Oct.2-10686-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la suceción de doña FERNANDA JUANA o FERNANDA J. MENOUD DE CONVONE; ALICE o ALICE F. MENOUD DE CADILHON y de RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-10624-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ROBERTO ZERBINO, prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos, dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Plácido José Da Silveira, Corina Silveira de Figueiredo Teixeira, Aurora Pinheiro Da Silveira, Lucido José Rodríguez, Luis Jourdan, Teófilo de Mattos, José Pardo Santayana, Francisco Py Crespo, Alice Do Amaral de Peixoto, Francisco de Paula Sa José de Mattos, Malaquias de Mattos y José M. Bereciartú y sucesión Victorio Laurnaga, o a sus sucesores o causahabientes, y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos a cualquier título que sea, sobre las sobras de: 115 hectáreas 3.888 centímetros, en la fracción número uno, y de: 53 hectáreas 7.948 centímetros, en la fracción número cuatro, que integran el bien siguiente: una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía en Julio 27 del mismo año, está formado por cuatro fracciones señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro, que en conjunto se encuentran empadronadas con el número 1.449, y tiene una superficie de: 5.186 hectáreas 8.244 centímetros, que también en conjunto se deslindan así: al Noreste en una primera línea confina con propiedad de José Pardo Santayana, y en una segunda línea ccon propiedad de Francisco Py Crespo, encontrándose estas dos líneas separadas por otra que mira al Noroeste y que confina también con José Pardo Santayana; al Este, la Laguna Paulina y el arroyo Yaguarí por medio, con propiedades de Francisco Py Crespo, Alice do Amaral de Peixoto José M. Bereciartú y sucesión Victorio Laurnaga; al Suroeste con propiedades de Francisco de Paula Sa (hoy su sucesión) y Malaquías de Mattos siendo la divisoria una quebrada compuesta de varios tramos, una cañada divisoria, y dos rectas; y al Oeste, en una primera línea quebrada compuesta de varios tramos, camino vecinal por medio, con José de Mattos, a continuación una línea que mira al Suroeste y que linda con el mismo propietario, y a continuación otra línea recta que confina con propiedad de José Pardo Santayana encontrándose en parte separada del mismo por camino vecinal. La fracción deslindada está formada como se dijo por 4 fracciones: las números uno y dos compuestas de una superficie de 853 hectáreas 2.698 centímetros, y 1.254 hectáreas 8.977 centímetros, respectivamente, y corresponden también a las fracciones números uno y dos del plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Noviembre de 1910; la número tres, ccompuesta de una superficie de 830 hectáreas 1.161 centímetros 25 milímetros, que corresponden al conjunto de seis fracciones en plano del agrimensor Lacaze de Noviembre de 1910, y la fracción cuatro, mensurada por el agrimensor Hareau en Abril y Junio de 1929, contiene una superficie de 2.249 hectáreas 407 centímetros 75 milímetros. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$126.00 Oct.6-11007-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOLESLAO PIETRUSZKA y SOFIA KOZIOL, solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos, en las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique, Anita, Juan, Carlos, Irene, Antonio, Rosa Clara y José Ricardo, pues donde el nombre y apellido de su padre figura como: "Belegao o Bolilao o Wenceslao o Bolestao o Boreslao Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" debe decir "Boleslao Pietruszka"; y donde el nombre y apellido de la madre figura como "Zofya" Koziot o Koyo o Kollo o Collo o Pietruska" debe decir "Sofía Koziol", además donde figuran los apellidos de los abuelos paterno y materno, como "Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" y "Koziot o Koyo o Kollo o Kozial o Collo" debe decir, respectivamente "Pietruszka" y "Koziol". — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Oct.16-11423-v.nov.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Emilia Esperón con CARLOS JUAN VASALLO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Emilia Esperón de Vasallo y Carlos Juan Vasallo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$20.00 Oct.17-11642-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVANGELIA CANEDO DE TEIJEIRO y MANUEL TEIJEIRO solicitan la rectificación del nombre de la esposa en la partida de su matrimonio pues donde ésta figura como "Angelina Canedo" debe decir "María Evangelia Canedo" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.17-11633-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRONDE DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.30-12244-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SUAREZ MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.30-12245-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — JUAN C. ORSINI D'AGOSTO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420 4.o piso Esc 26, al señor Juez digo: Para obtener el título de Escribano Público ofrezco el testimonio de los Sres. Coronel José Luis Ibarra y escribano Walter M. Presa Testa, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Juan C. Orsino D'Agosto". — A los efec-

tos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 Oct.30-12226-v.nov.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE D'ANGELO en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Angelo" debiendo decir "D'Angelo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1047. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.30-12212-v.nov.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "VENTURA ROJAS DE SEGREDO. Sucesión" (L.o 39 F.o 488), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Elisa Segredo Rojas de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.29-12172-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA DE SOUZA CASTRO DE ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.29-12171-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PENIN o JULIO CESAR PENIN COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.29-12161-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hoce saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION PIAGGIO DE PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.28-12117-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hoce saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.28-12118-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hoce saber la apertura de la sucesión de DELIA OCTAVIA RIVARA CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.28-12123-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JOSEFINA GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$1.00 Oct.25-11999-v.nov.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO RAMON RABADE con CANDIDA CASTRO, en la que el contrayente aparece con el apellido "Rábadi" debiendo decir Rábade por ser este su verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.30 Oct.23-11916-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11922-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARMEN MUNUA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11923-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO ANTONIO ZANONI, citándose los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11913-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILI APPEL DE FASSBINDER, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11914-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.23-11915-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERT RICHARD ROEBUCK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Oct.22-11830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BRANDT o BRAND, GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.23-11880-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Oct.22-11853-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PHOYU o MARIANA APESECHE o APECECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.22-11851-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.22-11852-v.nov.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Silberman con MARIA PETTERMAN, en lo que respecta a la fecha de nacimiento de la contrayente que aparece en dicha partida como "el día 30 de Diciembre de 1908", debe decir: "13 de Setiembre de 1910" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.
$12.00 Oct.20-11725-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BOSSI o DANTE BOSSI QUATTRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 Oct.7-11061-v.nov.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Esteban Sekiela contra MARIA WALUS. Auxiliatoria" libro 42 folio 742, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Walus para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.4-10760-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANO RANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.27-12088-v.nov.6.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA, Prescripción", Libro 43, Folio 135, se cita llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el número 32.794, que mide, según plano del agrimensor Vicente Irasforza, de Diciembre 26 de 1911, inscripto el 27 de Diciembre del mismo año en la Dirección de Topografía, de 3.365 metros, 3.560 decímetros cuadrados, señalado con la letra A; B) Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, con la misma ubicación y padrón, y que mide, según plano antes referenciado de 116 metros 3.340 decímetros cuadrados, señalado con la letra B; y especialmente a Juan Antonio de León, Gaspar Bonilla, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Isidro Olivera Gerónimo Olivera, Juana Olivera de Bonilla, Natalia

Olivera de Bonilla, Justo Bonilla, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, Pedro Bonilla y María Lucía Bonilla, sus sucesores y causahabientes por cualquier título, y a todo el que se considere con algún derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12086-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.31-12316-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTECONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.29-12200-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "IRIBARREN (BRUNO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bruno Iribarren en la siguiente forma: donde dice: "Irabarren" dege decir "Iribarren". — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.29-12188-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente "CARADUJE, JOSE. Incapacidad", se ha declarado incapaz a José Caraduje, designándole curador del mismo al doctor Romeo Matilla. — Montevideo, 22 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.29-12207-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de NELIDA GREGORIA CHOCHO MARTINEZ o MARTINEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.28-12150-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL o JOSE VERONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.28-12134-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se háce saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERMUDEZ o BERMUDEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-12141-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORES o LORES GONDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.27-12095-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "BENAVENTE RICHARDSON MANUEL RUPERTO, incapacidad", se ha declarado incapaz a Manuel Ruperto Benavente Richardson, designándose curadora del mismo a María Marrero de Richardson. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-12082-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SESTO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos María Triaón Actuario.

$4.00 Oct.27-12081-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "GARCIA (ARNOLDO ENRIQUE), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Arnoldo Enrique García, en cuanto a la fecha de nacimiento, donde dice: "diez y nueve del mes de Abril" debe decir: "Diez y nueve del mes de Febrero". — Montevideo 8 de Octubre de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.27-12083-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ LUIS rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Martínez Gallero, en la siguiente forma: donde dice: "Calleros" debe decir: "Gallero". — Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.20 Oct.25-11998-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GIACOIA PASCALE ANGELA YOLANDA, JULIO MARIO Y ANA TERESA, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Ana Teresa Giacoia Pascale donde dice: "Yacoya" y "Pascual" debe decir: "Giacoia" y "Pascale"; en la de Angela Yolanda Giacoia Pascale, donde dice: "Pasquale" debe decir: "Pascale" y en la de Julio Mario Giacoia Pascale, donde dice: "Pascual" debe decir: "Pascale". — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.23-11917-v.nov.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Fernández de Bisoso (Isabel) contra BISOSO (JUAN CARLOS), liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Carlos Bisoso e Isabel Fernández de Bisoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.23-11892-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11876-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NARANJA PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11865-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "NEGREIRA DE GONZALEZ, (TOLENTINA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tolentina Negreira en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Telentino" debe decir: "Tolentina". — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.23-11871-nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de tercer turno, se hace hacer que en los autos "CLADERA (GABRIEL) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juanita Aguerre, donde dice: "Aguirre" debe decir: "Aguerre"; en la de matrimonio de Gabriel Cladera con Juanita Aguerre, donde dice: "Doroy" debe decir: "Doray"; en la de nacimiento de Juana Esther Cladera Aguerre, donde dice: "Grabiel" "Zucoli" y "Doraz" debe decir: "Gabriel", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Gabriel Carlos Cladera-Aguerre, donde dice: "Zucoli" y "Daray" debe decir: "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Osvaldo Cladera Aguerre, donde dice: "Zuli" debe decir: "Zuccoli"; y en la de nacimiento de Jorge Cladera Aguerre, donde dice: "Cladero", "Zucoli" y "Doroy" debe decir: "Cladera", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — Carlos Mara Trionón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11878-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-11834-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARON DAVID STIGLITZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Stgler", debe decir: "Stiglitz". — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.31-12284-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 166), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Pedro Rómulo Delgado, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.31-12280-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VELLA LENIDA CECERE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Cesere" debe decir: "Cecere". — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $6.30 Oct.29-12159-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CHIARAVALLI DE LAGUARDA ROSA con EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA, separación de bienes". (L. 36,

F. 215), se hace saber que con fecha Agosto 18 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ezequiel Miguel Laguarda y Rosa Chiaravalli. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.27-12046-v.nov.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados "GARCIA BASILIO y MANUEL SAN MARTIN. Rehabilitación" (Lo. 35. Fo. 596) se hace saber que por sentencia dictada con fecha 29 de Setiembre de 1947 se decretó la rehabilitación de los fallidos Basilio García y Manuel San Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-12158-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Jacobo Szorer y de Elca Rozenblat, donde la contrayente aparece con el apellido de "Rosemblat", debe decir: "Rozenblat", y B) En la de nacimiento de Frida Szorer, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Jacobo Schorer" y "Elena Rosenblac" debe decir: "Jacobo Szorer" y "Elca Rozenblat". — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11614-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (Lo. 35. Fo. 566), se emplaza a Manuel Negrón Peláez, para que comparezca en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct.17-11695-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ERICA SILVIA YOLANDA TIPPMANN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el día veinte de Mayo de 1946, debe decir: "el quince del mismo mes y año". — Montevideo Octubre 13 de 1947.— Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.16-11574-v.nov.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO. Disolución de sociedad conyugal". Lo. 36. Fo. 166), se hace saber que con fecha trece de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rómulo Delgado e Hilda Orfilia del Pino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.10-11197-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Libro 34, folio 758). — Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct.8-11121-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARO ARIEI CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho e [illegible] juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Nair Fagúndez. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.7-11025-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PARDO DE PENA JUANA, CONSUELO PENA PARDO y CARMEN PENA DE VIGNOLO, prescripción". (L.o 36 F.o 158), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Hermenegildo Forno y a los señores César Galoppo, Rafael Suárez, Octavio Sala, Herbert Guttman, Miguel Angel y María Cármen Juana Meretta, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 61.949, situada en la once sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Ubaldo B. Pittaluga, de Agosto de 1908, tiene un área de 922 metros 13 decímetros; con 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís (hoy Mateo Cortés) y 42 metros 95 centímetros de fondo, distando 21 metros 47 centímetros de la calle Maroñas (denominada hoy Pirineos) y 42 metros 95 centímetros de la calle República Española (actualmente Combate). Forma parte de la manzana número 81 y está compuesta de dos solares, con una superficie de 461 m. c. 15,7 m. 37 de frente y 42 metros 95 de fondo, cada uno, lindando ambos por estar unidos con propiedades de José Botta, por el Norte, Juana Echepare de Erreculza por el Sur y sucesión Juan Meretta por el Este. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$60.00 Oct.4-10895-v.ov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "INOCENCIA REIZABAL GURREA DE BARROS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Barros Bazán con Inocencia Reizabal Gurrea en la que el nombre de la contrayente aparece como Amelia cuando en realidad debe decir Inocencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.31-12304-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ARNOLDO LIENAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.31-13337-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA ALAGGIA DE BECCO y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mauricio Moreira, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a los linderos y toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 453, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento cuya fracción abarca según plano trazado en Mayo de 1945, por el agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 12.461, el 20 de Junio del mismo año, una superficie de 104 metros 63 decímetros cuadrados, con 6 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Paysandú entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, ex Piedad, distando 25 metros 43 centímetros de la esquina formada con esta última; 17 metros 34 centímetros al Noreste y 6 metros 20 centímetros al Sureste, lindando por estos dos vientos con el inmueble empadronado con el número 454 de doña Rosa Alaggia de Becco y otros, y 17 metros 36 centímetros al Suroeste, confinando con el bien padrón número 452 de la sucesión de Nicolás Inciarte. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Oct.27-12084-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas. Primero, nacimiento de LUIS GROBERT, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Leibi debe decir Luis y donde el padre figura con el nombre y apellido de Wolf Grober debe decir Welwel Grobert y donde la madre aparece con el apellido de Hirchúa debe decir Kirsner. — 2.o Nacimiento de FELIPE GROBERT, donde el padre del inscripto figura con el nombre de Wolf debe decir Welwel y donde la madre aparece con el apellido Krisner debe decir Kirsner. — 3.o Nacimiento de JAIME GROBERT donde el nombre del padre del inscripto figura como Welver debe decir Welwel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.60 Oct.25.-11997-v.nob.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO SIOSTEDT HINDOLFD o JUAN LEONARDO SIOSTEDT LARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12003-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad mental a doña EDELMIRA BARINDELLI DE BANCHERO, habiéndosele designado curador legítimo a su esposo Américo Banchero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.24-11966-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS VINCI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Vinci, en la que el nombre del inscripto debe figurar "Juan Carlos" en vez de Juan Antonio, y su apellido y el de su padre debe decir Vinci en vez de Vinghe o Vinche; y donde el nombre y apellido de la madre figura como Juana Lembo debe decir "Ana Di Lembo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.22-11842-v.nov.7.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Cesárea García de García con RICARDO GARCIA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.18-11688-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE PEDRO GUILLEN o GUILLEN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-11833-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Chervino debe decir Cervini. 2.o) Nacimiento de SONIA ALBA CERVINI, donde el padre de la inscripta figura como Luis Serbino debe decir Bernardino Luis Miguel Cervini. Y a los efectos legales se hace esta

...ficación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct.20-11769-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RUBENS ARAUJO, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el nombre de Rosa debe decir Juana Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Oct.20-11770-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA TUÑER DE MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.18-11679-v.nov.21.

VENTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA E. STRAUMANN DE VIÑOLY BOSCH" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en subasta pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 13.333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5.123, la que según plano del ingeniero Lorenzo Buquet de Diciembre de 1930 contiene una superficie de 25 hectáreas 629 metros cuadrados 60 decímetros que se deslindan así: Por el Noroeste con propiedad de Valentín Viñoly Bosch; por el Noreste, con propiedad de Luis Rodríguez; por el Suroeste, con carretera a Canelones y por el Sureste con propiedad de Víctor Pissano y fracción adjudicada a Eduardo F. Viñoly Bosch, a cuyo favor quedó establecida a perpetuidad la senda de paso de 8 metros 50 centímetros que da salida a la carretera que va a Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.00 Oct.17-11661v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Boiza, dictada en el expediente caratulado: "María Teresa Montidoro contra HECTOR MARCOS BEROQUI, divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Marcos Beroqui para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.16-11585-v.nov.19.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Corina de León de Osorio con EDMUNDO M. OSORIO. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Oct.14-11406-v.nov.5.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MIRANDA y SOFIA GAGGERO DE MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Oct.14-11405-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARET DOREEN RAMEY MORSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.6-10960-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA JACINTA BRERA DE GABBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.2-10773-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ELADIO ORDOQUI", el señor Eladio Ordoqui solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-12276-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MAGDALENA CANEPA BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-12227-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NEGREIRA o NEGREIRA PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-12277-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ASEROVICIUS DON, MACHIMAS Y SCHVARTZER ZELDA. Auxiliatoria de pobreza", se hace pública que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Raúl Aserovich" debe decir: Nachimas Aserovicius Don, donde dice "hijo de Benjamín Aserovich", debe decir: hijo de Benjamín Aserovicius, y donde dice "Celia Schartzer", debe decir Zelda Schvartzer. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $8.40 Oct.30-12278-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PEDRO JOSE MARIA DELLE FAVE. Incapacidad" (Lo. 33 Fo. 516), se hace público que por auto de 23 de Mayo del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don Pedro José María Delle Fave y se le designó curador del mismo a su hermano Juan Bautista Delle Fave. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.28-12137-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURA ALEMAN DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-12135-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO CAPITALUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25-11995-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cangas, José Antonio contra MARIA CARMEN FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Carmen Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.25-12021-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO VOGEL o CARLOS JULIO AUGUSTO VOGEL BRESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-11946-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez, Francisco Casto. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Casto Rodríguez", debe decir: Francisco Casto Rodríguez; B) En la de nacimiento de su hijo Ulises, donde dice: "Castro Rodríguez", debe decir: Francisco Casto Rodríguez y C) En la de nacimiento de su hijo Wáshington, donde dice: "Casto Rodríguez", debe decir Francisco Casto Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
8.40 Oct.24-11929-v.nov.10.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TRAVERSO, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celestina Elbina Irma, pues donde en la misma, dice: "Juan Traverzo", debe decir: Juan Traverso, y donde dice: "María Traverzo", debe decir: María Magdalena Barbieri. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $8.40 Oct.23-11869-v.nov.8.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GHIRINGHELLI DE GONZALEZ, RAQUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues, donde en la misma figura su nombre como "Lucía Amalia", debe decir: Lucía Amalia Raquel. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $ 6.30 Oct.23-11870-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHIARLONE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11867-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.22-11840-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.21-11807-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALMEIDA, ARTURO SANTA CRUZ, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como "Obitivio Santa Cruz Almeida", en lugar de Arturo Santa Cruz Almeida. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.20-11771-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Guillén, Andrés contra DOMINGO PIEDRAS JOSE DOMINGUEZ PAMPILLON, GERONIMA DACOSTA y JOSEFA FERREIRA. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a Domingo Piedras, José Domínguez Pampillón Gerónima Dacosta y Josefa Ferreira y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este jucio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.101, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$24.00 Oct.20-11773-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COLLAZO, ALCIRA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella inscripta con el nombre de "Ilia", por error, cuando debe decir Alcira, por ser éste su verdadero nombre. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.20-11721-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Campanela, Eliseo contra Sucesión JOSE LAMARQUE, FELIX ROMAN DUCOS LAVARRIERA, sucesión MARIO TURCIO, MARIO NEREO CASTELO CESAR RAFAEL VENANCIO TURCIO y MARIA ANGELICA ESCOLASTICA BALSAMO AGUERRE DE TURCIO. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Lamarque a don Félix Román Ducós Lavarriera, Sucesores de Mario Turcio, Mario Nereo Castelo, César Rafael Venancio Turcio, María Angélica Escolástica Bálsamo Aguerre de Turcio y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de 90 días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 64.542 bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$36.00 Oct.20-11772-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ABALOS, MAURICIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos René y Gladys, por aparecer por error en la partida de su matrimonio, como "Mauricio Avalo" en la de nacimiento de su hijo René, como "Mauricio Avalos" y en la de nacimiento de Gladys, como "Mauricio Avalo", cuando debe decir en todas ellas: Mauricio Abalos. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.18-11666-v.nov.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CESTAU ROMEU EFRAIN y CAMOU, MARIA BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Efraín Cestau Romeu y María Blanca Gamou de Cestau, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.18-11694-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Fanny Brunstein contra ERNESTO RIEHS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Riehs para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.17-11634-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHIPANI, VICENTE DALMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante éste Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Schipari", debe decir: Schipani. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.17-11608-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "JOSE REBELLA o RABELLA o RAVELLA. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 35 Fo. 225". se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Vignoli de Rebella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Julia Vignoli donde dice "Rabella", debe decir: Rebella. B) De nacimiento de Josefa, donde dice: "Ravella" debe decir: Rebella, y C) De nacimiento de Julia Angela, donde dice: "Ravella", debe decir: Rebella, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.17-11603-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATIAS ADOLFO y SANTIAGO ALONSO MARTINEZ, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva respecto de una franja de terreno situada en el paraje denominado "Cordón" de este Departamento, que forma parte del padrón 21.521 y se deslinda así: 5 metros 27 de frente a la calle Acevedo Díaz, 5 metros 30 al fondo, lindando con parte del padrón 21.513, 65 metros 96 al Sur, lindando con los padrones 21.526, 21.527, 21.528, 21.529, 21.530, 21.531, 21532 y 21.533 y 21.534, 64 metros 79 al Norte, lindando en 32 metros 94 con el padrón 21.525 y en 31 metros 85 con el padrón 21.521. Y, al efecto se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y, especialmente a los linderos propietarios de los padrones arriba indicados y a los venderores Catalina Aguerre de Aguerre María Aguerre de Ferrés casada con Pedro Ferrés, Fanny Ecolástica Aguerre, Natividad Aguerre y José Aguerre y a todos sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$54.00 Oct.13-11347-v.nov.15.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIVADO DE ETCHEVERRY, CATALINA. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Hildebrando Carnelli, como mandatario de la nombrada Catalina Vivado de Etcheverry, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el día 26 de Noviembre de 1902 por el escribano Agustín J. Moratorio, por la cual doña Catalina Vivado, siendo de estado soltera, adquirió de don Francisco Piria, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, sobre la calle Rimac (Malvín), 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra P. en el plano respectivo, compuestos conjuntamente, por ser contiguos, de una superficie de 757 ms2. 31 dms2. según título, con 22 ms. de frente al Este a la calle antes citada, ms. 38.02 al Norte, lindando con terreno de Rosas, ms. 18.06 al Oeste con terrenos del mismo y ms. 37.76 al Sur linderos con el solar 3. Están empadronados con los N.os 60.944 y 60.945. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a don Francisco Piria o sus sucesores y a los linderos del bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Oct.11-11317-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE POI DALLO o DALL'O o JUAN DE POI o JUAN FRANCISCO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.9-11159-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TORRES ARTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.9-11140-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rodríguez, Antonio Alejandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Divorcio", Lo. 35, Fo. 61 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Celsa López o Lópes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Oct.3-10859-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ETCHEVERRY o ETCHEVERRY ERRECART y de doña EVARISTA o MARIA JULIA TABOADA o TABOADA RIVAS DE ETCHEVERRY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Oct.2-10759 v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Marzo 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.31-12317-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. contra HORACIO BERMEJO, ejecución de hipoteca". (Libro 33, Folio 361), se cita, llama y emplaza a don Horacio Bermejo o sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.31-12348-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIHRAN ISRAELIAN o MIHIRAN ISRAELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6 00 Oct.29-12189-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.29-12190-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA CACERES DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-12136-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA RIOS o MARIA ADELAIDA ENRIQUETA RIUS OTTINO o MARIA ADELAIDA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.—C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-12142-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-12130v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PARIZEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12067-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES CORREA (hijo), de DIOGENES EULALIO CORREA o DIOGENES CORREA y de LUISA PAJARES DE CORREA o LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12073-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNADELA CEDRES DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.25-11994-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FIERRO DE VIEYTES o VIEYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Oct.24-11954-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ELOY VIGNEAU o IDA ELOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct 25-12041-v.nov.5.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en el expediente CRISTOBAL REBASSA. Declaración de ausencia. Libro 31, Folio 338, se ha dictado la siguiente resolución: "11.023. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, téngase el dictamen que precede, por resolución del Juzgado y en su consecuencia se autoriza a la cónyuge doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa y a sus hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, para que entren en la posesión definitiva de los bienes dejados por el ausente señor Cristóbal Rebassa, previo pago de los impuestos correspondientes y costas causadas. — Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil y oportunamente, agréguense los diarios respectivos, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. — Pigurina". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$14.00 Oct.24-11953-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Crispín Gabino Baute y doña María Gregoria de Seja, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partida de nacimiento del compareciente, por figurar en ella con el apellido Bante, en lugar de Baute; 2.o) Partida de matrimonio de los comparecientes, por figurar en ella el esposo con el nombre y apellido de Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; la esposa con el nombre y apellido de María Deseja, en lugar de María Gregoria de Seja; y el padre de ésta, como Rafael Deseja en lugar de Rafael de Seja; y 3.o) Partida de nacimiento del hijo de los comparecientes Crispín Arturo Baute de Seja, por aparecer el padre como Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; y la madre, y el abuelo materno, con el apellido de Ceja, en lugar de de Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.80 Oct.24-11955-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ARIAS DE LARRIERA, o CELMIRA PASCUALA MARIA ARIAS DE LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.24-11972-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENCIA PIRIZ LEDESMA DE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.24-11976-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORALES DE SAETONE o SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.23-11868-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.23-11872-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFREDO VISCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.23-11881-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANDRES BERRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-11836-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTIERO AGUIRRE DE GARCIA o CATALINA BORTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-11844-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GILARDONI BETANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.00 Oct. 22-11845-v.nov.1.o.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GILBERTO CORREA MORENO y MARIA G. ROSE DE CORREA. Liquidación de la sociedad conyugal, Libro 32, folio 473", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Rudecindo Correa Moreno y María Genoveva Rosé, y se cita a todos los

que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Oct.18.-11663-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO BATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su nombre, que es el de Marcelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.20-11782-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Odila Ramos, por aparecer en ella como nacido el 5 de Diciembre de 1898 e hijo de padres desconocidos, en lugar de nacido el 6 de Abril de 1896 e hijo de Carmen Agriela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Oct.18-11696-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON ELEUTERIO MUÑOZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ramona Corbo Méndez, y las de nacimiento de sus hijos Irma Catalina, Jacinto Raúl, María Dorila, Rosa Alba y Ricardo Antonio por figurar en ellas como Ramón Muñoz en lugar de Ramón Eleuterio Muñoz; además en la de nacimiento de su hija María Dorila, la madre aparece como Ramona Cobo, en lugar de Ramona Corbo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.16-11573-v.nov.1.o.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "CLEONICIA PONZONI DE PEREZ y FRANCISCO IGNACIO PEREZ. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 32, Fo. 381", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Ignacio Pérez y Cleonicia Ponzoni de Pérez y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Oct.11-11301-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.11-11309-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.10-11220-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA auxiliatoria y posesión notoria", se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a oponerse a la declaración de que doña Nieves Ballesteros de Sierra es hija legítima de don Nicolás Ballesteros y de doña Graciana o Graciosa Lehimas o Lehymas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Oct.6-10945-v.nov.8.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en autos "Hallazgo", se hace saber que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado, calle Mercedes 1144, la suma de $ 250.00, hallada en la vía pública, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.

(Cuenta corriente) Ag.8-22250-set.8.
Oct 8 22250-nov.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en la pieza seguida por los señores "SALGUEIRO Hnos. y CASTELLANOS. Rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Visto el incidente promovido por la firma fallida "Salgueiro Hnos. y Castellanos" solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitada la firma "Salgueiro Hnos. y Castellanos", cesando, en consecuencia, todas las interdicciones producidas por la declaración de la quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma esta blecida en el artículo 1584 del Código de Comercio. Justificado que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitaren y líbrense los oficios del caso. — Pereira Núñez". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$16.00 Oct.38-12154-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, avenida General Rondeau 2457. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12243-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA DE LORENZO DE RUBINO y MARIA RUBINO DE CORTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan n forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-12169-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GONCALVES o CIRILO GONCALVES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 10 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.30-12248-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TORCUATO DA MOTTA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y nacimientos de sus hijos Celedonio, Delciria, Almira, Norma Blanca Francisco, Ildefonso, Ana María, Ataides, Toribio, Alaides, Lila Blanca y Zelmira, en la forma siguiente: donde dice Baldomero Motta debe decir Torcuato da Motta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 22 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Oct.17-11643-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONT PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.31-12298-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA IRACHAR DE OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-12233-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-12234-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO DOGLIOTTI, conocido también según la interesada por LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.30-12209-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber, la apertura de la sucesión de VICENTE GERMAN, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Oct.30-12210-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura del a sucesión de GREGORIA CABRERA DE GONZALIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1947. — Hubo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.28 12127-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS TULANICHE. Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Carlos Tulaniche intentando la rectificación de su partida de nacimiento. Acta N.o 126, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Toglanich, debe decir: Tulaniche, que es el que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Oct.28-12128-.nov.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL LENZI. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado, para la junta prescripta por el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil, que tendrá lugar en la sala de este

Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez, ciudad de Canelones, el día 7 de Noviembre próximo, a las 14 horas, si el horario judicial fuere el que rige en la actualidad, o a las 9 horas si el horario fuera matutino, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$31.20 Oct.6-11008-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICTOR CASTAINGDEBAT, conocido también según la interesada por CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTANDEBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Castaingdebat o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 19 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

30.00 Set.29-10643-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDA CAMEJO DE MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 16 de 1947. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-11996-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MARIA ENILDA GARCIA DE NOBLE y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Joaquín Teixeira de Mello, sucesores de Lucinda Teixeira de Braga, de Juan Jacinto Teixeira de Mello, a José Joaquín Teixeira Segundo Fraga, sucesores de Juana Lina Dos Santos, sucesores de Luis P. García y a todos los causahabientes o sucesores a cualquier título que sea, de los causantes mencionados, a quienes se consideren con derecho a los bienes siguientes: A) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 3.166, que se compone según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 30 en la Oficina Departamental de Empadronamiento en Marzo 20 de 1941, de una superficie de 588 hectáreas, 4.393 centiáreas y 06 decímetros cuadrados, señalado en el mencionado plano con el número 8, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea recta de mojones y alambrada, separando de campo de Elma Gómez de Pacheco; Este, línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas separando de los lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente, de Luisa García de Zabala, sucesión Eladio Zabala Cipriano Héctor García y Gregoria Ilbia Cleopatra García de Noble y el arroyo Chuy; Sur, una línea quebrada y amojonada compuesta de tres rectas, dividiendo de los lotes 6 y 7 de Cipriano Héctor García y Luisa A. García de López Castro y otros y de Gertrudis Machado de Teixeira y José J. Teixeira; Oeste, otra recta quebrada formada por tres rectas amojonadas dividiendo con Francisco Cabrera, Demetrio Pacheco y los lotes 6 y 7 ya mencionados. B) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 4,012 de una superficie de 43 hectáreas, 965 metros, 62 decímetros, cuya fracción está señalada con el número 1 en el supra-indicado plano del agrimensor Duque y cuyos límites son: Norte, lote número 2 de la sucesión Eladio Zabala; Este, arroyo Chuy y por el Sur y Oeste, lote número 8 ya descripto anteriormente, de propiedad de los peticionantes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1947.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$102.00 Oct.21-12315-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO NUÑEZ e ILDA NUÑEZ DE PEREIRA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Oct.31-12307-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HEVIA ANTONIETA CASTAGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 16 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.30-12247-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LUCINIO ESPINDOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Francisca Lucinia debe decir Francisco Lucinio. Se hace constar que esta rectificación se hace a los fines establecidos en la ley de 16 de Agosto de 1940. — Melo, Setiembre 18 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Ley 16 Agosto de 1940) Oct.3-10822-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.27-12065-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SOFIA LAGO DE CASALLA. Incapacidad", libro veintitrés, folio trescientos catorce se hace saber que con fecha veintiséis de Mayo del año actual, se designó curadora de la incapaz Sofía Lago de Casalla a doña Blanca Bonilla de Casalla, quedando sujeta a las responsabilidades que la ley le impone y revestida de las facultades, derechos y atribuciones que le acuerda las mismas. — Melo, Mayo 30 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.25-12009-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HELOISA SILVEIRA GONÇALVES DE COSTA o HELOISA GONÇALVES SILVEIRA DE MACHADO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Oct.22-11849-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, recaído en autos: "BERNABE PERDOMO y MANUELA PEREIRA DE PERDOMO. Separación de bienes" (Lo. 23, Fo. 515), se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Bernabé Perdomo y Manuela Pereira de Perdomo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Oct.16-11568-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Florencio Camargo con MARIA DENIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Denis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.13-11348-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA ATALIA TEJERA DE SANCHEZ, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su patria potestad Edith Donata Sánchez y Eddy Ney Sánchez los cónyuges Ruth Elena Sánchez de Yarza y Juan Carlos Yarza, Máxima Sánchez y su esposo Julio Suárez Vaz y Jacinto Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número diez mil veintiocho, situada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de veinte hectáreas cuatro mil trescientas siete centiáreas, que se deslinda así: Por el Norte, un camino encallado a Melo, Remigio Serrate y Justiniano Tejera; por el Este un callejón; por el Suroeste Justiniano Tejera, Aparicio Tabárez de Morales, Francisco Ibañez Cruz Tabárez, Sofía Bells de Villar y Justiniano Tejera y al Oeste, Bañado de Morales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 Oct.6-10974-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "AROCENA GUILLERMO, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Arocena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde su nombre aparece como "Rosario Angel Custodio", debe decir "Guillermo" por ser éste el nombre verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.31-12342-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CASAL DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.31-12343-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BASILIA BADELL DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Octubre 6 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.31-12344-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de RODRIGUEZ NICOLAS" se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1947.

(Gestión Fiscal) Set.30-22832-v.oct.9.
Oct.30-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FROMAGET DE MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$34.00 Oct.30-12268-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CELESIA BOZZO o BARTOLO CELESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.29-12193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.29-12194-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en el expediente "SANCHEZ AMALIO RAMON. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Amalio Ramón Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece su nombre como "Amalia Ramona", del sexto femenino debe decir "Amalio Ramón", del sexo masculino, por ser el verdadero. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Aux.) $6.30 Oct.29-12191-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARLES, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12104-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BIDEGARAY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12105-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12106-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o CARMEN LUCIA COSCIA DE RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12091-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12092-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORTELLA DE FERRANDO y LUIS FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.25-12026-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CATALINA HELLBUSCH AHLERS e IDA HELLBUSCH AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.25-12027-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Marzuca Catalina contra LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita a los que tengan interés en la disolución de la sociedad conyugal constituída entre los nombrados cónyuges, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Oct.25-12028-v.nov.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CABRERA DE LOUSTAUNAU ISABEL y JUAN PEDRO LOSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Loustaunau e Isabel Cabrera de Lostaunau, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos; dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Oct.24-11979-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NUESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.24-11980-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BATISTA LEON. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Jesús Batista con María Paula Arocena donde aparece el nombre del marido como Jesús debe decir León; B) En la de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, Regulo Salvador Reina Isabel y Blanca Gladys, donde el nombre del padre figura como Jesús, debe decir León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Oct.17-11652-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BAYO JULIO BERNARDO TOMAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la demasía de área consistente en cuarenta y siete hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros, que existe en la fracción de campo compuesta según título de un área de ciento seis hectáreas nueve mil novecientos veintisiete metros cuarenta y dos decímetros ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras, 8.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuatro mil cincuenta y dos, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Bordabehere de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el siete de Diciembre siguiente con el número doscientos uno, fracción que tiene según el referido plano una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros, que lindan: Al Norte, con otra fracción propiedad del compareciente, señalada en el aludido plano como lote número uno; al Sudeste con arroyo de las Víboras; al Sudoeste, con J. Perine; al al Noroeste, con propiedad de la señora C. Foster y en un pequeño tramo de nueve metros con camino público a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio
lonia, 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio
$66.00 Oct.10-11222-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PERDOMO IDIA LIDIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Idia Lidia Perdomo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde textualmente dice "hija legítima de doña Laura Lueyro de Perdomo, oriental, de treinta y cuatro años, casada", debe decir: "hija legítima de Cristóbal Perdomo, español, de treinta y ocho años, casado, y de Laura Lueyro oriental, de treinta y cuatro años, casada", en razón de ser los nombrados sus padres legítimos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Oct.16-11538-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "SAVIO CAPDEVILLA JUAN CARLOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes del inmueble que a continuación se deslindará, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, a 27 hectáreas 5825 metros 8450 centímetros de sobras, existentes en el inmueble aludido: Tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en la costa del arroyo Rosario, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el número setecientos, compuestas según títulos, la primera de 22 hectáreas 1364 metros 30 decímetros; la segunda, de 1 hectárea 1068 metros 2150 centímetros, y la tercera de 47 hectáreas 6548 metros 64 decímetros; y según plano del agrimensor Luciano Quintana Rossi, de Octubre de 1945, inscripto el 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 637 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 4807 metros cuadrados comprendido en los siguientes límites: por el Nordeste, una línea de 718 metros 75 centímetros y otra de 552 metros 25 centímetros servidumbre al medio con los inmuebles padrones 8821 y 180 de Joaquina Alvarez Mendaña y Rosa Zimmer de Mendaña, respectivamente; por el Sudeste, una línea de 806 metros 70 centímetros lindando con los inmuebles padrones 751 y 698 de Sofía Mendaña y Pascuala Silva de Colmán, respectivamente, y 226 metros 75 centímetros camino vecinal por medio con Esteban Mendaña; por el Sudoeste, una línea de 369 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones 696 y 697 de Emilio Gugelmeier y Esteban Mendaña y con el arroyo Rosario y por el Noroeste con el mismo arroyo Rosario que lo separa de propiedad de Benito Méndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en los citaos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Oct.10-11236-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Magrini Emma con OSBALDO COZZI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Osbaldo Cozzi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Oct.3-10851-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA SOSA DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre de 1947. — Alfredo de Mello Juez.
$4.00 Oct.30-12267-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TOSCANO DE DUPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 23 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Oct.29-12201-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.31-12300-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA RODRIGUEZ DE PACHECO o ROMANA RODRIGUEZ DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Durazno, Octubre 21 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.31-12301-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GREGORIO LEAL o GREGORIO LEAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.31-12302-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO SANTIAGO CABRERA o SANTIAGO MAXIMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.27-12098-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GAMARRA DE BALBI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22935-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARGARITO o MARGARITO BENITO TUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-12099-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DEL RIO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 29 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-12097-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz encargado del Juzgado de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SEVERIANO o DONATO SILVINO o LUIS MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 22 de 1947. — Francisco Belén Soca, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12264-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz encargado del Juzgado de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VISCAILUZ o VAISCALU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 22 de 1947. — Francisco Belén Soca, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12265-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINO OLIVERA, en la siguiente forma: Donde se expresa el nombre del inscripto, Paulina, debe decir: Paulino; donde dice que el mismo es de sexo femenino, debe decir: sexo masculino; y donde se manifiesta que es hija legítima y nieta, debe decir: hijo legítimo y nieto, por ser como corresponde. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.16-11547-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.31-12350-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA ISABEL MASSIMINO DE JAUMANDREU o ISABEL MASSIMINO DE PIGNONE y de NICOLAS JAUMANDREU o FRANCISCO NICOLAS JAUMANDREU PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.31-12351-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN o JULIAN o JULIAN ANGEL PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.31-12352-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.31-12353-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BUZY, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.31-12354-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA PEREZ D EEVANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.27-12103-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA EUFEMIA o FLORENCIA EUGENIA SANSEVIERO o SANSIVIERO DE BRUNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.23-11919-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FRANCISCO ZARASQUETA o FRANCISCO ZARASQUETA o ZARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.23-11920-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "TABAREZ FELIPE SANTIAGO, BARCELO DE TABAREZ CECILIA. Liquidación de sociedad conyugal. Lo. 26, Fo. 578", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida Octubre 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Oct.15-11493-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Besas de Vidal Dolores contra JOSE VIDAL y GALLIFA. Divorcio. Lo. 26, Fo. 576" y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 187 in fine del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al nombrado José Vidal y Gallifa, para que comparezca a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 26 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.9-11187-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 841, ubicado en la planta urbana de esta villa calle Agraciada esquina Logroño a nombre de RAMON B. RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Dirección *General de Impuestos Directos*, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí Grande Octubre 10 de 1947. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-23040-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don BARTOLOME CHAPPE, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección de Lavalleja, planta urbana de la ciudad de Minas, manzana número ciento cuarenta y uno, padrones números tres mil ciento sesenta y ocho y tres mil ciento ochenta, compuesta de un área de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros lindando al Nordeste en treinta y cinco metros cuarenta centímetros con la calle Claudio Williman; al Nordeste, en cuarenta y seis metros setenta centímetros con la calle Ellauri; al Sureste en treinta y cinco metros setenta centímetros con Fernando Perla y Dolores M. de González y al Suroeste, en cuarenta y seis metros con Francisco Larrañaga, José Peluffo, Julia Menchaca, Juana Pérez y Raúl A. Larrosa En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Pablo Osorio, Juan Osorio, herederos y descendientes de Pablo Osorio y Concepción Velázquez y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto

para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Oct.16-11565-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón D. Morandi acreditando su personería en forma e iniciando los autos: "PEREGRINA TECHERA DE ROMERO o PEREGRINA SILVA DE ROMERO. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 23, Fo. 282), en los que solicita lo siguiente: En las partidas de nacimiento de Regino Valentín y Regino Regalado Romero, donde la madre de los inscriptos figura como "Juana Techera", que se establezca "Peregrina Techera"; en la partida de defunción de "María Romero de Torrens", que se establezca "Esteban Marcelina Romero de Torrens"; en la partida de matrimonio de Angel Marcos Torrens y María Estepan Romero, donde la contrayente figura como "María Esteban Romero", que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en la partida de nacimiento de Artemia Angelina, María Marcelina y Angel Ciriaco Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Romero" que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en las partidas de nacimiento de Celmira Atenógenes, José Pedro y Juan José Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Esteban Romero", se establezca "Esteban Marcelina Romero". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 Oct.16-11579-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TABEIRA y JOSE GREGORIO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12022-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JACINTA MALAGUEZ o JACINTA MALAGUES ARTIGAS o JACINTA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12023-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO LARROSA o PASCUAL BAILON BRUNO DEL CARMEN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días aste este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz

$6.00 Oct.25-12024-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o LUIS MESSANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MANUEL INDART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11986-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TASSANO BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11987-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Oct.24-11988-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MATEO SERE CASTELLANOS y MARIA LUISA VASSEVIERE DE SERE. Separación de bienes (Lo. 5, Fo. 664)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Mateo Seré Castellanos y María Luisa Vasseviere de Seré, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 8 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Oct.16-11578-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a don JOSE MARIA RAMOS, o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado con poder en forma, a estar a derecho en los autos Rumualdo Munua, prescripción" (Lo. 2, Fo. 37), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los referidos autos. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$24.00 Oct.21-11805-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado subrogante por excusación del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "HECTOR PAYSSE REYES y MARIA CLOTILDE TURENA STAJANO. Disolución de sociedad conyugal de bienes", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Héctor Payssé Reyes y María Clotilde Turena Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Carlos Espiga Ituzarry Juez de Paz.

$24.00 Oct.13-11260-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA MAGDALENA y WALTER RODRIGUEZ CHOCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 21 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-12096-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL o JOSE MANUEL ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12254-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BOA o VICENTE DOMINGO BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12255-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 21 de 1947. —Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12256-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAS MERCEDES CASTILLO DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12257-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADERAMO o ADERANO o ALEFANO o ADORADO BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11856-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO EULEMIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11857-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, en autos: "GERMAN SANTIAGO WIDEMAN SILVINA RAMONA WIDEMAN y MIGUEL ARCANGEL WIDEMAN auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Silvina Ramona y Miguel Arcangel Wideman, en la siguiente forma: en la de matrimonio donde dice: "German Santiago Williman" debe decir: "German Saniago Wideman" y en las de nacimiento de "Silvina Ramona Williman"; debe decir: "Silvina Ramonia Wideman" y en la de "Miguel Arcangel Williman" debe decir: "Miguel Arcangel Wideman", que es el verdadero apellido. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Oct.16-11577-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Eladia Claudia Carrizo contra SATURNINO ANDRES TOLOMEY divorcio". (Artículo 187 inciso 1.o; y artículo 148, número 8 del Código Civil) se cita y emplaza a don Saturnino Andrés Tolomey para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Julio 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Set.20-10652-v. nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1943. El Fisco con Sucesión ALEJANDRINA MERELLO o Sucesión MERELLO. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc.", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 223 a nombre de Sucesión Alejandrina Merello o Sucesión Merello, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y lindando con calles públicas; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 13 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-23067-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del subcripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de doña JUANA DUARTE RODRIGUEZ o JUANA DUARTE o JUANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Setiembre 30 de 1947. — Juan Da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12258-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subcripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don FRANCISCO VALLEJO o FRANCISCO LASALDE VALLEJO, citándose a los Herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Octubre 9 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12259-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscropto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "Año 1942. Dirección General de Impuestos Directos Sucursal Río Negro) contra JAIME BENGOCHEA. Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Jaime Bengochea o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 618, con frente a la calle Rincón, entre Rivera y Montevideo, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo Young, Setiembre 27 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-22888-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliaros", padrón N.o 53, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1935. El Fisco con MARTINA VIDELA. Cobro de impuestos inmobiliarios" padrón N.o 57, se cita, llama y emplaza a doña Martina Videla, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 57 situado en las calles Artigas y Maciel, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-23138-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos "CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES. Sucesión (L.o 28, F.o 137); se cita, llama y emplaza a los 13 hermanos legítimos de la causante llamados: Lino, Eduardo, Máximo, Esteban, José Coriolano Fausto, Ramón, Luisa, Bentos, Antonio, Juana, Clara y José Núñez de Moraes o a sus herederos o causahabientes, a título universal o singular, y a todas las personas que se consideren interesadas en esta sucesión por cualquier concepto para que dentro de 90 días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Octubre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Oct.30-12269-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MACHADO DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedoresy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.28-12153-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRUCTUOSO NUÑEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.28-12120-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO CALISTRO, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.28-12121-v.nov.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO CARDOZO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.28-12122-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA DA SILVA AZEVEDO; divorcio". (L.o 34 F.o 358) se cita, llama y emplaza a doña Lidovina Da Silva Azevedo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Oct.20-11783-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA MUÑOZ, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 413), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don José María Muñoz, hijo legítimo de Ramón Mandado y de Odorica Guillenea, nacido en la cuarta sección de etse Departamento, el 5 de Agosto de 1904, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde dice: "Juan María Muñoz", debe decir: José María Muñoz, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Oct.20-11784-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos. "Suely R. de Gil denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Calificación de la quiebra" (Lo. 34, Fo. 28); se cita, llama y emplaza a la fallida María R. de Gil, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.18-23029-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, 11 de Setiembre de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Oct.24-11977 v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ERNESTINA o CLEMENTINA ERNESTINA QUINTIAN DE FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Octubre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.31-12328-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA EUFRONIA SILVERA DE DE LOS SANTOS o ADELAIDA SILVERA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.31-12329-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO FERNANDO DECILLIS y FRANCISCA o FRANCISCA TEOFILA SILVA DE DECILLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.27-12090-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO u OSVALDO TELESFORO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.22-11850-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Sinforiana Rocha de Rodríguez Silva contra MANUEL RODRIGUEZ SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (artículo 6.o ley 10.783)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Octubre 8 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$20.00 Oct.15-11499-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Octu-

bre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$18.00 Oct.15-11512-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "SANTANA ATALIVIO SALOME PATROCINIO, HIGINIO o IGINIO MAYO, RAIMUNDO ALADINO, JUAN AUDELINO FACUNDO, LEOMAR INOCENCIO, IGNACIO CLEOMEDES y AMADOR G. PASCAL SENA y otras. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14, N.o 797, Fo. 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de Jacinto Muñoz y Luisa González y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, que es parte de la que se identifica con el padrón N.o 1768 que la atraviesa el camino carretero que va a "Agua Dulce", ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta y siete metros incluídas en esta superficie las tres hectáreas dos mil quinientos treinta y ocho metros que toma el carretero, señalada en el plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Febrero de 1946 con el N.o 4 y linda: Al Noreste, con predio de la Sucesión María Donata Sena de Pascal; al Sur, con predios de Delicia Cuadrado de Ventura y Antenor García (cortados por el camino carretero); al Sureste, con campo de Rodolfo Rodríguez y por el Noroeste, con tierras de Manuela Soba (cortadas por el camino carretero); a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Oct.15-11513-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de Octubre de 1947. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Oct.22-11831-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Rocha encargado del despacho del de esta sección por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCELO ACOSTA y doña SEBERIANA ROCHA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Castillos, Octubre 17 de 1947. — Carlos María de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Oct.31-12306-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dictada en los autos caratulados: "Carbone, Brígida con GALBARINI, JUAN, disolución de la sociedad conyugal" (L.o 16, F.o 103), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Brígida Carbone y Juan Galbarini, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 25 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$20.00 Oct.21-11813-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TEODORO PAPÁ o PASCUAL AGUSTIN TEODORO PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.29-12195-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MELONI DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.29-12196-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGAYA DE PONS PALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.29-12197-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo de los Santos contra ADELINA CUSTODIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Adelina Custodio para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.15-11505-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insaancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE CARABALLO o RODRIGUEZ HERNANDEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anae este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.30-12228-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes actas de nacimientos del Estado Civil:

A) De CARLOS GREGORIO SACCO, pues el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Vicente" y el de la abuela paterna, que es Chiarle en vez de "Chiale".

B) De MARIA JOSEFINA SACCO, pues esta aparece anotada como "hija de Teresa Martínez", cuando lo es de Teresa Martino, e igualmente se padeció error, al anotar el apellido del abuelo materno que es "Martino y no "Martínez" figurando el de la abuela materna como "Santtero", con dos tt, cuando es con una sola t: Santero.

C) De JOSE MANUEL SACCO, en virtud de haberse anotado mal el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Sontero".

D) De JUAN LUIS SACCO, pues figura su nombre en extranjero "Juan Louice", cuando debe ser Juan Luis; además el verdadero apellido de su padre y abuelo paterno es Sacco con dos cc y no "Saco", con una sola c y el de su abuela materna es Santero y no "Centero".

E) De YOLANDA INES SACCO, en razón de que se anotó mal el apellido de su madre y el de su abuelo materno que es Martino y no "Martínez".

F) De IRMA TERESA SACCO, pues se cometió error al inscribir el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Chiarelli" como figura en dicha acta.

G) De ANA PETRONA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Ciarle".

H) De CELIA TEODORA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna de la inscripta que es Chiarle y no "Linarre", como allí se expresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Oct.29-12162-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO PAZ y de JUSTINA CURBELO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.25-12011-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.25-12012-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MALLADA o JOSE ANTONIO MALLADA PFREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.25-12013-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA SONDEREGGER DE BOBENRIETH, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece "Sondregue", en lugar de Sonderegger; el de la madre y abuelo materno, figura "Meir" en vez de Meyer; el apellido de la abuela paterna aparece "Garman' en lugar de Ardman y el nombre y apellido de la abuela materna, figura "María Selbeque", en vez de Catalina Caluce, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Oct.25-12014-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TAURIZ ASCONEGUY o ASCONEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12225-v.nov.10.

Juicio Ejecutivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORREA FRANCISCO M., juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 130, número 238)", se notifica al demandado dón Francisco M. Correa, de que en los autos mencionados ha recaído sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia mandando seguir adelante esta ejecución a cuyos efectos se decreta el remate de la cuota parte que en los bienes determinados en el escrito de fojas doce de autos le corresponde al señor Francisco Correa, para satisfacer el pago de la suma reclamada, intereses, costas y costos del juicio. Con relación a las costas y costos que se declaran de cargo del deudor téngase presente lo expuesto en el tercer considerando. Notifíquese esta sentencia al deudor en la forma dispuesta por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil.— Siemens Amaro". — San José, Octubre 7 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$21.00 Oct.20-11746-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "CAMPODONICO SANTIAGO SEBASTIAN prescripción adquisitiva". (L.o 12, F.o 138, número 207), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno que es parte del solar número 8, ubicado en esta ciudad en la actual manzana 140 (antes manzana 22, del Tercer Cuartel), empadronado actualmente con el número 2 156 siendo el anterior el número 2.434, y el que según pla-

no del agrimensor Salvador Mascheroni, de Agisto último inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 291, se compone de un área de 511 metros 74 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 11 metros 80 centímetros con Antonio Pérez Fernández; al Sur 11 metros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Este 44 metros 90 centímetros con sucesión de Agapito Ortuño y con Antonio Pérez Fernández; al Oeste, 44 metros 90 centímetros con Carlos R. Vergante. Y especialmente a Encarnación Nepomuceno de Rodríguez Cipriana Rodríguez Francisco Rodríguez, Juan Antonio Corbacho Alvaro José Caputi Angel Bermúdez y Clemente Rodríguez, o a sus representantes y causa habientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$54.00 Set.30-10682-v.nbre.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIA LUISA BIANCHI DE BASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.31-12346-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA CREEN o CREN DE SORDOILLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.31-12347-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO QUIROGA o DOROTEO BAUTISTA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Oct.27-12110-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Oct.27-12111-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA CONTTI DE PEREZ o EVANGELINA JUANA CONTTI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.27-12109-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se cita y emplaza a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días en el juicio de partición de los bienes del ausente don PEDRO DOUTRON, por haberse concedido a los herederos la posesión definitiva de los bienes. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Oct.27-12112-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO ROQUE TERRILE POLO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como Francisco Roque Polo, en lugar de Francisco Roque Terrile Polo. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$9.00 Oct.27-12113-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.22-11880-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GRÜTTER DE KLÜVER; GUILLERMO GOTTLIEB KLÜVER o GUILLERMO GOTTIEB, JUAN KLÜVER o JUAN GERARDO KLÜVER, MARIA KLÜVER DE BOOK o MARIA MATILDE o MARIANA MATILDE KLÜVER DE BOOK y de GERMAN FEDERICO KLÜVER o FEDERICO GERMAN ó FEDERICO KLÜVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$10.00 Oct.22-11859-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIJALKEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.22-11520-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino

$12.00 Oct.17-11655-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don HERMENEGILDO EGOZCUE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido Eguosque, en lugar de "Egozcue" que es el que le corresponde; y que también en esa misma partida el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Eguosque" en lugar de "Egozcue" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Oct.17-11657-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA GARCIA DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12 00 Set.22-10281-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña MATILDE BUSSON DE FONTANA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 4623, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 164 hectáreas 6116 ms. cuadrados y que se deslinda así: Norte, con Juan B. Banchero y Miguel Martina; Sur, arroyo del Sauce por medio con José F. Fontana; Este, con Gabino Tajes, José Perini y otros y Francisco Roldán y Oeste, con sucesión de Alejandro Bussón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por contribución inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.27-23114-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN ANGEL NOGUEIRA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 1736, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 148 hectáreas 6758 metros cuadrados y con los siguientes límites: Norte, camino vecinal por medio con Héctor Esperanza Calzada; Sur, arroyo del Medio; Este, con doña Carolina González y Luciano González y por el Oeste, con doña Tomasa F. de Nogueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.27-23115-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO CONDE, citándose a los que se consideren con derecho a ella, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Cardona, Octubre 4 de 1947. — H. Aldama Sapriza, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-11848-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PEREZ CABRERA DE CEBALLES o ZEBALLES o CEBALLOS o CEBALLE y de BRAULIO CEBALLES o ZEBALLES o CEBALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 15 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.31-12309-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES DUARTE DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.31-12310-v.nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MARTIMIANO HERRERO o HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.31-12311-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BRUFAO o BRUFAU DE BATISTA o LUISA BRUFAO o BRUFAU DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.31-12312-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO LANGORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Oct.31-12313-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO SEGOVIA, expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Segovia, solicitando expedición

de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Vicente López López a favor de don Benito Segovia y autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 5 de Setiembre de 1919, con el número 131, del F.o 309 vuelto al 312 del Protocolo del aludido escribano Escayola, con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la manzana número 147 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el número 1.694, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1918, de 854 metros 56 decímetros, que según título se deslinda así: por el Noreste, Catalino Núñez; por el Sureste, sucesión López y Cándido Pintado; por el Suroeste, sucesión Manuel López, y por el Noroeste, calle La Paz. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$60.00 Oct.31-12314-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de BRAULIA MARIÑO DE MIERES y la de PACIFICA WENCESLADA o WENCESLADA MIER, MIERES o MIEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct. 30-12232-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 22 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-12246-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA GIGENA DE DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.28-12151-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.27-12078-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERIANA o ALFERIANA BALDOMERA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.27-12079-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Asunción Fleitas hija de Adrián Fleitas y Ramona Núñez, pues se escribió el nombre de la inscripta Ramón Asunción cuando debió escribirse Ramona Asunción. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1947. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$9.00 Oct.24-11875-v.nov.10.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO GOUGEON

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a. ALFREDO MANSILLA. Ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 333), se hace saber al público, que el día 26 de Noviembre de 1947 a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado mencionado, se procederá a la venta por el martillero don Francisco Gougeón, en presencia del Alguacil ad-hoc y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: una fracción de la quinta N.o 2 del ejido de esta ciudad, la cual según el plano del agrimensor Carlos Bica de Abril de 1914 en copia practicada por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal el 21 de Diciembre de 1937 inscripta con el N.o 136, constituye el solar once de la manzana N.o 4; es de forma rectangular y tiene 15 metros de frente al Sur a la calle Bonifaz, por 32 metros 95 cms. de fondo, encerrando una superficie de 494 ms. 25 decímetros; y linda: al Este, Norte y Oeste con los solares N.os 12, 3 y 10 de dicho plano. Se previene: que la venta se hará sin base, al mejor postor que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta. Los títulos del bien están depositados en el Banco de la República, Sucursal local, donde pueden se rexaminados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 16 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Oct.30-12274-v.nov.15.

CARLOS M. CANTOS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con sucesiones de BECCO (GUILLERMO, ELIAS, LUIS ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 630", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre de 1947, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.655, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Silva entre Tillaux y Dieulafoix, por intermedio del martillero Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 333.34—, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario e impuestos Municipales. Tercero Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.24-23082-v.nov.10.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

4 apartamentos de 3 habitaciones cada uno. Calle Duque de los Abruzzos N.o 795. Según el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Héctor U. Da Cunha contra JUAN JOSE AMONDARAIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corrado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con el N.o 160880, señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Setiembre de 1932, compuestas de una superficie de 133 metros 1766 centímetros que se deslindan así: 18 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos entre las calles Laguna Merín y Millán, distando el punto medio de su frente 22 metros 19 centímetros a la ochava de la calle Millán; 7 metros 64 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar 3; 18 metros al Nordoeste, limitando con Francisco Rossi y 7 metros 64 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 928|C), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Oct.20-11777-v.nov.5.

LUIS SIECOLA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con CESAR PEYRALLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 462), se hace saber al público que el día catorce de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.156 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de Diciembre de 1946, de una superficie de 300 mts.2, que se deslinda así: Al Noreste, de frente a la calle Antonio M. Márquez 10 mts.; al Sureste limitando con el inmueble padrón número 49.157, 30 mts.; al Suroeste limitando con el bien empadronado con el N.o 49.218, 10 mts. y al Noreste limitando con el inmueble empadronado con el N.o 49.155 30 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Buch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.16-23006-v.nov.1.o.

CANDIDO V. BENGOA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (LUIS), Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9, F.o 486", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947 a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 158863, situado en la calle Leguizamón esquina Presidente Oribe por intermedio del martillero Cándido V. Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.16-23002-v.nov.1.o.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 29 de Setiembre de 1947, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGILIO SCOPPA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 220) se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1947, a la hora diez y siete y treinta en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número

65.116, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Itu y Arrayán por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 1.674.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre nueve de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

$Oct. 21-23049-v.nov.6.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 11, F.o 266)" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Remolcador "General Artigas", base $ 13.333.34. Lancha "Chica" base $ 2.000.00. Lancha "Bella María", base $ 10.000.00. Lancha "Idea", base pesos 8.000.00. Embarcación "Orden", base pesos 12.000.00. Lancha "Nini", base pesos 10.200.00. Lancha "Juancito", base pesos 4.333.34. Lancha "Ninfa" base $ 2.333.34. Lancha "25 de Agosto", base $ 8.500.00. Lancha "Pampa", base $ 15.000.00. Lancha "Lulú", base $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

$30.00 Oct.25-12047-v.nov.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TITO ANASTASIO HERNANDEZ CARENO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.750.00 del siguiente inmueble: Padrón número 1187, ubicado en la séptima sección del Departamento de Canelones, Ciudad de Pando, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras con una superficie de 1259 metros, un decímetro cuadrado, lindando según título, al Norte con Esteban Ledoux, al Sur con calle Pública, al Este con José Pena y Pedro Cubi, y al Oeste, calle por medio, con José Mansi. Formando hoy esquina con las calles La Paz y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$34.00 Oct.24-11951-v.nov.12.

VICTORICA Y OSPITALECHE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Julio E. González con MARIA VALENTINA CASTELLANOS DE SACARELO. Ejecución de hipoteca, tercería: Arturo Castellanos", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Victorica y Ospitaleche, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2900, y que según plano levantado por el agrimensor don Ulises Márquez Martorell en Marzo de 1946, se compone de una superficie de 478 hectáreas 3800 metros, que se deslindan así: Al Oeste y Noroeste con frente al Ferrocarril del Estado y carretera Trinidad-Durazno, por medio con campos de María Restuccia de Acosta y otros: al Norte y Noreste, con campos de la Sucesión de Jorge Seré Ibarra, al Suroeste con campos de Francisco y Juan Zarasqueta y al Este y Sureste con el arroyo de la Cordobesa, por medio con Luis Francisco Silveira, Fabiano Real, Luis Francisco Silveira y Nicasio Bessonarte. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$55.20 Oct.22-11828-v.nov.17.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos. Ferrosmalt, Sociedad Anónima contra ELBIO FERNANDEZ, ejecución de prenda industrial, remataré al mejor postor el día 8 de Noviembre a las 17 horas, en el balneario Atlántida, calle número 1 al lado de la U.T.E., una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" A. P. 450|4 N.o 007 blanca, con equipo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 913, Montevideo.

$12.00 Oct.18-11667-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
Campo en el Departamento de Lavalleja
(Estación Retamosa)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "IRIARTE DE DA COSTA ROSA. Sucesión" (L.o 35, F.o 668), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, ante el señor Actuario y Oficial de Justicia, se procederá sobre la base total de veintiún mil cuatrocientos setenta y dos pesos treinta centésimos ($ 21.472.30) a sacar a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote del siguiente inmueble sucesorio ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, que según plano trazado por el agrimensor Uruguay Soca el 8 del corriente mes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 807 el día 9 siguiente, se describe así: cuatro fracciones linderas con una superficie total de setecientas noventa y nueve hectáreas cuatro mil setecientos setenta y ocho metros (teniendo absorvido por camino vecinal 2 hects. 2571 mts. 75 dects. por lo que el área útil es de 797 hects. 2206 mts. 25 dects.) que individualmente se describen así: A) Fracciones N.os 1 y 2: en conjunto tienen: 5.693 mts. 90 cents. al Este lindando con los padrones N.os 1267, 1123, 1159 y 9206; al Sur Sudoeste 2.422 mts. 50 cms. en una línea de dos rectas; y al Noroeste una línea en dos rectas que en total tienen 5.685 mts. Ambas fracciones están separadas por un camino vecinal en una extensión de 1.325 mts. B) Fracción N.o 3, padrón N.o 8225 con 418 mts. al Este Sudeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 173 mts. 50 cms. al Sudoeste, 210 mts. 40 cms. al Oeste Noroeste y 176 mts. 60 cms. al Norte confinando en estos tres últimos vientos con el inmueble empadronado con el N.o 9189. C) Fracción N.o 4, padrón N.o 1123 tiene 697 mts. 70 cms. al Oeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 212 mts. 20 cms. al Norte con el bien padrón N.o 1159; 691 mts. 80 cms. al Este con el bien padrón N.o 1272 y 212 mts. 40 cms. al Sur con el bien padrón N.o 1267.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$87.40 Oct.30-12199-v.nov.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

La quinta de Henderson en "El Prado", calle Lucas Obes 1096 esquina Amarales. — Base $ 96.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "CUSHING DE HENDERSON BEATRICE ELIZABETH. Sucesión" (Libro 36, F.o 210), se hace saber al público que el día once de noviembre a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Cía., y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 96.800.00 (noventa y seis mil ochocientos pesos) el siguiente bien: inmueble, empadronado con los N.os 56.129, 56.130 y 109.506 que comprende cuatro fracciones de terreno contiguas con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo cuyo inmueble total según plano trazado por el agrimensor Benjamín S. Castelli el 14 de Octubre de 1947, inscripto con el N.o 18.303 el día 15 del mismo mes tiene una superficie total de una hectárea tres mil quinientos seis metros tres mil doscientos cincuenta y siete centímetros (1 hectárea 3506 mts 3257) que se deslindan así: 83 metros 85 cms. de frente al Nord-Noreste sobre la calle Lucas Obes; 108 mts. 40 cms. al Este Sudeste que por ser esquina dan frente sobre la calle Amarales; 78 metros 76 cms. al Sur lindando con la propiedad empadronada con el N.o 56.128; una línea quebrada en dos rectas: la primera de 39 mts. 60 cms. al Oeste-Sudoeste y a continuación una de 44 mts. 16 cms. al Sudoeste confinando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 56.134 y 108 metros 20 cms. al Noroeste lindando con el bien padrón 106.766.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que el inmueble que se enajena se venderá libre de embargo y gravámenes con los payimentos, caño colector, etc. pagados, como así también todas sus mejoras pagadas. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$44.80 Oct.27-12114-v.nov.11.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELIDA CABANAS DE DE MARZI y otros: Cesación de condominio", se hace saber al público, que en los días y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Primero. El día 20 de noviembre próximo a la hora 15 y 30 con la base de $ 4.266.67: El inmueble empadronado con el N.o 2056 con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, el que según plano trazado por el agrimensor don José Américo Lourido con fecha 1.o de Setiembre del corriente año inscripto el 8 del mismo mes con el N.o 18051 en la Dirección General de Catastro, tiene una suepricie de 177 metros 85 decímetros, con 5 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1522; 32 metros 6 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 2055 y 2051; 5 metros 60 centímetros en el fondo al Sur, limitando con el padrón N.o 13905 y 32 metros 3 centímetros al Este, por donde linda con el padrón N.o 2057. Segundo. A continuación: Con la base de $ 4.266.67: El inmueble empadronado con el N.o 2057, contiguo al anterior, el que según plano trazado por el citado agrimensor Lourido, con fecha 2 de Setiembre último, e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18052, se compone de una superficie de 174 metros 50 decímetros, con 5 metros 52 centímetros, de frente al Norte a la Calle Isla de Flores

N.o 1524; 32 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 2056; 5 metros 34 centímetros en el fondo al Sur, limitando con el padrón N.o 13905; el lado del Este partiendo del fondo tiene 7 metros 88 centímetros en un primer sector por donde linda con el padrón N.o 2038, sigue una línea que quiebra en ángulo recto formando un martillo saliente de 16 centímetros por donde confina al Sur con el mismo padrón N.o 2038, y cierra el perímetro una recta de 24 metros 4 centímetros que limita al Este con el padrón N.o 2058. Tercero. Acto seguido con la base de $ 6.333.33: La finca empadronada con el N.o 2037, ubicada en el mismo paraje que la anterior, y que según plano levantado por el nombrado agrimensor Lourido el 3 de Setiembre último e inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 del mismo mes con el N.o 18049, se compone de una superficie de 208 metros 36 decímetros, con 8 metros 83 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores número 1550; 24 metros 20 centímetros en la línea del Este que por formar esquina son también de frente a la calle Salto por donde el edificio llevan los N.os 1039 y 1047; 8 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 2038, y 24 metros 20 centímetros al Oeste, limitando con el padrón N.o 2060. Cuarto. A continuación: Con la base de $ 3.533.33. El inmueble empadronado con el N.o 2043, situado en el mismo paraje que el anterior, el que según plano levantado por el agrimensor Lourido con fecha 4 de Setiembre último e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18050, se compone de una superficie de 127 metros 34 decímetros, con 7 metros 79 centímetros de frente al Este a la calle Salto N.o 1007; 16 metros 35 centímetros al Sur, limitando con el padrón N.o 2044; 7 metros 74 centímetros al Oeste, por donde linda con el padrón N.o 2045 y 16 metros 45 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 2042. Quinto: El día 21 de noviembre a la hora 16 y 30 y con la base de $ 2.133.33. La finca empadronada con el N.o 2294, la que según plano levantado por el nombrado agrimensor Lourido el 5 de Setiembre último e inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 del mismo mes se compone de una superficie de 222 metros 40 decímetros, con 3 metros 80 centímetros de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1630; 43 metros 14 centímetros en el Este, por donde linda con los padrones N.os 2293, 2321 y 2320; 12 metros 35 centímetros en la línea del fondo al Sur, limítrofe con los padrones números 2319 y 2311; el lado del Oeste se halla compuesto de 3 sectores de recta, que partiendo del frente tiene el primero 24 metros 58 centímetros, quiebra en ángulo recto para formar un martillo saliente de 8 metros 40 centímetros, lindando estas dos líneas al Oeste y al Norte, con el padrón N.o 2295, y cierra el perímetro un tercer sector de recta que tiene 18 metros 40 centímetros y termina en el fondo, lindando con el padrón N.o 2296. Sexto: A continuación. Con la base de $ 4.000.00. La finca empadronada con el N.o 2295, contigua a la anterior, y que según plano del agrimensor Lourido de fecha 6 de Setiembre último, e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18047, tiene una superficie de 207 metros 6 centímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez número 1628; 24 metros 58 centímetros al Este; 8 metros 40 centímetros al Sur, lindero por ambos lados con el padrón N.o 2294 y 24 metros 73 centímetros al Oeste por donde linda con el padrón N.o 2296.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de los registros, así como también la comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores, siendo sin embargo de cargo de los vendedores el pavimento, cordón y colector que afectan a los inmuebles descritos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$138.00 Oct.30-12237-v.nov.15.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "Basilisia Lorenzo contra DOMINGO MIGUEL BOSSOLASCO, divorcio, pieza: Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 31, folio 706), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, en las horas sobre las bases que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16, y sobre la base de pesos 2.600.00: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio Basañez (Unión), décima sección del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Marzo de 1912, con el número 199 y compuesto de una extensión superficial de 480 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, frente a la calle que hoy lleva el nombre de Isla de Gaspar, por cuarenta metros de fondo lindando: al Oeste, con el solar 198; al Norte, con el solar 197 y al Sur con el solar 191 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.657 y dista, según el respectivo certificado de empadronamiento, desde su parte céntrica del frente, 96 metros de la calle que hoy se denomina Pérez Galdós. Y 2.o) A la hora 16 y 30, y sobre la base de $ 2.200.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Basañez, (Unión), décima sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa de Marzo de 1912, con el número 88 y compuesto de una extensión superficial de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Pérez Galdós, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 4152; por 40 metros de fondo, en lados paralelos, lindando al Este, con el solar número 89; al Oeste, con el solar número 87 y en su fondo, al Sur, con el solar número 129 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.527.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$52.00 Oct.21-11822-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en autos: "Juan José Cáceres con JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Agraciada 2445, se va a proceder a la venta en Almoneda sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc, don Eliseo Vázquez (hijo), asistido del señor Actuario ad-hoc, designado, de la mitad proindivisa que corresponde a don Juan Márquez en el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 56.951 compuesto según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1944, de una superficie de doscientos veintiún metros setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste a calle República Francesa entre las de Coronel W. Regules y Blás Basualdo, distando su punto medio veintisiete metros diez centímetros de la esquina que forma con la primera nombrada, ocho metros sesenta centímetros al Sureste lindando con propiedad empadronada con el N.o 56 946, veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste confinando con propiedades empadronadas con los números 56.947, 56 948 y 56.950; y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el N.o 56.952, cuyo solar corresponde al señalado con el número 15 de la manzana número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta, salvo el caso de que el comprador sea el propio ejecutante; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1947 — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz 8.a sección.

$39.00 Oct.24-11974-v.nov.10.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se rematará por ante el señor Juez, asistido del subscripto y por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1037, con el deslinde siguiente: al Norte calle Artigas; al Este calle Florencio Sánchez; al Sur Placeres Rodríguez y al Oeste Julio Bruneréau des Houilléres.

Se previene a los interesados: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 21 de 1947. — Luis A. Tallac, Actuario ad-hoc.

$12.00 Oct.30-12236-v.nov.15.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CRISTINA DELGADO DE LALINDE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 555", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se rematará por ante el señor Juez asistido del subscripto y por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación el inmueble ubicado en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronado con el N.o 555, que se deslinda así: por el Norte calle Héctor Miranda; por el Este calle Montevideo; por el Sur padrón N.o 556 de Luis Donato Paolino; y por el Oeste padrón N.o 554 de la sucesión de Lino López.

Se previene a los interesados: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. (Ley 4 Enero de 1934). — Canelones, Octubre 21 de 1947. — Luis A. Tallac, Actuario ad-hoc.

$12.00 Oct.30-12235-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "JOSE MARIA PORCHETTO como tutor de sus hermanos NESTOR CELESTINO LILIA HAYDEE y ROBERTO RAFAEL PORCHETTO. Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre p.v. a las 9 horas en el Vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las partes indivisas que los menores sujetos a tutela llamados: Néstor Celestino, Lidia Haydée y Roberto Rafael Porchetto, les corresponde en los siguientes inmuebles: 1.o Una dieciocho (18) avas partes proindivisas en la fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2362, con una superficie de siete mil novecientos noventa y cuatro metros con setenta decímetros (7974 mts. 70) que según plano del Agr. don Arturo Dávison, inscripto con el N.o 255 el 20 de Diciembre de 1946 se deslinda así: 100 mts 50 al Sur, sobre calle Tacuarembó; al Norte, una línea quebrada formada por un tramo, respectivamente, de 67 mts 80, 6 mts. y 42 mts. 70; lindando con Francisco Pérez y Suc. José Porchetto (hijo); al Este, 77 mts. sobre calle Gran Bretaña y 92 mts. al Oeste sobre calle Libertad. 2.o La mitad proindivisa en la fracción de terreno, ubicada en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 3425 y que según plano del Agr. Víctor H. Bernasconi, levantado el 18 de Setiembre de 1911, consta de una superficie de dos mil ochocientos veinticinco metros con cincuenta decímetros, que se deslinda así: 56 mts. 24 al Norte sobre calle Salto; 56 mts 78 al Sur sobre propiedad de la sucesión José Porchetto; 50 mts. al Este sobre calle Gran Bretaña e igual extensión al Oeste, con propiedad de Francisco Pérez. Ambas fracciones están ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento.

Se hace constar: A) Que se ha fijado para la venta, la base de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) el metro cuadrado con

inclusión de mejoras. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría. — Paysandú, Octubre 16 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 Oct.23 11913-v.nov.8.

VICTORIO LEZCANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Olof W. Peterson contra JUSTO S. MONEL. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día diez de Noviembre próximo y en la casa del deudor (calle 33 Orientales y Oriente) de la hora 15 en adelante, se procederá a la venta en remate público por el martillero Victorio Lezcano, asistido del Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez, y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Un automóvil marca "Ford" modelo "T", tipo abierto, y una motocicleta marca "Torpedo Werken" de un cilindro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio del remate en el acto de ser aceptada su oferta. y B) Que el automóvil está tasado en setenta y cinco pesos, y la motocicleta en cien pesos. — Paysandú, Octubre 20 de 1947. — Salvador Chiara. Juez de Paz.
$14.00 Oct.30-12260-v.nov.10.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a. FRANCISCO EMILIO TROTTA (L.o 34. F.o 391)", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre de 1947 a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, el martillero doctor Héctor López Jauregui en presencia del Alguacil ad-hoc don Luis Eduardo Aranco y del subscripto Actuario, procederá a la venta sin base y al mejor postor de doce vacas lecheras, ocho holandesas y cuatro Jersey de la siguiente marca y un ternero que son de propiedad del ejecutado. Se previene que el remate se hará sin base; que el mejor postor consignará en el acto de su oferta el 10 o|o de ella a los efectos legales; que los gastos de la transferencia serán de cuenta del comprador; que los documentos de propiedad de los animales están depositados en la Sucursal local del Banco de la República, donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados; y que dichos semovientes están depositados en campos del Dr. Horacio Migliaro en la 9.a sección de este Departamento. — Rivera Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza. Actuario.
$16.00 Oct.30-12275-v.nov.10.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "HERMENEGILDO JUSTINO ROCHA. Tutor de Antonio Rocha. Venta judicial" (L.o 14. N.o 827. F.o 204), se hace saber: Que el día 26 de Noviembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "La Sierra", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quinientos ochenta y cinco, compuesta su superficie según mensura del agrimensor Homero Cardoso de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuyo plano respectivo fué inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número veinticinco, el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo plano aparece señalada con el número uno, de cuarenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de trescientos setenta y nueve metros con el señor Alcántara Silva; por otro lado, línea de mil doscientos sesenta y dos metros veinte centímetros con la fracción que lleva el número dos, adjudicada a don Hermenegildo Justino Rocha; por otro lado, línea de cuatrocientos siete metros con la fracción que lleva el número cuatro, adjudicada a doña Felicidad Rocha de Huelmo; y por otro lado, línea de mil doscientos cincuenta y seis metros con predio perteneciente a Elio Arrarte. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados y D) Que los gastos de escritura certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenir y abonar los mismos al subscripto Actuario, antes del otorgamiento de la mencionada escritura, la que deberá ser extendida dentro de los 30 días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia del remate. — Rocha, Octubre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$54.40 Oct.31-12330-v.nov.18.

GIL ALVAREDA ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIONISIO MATVIESKI, sus herederos o sucesores, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Gil Alvareda Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Artigas; una fracción de campo señalada con el número 24 en el plano levantado por el agrimensor don Lauro Castrillón, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 80, con fecha 21 de Octubre de 1938 que consta de una superficie de 89 hectáreas 4.860 centiáreas y según plano de 100 hectáreas y linda al Norte en una línea de 2.840 metros 90 centímetros con la fracción 25 con Pedro Hunko, al Suroeste en una línea de 2.464 metros 20 centímetros con la fracción 23 de José Duda; al Sureste en una línea de 581 metros 80 centímetros con el Banco de la República Oriental del Uruguay y al Suroeste en una línea de 273 metros también con el citado Banco.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se saca a remate para cubrir con su producto el capital adeudado (pesos 2.455.76) ascendiendo actualmente con sus intereses a la suma de $ 3.231.12, y las costas y costos de la ejecución. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 15 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$42.00 Oct.29-12198-v.nov.14.

J. P. RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ROSARIO IMPERIO DE CANTISANI y VICENTE CANTISANI. sucesión. Remate judicial L. 11 F. 544", se hace saber que el día 20 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero Juan Pedro Rodríguez, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes que a continuación se expresan: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, que es parte del solar número 3 de la manzana 21 del 4.o Cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de un área de doscientos sesenta y ocho metros, setenta y ocho decímetros, lindando: 11 metros 80 centímetros de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Sur con el resto del solar 3 de Salvador Cardone, en 22 metros 85 centímetros; al Oeste, en 11 metros 70 centímetros con el resto del solar 3 y con José Verderosa y al Norte en 22 metros 90 centímetros, con el solar 2 de Adela Apatía de Rodríguez Gil. Está empadronado con el número 1.729 y actualmente con el número 2.610. Base de venta: $ 2.800.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 3 de la manzana 21 del 4.o cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, con un área de doscientos setenta y cinco metros, cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 12 metros, con calle Treinta y Tres; al Norte, con propiedad de Vicente Cantisani, en 22 metros 85 centímetros; al Oeste con José Verderosa, en 12 metros 10 centímetros y al Sur, con el solar 4 de Carmen Fernández de Rodríguez, en 22 metros 80 centímetros. Este bien estaba empadronado anteriormente con el número 840, y actualmente con el número 2.611. Base de venta: $ 1.800.00; 3.o) Ocho acciones de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, de la 3.a serie números 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900 y 901 de cincuenta pesos cada una y con un valor nominal de $ 400.00. Base de venta: $ 400 00. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el comprador del bien padrón número 2.610 podrá usar del crédito que el Banco Hipotecario del Uruguay facilita, hasta la cantidad de $ 1.308.43; 4.o) Que los títulos del bien padrón número 2.611 y las acciones de la Caja de Crédito están glosados a los autos, y el título del bien padrón número 2.610 está depositado en el Banco Hipotecario, casa Central, donde podrán ser examinados; 5.o) Y que la venta de las acciones de la Caja de Crédito, es al contado. — San José, Octubre 21 de 1947. — Humberto Pou, escribano Actuario.
$60.00 Oct.25-12007-v.nov.11.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: JUAN MARIA TELIZ. Sucesión" (L.o 16, N.o 287. F.o 596), se hace saber al público en general que el 15 de Noviembre próximo a las 10 horas, se procederá, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui, a la venta en remate judicial, del inmueble que a continuación se describe, con la base de $ 44.00 la hectárea y al mejor postor: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 665, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, 4034 metros y 88 decímetros, según título y plano firmado el 7 de Abril de 1933 por el agrimensor Peopasio Machado, bien ese que fué medido por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez, en Noviembre de 1924. Dicho plano fué inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento el 20 de Abril de 1933. Dicho bien linda, según dicho plano y título, por el Norte, Visitación T. de Téliz, Isabel T. de Batalla, Claudia T. de Chaves y Serapio Téliz; por el Este Juliana Téliz; por el Sur, el arroyo del Oro, y por el Oeste, Lorenzo N. Pereira.

Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, o sea $ 44.00 la hectárea. B) El mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. C) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado para el examen y estudio de los interesados y D) Que dicha diligencia de remate será presidida por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario. — Treinta y Tres Octubre 14 de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$42.00 Oct.27-12080-v.nov.12.

COMERCIALES

HOTEL NIRVANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el día tres de Noviembre próximo se iniciarán los pagos del dividendo correspondiente al ejercicio 1946|47, en las oficinas de Cambio América, calle 18 de Julio N.o 1969, de Montevideo, y en la Administración del Hotel Nirvana, Colonia Suiza. — El Directorio.
$2.40 Oct.30-12240-v.nov.1.o.

COMERCIAL

Se hace saber que "CLAVIER Y Cía. S. A." se hará cargo al 1.o de Octubre del activo y pasivo de "Clavier y Cía.". Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Avenida General Rondeau 2317. — Manuel G. Sotelo, Escribano.
$8.00 Oct.10-11261-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656 al señor ARTIGAS ABELARDO OLMEDO. Por informes: Estudio Jurídico Sanderi, Blandengues 1675. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — José Zynszajn. — Artigas Abelardo Olmedo.
$7.20 Oct.13-11380-v.nov.1.o.

AVISO

Puig, Balparda y Raffo. Radio Monumental. Sociedad en formación. Comunican la promesa de venta al señor GABINO CURCIO, de la citada Radio. Acreedores, en escribanía Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— R. Usabiaga Beyhaut, Escribano.

$3.40 Oct.31-12349-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a DELI, SOCIEDAD ANONIMA nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juncal número 1499 esquina Cerrito de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Jacobo Maich. — Rosa Mazal de Maich.

$6.80 Oct.31-12339-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 390) primer piso, hemos prometido vender a los señores ROBERTO MAZAL y JACOBO MAICH nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, venta de frutas verduras bar y bebidas alcohólicas, sita en la avda. Gorlero número 553 de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en la calle La Paz N.o 1127 bis. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Julio Simones López. — Dolores Cebral. — Roberto Mazal. — Jacobo Maich.

$10.20 Oct.31-12338-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don FELIPE RODRIGUEZ el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en avenida Eugenio Garzón número 1145 esquina Propios, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales, al comercio referido.— Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Josefina Satragni de Garbarino.

$10.20 Oct.31-12308-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por el artículo respectivo de la ley 26 de Setiembre de 1904. Art 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y comercio en general, que por compra que el señor AUGUSTO TRICOTTI efectuará a su socio señor Julio Barthaburú, la sociedad Augusto Tricotti y Cía. se transformará en empresa de constitución individual bajo la denominación de Augusto Tricotti.

$10.20 Oct.31-12289-v.nov.19.

JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alfredo E. Naguila, el 29 de Junio último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 4, folios 67 al 69, don Pedro Sabuco cedió a los señores SANTANA J. ETCHEVERRITO y JOSE A. RODRIGUEZ, quienes adquirieron por partes iguales, las cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad "José A. Rodríguez y Cía. Ltda". — Durazno, Octubre de 1947.

$12.00 Oct.27-12100-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Villanueva", establecida con café y bebidas alcohólicas en Colonia 849, haciéndose cargo del activo y pasivo ISOLINO VILLANUEVA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Marcelino Martínez Gómez. — Veneralda Lorenzo de Martínez.

$6.80 Oct.30-12224-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José R. Aneiros, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, bajo la razón social de "Juan Varesi y Compañía", calle Defensa N.o 2057 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JUAN VARESI. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juan Varesi. — Ricardo Millán.

$10.20 Oct.30-12251-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Demetrio A. Pizano y Mercedes Otero de Pizano, han prometido vender a FRANCISCO RAMA, el comercio en el ramo de peluquería, bajo la denominación de "Peluquería Yatay" que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Yatay N.o 1408 de esta ciudad. Los interesados presentarse a Escribanía A. Bidart, calle Rincón N.o 512, Apt. 4. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Demetrio A. Pizano. — Mercedes Otero de Pizano. — Francisco Rama.

$13.60 Oct.30-12239-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que vendí la parte que me correspondía en la Sociedad Colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras con la razón social de Pereira Soares y Valdomir, al señor JOSE HOMERO PEREIRA, quién se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad. Los que tuvieren créditos contra la Sociedad deben presentarse dentro de treinta días, al escritorio de Delbio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula N.o 1125 de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 22 de 1947. — Florencio Valdomir. — J. Homero P. Soares.

$10.00 Oct.31-12357-v.nov.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES S. A. (Sociedad Anónima en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de C. U. M. S. A. (Sociedad Anónima en liquidación) para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 1947 en la calle J. de Salterain 1324 a las 15 y 30 horas con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Dar cuenta de lo actuado por la Comisión Liquidadora. 3.o) Integración de la Comisión Liquidadora por renuncia de uno de sus miembros. 4.o) Venta de los inmuebles de la Sociedad. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que a efectos de concurrir a la asamblea deberán presentar las acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha fijada. — La Comisión Liquidadora.

$12.00 Oct.31-12327-nov.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José V. Longo el día 23 de Setiembre último, se constituyó entre don WLADIMIR CARLOS LARGHI BEATI, don JULIO DUCKA RESK y doña JOSEFA TAMBASCO DE BRANDI, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza, calle Arenal Grande N.o 2783, bajo la razón "Larghi y Compañía Limitada". Objeto: Instalaciones eléctricas y todo lo que sea anexo o afín a este ramo y sus derivados. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años cada uno. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Dirección y administración: A cargo de don Wladimir Carlos Larghi Beati quien tendrá el uso de la firma social. Asambleas: Se realizarán anualmente en el mes de Octubre. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 189, del folio 600 vuelto al folio 608 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Octubre 21 de 1947.

$16.00 Oct.31-12286-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el comercio que giraba en esta plaza a nombre de Juan L. Flaquer, pertenece desde el 1.o de Octubre a "Flaquer Hermanos". — Florida, Octubre 23 de 1947. — JUAN L. FLAQUER — JOSE PEDRO FLAQUER.

$4.00 Oct.31-12356-v.nov.11.

CESION DE CUOTA

Con efecto al 31 de Marzo de 1947, los socios Leonel U. Bordoli y Dora Alvarez cedieron sus cuotas sociales en "Cybur Limitada" (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.) a LUIS ALBERTO BORDOLI, quien ejercerá la administración y dirección con amplias facultades. La cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 199 del folio 637 al folio 640 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha 6 de Octubre de 1947 (en el Juzgado Letrado Civil de 2.o turno). — Montevideo, Octubre de 1947.

$8.00 Oct.30-12238-v.nov.10.

STORER Y COMPAÑIA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efctos legales hacemos saber que por escritura de veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete que en esta ciudad autorizó el escribano César Rebagliatti, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 204 del Libro N.o 1, los socios acordaron aumentar el capital social en la forma siguiente: A) El capital de diez mil pesos elevarlo a treinta mil pesos. B) El aumento de veinte mil pesos lo efectúan los socios: ENRIQUE RAIMUNDO STORER, trece mil pesos; ANTONIO ARQUERO PANIZA, seis mil pesos, y LUIS ALBERTO PRADA, un mil pesos. C) Las modificaciones empezarán a regir el primero de Julio próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947.

$10.00 Oct.30-12213-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad que giraba en el pueblo de Minas de Corrales con la razón social de Homrich Hermanos. Los que tengan crédito contra la referida firma, deben presentarse dentro de treinta días en el escritorio sito en la calle Faustino Carámbula N.o 1128 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 29 de 1947. — WALTER HOMRICH. — ARTHUR HOMRICH.

$6.00 Oct.31-12358-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don AMERICO F. FAGALDE el comercio que en el ramo de cambio, venta de billetes, etc. tengo establecido en la calle 18 de Julio 1041 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en calle Florida 816 con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Octubre 9 de 1947. — Cleto López Mahler.

$12.00 Oct.18-11764-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FROILAN BAPTISTA, el comercio de mi propiedad que el ramo de almacén y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Ayacucho N.o 3451. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477, escritorio 60. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Francisco Pereira.

$10.20 Oct.30-12231-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados a los efectos pertinentes que se ha disuelto la Sociedad García e Insúa con comercio de almacén y bar en Camino Carrasco N.o 4896, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MANUEL GARCIA LADO. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

$7.20 Oct.27-12071-v.nov.15.

"RHODIUS HERMANOS LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, el veinte del corriente, inscripta el veintitrés con el N.o 216 al folio 662 y siguientes del libro 2 de "Contratos Sociales" en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad "RHODIUS HERMANOS LIMITADA". Socios, Eduardo Ricardo Víctor Rhodius y Félix Víctor Julio Rhodius. Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo, Av. General Rondeau N.o 2165. Objeto: compraventa de lanas, frutos y productos del país, negocios comerciales industriales y financieros, comisiones, representaciones. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) se integró el sesenta por ciento en efectivo. Plazo: tres años a partir del quince del corriente con prórroga automática. Gobierno y administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balances: anuales, al treinta y uno de Diciembre. Reservas: la legal. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — Ed. Rhodius. — F. Rhodius. — D. Méndez, Escribano.

$14.00 Oct.29-12175-v.nov.8.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947.

$4.00 Oct.29-12167-v.nov.8.

VENTA DE TALLER

Pascual Moreno, comunica que vendió a MANUEL M. RAMA, su taller electrotécnico para automóviles sito en Madrid N.o 1512. Los acreedores deben presentarse en el mismo. Plazo: El de ley 26 Setiembre, 1904.

$6.80 Oct.15-11484 v.nov.3.

CUMBRE PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre a las 19 horas en Guayabos 1924, para tratar el siguiente orden del día: Emisión de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del artículo 17 referente al registro y depósito de acciones o correspondientes certificados provisionales. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — El Directorio.

$3.60 Oct.31-12341-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Renée Naviliat el comercio que en los ramos de tienda y mercería tenía establecido en esta ciudad calle Artigas N.o 314, quedando el pasivo existente a cargo del vendedor. — Jacobo Waintraub Ursten.
$8.00 Oct.17-11658-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Graciana Morisoli ha prometido en venta a la señora BELMIRA G. DE LAUREIRO y señorita ELSA GUTIERREZ el establecimiento comercial que en el ramo de mercería y bazar, tiene instalado en la casa número 1035 de la Avenida Gral. Artigas, ciudad de Pando, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de los créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol Escribano.
$13.60 Oct.17-11653-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la entidad "Ricardo Pérez e Hijo", compuesta por los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, ha vendido a la entidad "Fideerías y Molinos del Uruguay, Sociedad Anónima" bajo la sigla de "FIMUR", su establecimiento industrial que gira en esta ciudad en el ramo de fideerías y anexos y bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en la Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti. Además los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, han disuelto la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar los interesados sus documentos en el domicilio antes indicado, o sea Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti, "San Pedro" (molino y fideería). — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Ricardo Pérez Fernández. — Luis Pérez Candame. — Por "FIMUR": Augusto G. Frabrasile.
$21.60 Oct.20-11764-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a EULOGIO BOUZON el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, Avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de 30 días. — Florencio Nauge Carrere.
$7.20 Oct.20-11762-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido ceder la cuota social que me pertenece en la sociedad "Torello y Compañía Limitada" a don ANTONIO SAMPERE. Los acreedores justificarán sus créditos ante el escribano don Mateo A. Galagorri, en la calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Julio Carlos Torello.
$10.80 Oct.20-11785-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. FRANCISCO PAZOS VERDIA, compra, el comercio ramo, bebidas alcohólicas sito en Nueva Helvecia ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus créditos Paraguay 1259. — Colonia, 20 de Octubre de 1947. — Juan García Morín. — Francisco Pazos Verdía.
$6.80 Oct.22-11854-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Roverano y Bulay" que giraba en esta ciudad, como bar y casa de comidas en la esquina de Brasil e Italia, quedando activo y pasivo a cargo de JOSE ROBERTO ROVERANO. Acreedores presentarse en Escribanía LAURENZ, 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1947. — Roverano y Bulay.
$12.00 Oct.22-11855-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la razón social Iruleguy y Compañía, con comercio de farmacia, en esta ciudad, calle Agraciada y Tapes, denominada "Farmacia Agraciada" ha prometido vender a la señorita EMA HERNANDEZ, el aludido comercio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en el referido establecimiento. — Montevideo, Octubre 1947. — Iruleguy y Compañía.
$10.20 Oct.23-11894-v.nov.11.

COMERCIAL

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL RUIGNAU y JOAQUIN FURTIA, el comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel La Catalana", sito en Piriápolis, Departamento de Maldonado, calle Tucumán N.o 1036 y los que tengan algún interés como acreedores o por el concepto que fuere deben presentarse con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2 y 3. —Montevideo Octubre 14 de 1947. — Gregorio Sola. — Catalina Girones de Sola.
$10.20 Oct.17-11621-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico que hemos prometido en venta a don ANTONIO FEROLLA la carnicería establecida en la calle Acevedo Díaz 1251. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Agustín Laxalde, 25 de Mayo 470 escritorio 22. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Por mí y por poder de Amalia Fernández de Rial. — Modesto Rial Quintans.
$10.20 Oct.17-11616-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 2 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma ARAGNUET Y MUÑIZ, el comercio que en el ramo de herrería de obra gira en esta plaza en la calle Rivadavia 2153. Acreedores presentarse en el estudio Storace Arrosa, calle 25 de Mayo 535.
$6.80 Oct.17-11620-v.nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO PRADO FERNANDEZ, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Justicia N.o 2122. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Oscar Parpal.
$10.20 Oct.17-11613-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación: "Al Buen Receptor". Se hace cargo del activo y pasivo el socio JUAN E. MALAN. Acreedores concurrir al mismo domicilio comercial. — Juan L. Lacaze, 13 de Octubre de 1947. — Ismael Buschiazo. — Juan Elías Malán.
$6.80 Oct.17-11636-v.nov.5.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 6 de Noviembre de 1947 a las 17 y 30 horas, en el local social Avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1.o de Octubre de 1946 - 30 de Setiembre 1947, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 3 titulares y 2 suplentes del Directorio para el ejercicio 1947|1949 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1947|1948. 5.o Fijación de remuneración del Síndico (artículo 17). 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — El Secretario.
$14.40 Oct.28-12143-v.nov.5.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día jueves 6 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en el local social Avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 28 de Octubre de 1947. — El Secretario.
$4.80 Oct.28-12144-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DAVID RAFFO mi carnicería de la avenida 8 de Octubre 3409. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — Domingo Raffo.
$3.60 Oct.14-11418-v.nov.3.

COMERCIAL

Habiendo prometido vender a WALTER SALVADOR VALLARINO y MANUEL MATO BASALO mi parte en la panadería del Uruguay, calle Cufré N.o 2830 emplazo a los acreedores e interesados. (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406). — Montevideo, 12 de Agosto de 1947. — Antonio Longueira Collazo.
$6.80 Oct.15-11469-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 12 al F.o 51 del L.o 9 de Contratos, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Arturo Migliozzi, Ariel Juan Pérez Aguilera y Evaristo Negreira constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ARTURO MIGLIOZZI Ltda.", que tiene por objeto la fabricación y manufactura de implementos mecánicos y de electricidad, artículos de bazar y ferretería y similares, su distribución y venta dentro o fuera del país y la importación de artículos para autos, bajo la razón social "Arturo Migliozzi Ltda." con sede en la Ciudad de Montevideo, actualmente calle Paysandú 1225, plazo 2 años a contar del 2 de Agosto de 1947, prorrogable automáticamente al vencimiento, y capital $ 34.200.00 consistente en el activo y pasivo del Establecimiento "Standard Pistons", según inventario totalmente integrado ya en las proporciones de pesos 16.500.00 el señor Migliozzi $ 3.500.00 el señor Pérez, y $ 14.200.00 el señor Negreira, estando la Dirección a cargo de un Directorio compuesto por los 3 socios, y la Administración y el uso de la firma social a cargo del señor Arturo Migliozzi y otro socio, realizándose los balances anualmente en la fecha que el Directorio decidirá, y pudiendo continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio que llegare a fallecer o incapacitarse. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
$28.00 Oct.23-11926-v.nov.2.

CAULIN HERMANOS

Hacemos público a los efectos legales y pertinentes: que por escritura de uno de Octubre corriente se prorrogó el plazo y modificó la Sociedad Caulín Hnos., interviniendo todos los representantes del extinto socio don Esmeraldo Caulín como parte comanditaria y como parte ilimitadamente responsable D. JUAN BAUTISTA CAULIN y su esposa doña JESUSA BUJANDA. Domicilio Uruguay N.o 799, Montevideo.
$ 7.20 Oct.28-12115-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad "La Mariscala Ltda." que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo "La Sociedad Anónima La Mariscala", domicilio Andes 1385 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946.
$6.80 Oct.17-11646-v.nov.5.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y/6022, se hace saber a los promitentes compradores: MANUEL PENA, solar 8, manzana 77; MANUEL PENA, solar 25, manzana 91, la caducidad respectiva. — Miguel Jauriguiberry.
$9.00 Oct.28-12155-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Paula Petrona Pesce de Pérez ha prometido vender al señor GERARDO FERREIRA, el almacén y anexos sito en la calle Avellaneda 4247. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina del rematador Osvaldo Paggiola, Sarandí 224. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947.
$7.20 Oct.22-11839-v.nov.10.

AVISO

Se hace saber que el señor Alcides Atillo Guerrero vende al señor ALFONSO VILLORIA la casa de comercio que gira en esta ciudad en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar. Los acreedores se presentarán en la calle José Pedro Varela, domicilio del señor Villoria. A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen esta publicaciones. — Colonia, Setiembre 24 de 1947. — Alcides A. Guerrero. — Alfonso Villoria.
$12.00 Oct.10-11239-v.nov.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Octubre próximo pasado el subscripto escribano, ha sido disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Freire y Compañía Limitada" exportadora de lana, con sede en la avenida General Rondeau N.os 2002 al 2024, continuando el negocio solamente a cargo del señor ANGEL FREIRE. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

$10.20 Oct.23-11893-v.nov.11.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha de hoy hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de ALBERTO y RAUL COMUNALE COZZI, habiendo quedado el activo y pasivo de cargo del socio señor RAUL COMUNALE COZZI. — Mercedes, Octubre 15 de 1947. — Alberto Comunale Cozzi. — Raúl Comunale Cozzi.

$12.00 Oct.25-12025-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del Balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido mi comercio al señor HIPOLITO LISTA, ubicado en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Humberto La Rocca. — Hipólito Lista.

$6.80 Oct.25-12006-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSEFINA GOSLINO DE JUNCOSA comunica (ley Setiembre 26 de 1904), que ha prometido vender a GARCIA MORALES - MERCANT GRAFICOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA, su fábrica de naipes, sita en Paysandú 1421, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.80 Oct.25-12001-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender a ALBINO RODRIGUEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de bebidas nacionales y extranjeras, sito en Montevideo, calle Juan Paullier 1366. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho comercio.—Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Pedro Antonio Andrés. — Albino Rodríguez.

$6.80 Oct.25-12040-v.nov.13.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día martes 28 del corriente, se abonará el dividendo complementario del vigésimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en nuestros escritorios, Juan Carlos Gómez número 1430, de las 14 y 30 a las 17 horas.

$0.80 Oct.25-11928-v.nov.25.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía., ha resuelto la disolución total de la misma y enajenar su activo, con exclusión del pasivo, a la Sociedad Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco Sociedad Anónima. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5 (estudio del doctor Mattiauda). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía.

$16.00 Oct.15-11485 v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Cooligham y Cía." que en el ramo de importaciones y representaciones teníamos establecida en la calle Colonia número 2281 de esta ciudad, desligándose de la misma el socio señor Luis Guillermo Cooligham y quedando a cargo del activo y pasivo social los señores JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA y ENRIQUE TURELL. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis G. Cooligham. — Julio Rodríguez Gorostiza. — Enrique Turell.

$13.60 Oct.18-11718-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, Joaquín Rodríguez, establecido en Punta del Este, con comercio denominado "El Molino", cita a sus acreedores a presentarse al estudio del escribano Ernesto María Ribas 25 de Mayo 669, Montevideo por haberlo prometido en venta a doña CRISTINA ZOLDY. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10 20 Oct.18 11720 v.nov.6.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señorita Anacleta Martínez, ha vendido al señor LUIS PARDO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tiene establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau S.o 4153 esquina Enrique Clay, Departamento de Montevideo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados a la dirección antes mencionada, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Anacleta Montero.

$10.00 Oct.29-12208-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a RICARDO OTERO, la carnicería calle Santa Lucía 4204. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$3.40 Oct.29-12203-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MANUEL PINO, nuestra carnicería calle Durazno 1856. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florencio Baccino. — Angela Palombo.

$3.40 Oct.29-12204-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad Anónima A. CARLOS DALMAS, el establecimiento comercial que gira bajo mi firma en la ciudad de Colonia. Los acreedores deberán presentarse en Colonia en el citado establecimiento. — Colonia, 25 de Octubre de 1947. — Lelio T. Benedetti.

$6.80 Oct.29-12166-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARIA A. MALLADA DE RODRIGUEZ compra el comercio ramo almacén, sito Maipú 1845 acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947. — Juan Francisco Gutiérrez. — María A. Mallada de Rodríguez.

$6.80 Oct.29-12205-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor DANIEL CUSATI, el negocio de carnicería sito en Cerro Largo 1552|54, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 citamos a los que se consideren acreedores a que concurran a dicho comercio con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Venancio Moreira Casas. — Camila Gorsani de Vanzini. — Angel Vanzini. — Daniel Cosati.

$10.20 Oct.29-12165-v.nov.17.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a CLOTILDE ISABEL MARCHESE o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el S.o 634, F.o 149, L.o 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro.

Se previene a GERONIMO MACCHI y a RAMON D. SANTOS, compradores respectivamente de los solares N.os 145 manzana E ubicado con frente a la calle N.o 3, balneario Las Toscas y solar N.o 12 manzana B ubicado frente a la calle N.o 6 del mismo balneario que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva, se les tendrá por desistidos quedando sin efecto los boletos provisorios. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.29-12168-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Santos y Cía." (Explotación Comercial de Canteras), con sede en la calle Nelson N.o 3267 de esta ciudad, ha resuelto su disolución. Todo su patrimonio se ha concertado transferirlo a la "SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA" (SO. DE. CA.). A los efectos de lo ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Daniel Pérez del Castillo en la calle Santiago de Chile S.o 1254. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Juan Antonio Santos Domínguez. — Julio Elías Gallareta - Molinere. — Luis Eladio Otero Gallinar. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$20.00 Oct.29-12192-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don RAFAEL RONDEAU, mi parte en el almacén de comestibles y ferretería, ubicado en esta ciudad, padrón 288, Acreedores 25 de Mayo N.o 601. — Florida, Octubre 15 de 1947. — Rafael Rondeau. — Segundo Rondeau.

$6.80 Oct.27-12102-v.nov.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Sucursal Rocha)

Ley N.o 9.099

El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rocha), en su carácter de mandatario de la señora Angela Lorenza Techera de Cola, hace saber que su mandante, ejerciendo la facultad que le acuerda a los promitentes vendedores de terrenos a plazos, el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, da por caducadas y sin ningún valor, —por hallarse los promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas—, las siguientes promesas de venta referentes a diversos solares en que fué subdividida una fracción de arenas situada en la décima (antes octava) sección judicial del Departamento de Rocha, conocida con la denominación de "Balneario Antoniópolis Playa", conforme al plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Febrero de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 25 de Marzo del mismo año: A) La promesa de venta a favor de don Juan CARLOS INDA, referente al solar señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 5, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 600 metros. B) La promesa de venta a favor de don RAUL GIMENEZ GONZALEZ, referente al solar N.o 7 de la manzana N.o 8, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. C) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N.o 10 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. D) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N.o 19 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 549 metros 56 decímetros. E) La promesa de venta a favor de don JUAN GUILLERMO, LUIS ALBERTO y AIDA ESTHER FINOCHIETTI, referente al solar N.o 6 y al solar N.o 7 de la manzana N.o 1, empadronados en mayor área con el número 1.441, compuesto el primero de una superficie de 590 metros y el segundo de 506 metros 52 decímetros. F) La promesa de venta a favor de don ELBIO ROMERO, referente al solar N.o 6 de la manzana N.o 8, empadronado en mayor área con el número 1.441 y compuesto de una superficie de 477 metros 15 decímetros.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la citada ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Andrés Arosteguy Contador. — Bernardo Paz Rufener, Gerente.

$54.00 Oct.27-12089-v.nov.12.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta número 17|41 expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a nombre de SALVADOR COPPOLA, correspondiente a un solar de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana B, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Enero 8 de 1928 empadronado con el N.o 133.841 se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta.

$12.00 Oct.27-12087 v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes comunicamos que en virtud de escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 19 de Setiembre de 1947, por el escribano José Guruchaga Piñeyro ha quedado disuelta la Sociedad Comanditaria, que integrada por don Ramón Eulalio Garaza, como socio solidario y por el doctor Ramón Ramela De Castro como socio Comanditario giraba en Pueblo Velázquez, novena sección judicial de Rocha, en los ramos de almacén, ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas y consignación de frutos del país, adquiriendo el señor RAMON EULALIO GARAZA la cuota parte de activo y pasivo del socio comanditario, quien queda totalmente desligado del negocio que continuará bajo la sola firma "Ramón E Garaza", a partir del 31 de Marzo de 1947 fecha en que se estableció para la disolución efectuada. — Ramón Ramela De Castro. — Ramón E. Garaza

$12.00 Oct.29-12170-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JAIME NELSON ABAL LORENZO, la cantina del club de bochas "San Martín" ubicada en la calle Enrique Castro 3840 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Florentino Sapone. — Irma Vallejo de Sapone. — Jaime Nelson Abal Lorenzo.

$7.20 Oct.21-11818-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén bebidas alcohólicas y ferretería, en la calle 19 de Abril 3550, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LUIS EDUARDO BORGES. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Edilberto Chiazzaro. — María Angela Pizzorno de Chiazzaro. — Luis Eduardo Borges.

$7.20 Oct.21-11817-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "Cristaloza, Sociedad Anónima" resuelta por la asamblea extraordinaria del 8 del corriente. Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión Liquidadora (Treinta y Tres 1334, 1.o, estudio Dr. Rodríguez López). — Montevideo, Octubre 15 de 1947.

$7.20 Oct.21-11814-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo constituído Sociedad colectiva SZANTO y KATZ, que seguirá con el giro comercial "Peinados Opera" con domicilio en la calle Andes N.o 1407 llamo a mis acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Adalberto Szanto.

$7.20 Oct.21-11827-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido vender al señor ANGEL PEREZ DOMINGUEZ, el comercio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Glacial", que gira en esta plaza avenida Larrañaga número 3566, bajo la razón social de Castagnetto Hermanos, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414, escritorio 3-4. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Alberto G. Castagnetto.

$10.20 Oct.21-11819-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 10 de Setiembre de 1947 hemos prometido vender a la Sosiedad Lavadero "LA MARINA, SOCIEDAD ANONIMA" el establecimiento comercial que en el ramo de lavadero de ropas gira en esta ciudad, bajo la razón social de Michelotti, Ríos y Añón, en la Avenida Garibaldi 2884. La entidad compradora toma a su cargo a partir del 1.o de Octubre de 1947 el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la Av. Garibaldi 2884. — Julio Michelotti. — Julio E. Ríos. — Enrique Añón. — Por lavadero La Marina, Sociedad Anónima, Ricardo F. Rigoli. — Gerónimo P. Piccioli.

$18.00 Oct.21-11820-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que en escritura que con fecha siete del corriente mes de Octubre, autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos procedido a la disolución de la sociedad comercial colectiva "Amador A. de Castro e Hijo", que giraba en Puntas de San Juan, trece sección judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 7 de Octubre de 1947. — Amador A. de Castro e Hijo.

$12.00 Oct.16-11537-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el negocio de provisión, sito en Capitán Florencio N.o 4099, al señor ANICETO PESCA. Acreedores presentarse en plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Juan A. Casarino.

$6.80 Oct.16-11562-v.nov.4.

AVISO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO CESAR LAFRANCHI, la casa de comercio que tengo instalada en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Maciel y que gira en los ramos de almacén en general, ferretería y [illegible] cho de bebidas. Se hace esta public[illegible] [illegible] los efectos de la ley de 26 de Setiem[illegible] [illegible] 1904, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en el indicado domicilio. — Dolores, 5 de Octubre de 1947. — Pedro E. Lafranchi.

$12.00 Oct.15-11521-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre Luben Angeloff Radeff y Pedro Cerovaz, del taller metalúrgico de la calle Industria 3425, quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUBEN ANGELOFF RADEFF, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luben Angeloff Radeff. — Cristina Angeloff de Radeff. — Pedro Cerovaz y Nelly Bentancour de Cerovaz.

$10.20 Oct.24-11949-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina García Miguez, Río Branco 1395, he prometido vender a los señores JOSE SANDALI y ARISTODEMO ROMBY, mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, calle 25 de Agosto 532 de esta capital. A los efectos ley 25 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Raúl Hauret. — José Aristodemo Romby.

$10.20 Oct.24-11945-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a los señores NICOLAS A. RIVERO y MIGUEL MARIM, nuestro comercio de almacén de comestibles de la Avenida Artigas 691 (Las Piedras). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Isaac Azar. — María Cañas de Azar y Nicolás A. Rivero y Miguel Marim.

10.20 Oct.24-11946-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre el señor Jesús Iglesias y la señorita Asunción Fernández, del comercio de almacén y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker 2652, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JESUS IGLESIAS. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández.

$10.20 Oct.24-11947-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en este pueblo, con la razón social de Milán y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE NEPOMUCENO MILAN. — Tranqueras, 17 de Octubre de 1947. — Ismael David Viera. — José Nepomuceno Milán.

$12.00 Oct.24-11978-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Selly Fraenkel y Félix Lewin prometieron vender a la sociedad "BRILLOPLASTIC LIMITADA" que constituirán con Isaac Ralph Seroussi, la fábrica de azulejos y artículos de revestimiento establecida en esta Capital, calle Pamplona 2703. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsny, Escribano.

$6.80 Oct.24-11937-v.nov.12.

AVISO

Hago saber que he prometido comprar el establecimiento comercial denominado "Laboratorio Tresca", sito en Carapé 2218 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los acreedores del establecimiento deberán presentarse al escribano Hugo O. Wolter Reims, Julio Herrera y Obes 1413, dentro del término legal, ya sean los créditos contraídos por "Freudenberg y Cía.", por Max Freudenberg o por Ulises Arnoldo Clara Chiezza. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Octaviano Soares de Lima promitente comprador. — Freudenberg y Cía. y Ulises Arnoldo Clara Chiessa, promitentes vendedores.

$13.60 Oct.24-11971-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Julio Mateu Drobiner, Samuel Ferman, Jacobo Koziolas e Isaac Pedro, prometieron disolver la sociedad "FERMAN, DROBINER Y COMPAÑIA", establecida con la "Fábrica de Aceites Vegetales Acelin", en esta Capital calle Juan M. Gutiérrez 3533 y 3537. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovky. Escribano.

$6.80 Oct.24-11938-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gonzalo Fajo y Antonio Requeijo, del comercio de café y bar de Juan D. Jackson 875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor GONZALO FAJO. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 20 de 1947. — Gonzalo Fajo. — Olga de Fajo. — Antonio Requeijo. — Encarnación L. de Requeijo.

$10.20 Oct.24-11950-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Yaguarón N.o 1849 a BENIGNO PEREIRO PIÑON y ROSENDO VEIGA HERMIDA, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Ricardo Díaz Guerreiro.

$6.80 Oct.23-11907-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos formar sociedad del almacén de comestibles, sito en la calle Vázquez 1101. Acreedores presentarse en la calle Uruguay N.o 1802. — Benigno Pereiro Piñón. — Rosendo Veiga Hermida.

$3.40 Oct.23-11909-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de comidas y bebidas fermentadas, calle Sierra N.o 1670, a ISAIAS MACHADO BARRIOS, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Carlos Zammaretti.

$6.80 Oct.23-11910-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con bebidas alcohólicas calle General Flores número 3044 a EVARISTO CAMBON CAMBON, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luciano Uría Irula.

$6.80 Oct.23-11911-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a DOMINGO ANTONIO GARCIA y MANUEL PAN, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 8 de octubre 2949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Ramón Varela Garrido. — Andrés Rogelio Varela Garrido. — María Blanca Berlingeri de Varela.

$10.20 Oct.23-11895-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FELIPE MONTALDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en César Cantú 3908. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Alfredo Máximo Carrau. — Natividad Fernández de Carrau.

$6.80 Oct.23-11896-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO TRINIDAD, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Uruguayana 3197. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Cannella Serrentino.

$6.80 Oct.23-11897-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores MANUEL RODRIGUEZ y MANUEL GARCIA Y CARGIA, el bar y horno sito en avenida Italia N.o 3624 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — Manuel Rebelle.

$6.80 Oct.23-11891-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Martínez Hermanos y Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor JESUS MARTINEZ NAYA, referente a la panadería de calle Tristán Narvajas N.o 1630 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Federico Varela. — Ricardo Martínez.

$6.80 Oct.23-11908-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido transferir los derechos de inquilino del local calle Pilar Costa N.o 10 al señor HECTOR MENDEZ quien continuará con el comercio de carnicería. — Ignacio Bleier. — Gizella Israel.

$3.40 Oct.23-11866-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Pérez y Esmerode, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Yacó N.o 1413 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Rafael Pérez Figueroa. — Manuel Esmerode Fernández.

$6.80 Oct.23-11912-v.oct.11.

SOLER HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en nuestro local social Avda. Agraciada 2302, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideraciones sobre la memoria balance general e inventario; cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico (Art. 27). 2.o) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (Art. 27). 3.o) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (Art. 27). 4.o) Forma de pago de algunas gratificaciones. 5.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1947-1948 (Art. 27). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la Secretaría, tres días antes del señalado para la reunión.

La asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio, convoca por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número de accionistas que concurrieren (Art. 35). — El Secretario.

$6.40 Oct.31-12281-v.nov.1.o

CALZADO SASSI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales y atento a lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 23 próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 17 de Noviembre de 1947 a la hora 18, en el local de la Avda. General Flores N.o 3299, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de estatutos (artículo 27). B) Designar dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23). — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Pedro Sassi, Presidente. — Pedro Bernasconi, Secretario.

$3.20 Oct.31-12390-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a LAZARO MANUEL DELGADO el establecimiento de despacho de bebidas, billar y peluquería que giramos en este paraje. Acreedores presentarse escribanía Uslenghi, en Pando (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Pedrera, Octubre 7 de 1947. — Irfo Martín Garrido. — Delia Riera de Garrido.

$7.20 Oct.13-11370-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por compromiso firmado hoy, doña Romana Fernández de Sóñora ha prometido vender al señor WILFREDO DOPICO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Aranguá N.o 4558, que le correspondió al fallecimiento de su esposo don Guillermo Sóñora, para que, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten sus acreedores con sus créditos, a la calle 25 de Mayo 477, apartamiento 63. — Montevideo, Octubre 6 de 1947.

$14.40 Oct.13-11364-v.nov.1.o

MARTINEZ Y CIA. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 8 de Noviembre de 1947 a las 18 y 30 en el local social avenida General Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1-A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1947; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Renovación del Directorio por término de mandato; 4-D) Designación de Síndico; 5-E) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 3 de Noviembre de 1947.

Nota. Los accionistas concurrentes a la segunda reunión, deciden válidamente sea cual fuere su número y la importancia del capital representado. — El Directorio.

$16.00 Oct.29-12252-v.nov.3.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JULIO LUIS BALCON nuestra carnicería calle Cerro Largo 1692. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Urgal Misa. — Nora Echevarría.

$3.40 Oct.18-11719-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 la disolución de la sociedad "Leite Cardozo y Permanyer", que giraba en esta plaza (fábrica de jabón). Quedo a cargo del socio JOSE MARIA PERMASYER el activo y pasivo de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1947. — Ricardo Leite Cardozo. — José María Permanyer.

$6.00 Oct.2-10782-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don NICOLAS MORONE la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo instalada en la finca N.o 2138 de la calle Galicia de esta ciudad. Presentar créditos en la Escribanía Larrañe, Ituzaingó N.o 1485, escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Gervasio Julián de San Eustaquio Cabrera o Julián Eustaquio.

$10.20 Oct.15-11486-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la firma "POMBO HERMANOS", integrada por el subscripto y mi hermano Juan Francisco Pombo mi comercio de almacén, tienda, despacho bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A. N. C. A. P. compensada, que tengo en el pueblo Zapicán. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino, pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo.

$7.20 Oct.14-11399-v.nov.3.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA (P.O.N.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 26 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2.o Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — El Directorio.

$11.20 Oct.27-12068-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JAIME e ISAAC M. LEIBNER, la peletería que tengo instalada en la calle Juan C. Gómez 1414. Los acreedores deberán presentar dentro de los 30 días los justificativos de sus créditos en la escribanía: Rosa Dubinsky de Kind, Paysandú 1163. — Samuel Tinsky.

$8.00 Oct.13-11350-v.nov.4.

SAIDAT, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de los estatutos, de Saidat, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el 10 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Paraguay 1828, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora. 2.o Reforma de estatutos. 3.o Aumento de capital. 4.o Determinación de un fondo especial para gastos extraordinarios. 5.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Oct.30-12263-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta las instalaciones y mercaderías de mi comercio de ropería, sito en la calle Florida N.o 1215 bis, al señor SAMUEL RUBER. Acreedores presentarse en la calle Florida N.o 1215 bis. — Nejemi Mautner.

$6.80 Oct.15-11502-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGA ROSENCHTEIN, el café y bar calle Cerrito N.o 149. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Rodríguez de Fontan. — Emilio Ruzo.

$7.20 Oct.13-11351-v.nov.1.o

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos "Estancia El Caviloso" ahora "La Rinconada Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público: Mario Henon, Escribano Público, da fé: que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima "Estancia El Caviloso", constando en la misma la que literalmente se transcribe:

Acta de Asamblea N.o 4. — Extraordinaria. — En Montevideo, a los 9 días del mes de Setiembre de 1947, siendo las 11 horas y 15 minutos, se reunieron en el local de la avenida Rondeau N.o 1715, en asamblea extraordinaria, los accionistas de Estancia El Caviloso S. A. Hacen acto de presencia las siguientes personas: don Horacio Mailhos, propietario de $ 15.000.00 con derecho a 3 votos; doña Letizia Ferriolo de Mailhos, propietaria de $ 15.000.00 con derecho a 3 votos; don Alfredo Reboledo, propietario de $ 5.000.00 con derecho a 1 voto; don Tomás Bense, propietario de $ 5.000.00 con derecho a 1 voto; don Horacio Mailhos Ferriolo, propietario de $ 5.000.00 con derecho a 1 voto; don Nicolás R. Sarti, propietario de $ 5.000.00 con derecho a 1 voto; don Arístides Mailhos, propietario de $ 5.000.00 con derecho a 1 voto; don Ulises Raúl Ferriolo, propietario de $ 5.000.00 con derecho a 1 voto; propietarios de la totalidad del capital subscripto, por lo que la asamblea se halla en quórum para tratar los asuntos de la orden del día. También se halla presente el señor Inspector de Hacienda don Mario Tassino y bajo la presidencia del señor Horacio Mailhos, éste declara abierta la sesión, siendo las 11 horas y 15 minutos. Comienza el señor Presidente manifestando que, como reza en la convocatoria y ya ha sido adelantado en la memoria, el objeto de esta asamblea extraordinaria, es el cambio de nombre de la Sociedad. Agrega que considera innecesario referirse a las causas que motivaron que la Sociedad no pudiera adquirir el campo de la señora de Alzola sobre el arroyo Caviloso, por ser ellas del conocimiento de los señores accionistas y entiende que en vista del fracaso de esta operación, no hay motivo para que la Sociedad continúe llamándose "Estancia El Caviloso". Como el Directorio lo expresa en la memoria, ha convenido en la compra para la Sociedad, de una fracción de campo en la 3.a sección del Departamento de Florida, en la confluencia de los ríos Santa Lucía y Santa Lucía Chico y por lo tanto, piensa que la Sociedad debería llevar el nombre de "La Rinconada S. A.", para estar en concordancia con la idea que prevaleció al elegir su primitiva denominación. Pide la palabra el señor Tomás Bense, para manifestar que comparte en todo el criterio del señor Presidente, por lo que mociona para que esta asamblea autorice al Directorio o al doctor Sotelo que tramitó los estatutos sociales, para gestionar el cambio de denominación de la Sociedad, lo que es aprobado por unanimidad. Por consiguiente, se aprueba la siguiente moción del señor Bense: La asamblea extraordinaria de accionistas de Estancia El Caviloso S. A., de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, resuelve por unanimidad facultar al doctor Manuel G. Sotelo para gestionar ante el Poder Ejecutivo el cambio del actual nombre de la Sociedad, por el de "La Rinconada Sociedad Anónima", pudiendo el mismo realizar todas las gestiones necesarias para este fin, procediendo luego a la inscripción de esta modificación

en el Registro Público de Comercio. El inciso 2 del orden del día señala la designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. La Mesa propone y es aceptado, que el señor Bense, que firmará el acta de la asamblea ordinaria también lo haga en la de ésta conjuntamente con el señor Presidente y el Director delegado. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 11 horas y 25 minutos. — U. R. Ferriolo, Secretario. Director Delegado. — T. Bense, Accionista. — Horacio Mailhos, Presidente. — M. Tassino. — Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda con el original de su tenor que he tenido a la vista. En fe de ello y para "La Rinconada S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un signo. — Mario Henon, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Manuel G. Sotelo, con estudio en la calle Misiones 1408 primer piso, ante el señor Ministro, se presenta y expone: Que, de acuerdo con el acta testimoniada adjunta, corresponde autorizar el cambio de denominación en ella relacionado. En adelante la Sociedad "Estancia El Caviloso A. A." deberá llamarse "La Rinconada S. A." Se me devolverán los originales adjuntos para su inscripción. — Manuel G. Sotelo, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de la Estancia El Caviloso Sociedad Anónima, reglamentariamente constituída resolvió cambiar la denominación de la misma, por la Rinconada S. A. Esta Inspección General no encuentra inconveniente en que el Poder Ejecutivo preste su aprobación a lo solicitado. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1.er tur. Señor Ministro: Puede aprobarse la reforma estatutaria en vista (cambio de denominación) ya que la misma ha sido introducida cumpliéndose los requisitos reglamentarios exigidos (art. 23 de los estatutos originales). En el mismo acto se declara que la Sociedad peticionaria con la nueva denominación de La Rinconada S. A., continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 30 de Noviembre de 1946 a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Vista la gestión de Estancia El Caviloso S. A. solicitando sea aprobado el cambio de su denominación por La Rinconada Sociedad Anónima. Considerando dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Autorizar el cambio del nombre de la Sociedad Anónima peticionante por el de La Rinconada Sociedad Anónima y confirmar la resolución de 30 de Noviembre de 1946 por la cual se aprobó su funcionamiento. Entiende que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, tal como estas actuaciones, comuníquese publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese.—Fdo. BATLLE BERRES.—LEDO ARROYO TORRES.— Es copia fiel.—Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Instancia. — Manuel G. Sotelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1408, Esc. 1, 2, 3 y 4, dice: que solicita la inscripción del cambio de denominación de La Rinconada S. A. Se harán las publicaciones pertinentes. — Manuel G. Sotelo, Abogado. — Presentado con copia hoy quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Gianola. — Tomé razón con el N.o 1128 al folio 257 del Libro de Conocimientos N.o 43. Conste. — Gianola. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — Al despacho del señor Juez. — Gianola.

11393 — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 4090. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 17|947. — Juan Carlos Imhoff.

11612. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Vistos: con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 66 del folio 628 al folio 631 del Libro N.o 24 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. — Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132.00 — 12157.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez para el suministro de 12.400 metros de gabardina gris azulado obscuro y 8.600 metros de gris azulado claro, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 13 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. (Cuenta corriente) Nov.1.o—23174-v.nov.12.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 87 (segundo llamado). — Asunto número 200|1406. — Artículos: materiales diversos para la Inspección General de Marina. — Alfredo Loewy: 8 limas planas grano fino, de 10 centímetros, según muestra, a $ 0.80 cada una; 8 limas planas, grano fino, s|m, de 25 centímetros, a $ 1.90 cada una; 9 limas grano grueso, de 20 centímetros, según muestra, a $ 0.85 cada una; 9 limas triángulo, grano fino, de 10 centímetros, según muestra, a $ 0.55 cada una; 7 limas triángulo, grano grueso, de 15 centímetros, según muestra, a $ 0.80 cada una; 5 limas triángulo, grano grueso, de 20 centímetros, según muestra, a $ 1.05 cada una; 7 limas media caña, grano fino, de 35 centímetros, según muestra, a $ 2.80 cada una; 7 limas media caña, de 25 centímetros, grano fino, según muestra, a $ 1.65 cada una; 7 limas media caña, grano grueso, de 20 centímetros, según muestra, a $ 0.90 cada una; 2 limas planas para pulir, de 25 centímetros, según muestra, a $ 1.90 cada una; 2 limas plana grano mediano, de 20 centímetros, según muestra, a $ 1.05 cada una; 3 limas triángulo de 20 centímetros, según muestra, a $ 1.05 cada una; 3 limas triángulo de 15 centímetros, según muestra, a $ 0.80 cada una; 3 limas triángulo de 10 centímetros, según muestra, a $ 0.55 cada una; 3 limas cuadradas de 16 milímetros de lado, según muestra a $ 1.90 cada una; 1 lima cuadrada de 12 milímetros de lado, según muestra, a $ 1.55 cada una; 3 limas cuadradas de 9 milímetros de lado, según muestra, a $ 1.20 cada una; 2 limas media caña de 20 centímetros, según muestra, a $ 0.95 cada una; 2 limas planas medianas, grano grueso, según muestra, a $ 0.85; 2 limas planas, chicas, grano grueso, según muestra, de 4", a $ 0.60 cada una; 13 limas triángulo de 175 milímetros, según muestra, a $ 0.80 cada una; 4 limas redondas, de 20 centímetros, a $ 0.85 cada una; 6 limas cuadradas de 4", según muestra, a $ 0.55 cada una; 6 limas cuadradas de 6", según muestra, a $ 0.65 cada una; 6 limas cuadradas de 8" según muestra, a $ 0.85 cada una; 3 limas cuadradas de 10", según muestra, a $ 1.15 cada una; 3 limas cuadradas, de 12", según muestra, a $ 1.55 cada una; 3 limas cuadradas de 14", según muestra, a $ 1.90 cada una; 6 limas triángulos de 6" según muestra, a $ 0.85 cada una; 6 limas triángulo, de 8", según muestra, a $ 1.05 cada una; 6 limas planas, de 6", según muestra, a $ 0.65 cada una; 6 limas planas de 8" según muestra, a $ 0.85 cada una; 6 limas redondas, de 4", según muestra, a $ 0.55 cada una; 6 limas redondas, de 6", según muestra, a $ 0.65 cada una; 6 limas redondas, de 8" según muestra, a $ 0.85 cada una; 6 limas media caña, de 8", según muestra, a $ 0.90 cada una; 2 limas bastardas, cuadradas, de 30 centímetros, a $ 1.55 cada una; 2 limas bastardas cuadradas, de 20 centímetros, según muestra, a $ 0.85 cada una; 19 mechas americanas de 1.58 (1|16"), según muestra, a $ 0.27 cada una; 15 mechas americanas de 4.762 (3|16"), según muestra, a $ 0.44 cada una; 5 mechas americanas, de 6.350 (1|4"), según muestra, a $ 0.56 cada una; 5 mechas americanas de 7.144 (9|32"), según muestra, a $ 0.69 cada una; 5 mechas americanas de 7.937 (5|16"), según muestra, a $ 0.88 cada una; 5 mechas americanas de 9.525 milímetros (3|8"), según muestra, a $ 1.10 cada una; 5 mechas americanas de 11.113 milímetros (7|16"), según muestra a $ 1.48 cada una; 5 mechas americanas de 12.7 milímetros (1|2"), según muestra, a $ 1.70 cada una; 3 mechas americanas de 17.464 milímetros (11|16"), según muestra, a $ 4.40 cada una; 2 mechas americanas de 22.228 milímetros (7|8"), según muestra a $ 5.50 cada una; 3 mechas americanas de 25.4 milímetros (1") según muestra, a $ 7.20 cada una; 6 mechas cilíndricas de 6 milímetros según muestra, a $ 0.55 cada una; 6 mechas cilíndricas de 6.5 milímetros, según muestra, a $ 0.59 cada una; 6 mechas cilíndricas de 7 milímetros, según muestra, a $ 0.74 cada una; 6 mechas cilíndricas de 7.5 milímetros, según muestra a $ 0.76 cada una; 6 mechas cilíndricas de 8 milímetros, según muestra, a $ 0.80 cada una; 6 mechas cilíndricas de 9.5 milímetros según muestra, a $ 1.10 cada una; 3 mechas, según muestra, cónicas, de 12 milímetros a $ 2.40 cada una; 3 mechas para hierro de 7|64, según muestra, a $ 0.30 cada una; 3 mechas para hierro, según muestra 9|64", a $ 0.33 cada una; 3 mechas para hierro de 11|64", según muestra a $ 0.34 cada una; 1 mecha para hierro de 6 milímetros, según muestra, a $ 0.55 cada una; 1 mecha para hierro de 7 milímetros, según muestra, a $ 0.75 cada una; 7 mechas americanas para metales, de 1|64" según muestra, a $ 0.27 cada una; 6 mechas americanas para metales de 3|64", según muestra, a $ 0.27 cada una; 6 mechas americanas para metales, de 7|64", según muestra, a $ 0.31 cada una; 3 mechas americanas para metales de 9|64", según muestra, a $ 0.33 cada una; 5 juegos de machos de 1|4", según muestra, a $ 2.70 cada uno; 1 juego de machos de 3|8" según muestra, a $ 3.50 cada uno; 2 juegos de macho de 1|2", según muestra, a $ 4.60 cada uno; 1 juego de macho de 5|8", según muestra, en $ 6.50; 1 juego de machos de 3|4" según muestra, en $ 8.75; 3 juegos de machos a rosca, según muestra de 3|16" a $ 2.20 cada uno; 1 juego de machos a rosca, de 1|16", a $ 2.70 cada uno; 1 juego de machos a rosca, de 5 32", según muetsra, en $ 1.85 cada uno; 1 juego de macho a rosca de 7|16", según muestra a $ 4.00; 1 dado de terraja de 1|4" (13|16 diámetro), según muestra, en $ 2.80; 1 dado de terraja, de 1|16, según muestra, en $ 3.50; 1 dado de terraja, de 5|16, según muestra, en $ 6.20; 52 hojas de papel al agua mediano, según muestra, a $ 2.20 la docena; 332 hojas de papel esmeril número 000, según muestra, a $ 16.00 el ciento; 152 hojas de papel esmeril número 00, según muestra a $ 16.00 el ciento; 94 hojas de papel esmeril número 2, según muestra a $ 20.00 el ciento; 58 hojas de papel esmeril número 1 1|2, según muestra a $ 19.00 el ciento; 50 hojas de papel esmeril número 2 1|2, según muestra, a $ 21.00 el ciento; 3 cepillos de alambre con mango, según muestra a $ 1.60 cada uno; 14 destornilladores chicos, según muestra número 12 a $ 0.60 cada uno; 8 destornilladores grandes, según muestra número 15, a $ 1.70 cada uno; 14 destornilladores medianos según muestra número 14 a $ 1.10 cada uno; 9 destornilladores extracortos, según muestra número 2, a $ 0.90 cada uno; 4 destornilladores de 12", según muestra (M. F. 12), a $ 3.20 cada una; 963 hojas de sierra para metales, surtidas, según muestra, a $ 1.44 la docena; 24 hojas de sierra para metales, diente grueso según muestra, a $ 0.14 cada una; 8 martillos de bola de 500 gramos, según muestra (14), a $ 2.50 cada uno; 5 martillos de bola de 250 gramos, según muestra (8), a $ 1.80 cada uno; 1 martillo de peña de 500 gramos, según muestra (3), en $ 2.50; 1 martillo de pena de 1.000 gramos según muestra (8), en $ 4.50; 12.30 metros de sierra sinfín, de 20 milímetros, diente co-

rrido, según muestra, a $ 1.10 el metro; 25 metros de soldadura de bronce, según muestra, a $ 4.50 el kilo; 1 taladro mediano según muestra en $ 19.50 cada uno. — Crespi Hermanos, S. A.: 6 limas cuchillo, grano fino de 20 centímetros, según muestra, a $ 0.73 cada uno; 7 limas cuchillo, grano fino, de 25 centímetros, según muestra a $ 0.86 cada una; 142 hojas de papel de lija número 0 según muestra a $ 2.666 el ciento; 138 hojas de papel de lija número 1 según muestra, a $ 3.333 el ciento; 78 hojas de papel de lija número 2, según muestra, a $ 3.75 el ciento; 30 hojas de papel de lija número 3, según muestra, a $ 4.16 el ciento; 36 hojas de papel de lija número 1|2 según muestra, a $ 2.916 el ciento; 48 hojas de papel de lija número 1 1|2 según muestra, a $ 3.333 el ciento; 3 azadas para jardín, según muestra, a $ 2.65 cada una; 9 brochas para blanqueo, según muestra, a $ 1.40 cada una; 17 cortahierro de acero, según muestra, a $ 2.30 el kilo; 23 cortahierros medianos de acero, según muestra, a $ 2.30 el kilo; 3 carretillas de hierro, a $ 23.50 cada una; 1 hierro para cepillos, de 41 milímetros, según muestra, en $ 2.50 cada uno; 2 martillos comunes, chicos, según muestra de 18 milímetros, a $ 0.85 cada uno; 3 martillos comunes medianos, según muestra de 22 milímetros, a $ 1.00 cada uno; 3 martillos comunes grandes según muestra, de 20 milímetros, a $ 1.45 cada uno; 3 marrones, según muestra, a $ 2.30 el kilo; 5 macetas de hierro según muestra, a $ 2.30 el kilo; 156 mangos para limas, surtidos, según muestra a $ 0.15 cada uno; 36 mangos para marrón según muestra, a $ 25.00 la docena; 66 mangos para martillos, según muestra, a $ 3.75 la docena; 4 pinceles para coleros, según muestra, a $ 0.20 cada uno; 28 rosetas de lluvia para cuartos de baños según muestra, a $ 15.00 la docena; 66 baldes de hierro galvanizado, de 12 litros, según muestra, reforzados a $ 3.0417 cada uno. — Alberto J. Sánz: 2 limas cuadradas de 3 milímetros de lado, según muestra, a $ 0.55 cada una; 2 limas media caña, de 25 centímetros según muestra, a $ 1.50 cada una; 2 limas media caña, de 10 centímetros según muestra, bastardas, a $ 0.70 cada una; 8 limas triángulo, de 4" según muestra, bastardas, a $ 0.45 cada una; 8 limas planas de 4", según muestra, bastardas, a $ 0.55 cada una; 8 limas media caña de 4", según muestra, bastardas, a $ 0.70 cada una; 6 limas media caña, de 6", según muestra, bastardas, a $ 0.90 cada una; 3 mechas americanas de 15.876 milímetros (5 8"), a $ 3.70 cada una; 3 juegos de machos de 1|8" paso común, según muestra, a $ 2.00 cada uno; 1 juego de terrajas de 1|8" (dados) según muestra, a $ 2.00 cada uno; 1 juego de dados de terrajas de 1|4", según muestra, a $ 2.80 cada una; 774 hojas de tela esmeril número 1, según muestra "John Bull", a $ 19.00 el ciento; 750 hojas de papel esmeril número 1, según muestra "John Bulla", a $ 19.00 el ciento; 11 martillos de bola de 700 gramos, según muestra "Scheney" a $ 3.10 cada uno; 6 compases de punta según muestra, con guía, de 150 milímetros a $ 6.80 cada uno. — Montevideo, Octubre 25 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23164-v.nov.1.o.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 7 máquinas eléctricas de calcular, de tamaño reducido; 5 máquinas de sumar, eléctricas, con capacidad para 999.999.999.99, que extraiga saldos negativos y positivos directos y recuerden el total; con teclado reducido y multiplicación automática; 1 máquina de escribir de 240 espacios; 3 máquinas de 200 espacios y 23 máquinas de 180 espacios; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina Palacio Salvo, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Lunes 10 de Noviembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23158-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 524
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de puntas parís, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día cinco de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23170-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 466
Tercer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de pernos y rosetas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día treinta de Enero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23171-v.nov.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA,
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica Ginecotocológica en Sayago y Peñarol, Servicio de Asistencia Externa. (Méritos) con una asignación mensual de $ 95.00.

Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (Méritos) con una asignación mensual de $ 105.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual en Frayle Muerto (Servicio de Asistencia Domiciliaria) (Méritos) con una asignación mensual de $ 95.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia-Lavalleja (Departamento de Salto) (Méritos) con una asignación mensual de $ 115.00.

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Oposición) con una asignación mensual de $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Puente (Rivera) (Oposición) con una asignación mensual de $ 105.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, (planta baja). Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 4 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.
(Cuenta corriente). Nov.1.o-23172-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27, para el estañado de aproximadamente 1.700 cucharas de sopa y 3.300 tenedores de mesa en desuso. Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 8 del próximo mes de Noviembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23173-v.nov8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.425

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 17 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas del segundo llamado de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de una máquina para cerrar botellas con cápsulas de aluminio. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23168-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARROL LEE DAVIS, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 721, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de propaganda denominado "Trabalenguas", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.1.o-12360-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL LIVIZ, ruso, comerciante domiciliado en la calle Rondeau número 1440, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación denominada "Síntesis" (índice bibliográfico al servicio de la cultura), de lo cual se declara Director-Propietario", habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 15 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Nov.1.o-12393-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, uruguayo, director cinematográfico, domiciliado en la calle Ellauri número 1233, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Esta tierra es mía", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.1.o-12380-v.nov.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51992. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

KLIM

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-12402-v.nov.12.

ACTA N.o 51993. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



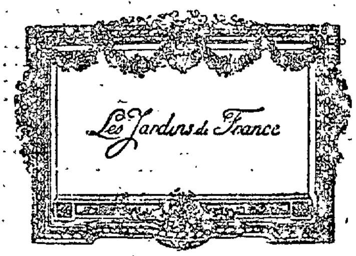
para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.1.o-12403 v.nov.12.

ACTA N.o 51931. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Eduardo R. Teysera (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-12396-v.nov.12.

ACTA N.o 51969. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan G. Alonso (Montevideo), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.1.o-12382-v.nov.12.

ACTA N.o 21991. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-12401-v.nov.12.

ACTA N.o 51948. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Rosa Solsona Flores (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLORISOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.1.o-12397-v.nov.12.

ACTA N.o 51947. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Rosa Solsona Flores (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLORILUNA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.1.o-12398-v.nov.12.

ACTA N.o 51983. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLYVINYL", para distinguir artículos de la clase 12 (conductores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-12383-v.nov.12.

ACTA N.o 51986. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha The Intercontinental Ltda., de stea ciudad, solicita registrar la marca "BLO-BALOON", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.1.o-21384-v.nov.12.

ACTA N.o 51987. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GODET

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.1.o-12385-v.nov.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7030. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de materiales textiles de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-12386-v.nov.12.

ACTA N.o 7029. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Checol (Holdings) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hormigón o relacionadas con el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-12392-v.nov.12.

ACTA N.o 7028. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el Dr. Casimiro del Toral Arrieta, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en jeringas hipodérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cannessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-12400-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del servicio de peluquería en el Hotel Miramar, por la temporada veraniega 1947-1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel) todos los días hábiles de Oficinas. Las propuestas se abrirán en la misma, el día 10 de Noviembre de 1947, a las 14 horas.

(Cuenta corriente). Nov.1.o-23169-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

RELACION DE LAS CUENTAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON DE LAS PROPIEDADES CON FRENTE A LAS CALLES AGRACIADA DE JULIO H. Y OBES A MONSEÑOR VERA; AGRACIADA DE ARTIGAS A REYLES; ITUZAINGO DE MARISCAL BOTAFOGO A LAVALLEJA; CEBALLOS, PAYSANDU, FIGUEROA Y F. CARAMBULA DESDE ITUZAINGO A AGRACIADA; MONSEÑOR Y ARTIGAS DE ITUZAINGO A SARANDI; Y DE AGRACIADA A URUGUAY; JOSE E. RODO, FLORENCIO SANCHEZ, DE ITUZAINGO A URUGUAY; BRASIL DE ITUZAINGO A NIETO CLAVERA; LAVALLEJA DE ITUZAINGO A G. RIVERA Y URUGUAY DE F. SANCHEZ A LAVALLEJA, CUYO MONTO TOTAL ES DE $ 337.200.65

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
	Calle Agraciada—						
1	Antonio Perroni	899	66	$ 8.400.00	41.74	$ 40,130	$ 1.675.03
2	Felipa Tarbenier de Alvarez	400	66	" 5.500.00	21.96	" 40,130	" 881.25
3	Donato H. Andujar	401	66	" 3.800.00	11.50	" 40,130	" 461.50
4	Juan P. Rodríguez	630	78	" 5.000.00	14.	" 40,130	" 561.82
5	Juan P. Rodríguez	631	78	" 1.700.00	7.90	" 40,130	" 317.03
6	Emigdio Silva Bittencourt	632	78	" 1.700.00	7.88	" 40,130	" 316.22
7	Juan P. Rodríguez	633	78	" 2.400.00	13.17	" 40,130	" 528.51
8	Juan P. Rodríguez	634	78	" 3.600.00	12.17	" 40,130	" 488.38
9	Hildes Techeira	635	78	" 3.400.00	14.	" 40,130	" 561.82
10	Atiliano A. Maciel	636	78	" 600.00	8.	" 40,130	" 321.04
11	Juan P. Rodríguez	637	7[illegible]	" 700.00	9.15	" 40,130	" 367.19
12	Cándido Fragoso	885	119	" 6.500.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
13	Adelaida y Giorgina Rugnitz	886	119	" 2.400.00	10.40	" 40,130	" 417.35
14	Adelaida y Giorgina Rugnitz	887	119	" 1.900.00	6.25	" 40,130	" 250.81
15	Eduardo Pachiarotti	888	119	" 1.100.00	12.78	" 40,130	" 512.86
16	Julia A. de Bustamante	889	119	" 1.900.00	13.52	" 40,130	" 542.56
17	Hipólito I. Zas	1.160	134	" 800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
18	Cipriano González	5.652	134	" 2.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
19	Marcal Horcade	1.161	134	" 9.500.00	32.95	" 40,130	" 1.322.29
20	José O. Zas	1.162	134	" 4.600.00	10.	" 40,130	" 401.30
21	Martín Nery Egaña	1.163	134	" 2.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
22	Orlando W. Gil	1.164	134	" 900.00	11.475	" 40,130	" 460.49
23	Luis M.a, Juan José, Carlos Ghemil	1.468	175	" 3.200.00	10.737	" 40,130	" 430.88
24	Francisco Serralta González	2.469	175	" 4.400.00	10.737	" 40,130	" 430.88
25	Armando Spinatelli	1.470	175	" 4.600.00	21.475	" 40,130	" 861.79
26	Alcides Queirolo	1.472	175	" 5.500.00	12.	" 40,130	" 481.56
27	Alcides Queirolo	1.473	175	" 3.800.00	9.475	" 40,130	" 380.23
28	Suc. Vicente Ghemi	1.474	175	" 3.400.00	10.737	" 40,130	" 430.88
29	Suc. Vicente Ghemi	1.475	175	" 8.500.00	10.737	" 40,130	" 430.88
30	Libia Otega Bittencourt	1.745	189	" 3.800.00	15.080	" 40,130	" 505.16
31	Gregorio Martín Fros	5.341	189	" 4.200.00	12.050	" 40,130	" 483.57
32	Dorotea Z. B. de Ortega	1.744	189	" 8.500.00	17.190	" 40,130	" 689.83
33	Suc. José Palomeque	1.747	189	" 7.500.00	19.575	" 40,130	" 785.54
34	Hebér R. Cazaré	1.748	189	" 3.800.00	7.920	" 40,130	" 318.23
35	Américo A. González	5.614	189	" 5.600.00	13.370	" 40,130	" 536.54
36	Rosa Bonet de Machado	2.024	227	" 12.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
37	Rosa Machado Bonet	3.027	3[illegible]7	" 3.800.00	11.75	" 40,130	" 471.53
38	Rosa Machado Bonet	2.028	2[illegible]7	" 4.000.00	9.725	" 40,130	" 390.26
39	Héctor Ibarlucea	2.029	227	" 3.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
40	J. Raúl Godoy	2.030	227	" 1.600.00	10.	" 40,130	" 401.30
41	Elías A. Vital	3.031	237	" 3.000.00	11.475	" 40,130	" 460.49
42	Rosa P. de Machado	2.286	242	" 1.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
43	Rafael Labori	2.287	242	" 2.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
44	Rafael Labori	2.288	243	" 4.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
45	Rafael Labori	2.289	242	" 6.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
46	Paulino García	2.290	242	" 800.00	4.50	" 40,130	" 180.59
47	Paulino García	2.391	242	" 1.800.00	6.237	" 40,130	" 250.29
48	Rubén R. Godoy y Raúl Alonso	5.798	242	" 2.200.00	7.81	" 40,130	" 313.42
49	Napoleón Cardozo	2.292	242	" 1.500.00	13.665	" 40,130	" 548.38
50	Chaín Posada	2.813	292	" 9.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
51	Suc. Medardo Rodríguez	2.814	292	" 350.00	21.475	" 40,130	" 861.79
53	Juana A. Goldaracena	2.815	292	" 4.200.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
53	Luis María Ghemi	2.583	279	" 3.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
54	Suc. Paulino García	2.584	279	" 450.00	10.73.75	" 40,130	" 430.90
55	Gabriel Alonso	2.585	279	" 3.200.00	10.73.75	" 40,130	" 430.90
56	Albérico Segovia	2.586	279	" 3.600.00	10.25	" 40,130	" 411.33
57	Eduardo Pachiarotti	2.587	279	" 3.500.00	10.25	" 40,130	" 411.33
58	Ruth Mirta Alonso	2.588	279	" 5.500.00	15.140	" 40,130	" 607.57
59	Elida A. de Pampín	2.589	279	" 3.400.00	7.31	" 40,130	" 293.35
60	Pablo Gonçalvez	3.014	327	" 700.00	20.	" 40,130	" 802.60
61	Faustino Lima	5.203	327	" 450.00	15.187	" 40,130	" 609.45

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
62	Victorino Pais	3.017	327	2.800.00	18.	40,130	722.34
63	Gregorio M. Fros	3.018	327	4.000.00	20.013	40,130	803.12
64	Benito Seleguin	3.019	327	1.800.00	13 035	40,130	523.09
65	Corina López	3.025	328	1.700.00	21.476	40,130	861.83
66	Feliciana F. de Antúnez	3.036	328	1.400.00	10.737	40,130	430.88
67	Loreta López	3.035	328	1.200.00	10.737	40,130	430.88
68	Marcelino Fernández	3.034	328	3.000.00	42.95	40,130	1.723.58
70	Antonia A. L. de Pedragosa	2.829	291	5.000.00	27.35	40,130	1:097.56
71	Eduardo Pachiarotti	2.830	291	1.500.00	10.60	40,130	425.38
72	Pedro Castillón	2.831	291	2.200.00	9.25	40,130	371.20
73	Pero Castillón	2.832	291	1.600.00	8.475	40,130	340..0
74	Pedro Silveira	2.833	291	1.800.00	8.75	40,130	351.14
75	Juan Fiat	2.820	291	1.900.00	21.475	40,130	861.79
76	Suc. Ramón Díaz	2.609	280	1.100.00	34.70	40,130	1.392.51
77	Joaquín R. Mello	2.612	280	450.00	15.	40,130	601.95
78	Leal y Giani	5.951	280	2.800.00	18.10	40,130	726.35
79	Suc. Ramón Díaz	2.598	280	4.000.00	18.10	40,130	726.35
80	Sociedad Española	2.317	241	$ 6.000.00	10.737	40,130	430.88
81	Sociedad Española	2.318	241	4.800.00	10.727	40,130	430.88
82	Ignacio Leal y José Olani	2.319	241	4.400.00	21.475	40,130	861.79
83	Victorio Polta	2.320	241	1.700.00	10.737	40,130	430.88
84	Victorio Polta	2.321	241	2.800.00	10.737	40,130	430.88
85	Josefa Brum y Luzardo	2.303	241	4.400.00	9.	40,130	361.17
86	Francisco de Blás	2.302	241	3.000.00	12.475	40,130	500.62
87	Armansinda M. de Catumber	2.050	228	4.800.00	26.30	40,130	1.055.42
88	Luisa Machado de Abella	2.051	228	2.400.00	8.025	40,130	322.04
89	Rosa Machado	2.052	228	2.600.00	10.50	40.130	421.37
90	Mauricio Brunell	2.053	228	3.000.00	16.	40,130	642.08
91	Mauricio Brunell	2.040	228	6.000.00	24.80	40,130	995.22
92	Solom Verísimo	1.494	176	11.000.00	42.95	40,130	1.723.58
93	Ney Alvez Apolo	1.495	176	3.800.00	11.50	40,130	461.50
94	José Zas	1.496	176	9.800.00	11.93	40,130	478.75
95	José Zas	1.497	176	2.600.00	9.55	40,130	343.11
96	Umberto Batello	1.486	176	1.700.00	10.97	40,130	440.23
97	Juan Esteban Carballo	1.184	133	2.800.00	21.425	40,130	859.79
98	Juan Esteban Carballo	1.185	133	2.200.00	14.675	40,130	588.91
99	Eduardo A. Carballo	5.449	133	2.000.00	7.	40,130	280.91
100	Manuel Recarey Vidal	1.186	133	2.600.00	7.967	40,130	319.72
101	Manuel Recorey Vidal	1.187	123	2.600.00	8.237	40,130	330.55
102	Artemio Servi	1.173	133	4.600.00	26.475	40,130	1.062.44
103	Yame Roseyó	906	120	700.00	15.90	40,130	628.07
104	Suc. Juan Otaiza	905	120	—	3.40	40,130	136.44
105	J. Nasué Najas	908	120	3.200.00	11.23	40,130	450.66
106	Ignacio Duarte Gomosa	909	120	2.200.00	13.275	40,130	532.73
107	Ignacio Duarte Gomosa	910	120	2.000.00	10.73,75	40,130	450.90
108	Ignacio Duarte Gomosa	911	120	1 800.00	10.73,75	40,130	450.90
109	Ana Alvez de eFrnández	893	120	4.400.00	21.475	40,130	861.79
110	Antonio Pascual Perroni	660	77	2.800.00	13.20	40,130	529.72
111	Antonio Pascual Perroni	661	77	400.00	8.275	40,130	332.08
112	Bernardina P. de Martínez	662	77	1.600.00	21.475	40,130	861.79
113	Manuel Recarey	663	77	2.800.00	8.475	40,130	340.10
114	Manuel Recarey	664	77	2.800.00	9.30	40,130	373.21
115	Manuel Recarey	665	77	3.000.00	6.72	40,130	269.67
116	Gregorio Indart	644	77	1.700.00	7.925	40,130	318.03
117	Gregorio Indart	643	77	1.200.00	5.30	40,130	212.69
118	Gregorio Indart	642	77	2.800.00	5.25	40,130	210.68
119	Miguel Cereza y O. Rigole	420	67	1.900.00	6.40	40,130	256.83
120	Miguel Cereza y O. Rigole	421	67	2.200.00	6.50	40,130	260.85
121	Miguel Cereza y O. Rigole	422	67	2.200.00	6.50	40,130	260.85
122	U.T.E.	423	67	8.000.00	13.60	40,130	545.77
123	Estodo	407	67.	9.500.00	39.45	40,130	1.583.13
	Calle Ituzaingó—						
124	Alcides Barragán	430	68	3.200.00	4.70	40,130	188.61
125	Alcides Barragán	431	68	1.000.00	15.50	40,130.	622 02
126	Alcides Barragán	432	68	2.000.00	18.30	40,130	734.38
127	Alcides Barragán	433	68	1.600.00	8.30	40,130	333.08
128	Miguel Bartolomé	434	68	2.000.00	27.	40,130	1.082.51
129	Demetrio Gamboa	435	68	1.000.00	16.10	40,130	646.09
130	Juan D. de Fernández	671	76	2.000.00	21.475	40,130	861.79
131	Joaquín Maciel	672	76	3.000.00	10.106	40,130	405.55
132	Pialho Maciel	673	76	2.600.00	14.32	40,130	574.66
133	Marçal Hourcade	674	76	1.300.00	17.80	40,130	714.31
134	Luis Caballeiro	675	76	2.400.00	7.85	40,130	315.02
135	Luis Caballeiro	676	76	2.000.00	14.35	40,130	575.87
136	Antonio Alvarez	916	121	4.400.00	21.475	40,130	861.79
137	Elvaro Arzeno	917	121	1.700.00	10.70	40,130	429.39
138	Elvaro Arzeno	918	121	2.800.00	11.15	40,130	447.45
139	María Wancher	919	121	1.700.00	12.475	40,130	500.62
140	Nicolás Gentili	920	121	500.00	8.625	40,130	346.12
141	Cándida Campo Zorrilla	921	121	6.000.00	21.475	40,130	861.79
142	Carlos Camps	1.193	122	3.300.00	14.11	40,130	566.23
143	Carlos Camps	1.194	122	1.400.00	14.52	40,130	582.69
144	Club Uruguay	1.195	122	2.400.00	28.63	40,130	1.148.92
145	Alberto Gómez Trueba	1.196	122	2.000.00	11.	40,130	441.43
146	Suc. Valentín Machado	1.197	122	1.700.00	8.40	40,130	337.09
147	José María Díaz	1.198	122	2.200.00	9.23	40,130	370.40
148	José Langhes	1.503	177	3.600.00	8.31	40,130	333.48
149	José Langhes	1.504	177	3.000.00	8.32	40,130	333.88
250	José Langhes	1.505	177	3.000.00	8.32	40,130	233 88
151	Hilda y Cesí Jubín	1.506	177	5.000.00	16.25	40,130	652.11
152	Miguel Aguerre Aristegui	1.564	177	3.200.00	4.25	40,130	170.55
158	Hermenegildo Pereira	1.509	177	1.600.00	8.60	40,130	345.12
154	Suc. Francisco González	1.515	177	5.500.00	10.375	40,170	416.35
155	José Chiaparro	1.511	177	700.00	10.475	40,130	420.36
156	Estela L. de García	5.504	177	6.000.00	11.	40,130	441.43
157	Teresa Bisio de Cuparo	1.755	177	1.900.00	7.	40,130	280.91
158	Teresa Bisio de Cuparo	1.756	188	2.200.00	10.85	40,130	435.41
159	Victoria Sabina y M. Bissio	1.557	188	1.800.00	25.10	40,130	1.007.26
160	Suc. Francisco Partelli	1.759	188	2.000.00	8.40	40,130	337.09
161	Suc. Francisco Partelli	1.760	188	3.800.00	13.075	40,130	524.70
162	Amadeo Doninelli	1.761	188	7.000.00	21.475	40,130	861.79
163	María Rocha de Deleón	2.056	229	8.000.00	21.475	40,130	861.79
164	Julia A. de Bustamante	2.057	229	3.800.00	21.475	40,130	861.79
165	Víctor Partelli	2.058	229	3.400.00	8.	40,130	321.04
166	Catalina Partelli	5.747	229	2.600.00	7.10	40,130	284,92
167	Víctor Partelli	2.059	229	1.300.00	15.98	40,130	641.28
168	Víctor Partelli	2.060	229	2.200.00	11.87	40,130	476.34
169	Isidoro A. Ferreira	2.326	240	4.000.00	16.395	40,130	657.93
170	Joaquín L. de Mello	2.327	240	2.200.00	10.25	40,130	411.38
171	Benito Rodríguez	2.328	240	2.200.00	14.	40,130	561.82
172	Faustino Rebollo	2.329	240	5.000.00	16.81	40,130	674.59
173	Gregorio Guerra	2.330	240	1.500.00	11.33	40,130	454.67
174	Ana Díaz Arwesto	2.331	240	7.000.00	17.	40,130	682.21
175	Jacinto Souza	2.619	281	1.400.00	20.25	40,130	812.68

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
176	Jacinto Souza	2.620	281	$ 1.500.00	22.70	" 40,130	$ 910.95
177	Felipa T. de Alvarez	2.621	281	" 3.400.00	24.90	" 40,130	" 999.24
178	Felipa T. de de Alvarez	2.622	281	" 1.900.00	18.05	" 40,130	" 724.35
179	Juan Benoi	2.839	290	" 2.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
180	Felipa T. de Alvarez	2.840	290	" 3.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
181	Hipólito Zás	2.841	290	" 1.900.00	31.75	" 40,130	" 1.274.13
182	Hipólito Zás	2.842	290	" 3.800.00	11.20	" 40,130	" 449.46
183	Miguel Y. Bautista	2.862	289	" 2.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
184	Amadeo Spinatelli	2.863	289	" 2.600.00	21.475	" 40,130	" 861.79
185	Luisa R. de Fajardo	2.864	289	" 500.00	11.075	" 40,130	" 444.44
186	Eugenio Mulattieri	2.865	289	" 1.300.00	5.90	" 40,130	" 236.77
187	Eugenio Mulattieri	2.866	289	" 900.00	9.50	" 40,130	" 381.24
188	Eugenio Mulattieri	2.853	289	" 5.000.00	16.55	" 40,130	" 664.15
189	Carlos Hotejane	2.641	282	" 3.200.00	9.60	" 40,130	" 385.25
190	Jesús Ruiz y Elsa Mello	2.642	282	" 2.200.00	10.	" 40,130	" 401.30
191	eFelipe Albornoz	2.643	282	" 3.000.00	11.875	" 40,130	" 476.54
192	Arancibio Amado	2.644	282	" 2.200.00	11.475	" 40,130	" 460.49
193	Claro Luz	2.645	282	" 2.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
194	Domingo Balostro	2.653	282	" 3.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
195	Laura B. de Carámbula	2.352	239	" 5.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
196	Fortunato Estéves	2.353	239	" 3.200.00	21.475	" 40,130	" 861.79
197	María I. C. de Ribeiro	2.354	239	" 4.600.00	17.80	" 40,130	" 714.31
198	Alice Ribeiro de eVga	2.355	239	" 2.200.00	12.	" 40,130	" 481.56
199	José Bauer	2.337	239	" 1.900.00	13.20	" 40,130	" 529.72
200	Francisco Sanzari	5.808	230	—	10.75	" 40,130	" 431.40
201	Ondina Estéves	5.547	230	" 500.00	5.95	" 40,130	" 238.77
202	Julio C. de Borros	2.076	230	" 2.050.00	16.25	" 40,130	" 652.11
203	Oscar Magnone	2.077	230	" 250.00	10.	" 40,130	" 401.30
204	Godofredo da Silva Machado	2.071	230	" 18.000.00	20.365	" 40,130	" 817.25
205	Oscar Magnone	2.068	230	" 11.000.00	22.585	" 40,130	" 906.34
206	Germán Freire	1.774	187	" 2.600.00	11.91	" 40,130	" 477.95
207	Sesefredo Paiva Olivera	1.775	187	" 1.400.00	9.475	" 40,130	" 380.23
208	Jorge D. García	5.954	187	" 2.800.00	10.675	" 40,130	" 428.39
209	Haydée Ramona Soubes	1.777	187	" 4.600.00	10.80	" 40,130	" 433.40
210	Faustino Pereira	1.778	187	" 5.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
211	Umberto Díaz	1.779	187	" 4.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
212	Marçal Hourçade	5.760	187	" 6.000.00	12.545	" 40,130	" 503.42
213	Cruz Goyén (hijo)	1.765	187	" 600.00	9.45	" 40,130	" 379.23
214	Concepción C. Rivas	1.527	178	" 5.000.00	16.10	" 40,130	" 646.09
215	Concepción C. Rivas	1.528	178	" 1.600.00	13.425	" 40,130	" 538.75
216	Concepción C. Rivas	1.529	178	" 1.800.00	13.425	" 40,130	" 538.75
217	Basilio Marset	1.530	178	" 4.800.00	16.50	" 40,130	" 662.15
218	Sesefredo Paiva Olivera	1.531	178	" 3.000.00	10.45	" 40,130	" 419.36
219	Horacio Migliaro	1.532	178	" 2.000.00	5.20	" 40,130	" 208.68
220	Horacio Migliario	1.516	178	" 6.000.00	10.80	" 40,130	" 433.40
221	Luis Eduardo Bonino	1.223	131	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
222	José Sprémula	1.224	131	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
223	Bernardino Correa Paiva	1.225	131	" 4.400.00	11.70	" 40,130	" 469.52
224	Bolívar Etchechurri	1.226	131	" 2.000.00	18.50	" 40,130	" 742.41
225	Elcira Corsini de Berrutti	1.208	131	" 8.500.00	12.75	" 40,130	" 511.66
226	Gerardo Fernández	936	122	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
227	Aremita Barcello Correa	5.658	122	" 1.600.00	8.25	" 40,130	" 331.07
228	Fidelis Cavalheiro	937	122	" 900.00	4.65	" 40,130	" 186.60
229	Suc. Gaye Arzeno	939	122	" 4.200.00	17.07	" 40,130	" 685.02
230	Elvaro Arzeno	940	122	" 1.200.00	12.	" 40,130	" 481.56
231	Francisco Serralta González	928	122	" 11.000.00	13.88	" 40,130	" 557.00
232	Ursulina Vaz de Leites	938	122	" 4.400.00	9.20	" 40,130	" 369.20
233	José Tomasi	706	75	" 6.500.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
234	Concepción C. Rivas	707	75	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
235	Valentín Bravo	691	75	" 3.600.00	21.475	" 40,130	" 861.79
236	Suc. Ricardo Bordenave	460	69	" 4.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
237	María Leites de Amuedo	461	69	" 2.400.00	11.90	" 40,130	" 477.55
238	Suc. Rogelio Calvente	462	69	" 3.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
239	Juana y Blanca Rodríguez	463	69	" 3.000.00	9.35	" 40,130	" 375.22
240	Alcides Barragán	445	69	" 3.200.00	12.06	" 40,130	" 483.97
241	Jaime Juan	444	69	" 7.000.00	24.12	" 40,130	" 967.74
	Calle Uruguay—						
242	Elena y Elcira Oscarberro	2.594	279	" 3.800.00	21.70	" 40,130	" 870.82
243	Orlando Sensebar	2.595	279	" 4.800.00	21.25	" 40,130	" 852.75
244	Insaura A. de Camiruaga	2.591	279	" 2.000.00	3.13	" 40,130	" 125.61
245	Doralina A. de Cárdenas	2.596	279	" 2.800.00	5.495	" 40,130	" 220.51
246	Cándido Gómez	2.597	279	" 1.000.00	12.86	" 40,130	" 516.07
247	Jesús Godoy	2.581	279	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
248	Valentín Bravo	2.817	292	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
249	Valentín Bravo	2.817	292	" 350.00	21.475	" 40,130	" 861.79
250	Chaín Posada	2.819	292	" 450.00	21.475	" 40,130	" 861.79
251	Chaín Posada	2.812	292	" 3.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
252	Manuel V. Domínguez	5.644	293	" 1.900.00	20.	" 40,130	" 802.60
253	Victorino País	5.486	293	" 250.00	10.	" 40,130	" 401.30
254	Chain Posada	5.485	293	" 1.400.00	25.90	" 40,130	" 1.039.37
255	Suc. Medardo Rodríguez	2.808	293	" 250.00	10.	" 40,130	" 401.30
256	Miguel Bouchacourt	2.809	293	" 450.00	20.	" 40,130	" 802.60
257	Elías Insausti	2.574	278	" 2.600.00	10.82	" 40,130	" 434.21
258	Justina I. de Bordenave	2.573	278	" 1.800.00	16.15	" 40,130	" 648.10
259	Juana Vaez	2.572	278	" 1.000.00	6.	" 40,130	" 240.78
260	Suc. Enrique Carballo	2.571	278	" 1.800.00	9.98	" 40,130	" 400.50
261	Claudio Barboza	2.570	278	" 900.00	3.80	" 40,130	" 152.49
262	Claudio Barboza	2.569	278	" 1.100.00	5.55	" 40,130	" 222.72
263	Claudio Barboza	2.568	278	" 4.200.00	13.80	" 40,130	" 553.79
264	Logia Masónica	2.567	278	" 4.800.00	19.80	" 40,130	" 794.57
	Calle Paysandú—						
265	Juvenal Pereira	927	121	" 3.000.00	2.70	" 40,130	" 108.35
266	José Alvarez	916	121	" 4.000.00	40.25	" 40,130	" 1.615.23
267	Juan Magnone	915	121	" 4.400.00	10.26	" 40,130	" 411.73
268	Juan Magnone	914	121	" 6.000.00	10.05	" 40,130	" 403.31
269	Juan Magnone	912	121	" 7.500.00	22.70	" 40,130	" 910.95
270	Jacobo Roffcogan	898	120	" 5.000.00	13.60	" 40,130	" 545.77
271	Jacobo Roffcogan	897	120	" 2.800.00	13.35	" 40,130	" 535.74
272	Jacobo Roffcogan	896	120	" 5.000.00	16.	" 40,130	" 642.08
273	Hipólito Juan Zás	895	120	" 1.700.00	12.60	" 40,130	" 505.64
274	José María Díaz	894	120	" 4.400.00	7.46	" 40,130	" 299.37
275	Ana Alvarez de Fernández	893	120	" 4.400.00	22.89	" 40,130	" 894.50
276	Luis Cavallieri	676	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226.73
277	Luis Cavallieri	677	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226.73
278	Luis Cavallieri	678	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226.73
279	Fernando de la Barrera	679	76	" 7.000.00	16.	" 40,130	" 642.08
280	Valentín Bravo	680	76	" 4.400.00	10.	" 40,130	" 401.30
281	Valentín Bravo	681	76	" 1.200.00	10.737	" 40,130	" 430.88
282	Domingo Rígola	682	76	" 12.000.00	5.36	" 40,130	" 215.10
283	Honorina M. de Magnone	5.514	76	" 5.000.00	5.36	" 40,130	" 215.10
284	José Nassiff	683	76	" 12.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
285	Suc. Ignacio Záz	656	77	" 13.000.00	39.95	" 40,130	" 1.603.19
286	Bento Machado Bittencourt	658	77	" 1.400.00	14.	" 40,130	" 561.82
287	Jorge Camaid	659	77	" 2.600.00	11.25	" 40,130	" 451.46
288	Antonio y Pascual Perroni	660	77	" 2.800.00	16.70	" 40,130	" 670.17
289	Suc. Paulino Vares	657	77	" 4.200.00	4.80	" 40,130	" 192.62
	Calle Ceballos—						
290	Demetrio Gamboa	435	68	" 1.000.00	18.66	" 40,130	" 748.83
291	Emilio Osorio	436	68	" 3.600.00	24.29	" 40,130	" 974.75
292	Valentín Bravo	437	68	" 900.00	12.95	" 40,130	" 519.68
293	Valentín Bravo	438	68	" 7.000.00	30.	" 40,130	" 1.203.90
294	Carlos Luwig	647	77	" 3.600.00	38.85	" 40,130	" 1.559.05
295	Suc. Miguel Gil	651	77	" 7.500.00	4.10	" 40,130	" 164.53
296	Zoa Brunel de García	646	77	" 5.500.00	17.	" 40,130	" 682.21
297	Zoa Brunel de García	645	77	" 1.700.00	8.75	" 40,130	" 351.14
298	Gregorio Indart	642	77	" 2.800.00	17.20	" 40,130	" 690.24
299	Juan A. Fernández	671	76	" 2.000.00	9.80	" 40,130	" 393.27
300	Juan A. Fernández	669	76	" 3.600.00	23.05	" 40,130	" 925.00
301	Asdrúbal Camps	668	76	" 2.400.00	9.	" 40,130	" 361.17
302	Diamantina C. de Gómez	667	76	" 7.500.00	21.60	" 40,130	" 866.81
303	Diamantina C. de Gómez	666	76	" 14.000.00	22.45	" 40,130	" 900.92
304	José Siñeríz	416	67	" 11.000.00	40.63	" 40,130	" 1.630.48
305	José Siñeríz	417	67	" 2.000.00	11.92	" 40,130	" 478.35
306		415	67	" 51.000.00	2.32	" 40,130	" 93.11
307	M. Cereza y O. Rigole	418	67	" 2.400.00	8.35	" 40,130	" 335.09
308	M. Cereza y O. Rigole	419	67	" 2.400.00	8.48	" 40,130	" 340.30
309	M. Cereza y O. Rigole	420	67	" 1.900.00	14.20	" 40,130	" 569.85
	Calle Figueroa—						
310	Cándida Camps de Zorrilla	921	121	" 6.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
311	Ambrosina C de Domínguez	922	121	" 10.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
312	Desiderio Alonso	902	120	" 29.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
313	Juan Landó	903	120	" 4.200.00	12.50	" 40,130	" 501.63
314	Suc. I Oteiza	904	120	" 2.400.00	9.75	" 40,130	" 391.27
315	Suc. I. Oteiza	905	120	" 2.200.00	10.13	" 40,130	" 406.52
316	Jaime Roselló	906	120	" 700.00	10.57	" 40,130	" 424.17
317	Carlos Camps	1.193	132	" 1.400.00	14.05	" 40,130	" 563.83
318	Asdrúbal Camps	1.192	132	" 1.300.00	28.90	" 40,130	" 1.159.76
319	Domingo Balostro	1.191	132	" 1.800.00	8.70	" 40,130	" 349.13
320	Ana C. de Rissio	1.190	132	" 2.600.00	11.80	" 40,130	" 473.53
321	Maximiliano Bottaro	1.188	132	" 5.500.00	22.45	" 40,130	" 900.92
322	Juan Bottaro	1.176	133	" 11.000.00	29.45	" 40,130	" 1.181.83
323	Juan Bottaro	1.175	133	" 4.800.00	13.50	" 40,130	" 541.76
324	Martín Alvez	1.174	133	" 3.800.00	17.18	" 40,130	" 679.43
325	Arsenio Serón	1.173	133	" 4.600.00	25.77	" 40,130	" 1.034.15
	Calle Carámbula—						
326	Suc. Valentín Machado	1.197	132	" 1.700.00	2.65	" 40,130	" 106.24
327	José M. Díaz	1.198	132	" 2.200.00	20.75	" 40,130	" 832.70
328	Enrique M. Mulattieri	1.199	132	" 2.000.00	7.55	" 40,130	" 302.98
329	Lola Conte de P. Olivera	1.200	132	" 4.400.00	12.	" 40,130	" 481.56
330	Armesinda M. de Catumbert	1.201	132	" 2.600.00	16.60	" 40,130	" 666.16
331	Suc. Felipe Royol	1.202	132	" 2.600.00	11.30	" 40,130	" 453.47
332	Suc. Felipe Royol	1.203	132	" 2.000.00	15.05	" 40,130	" 603.96
333	Viuda de Felipe Royol	1.181	133	" 8.000.00	32.21.25	" 40,130	" 1.292.69
334	Ana López de Bittencourt	1.182	133	" 3.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
335	Rosalía Carrión de Campos	1.183	133	" 2.000.00	10.70	" 40,130	" 429.39
336	Juan Esteban Carballo	1.184	133	" 2.800.00	32.25	" 40,130	" 1.294.19
337	Umberto Battello	1.486	176	" 1.700.00	14.15	" 40,130	" 567.84
338	Gualberto D'Lucía	1.487	176	" 1.000.00	14.313	" 40,130	" 574.38
339	Iglesia Católica	1.488	176	" 44.000.00	28.633	" 40,130	" 1.149.04
340	Arturo Quesada	1.489	176	" 3.400.00	15.70	" 40,130	" 630.04
341	Arturo Quesada	1.490	176	" 9.500.00	12.933	" 40,130	" 519.00
342	Fernando Segarra	1.498	177	" 3.600.00	39.35	" 40,130	" 1.603.19
343	Ignacio Leal	1.500	177	" 4.200.00	8.667	" 40,130	" 347.81
344	Ignacio Leal	1.501	177	" 4.600.00	8.66	" 40,130	" 347.83
345	Amadeo Doninelli	1.502	177	" 4.800.00	11.	" 40,130	" 441.43
346	José Langher	1.503	177	" 3.500.00	14.634	" 40,130	" 587.26
347	Federico Díaz	1.499	177	" 8.000.00	3.	" 40,130	" 120.39
	Calle Monseñor Vera—						
348	Estela L. de García	5.504	177	" 6.000.00	18.75	" 40,130	" 752.44
349	Secundino Albornoz	1.512	177	" 6.000.00	12.	" 40,130	" 481.56
350	Ema Díaz	1.513	177	" 3.200.00	12.20	" 40,130	" 489.59
351	Marçal Hourcade	1.514	177	" 21.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
352	Vicente Ghemi	1.475	175	" 1.400.00	13.50	" 40,130	" 541.76
353	Vicente Ghemi	1.476	175	" 1.900.00	8.30	" 40,130	" 333.08
354	Vicente Ghemi	1.477	175	" 3.200.00	18.21	" 40,130	" 730.77
355	Godofredo da Silva	1.478	175	" 2.400.00	7.20	" 40,130	" 288.94
356	Luis y José Ghemi	1.479	175	" 1.500.00	5.40	" 40,130	" 216.70
357	Nicolás Valles	1.480	175	" 3.000.00	12.26	" 40,130	" 491.99
358	María P. García de Ruiz	1.481	175	" 3.200.00	13.26	" 40,130	" 532.12
359	Carlos U. Boggia	1.482	175	" 2.400.00	7.75	" 40,130	" 311.00
360	Intendencia Municipal	5.764	189	" 2.000.00	34.05	" 40,130	" 1.403.56
361	Dorotea Bittencourt de Ortega	1.744	189	" 8.500.00	2.50	" 40,130	" 100.33
362	Gregorio M. Fros	5.341	189	" 4.200.00	12.58	" 40,130	" 504.84
363	Ibia Ortega Bittencourt	1.745	189	" 3.800.00	35.77	" 40,130	" 1.435.45
364	Banco República	1.753	188	" 92.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
365	Esteban Lionard	1.754	188	" 5.500.00	15.10	" 40,130	" 605.96
366	Teresa Bissio de Cupalo	1.755	188	" 1.100.00	27.85	" 40,130	" 1.176.21
	Calle Gral. Artigas—						
367	María Rocha de León	2.056	229	" 8.000.00	30.40	" 40,130	" 1.219.95
368	Ubaldo Bercellos	2.055	229	" 6.000.00	12.55	" 40,130	" 503.63
369	Fernando Segarra	2.054	229	" 16.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
370	Francisco S. Silva	2.025	227	" 1.700.00	12.65	" 40,130	" 507.64
371	Jacinto E. Silva	5.675	227	" 1.809.00	7.10	" 40,130	" 284.92
372	Suc. Mario Magnone	2.022	227	" 250.00	8.20	" 40,130	" 329.07
373	Aída Fernández de Braganza	2.610	227	" 150.00	5.	" 40,130	" 200.65
374	Juan B. Magnone	2.023	227	" 2.600.00	10.	" 40,130	" 401.30
375	Rosa Bonet de Machado	2.024	227	" 12.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
376	Abelardo Márquez	1.762	188	" 15.000.00	38.43	" 40,130	" 1.542.20
377	Roberto Camiruaga	1.761	188	" 7.000.00	47.47	" 40,130	" 1.904.97
378	Américo González	5.614	189	" 2.600.00	19.73	" 40,130	" 791.76
379	Juana V. Martínez de García	5.431	189	" 6.000.00	15.50	" 40,130	" 622.02
380	Alejandro Artagavettia	1.749	189	" 400.00	6.	" 40,130	" 240.78
381	Alejandro Bonavita	5.452	189	" 450.00	7.	" 40,130	" 280.91
382	Ramón Esperón	1.750	189	" 10.100.00	37.67	" 40,130	" 1.511.70
	Calle José E. Rodó—						
383	Víctor Partelli	2.060	229	" 2.200.00	21.65	" 40,130	" 868.81
384	Bernardo Partelli	2.061	229	" 3.200.00	9.30	" 40,130	" 373.21

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
385	Ovidio da Rosa Brizolara	2.062	229	5.500.00	12.	40,130	481.56
386	Umberto Martín Bias	2.053	229	9.000.00	42.95	40,130	1.723.58
387	Victorio V. Polti	2.048	228	2.800.00	21.475	40,130	861.79
388	Estado	2.049	228	29.000.00	42.95	40,130	1.723.58
389	Armesinda M. Catumber	2.050	228	4.800.00	21.475	40,130	861.79
390	Alejandro López	2.031	227	3.000.00	42.95	40,130	1.723.58
391	José C. Gómez Trueba	2.032	227	2.600.00	10.74	40,130	421.00
392	Luis C. Ribeiro	2.033	227	3.200.00	10.73	40,130	430.59
393	Alberto Gómez	2.034	227	12.000.00	11.975	40,130	480.56
394	Alberto Gómez	2.035	227	800.00	9.50	40,130	381.24
395	Francisco Pozzi	2.326	240	4.000.00	22.35	40,130	896.91
396	Joaquín M. de Mello	2.325	240	4.600.00	20.60	40,130	826.68
397	Orlando Bertolotti	2.324	240	3.400.00	15.15	40,130	607,97
398	Ovidio da Rosa Brizolara	2.323	240	1.800.00	9.88	40,130	396.48
399	Ovidio da Rosa Brizolara	2.322	240	8.000.00	17.80	40,130	714.31
400	Rodrigo Hnos.	2.308	241	8.500.00	33.45	40,130	1.342.35
401	Lindora M. de García	2.307	241	3.800.00	17.628	40,130	707.41
402	Francisco de Bias	2.306	241	2.800.00	9.	40,130	361.17
403	Francisco de Bias	2.305	241	8.200.00	7.522	40,130	301.86
404	Francisco de Bias	2.302	241	3.000.00	13.	40,130	521.69
405	Francisco de Bias	2.304	241	2.800.00	5.30	40,130	212.69
406	Rosa B. de Machado	2.286	242	1.400.00	26.50	40,130	1.063.45
407	Suc. Valentín Machado	2.285	242	1.400.00	6.00	40,130	240.78
408	Suc. Valentín Machado	2.284	242	1.700.00	10.45	40,130	419.36
409	Agustín Bissio	2.283	242	2.000.00	14.17	40,130	568.64
410	Dionisio Fernández	2.276	242	1.900.00	10.	40,130	401.30
411	Ramón Esperón	2.282	242	5.500.00	18.78	40,130	753.64
	Calle F. Sánchez—						
412	Jacinto Souza	2.619	281	1.400.00	11.	40,130	441.43
413	Jacinto Souza	2.618	281	4.600.00	15.95	40,130	640.07
414	Ana M. Souza de Vega	5.640	281	1.800.00	8.	40,130	321.04
415	Manuel Jacinto Souza	5.641	281	600.00	8.	40,130	321.04
416	Manuel Jacinto Souza	5.819	281	150.00	3.95	40.130	158.51
417	Joaquín Iniesta	2.616	281	3.400.00	10.35	40,130	415.35
418	Teótimo Leivas	2.615	281	2.200.00	8.41	40,130	337.49
419	Leal y Giani	2.614	281	3.200.00	20.24	40,130	812.23
420	Ramón Díaz	2.601	280	5.000.00	24.45	40,130	981.18
421	José Giani	2.600	280	4.000.00	12.90	40,130	517.68
432	Suc. Ramón Díaz	2.599	280	1.200.00	6.40	40,130	256.83
423	Leal y Giani	5.951	280	4.000.00	42.15	40,130	1.691.48
424	Luis M. y Luis Ghemi	2.583	279	3.000.00	42.95	40130	1.723.58
425	Antonio Aguinaga	2.582	279	2.200.00	14.	40,130	561.82
426	Diego Dergam	5.495	279	4.200.00	11.	40,130	441.43
427	Jesús R. Godoy	2.581	279	7.000.00	17.95	40,130	720.33
428	Pedro Porto	2.297	242	1.600.00	20.70	40,130	830.69
429	Héctor Castillo Vignolo	2.296	242	1.900.00	13.70	40,130	549.78
430	Emiliano Viera	2.295	242	2.400.00	8.55	40,130	342.11
431	Francisco Possi	2.294	242	3.000.00	13.90	40,130	557.81
432	Francisco Pozzi	2.293	242	3.000.00	13.90	40,130	553.79
433	Napoleón Cardozo	2.292	242	1.500.00	15.25	40,130	611.90
434	Ignacio Leal y José Giani	3.314	241	7.000.00	39.45	40,130	1.506.13
435	Ignacio Leal y José Giani	2.315	241	1.300.00	3.50	40,130	140.46
436	Ulises D. Avila	2.316	241	3.600.00	12.20	40,130	489.59
437	Sociedad Española	2.317	241	6.000.00	30.75	40,130	1.234.00
438	Elvaro Arzeno	2.332	240	8.000.00	42.95	40,130	1.723.58
439	Ana Díaz Armesto	2.331	240	7.000.00	42.95	40,130	1.723.58
	Calle Brasil—						
440	Juan Beaci	2.839	290	2.400.00	9.475	40,130	380.25
441	Suc. de Beatriz Braga	2.838	290	2.400.00	12.	40,130	481.56
442	Felipa T. de Alvarez	2.837	290	3.000.00	10.737	40,130	430.38
443	Juan Elías Kaucher	2.836	290	2.800.00	10.737	40,130	430.38
444	Armando Fross	2.851	290	4.800.00	18.90	40,130	758.40
445	Armando Fros	2.834	290	2.800.00	24.05	40,130	965.13
446	Delfino Fros	2.824	291	14.000.00	42.95	40,130	1.723.58
447	Marcos Boggia	2.823	291	2.400.00	10.05	40,130	403.31
448	Marcos Boggia	2.822	291	3.600.00	15.	40,130	722.34
449	Juan Plat	2.821	291	2.400.00	8.30	40,130	353.08
450	Juan Plat	2.820	291	1.900.00	6.60	40,130	264.86
451	Chaían Posada	2.813	292	9.000.00	42.95	40,130	1.723.58
452	Chaían Posada	2.812	292	3.800.00	42.95	40,130	1.723.58
453	Miguel Bouchacourt	2.809	293	450.00	10.95	40,130	439.42
454	Jorge Purge	2.897	293	700.00	16.	40,130	642.08
455	Francisco Vallarino	5.591	293	2.600.00	8.	40,130	321.04
456	Viuda e Hijos de M. Rodríguez	5.407	293	350.00	8.	40,130	321.04
457	Ferrocarril Central del Uruguay	2.007	293	4.400.00	42.95	40,130	1.723.58
458	Antonio Perroni y Cía.	2.806	294	6.000.00	40.	40,130	1.605.20
459	Antonio Perroni y Cía.	2.805	294	2.200.00	13.55	40,130	543.76
460	Facundo González	2.804	294	3.500.00	11.	40,130	441.43
461	Esther Dergan de Chalup	2.803	294	3.600.00	18.40	40,130	738.39
462	Jorge Dergan	2.562	277	2.600.00	21.475	40,130	861.79
463	Antonio Perrone y Hnos.	2.561	277	4.000.00	21.475	40,130	861.79
464	Pedro Jacinto Fleitas	2.560	277	8.000.00	42.95	40,130	1.723.58
465	Ferrocarril Central del Uruguay	2.565	278	4.000.00	15.	40,130	601.95
466	Suc. Francisco Pisciottano	2.577	278	3.200.00	10.	40,130	401.30
467	José Olegario Záz	2.576	278	900.00	8.975	40,130	360.17
468	Antonio Perroni y Hnos.	2.561	278	4.000.00	8.975	40,130	360.17
469	Elías Horney	2.575	278	2.200.00	20.45	40,130	820.66
470	Elías Insuastti	2.574	278	2.600.00	21.50	40,130	902.93
471	Elena, Elcira, Pablo y Elida Oscarborne	2.594	279	3.800.00	17.05	40,130	684.22
472	Luis Perroni	2.593	279	1.200.00	13.30	40,130	533.73
473	Angel C. Pereira	2.592	279	4.400.00	12.60	40,130	505.64
474	Isaura A. de Camirnaga	2.591	279	2.000.00	12.85	40,130	515.67
475	Elida Alonso	2.590	279	3.400.00	6.30	40,130	252.82
476	Elida Alonso de Pamplín	2.589	279	3.400.00	25.30	40,130	955.09
477	Suc. Ramón Díaz	2.609	280	3.600.00	31.90	40,130	1.280.15
478	Suc. Ramón Díaz	2.607	280	8.000.00	13.95	40,130	559.81
479	Suc. Pedro Camps	2.606	280	9.000.00	32.25	40,130	1.294.10
480	Juan Bias	2.627	281	4.000.00	23.25	40,130	933.02
481	Antonio Frates	2.624	281	600.00	3.80	40,130	152.49
482	Felipa T. de Alvarez	2.622	281	1.900.00	42.95	40,130	1.723.58
483	Juan Plat	2.629	281	5.500.00	10.20	40,130	409.33
484	Juan Plat	2.982	281	1.800.00	5.70	40,130	228.74
	Calle Lavalleja—						
485	Hipólito Zás	2.842	290	3.800.00	28.61	40,130	1.148.19
486	Auta C. Brum	2.843	290	2.800.00	14.34	40,130	575.46
487	Suc. Luis Cazares	2.844	290	2.800.00	10.50	40,130	421.37
488	Luis Cazares	2.845	290	6.000.00	32.45	40,130	1.302.22
489	Jorge I. Nemi	2.827	291	2.400.00	25.75	40,130	953.09
490	Arturo Saavedra	2.816	291	900.00	9.35	40,130	383.64
491	Rosa P. de Adelo	2.828	291	2.000.00	9.64	40,130	386.85
492	Eusebio Pedragoza	2.829	291	5.000.00	42.95	40,130	1.723.58

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
493	Juana Aranguis de Gordaracena	2.815	292	$ 4.200.00	41.04	$ 40,130	$ 1.647.74
494	Valentín Bravo	2.817	292	" 1.700.00	44.84	" 40,130	" 1.799.43
495	Manuel Maure Domínguez	5.644	293	" 1.900.00	18.95	" 40,130	" 760.46
496	Manuel Maure Domínguez	2.810	293	" 1.500.00	22.	" 40,130	" 622.86
497	Ferrocarril C. del Uruguay	2.807	293	" 4.400.00	6.	" 40,130	" 240.78
498	Pedro Antonio Andrés	308	326	" 7.000.00	40.65	" 40,130	" 1.631.28
499	Victorino País	3.011	327	" 7.000.00	31.95	" 40,130	" 1.282.15
500	Pío López	3.012	327	" 2.200.00	11.	" 40,130	" 441.43
501	Segundo Sena	3.013	327	" 1.900.00	11.	" 40,130	" 441.43
502	Emilio Peribelli	5.665	327	" 2.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
503	Pablo González	3.014	327	" 700.00	21.95	" 40,130	" 880.85
504	Corina López	3.025	328	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
505	Suc. Umberto Pisciottano	3.026	328	" 6.500.00	11.	" 40,130	" 441.43
506	Marcal Hourcade	3.027	328	" 3.400.00	10.475	" 40,130	" 420.36
507	Juan J. Molke	3.028	328	" 1.200.00	20.65	" 40,130	" 828.68
508	Suc. Juan J. Molke	3.029	328	" 11.000.00	22.30	" 40,130	" 894.90
509	Suc. Juan J. Molke	3.037	329	" 5.000.00	22.27	" 40,130	" 892.89
510	Suc. Juan J. Molke	3.038	329	" 1.500.00	9.50	" 40,130	" 381.24
511	Suc. Juan J. Molke	3.039	329	" 2.400.00	11.20	" 40,130	" 449.46
512	Augusto Dernachan	3.040	329	" 800.00	18.50	" 40,130	" 742.41
513	Augusto Darnachans	3.041	329	" 2.800.00	24.45	" 40,130	" 981.1[illegible]
514	Suc. Pedro Camps	2.608	280	" 1.200.00	7.80	" 40,130	" 313.01
					Suma total		$ 337.220.72

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23146-v.nov.18

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Noviembre 1.o de 1947

1.a Sección

ROBERT DUDLEY EVANS, 40 años, soltero, ingeniero, estadounidense, domiciliado Río Branco 1419 y MARY EVELYN WISE, 38 años, soltera, empleada, estadounidense, domiciliada Río Branco 1419.

3.a Sección

CAYETANO BARROVECCHIO, 55 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado Buenos Aires 418 y MARCELINA BERGARA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 418.

JOSE RAMON VAZQUEZ, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1356 y ERNESTINA MARIA ROLDAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1356.

6.a Sección

BERNARDINO CARLOS TANTARDINI, 42 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Galicia 1279 y LEA BEATRIZ PIERRI, 31 años soltera, oriental, domiciliada Galicia 1279.

10.a Sección

LORENZO MOREIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimalla 3309 y REINA ADELA CAMEJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla número 3309.

HIPOLITO IBAÑEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2319 bis y MICAELA MENDEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada G. Viana 2319 bis.

16.a Sección

AGOP ARAKELIAN, 34 años, soltero, zapatero, sirio, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4599 y VIRGINIA TAKVORIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú número 684.

OSVALDO SOUTO, 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4543 e ISABEL OTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4490.

MARTIN MODESTO DUTRA, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Guazucuá 69 y MARIA LUISA CAETANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 69.

EGO DAFNIS PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 807 y GLADYS ALCIRA FERIA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4597.

19.a Sección

ANGEL ROSENDO MARTINEZ, 38 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado República 2282 y EMILIA GHINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2282.

$ 2.00 P|p.-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA VON BULOW DE VON METZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12361-nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURELIA BERGAMINO CAPELLINI o AURELIA BERGAMIÑO o AURELIA ANTONIA BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12362-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUZ DE ALDA o ALDA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12363-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ROSADO o ROSSADO DE MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12364-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SARDEÑA y doña CATALINA BELTRAN DE SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12365-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIOVIO DE AESCHILLIMANN o MARIA GIOVIA o GOVIA o GOBIA DE AESCHILLIMANN o AESCHILLIMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12359-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Salkauskas contra ESTEFANIA GINETYTE, divorcio y posesión notoria de Estado Civil" (Libro 43, folio 189), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefania Gineityte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quiéen se seguirán las acciones de divorcio y posesión notoria con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$24.00 Nov.1.o-12366-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA TEMBLER DE SCHRETER o MINNA DEMBLER DE SHROETER y de TEODORO SCHRETER o SHROETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Tiranón, Actuario.

$6.00 Oct.8-11131-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MINETTO DE GARBARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12395-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO ZACARIAS o ZACARIAS BELISARIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12368-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictado en el expediente caratulado: "ADOLFO RENE SOBA, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermógenes López Formoso, José María Peyre, Isabel Santos de Peyre, Isa-

bel Peyre, Rita Peyre y María Peyre, sus sucesores a causahabientes, a título universal o particular, y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 22 de la "Villa de Castillos", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 579, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 204, el 10 de Junio de 1946, se compone de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: Por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros con calle Centenario; por el Noreste, en igual extensión con predio de Juan Alvarez; por el Sureste, en 34 metros 36 centímetros, con calle 19 de Abril, y por el Noroeste, en igual extensión, con predio de Ricardo Balaguer, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Nov.1.o-12367-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en el expediente caratulado: "Prefectura del Puerto de Salto. Artículo 1.465 del Código de Comercio" (L.o 15, F.o 597), se hace saber que en la desembocadura del río Daymán, jurisdicción del Resguardo del mismo nombre, fueron halladas y concentradas en éste, trescientas sesenta piezas madera de pino con estas marcas: X88, GB, GG, Brazil, Sebú, X23, MB, X46, EC, X25, MG, X31, Hoje 3.I, X20, IG, JG, Paludo, X41, Honaiser, JS, X54, DL, X50, TI, VL y C, X52, ES, X21, AT, X49, Git, X3, TK, ZI, EZ, X, R, X53, RZ, X18, DF, JDS, X25, MC y CL, X7, LM, X19, DAS, X14, J, Sotil, AST, SAI, X22, X33, FZ, MR, X16, GSC, X47, X32, I e I, X44, Busato, X43, RP, X15, D, B y B, X12, A y M, X55, NS, SB, X4, AS, X34, FT, X13, EB, X41, X36, X36 Aj, Anoi, X30, X39, Becker, NS, X27, X3, DI, X37, X36, Debe, Erval, X60, X35, MZ, X24, JC, Xa, X3, X51, M, SI, IL, XI, C y F, X29, VC, X40, SM, X48, JZ, X28, E, HT, Tissiani, Indiana, XIC, FG, X5, EG, Bas, Roil, J, R.X12, DDL, X31, GRG, VS y A, JS, X57, X56, GB.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto Octubre 15 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-23175-v.nov.1.o.
Dic.1.o-v.dic.1.o
Feb.2-v.feb.2.
Mz.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LINO SANABIA o MIGUEL SANABRIA o SANABIA o SANAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12389-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las actas de los nacimientos de JOSE ANTONIO, CONCEPCION, NICOLAS, JUANA, BLAS NICASIO, y LUIS ALTIERI CATALDO, pues en las mismas aparece el apellido paterno como "Altitieri", "Altiero", "Aletierre", "Altiero", "Alpiere" y "Altir", respectivamente, en lugar de Altieri, que es el que corresponde; figurando en la partida de Nicolás Altieri, el nombre del inscripto como "Nicolaza", perteneciente al sexo femenino, cuando en realidad debe decir Nicolás y perteneciente al sexo masculino, y en la partida del nacimiento de Blás Nicasio Altieri, figura el nombre del inscripto como "Venancio", en lugar de Blás Nicasio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-12374-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REYES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12375-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1947. — Rumberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12376-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARADIZO DE SACCO o MARIA PARADISO DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12377-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instansia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROMERO DE MARTINEZ o PAULINA ROMERO HERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 4 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12378-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANCHEZ o TOMAS SANCHEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1947.— Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12379-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por contrato privado subscripto en la ciudad de Rivera el 13 de Octubre de 1947 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de dicho Departamento, con el número 21 del folio 18 al 22, los comparecientes que más adelante se indican, modificaron y ampliaron el contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada que explota el "SALADERO CUÑAPIRU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el mencionado Registro Público de Comercio el 21 de Julio de 1945 con el número 12 del folio 19 al 23, concretando las convenciones determinantes del nuevo régimen de la Sociedad en las principales cláusulas que subsiguen.

Primera: La Sociedad continúa siendo de Responsabilidad Limitada de acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 número 8.992, con domicilio jurídico en la ciudad de Rivera, hallándose ubicada la planta industrial en la Parada Curticeiras (K. 553 de la línea del F.C.C. Montevideo-Rivera), pudiendo establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera del territorio nacional.

Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: A) La elaboración de tasajo con carne de vacunos u ovinos. B) La industrialización y comercialización de todos los subproductos derivados de la matanza de las reses. C) La explotación de productos y subproductos de granja. D) La compraventa de ganado en pie o fracciones de los mismos. E) Tomar o dar en arriendo campos, como asimismo alquilar las instalaciones de la planta industrial del saladero, total o parcialmente. F) La adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles conexos con las actividades sociales. G) Y en general, la realización de cualquier acto de comercio, industria, importación o exportación que se relacione directa o indirectamente con las actividades objeto del presente contrato, así como también la participación en todas las operaciones que puedan favorecer el desenvolvimiento de los negocios sociales.

Tercera: La Sociedad se denominará "Saladero Cuñapirú, Limitada", y la firma social lo usarán los tres miembros del Directorio.

Cuarta: El capital de la Sociedad es de $ 100.000.00 pudiendo ser elevado hasta $ 150.000.00, total o parcialmente, por resolución del Directorio. Dicho capital de $ 100.000.00 es aportado de la siguiente manera: Marçal Hourcade $ 9.000.00; José M. Domboriarena $ 7.000.00; Claudio Domboriarena $ 7.000.00; Plinio Berrutti pesos 11.500.00; doctor José P. Zubillaga pesos 9.000.00; Mario Berrutti $ 1.000.00; Cypriano Osorio Mascarenhas $ 5.000.00; Félix C. Goldaraz $ 6.500.00; M. Jacinto Souza $ 4.000.00; Julio M. Gaye $ 2.400.00; Félix L. Goldaraz Guichón $ 9.000.00; Jorge Armand Ugón $ 4.000.00; Antonio J. Domínguez $ 9.000.00; Juan M. Briz $ 2.000.00; Manoel Alvez Días $ 5.000.00; Zeferino R. de Freitas $ 5.000.00; doctor Miguel Aguerre Aristeguí $ 2.000.00; Cruz Goyén (hijo) $ 1.000.00.

Quinta: El plazo de la Sociedad es de cinco años a contar del día 13 de Octubre de 1947, pudiendo prorrogarse.

Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, a saber: Titulares: Presidente: Marçal Hourcade; Vicepresidente: doctor José P. Zubillaga; Secretario: Plinio Berrutti. Suplentes: Manuel Alves Díaz, Félix L. Goldaraz Guichón y Julio M. Gaye, respectivamente. Dicho Directorio durará todo el plazo social y el de las prórrogas, si se produjeren, estando facultado para realizar todos los actos, contratos, gestiones y tramitaciones inherentes a la Sociedad, habiendo quedado investido de las más amplias facultades de administración y disposición de bienes.

Octava: En el mes de Diciembre de cada año se hará un balance general.

Décima: Las ganancias o pérdidas que arrojare la Sociedad serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes sociales.

Undécima: Habrá una asamblea anual de socios para considerar el balance y la gestión del Directorio; extraordinariamente también podrá sesionar dicha asamblea. Los socios tendrán los votos correspondientes al capital aportado por cada uno, computándose porcentualmente.

Duodécima: La Sociedad se disolverá: por el vencimiento del plazo, si no hubiese prórrogas; por la pérdida del 30 o|o del capital; por los demás casos previstos por el Código de Comercio.

Décimatercera: En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o renuncia de uno de los socios Directores lo sucederá el suplente respectivo, continuando la Sociedad, en cualquiera de esos casos, con los herederos o representantes legales hasta la terminación del plazo.

Décimacuarta: Disuelta la Sociedad, entrará en seguida en liquidación, la que se verificará de acuerdo con el Código de Comercio.

Décimaquinta: Destínase un 10 o|o de las utilidades anuales para retribuir las tareas de los tres miembros del Directorio, sin perjuicio del sueldo mensual que pueda fijarle la asamblea social anual.

Décimasexta: La cesión de la cuota social entre los socios podrá hacerse siempre que la acepten los restantes que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. La cesión a terceros se hará con arreglo al decreto-ley 8.992.

Décimaséptima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios serán resueltas en la asamblea y subsidiariamente por arbitraje.

Décimaoctava: Los socios que figuraban en el contrato anterior con cuotas sociales de valor superior a las que obran en el presente contrato, ceden respectivamente a los que ingresan ahora, los cuales las aceptan, las diferencias resultantes, colocándolos en su mismo lugar y prelación.

$70.00 Nov.1.o-12399-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores SLOFAR y ULISES RAFOLS el comercio que en el ramo de venta de receptores y accesorios de radio y electricidad denominado "Robert Radio" tenemos establecido en la calle Paysandú número 1212. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en Rincón 569, escritorio 1, escribano Castro. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Carlos A. Delmonte. — Yolanda P. de Delmonte.

$13.60 Nov.1.o-12387-v.nov.20.

VENTA

He prometido vender a don WALTER DEMATTEIS, el comercio que en los ramos de bazar electricidad y anexos, tengo instalado en esta ciudad San Martín 2101, en cuyo lugar deberán presentarse los

acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Américo A. Silva. — Nélida N. de Silva.
$6.80 Nov.1.o-12285-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en su conocimiento que he vendido a D. FERNANDEZ LOPEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y afines, cita en la calle Rincón esquina Dr. Penza. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Octubre de 1947. — Angel Fasano.
$8.00 Nov.1.o-12299-v.nov.23.

VENTA DE COMERCIO

Antonio Longueira y Ventura Ortega transfirieron los derechos a JESUS GARCIA PUÑAL y OMAR PEREZ GARCIA, que les pertenecían al comercio de panadería "El Centauro" calle Lindoro Forteza número 2746, propiedad de Ramón Salgueiro y José Oseira. Los interesados y acreedores presentarse al escritorio E. Tancredi calle Misiones 1442 (primer piso, Apto. 5) dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — (Firmado): Antonio Longueira. — Ventura Ortega. — Ramón Salgueiro. — José Oseira.
$12.00 Nov.1.o-12345-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "Turissini y Raurich" que giraba en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654. — Las Piedras, Octubre 27 de 1947. — ATILIO TURISSINI.— RAFAEL RAURICH.
$10.20 Nov.1.o-12381-v.nov.20.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la casa Central del Banco, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — La Gerencia.
$2.40 Nov.1.o-12388-v.nov.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre del corriente año, se verificará en nuestras oficinas, calle Yaguarón número 1692-96, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947.
$2.40 Nov.1.o-12391-v.nov.4.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.

PAGO DE DIVIDENDO
Emisión de nueva Serie

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 31 del corriente mes se iniciará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio próximo pasado. Se advierte asimismo que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones pudiendo los señores accionistas optar por cobrar sus dividendos en efectivo o en acciones de esta nueva serie. Fíjase plazo hasta el 30 de Noviembre para ejercer derecho de preferente subscripter, vencido el cual se adjudicará el saldo disponible atendiendo los pedidos hasta cubrir la emisión. La integración de esta nueva serie deberá hacerse en la siguiente forma: 50 o|o en el correr del presente año y el resto en el mes de Enero de 1948. Las acciones se emiten a la par. — La Administración.
$12.00 Nov.1.o-12369-v.nov.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de junio de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$ 784.708.88
Valores en custodia ...	" 1.510.884.00
Inmuebles	" 560.066.11
Muebles y útiles, maquinarias, herramientas y equipo	" 713.242.54
Materias primas, mercadería elaborada, almacenes y envases	" 306.765.10
Cuentas corrientes	" 396.289.70
Acciones depositadas en garantía	" 29.900.00
Impuestos y gastos pagos	" 11.000.62
Total	$ 4.312.856.95

Pasivo—

Capital integrado	$ 3.000.000.00
Depositantes de acciones	" 29.900.00
Fondo de reserva	" 92.758.43
Fondo de Previsión Social	" 21.251.69
Reserva para depreciaciones	" 253.847.35
Varias cuentas acreedoras	" 538.964.17
Caja Asignación Familiar	" 225.15
Reserva para equipo productivo	" 375.910.16
Total	$ 4.312.856.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 11797.

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de setiembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$ 949.297.02
Valores en custodia ...	" 1.227.844.00
Inmuebles	" 800.652.29
Muebles y útiles, maquinarias, herramientas y equipo	" 717.708.85
Materias primas, mercadería elaborada, almacenes y envases	" 302.556.28
Cuentas corrientes ...	" 186.303.52
Acciones en garantía ..	" 14.000.00
Impuesto y gastos pagos	" 7.919.54
Totales	$ 4.206.311.50

Pasivo—

Capital integrado	$ 3.000.000.00
Depositantes de acciones	" 14.000.00
Fondo de reserva	" 92.758.43
Fondo de Previsión Social	" 21.251.69
Reserva para depreciaciones	" 269.848.62
Varias cuentas acreedoras	" 432.317.45
Caja Asignación Familiar	" 225.15
Reserva para equipos productivos	" 375.910.16
Totales	$ 4.206.311.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 11800.

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$ 1.262.600.15
Valores en custodia ...	" 802.844.00
Inmuebles	" 804.050.79
Muebles y útiles, maquinarias, herramientas y equipo	" 718.978.78
Materias primas, mercadería elaborada, almacenes y envases	" 600.148.02
Cuentas corrientes	" 218.095.72
Acciones en garantía ..	" 14.000.00
Impuestos y gastos pagos	" 11.512.80
Gratificaciones pagas adelantadas	" 86.133.35
Totales	$ 4.468.363.61

Pasivo—

Capital integrado	$ 3.000.000.00
Depositantes de acciones	" 14.000.00
Fondo de reserva	" 92.758.43
Fondo de Previsión Social	" 21.251.69
Reserva para depreciaciones	" 223.638.89
Varias cuentas acreedoras	" 739.922.22
Caja Asignación Familiar	" 882.22
Reserva para equipos productivos	" 375.910.16
Totales	$ 4.468.363.61

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 11794.

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de marzo de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$ 828.721.17
Valores en custodia ..	" 782.344.00
Inmuebles	" 806.023.79
Muebles y útiles, maquinarias, herramientas y equipo	" 724.834.21
Materias primas, mercadería elaborada, almacenes y envases	" 874.718.42
Cuentas corrientes ...	" 206.458.55
Acciones en garantía .	" 14.000.00
Impuestos y gastos pagos	" 8.710.15
Total	$ 4.245.810.29

Pasivo—

Capital integrado	$ 3.000.000.00
Depositantes de acciones	" 14.000.00
Fondo de reserva	" 135.619.01
Fondo de Previsión Social	" 21.251.69
Reserva para depreciaciones	" 326.757.61
Varias cuentas acreedoras	" 249.538.61
Caja Asignación Familiar	" 882.22
Reserva para equipos productivos	" 497.761.15
Total	$ 4.245.810.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 11801.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, octubre 24 de 1947.

Relación de Asuntos tratados.

Trámite administrativo: Civil 6.o turno; solicita un libro Judiciales" y otro de conocimiento de exhortos. Civil 4.o turno; solicita un libro Decretero y otro de Conocimientos. Menores 1.er turno; solicita un libro de Depósitos. Río Negro Escribano Conrado O. Laurenz; solicitud Noboa Rafael E.; título de Procurador. Procurador. Hacienda 2.o turno; en autos "Elías Hosatadter con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno; en autos "López Silveira Juan José con el Estado " eleva un exhorto. Tribunal 3.er turno; en autos: "Torterolo Gualberto y otro con Vega Helguera Julio" solicita un informe. Oxman Alberto; cobro de honorarios. Bachelis Demetrio con el Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital; denuncia. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Américo Alvárez. Jordan Eladio Velázquez. Joaquín Lucas.

Asuntos contenciosos: Un recurso de apelación por denegación de casación.

Libertades condicionales. Concedida interlocutosia, 1.

Visita de Cárceles y causas capital: Sobreseimientos en "Relación" (2.a Acta). Juzgado Letrado de Instrucción 4.o turno; 21. No ha lugar, 61.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 72. Mensajes, 6. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer ,9. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

Venta de leche aguada.

(Multa de $ 200.00)

550.—Cooperativa Urug. de Rep. de Leche. (Repartido Oscar Patrone), Martín García 1675.

(Multas de $ 100.00)

14.—Carlos A. Lopardo, Abayubá 2755. (Cancelación de permiso).
20.—Luis Strada, Cno. Osvaldo Rodríguez S|n.
17.—Alfredo Mones Quintela, Francisco Aguilar, 871.

(Multas de $ 50.00)

458.—Máximino García y García, Justo Maeso 3560.
1662.—Antonio Bremilla, José M. Montero 2687.
1026.—Raimundo Aranda, Francisco Araucho 1161.

Conducir agua.

(Multa de $ 100.00)

12.—Julio Bosch Sierra, Cno. Colman 7415.

Eludir la Inspección.

(Multa de $ 20.00)

1815.—Agustín Sturla, Gral Pagola 2281.

Leche descremada.

(Multa de $ 20.00)

367.—Santiago Iglesias, Wáshington 188.

Vehículo no autorizado.

(Multa de $ 20.00)

403.—Carlos Novell, Comercio 2263.

Vehículo sin número.

(Multa de $ 20.00)

633.—Antonio D'Agosti, Mac Eachen 1682.

Vehículo abierto, (sin número de registro).

(Multa de $ 20.00)

633.—Antonio D'Agosti, Mac Eachen 1682.

Dormitorio contiguo al despacho.

(Multa de $ 20.00)

1004.—Fermín Riverón, Comercio 1684.

Repartidor sin autorización.

(Multas de $ 10.00)

435.—Eva Ernst, Mendoza 2728.
18.—Balbino Fernández, Parahiba 2144.
155.—Ramón Rodríguez, Joaquín Requena 1678.
111.—Candido Lozada, Itú 2353.
633.—Antonio D'Agosti, Mac Eachen 1682.
550.—Cooperativa Urug. de Rep. de Leche, Martín García 1675. Domingo Fernández.
550.—Cooperativa Urug. de Rep. de Leche, Martín García 1675. Abel Otero.
550.—Cooperativa Urug. de Rep. de Leche, Martín García 1675. Oscar Patrone.
8.—Conaprole, Magallanes 1871. Rogelio Giménez.

Permiso cancelado.

(Multas de $ 10.00)

259.—Domingo Monte de Oca, Larravide 3037.
17.—Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar 871.
17.—Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar 871.
17.—Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar 871.
17.—Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar 871.
17.—Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar 871.
17.—Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar 871.
17.—Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar 871.

Empleado sin autorización.

(Multas de $ 10.00)

1058.—Arturo Ortiz, Misiones 1514.
1099.—Pablo y Paulilio Martínez, Comercio 1250.
1123.—Juan Colom, Uruguay 1881.
1853.—José F. Cielo, Ejido 920.
1317.—Juan José Guerrero, Inca 2033.
1836.—Alberto y Luis Traverso, Wáshington 152.
1045.—Josefina de Schemvieser, Sancho Panza 3221.

Casilleros sucios.

(Multas de $ 10.00)

8.—Conaprole, Magallanes 1871.
8.—Conaprole, Magallanes 1871.
8.—Conaprole, Magallanes 1871.
8.—Conaprole, Magallanes 1871.
8.—Conaprole, Magallanes 1871.
8.—Conaprole, Magallanes 1871.
8.—Conaprole, Magallanes 1871.

Leche depositada fuera de la heladera.

(Multas de $ 10.00)

1815.—Agustín Sturla, Gral. Pagola 2281.
1123.—Juan Colom. Uruguay 1881.
1709.—Otto Engel, Durazno 1475.
1098.—Siegfried Sommer, Municipio 1606.
1023.—Pablo Kreisler, Sierra 1828.
1219.—Ideralina Reyes, Municipio 1676 bis.
1523.—Wolf Alpern, Daniel Muñoz 1902.
1301.—Mauricio Burstein, Estero Bellaco 2657 bis.
1936.—Martín Holz Pinkus, Cerro Largo 1248.
1330.—Sally Shubiner, Galicia 1330.

Vehículo sucio.

(Multas de $ 10.00)

8.—Conaprole, Magallanes 1871.
8.—Conaprole, Magallanes 1871.
8.—Conaprole, Magallanes 1871.
419.—Codile Ltda., Panamá 1232.
419.—Codile Ltda., Panamá 1232.
419.—Codile Ltda., Panamá 1232.

Tambo no inscripto.

(Multas de $ 10.00)

Armando Díaz, Valiante 4761.
Leoncio Cavallaiero, Hudson 5340.
Juan Cabrera, Enrique Castro 4149.
Paula de Olivieri, Jaime Rodos y Pons 4386.

Despacho no inscripto.

(Multas de $ 10.00)

Alfredo Corbo, Las Heras 2124.
Victorio Revella, Nancy 4368.
Marcelino Rama, Comodoro Coé 3767.

Envases sucios.

(Multas de $ 10.00)

8.—Conaprole, Magallanes 1871. Suc. Avenina Garzón 1901.
1421.—Gregorio H. Moreno, Obligado 1254.

Vehículo no autorizado.

(Multa de $ 10.00)

1815.—Agustín Sturla, Gral. Pagola 2281.

Montevideo, octubre de 1947.

La Dirección.